Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, martes 6 de noviembre de 1956 — Número 18.263

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

10 DE MAYO DE 1956

523.105 — The Southern Cross (La Cruz del Sur). Semanal. Cast. Prop.: Gaynor y Cía. Bs. As., enero a abril 1956. 1.200 ejs $ 1.30. (Arg.).

523.106 — Investigaciones de Mercado. Mens. Cast. Prop.: Instituto Landa S. A. Bs. As., abril 1956. 2.000 ejs. $ 4. (Arg.).

523.107 — Belgrano Social. Mens. Cast. Prop.: María Georgina Echeverría. Bs. As., marzo 1956. 500 ejs. $ 1,50. (Argentina).

523.108 — Arbolitos Argentinos (Argentiner Beimelej). Mens. Idisch. Propiet.: Zelik Mazur. Bs. As., enero a marzo 1956. 2.000 ejs. $ 3. (Arg.).

523.109 — Juguetes. Mens. Cast. Prop.: Cámara Argentina de la Industria del Juguete. Bs. As., enero a marzo 1956. 1.500 ejs. (Arg.).

523.110 — Boletín Parroquial San Roque. Quincenal. Cast. Prop.: José T. Guntern. Santa Fe, abril 29 1956. 500 ejs. (Argentina).

523.111 — La Voz de Clorinda. Semanal. Cast. Prop.: José Ceferino Pérez. Clorinda (Formosa), enero a abril 1956. 600 ejs. $ 1. (Arg.).

523.112 — La Voz Menonita. Mens. Cast. Prop.: Junta Menonita de Misiones y Caridades. Bs. As., mayo 1956. 500 ejs. $ 1.50. (Arg.).

523.113 — La Voz de Sastre. Mens. Cast. Propiet.: Ignacio L. Calceterra. Sastre Santa Fe) mayo 1956 420 ejs. $ 2.50. (Arg.).

523.114 — El Telar. Mens. Cast. Prop.: Joaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. Villa Flandria (Est. Jáuregui), abril 1956. 1.350 ejs. $ 1,50. (Arg.).

523.115 — El Eco Periódico. Quincenal. Cast. Prop.: Víctor De Benedictis (h). Burzaco (Bs. As.). abril 1956. 300 ejs. $ 0.30. (Arg.).

523.116 — La Acción. Diario. Cast. Prop.: Juan José Albarracín. San Pedro (Bs. As.) abril 1956. 400 ejs. $ 0 40. (Arg.).

523.117 — El Orden. Semanal. Cast. Propiet.: Nicolás Cinalli Tano. Firmat (Sta. Fe). marzo y abril de 1956. 400 ejs. (Arg.).

523.118 — Polonia. Mens. Cast. Propiet.: Oficina de Prensa de la Legación de Polonia. Bs. As., marzo 1956. 4.500 ejs. (Arg.).

523.119 — Revista de Publicaciones Navales. Bimestral. Cast. Prop.: Ministerio de Marina (Servicio de Informaciones Navales). Bs. As. noviembre diciembre de 1955. 2.800 ejs. (Arg.).

523.120 — Album Pif Paf. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Tor. S.R.L. Bs. As., junio a agosto 1955. 33.000 ejs. $ 1.50. (Argentina).

523.121 — El Territorio. Diario. Cast. Prop.: Diario "El Territorio". Resistencia (Chaco). abril 1956. 11.883 ejs. Pesos 0.50. (Arg.).

523.122 — La Huella. Mens. Cast. Prop.: Centro de Camioneros de Zárate. Zárate (Bs. As.). abril 1956. 500 ejs. (Arg.).

523.123 — El Trabajo. Diario. Cast. Propiet: Miguel Guglielmotti. Mar del Plata (Bs. As.). abril 1956. 3.000 ejs. $ 0.50. (Arg.).

523.124 — Los Andes. Diario. Cast. Propiet.: Sociedad Diario "Los Andes" Hnos. Calle. Mendoza. abril 1956. 50.958 ejs. $ 0.25. (Arg.).

523.125 — Mediterránea. Cast. Direct. Prop.: Alcides Dardo Baldovin. Bs. As., abril 19 de 1956. 5.000 ejs. $ 4. (Arg.).

523.126 — Diario del Pueblo. Diario. Cast. Prop.: Luis Gervasio Echalecu (Su sucesión). Direct.: Luis Héctor Echalecu. Las Flores (Bs. As.). 29|4|56. 600 ejs. $ 0.40. (Arg.).

523.127 — Pregón. Diario. Cast. Prop.: Roque Antonio Palermo. Mario Alberto Teruggi, Emilio Ariet y Manuel Leitano (Editorial Pregón en formación) Direct.: Roque Antonio Palermo. Lobería (Bs As.). 7|7|56. 1.200 ejs. $ 0.50. (Arg.).

523.128 — Jornada. Diario Cast. Direct.-Propiet.: Luis Feldman Josin. Trelew (Chubut). 3|5|56. 2.500 ejs. $ 0.50. (Arg.).

523.129 — Acción. Bisemanal. Cast. Director-Propiet.: Luis Feldman Josin. S. C. de Bariloche. 26|4|56. 700 ejs. $ 0.80. (Arg.).

523.132 — El Orden. Semanal. Cast. Director-Propiet.: Nicolás Cinalli Tani. Firmat (Santa Fe). 3|3|56. 400 ejs. $ 1. (Arg.).

523.134 — Zamba de mi ciudad (Zamba, letra). 2 págs. Autor: Miguel Angel Rivarola. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Santa Fe). 5|5|56. 500 ejs. $ 3. (Arg.).

523.135 — Zamba de mi ciudad (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Miguel Angel Rivarola. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Santa Fe), 5|5|56. 500 ejs. $ 3. (Arg.).

523.140 — Yosalo Canton (Tragedia de una versión histórica). 1 vol. 180 págs. Cast. Autor: Silent Stream (A. W.) Imp.: Tall. Gráf. Mather. Edit.: El autor. Santa Fe 10|5|56. 485 ejs. $ 6.65. (Arg.).

523.142 — Nasha Strana (Nuestro País). Semanal. Ruso. Direct.-Propiet.: Vsevolod Dubrowsky. Bs. As., 3|5|56. 2.000 ejs $ 2. (Arg.).

523.148 — Recetario Internacional Royal. 1 foll. 40 págs. Cast. Autor: Anónimo. Imp.: Otero y Parini. S. R. L. Edit.: Fleischmann Argentina Incorporated. Bs. As., mayo 1956. 700.000 ejs. (Arg.).

523.157 — Timón. Semanal. Cast. Prop.: Timón S.R.L. (en formación). Direct.: Sócrates Galindo. Río Tercero (Córdoba). 28|4|56. 1.300 ejs. $ 1,50. (Arg.).

523.159 — Jamás podré ser (Vals. mús.). 2 págs. Autor: Francisco Eguiguren. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As. 24|4|56 600 ejs $ 4. (Arg.).

523.160 — Jamás podré ser (Vals. letra). 2 págs. Autor: Francisco Eguiguren. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 24|4|56. 600 ejs. $ 4 (Arg.).

523.161 — La canción del optimista (Corrido, mús.). 2 págs. Autor: Bartolomé Villa. Imp. y edit.: Edic. Music. S.M.A.G. Bs. As., 24|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

523.162 — La canción del optimista (Corrido, letra). 2 págs. Autor: José Fernández. Imp. y edit.: Edic. Music. S.M.A.I. Bs. As., 24|4|56. 200 ejs. $ 1. (Argentina).

523.170 — Más mambo (Mambo, mús.). 2 págs. Autor: Enrique Castanera. Imp.: Edit. Music. Salvador. Edit.: El autor. Bs. As., 5|5|56. 50 ejs. $ 2. (Arg.).

523.176 — Tus cartas (Canción, letra). 2 págs. Autor: J. Pérez Ruiz. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: Edic. Internacionales. Bs. As., 2|5|56. 230 ejs. $ 3. (Arg.).

523.204 — Moritat (Fox-trot, mús.). 2 págs. Aut.: Kurt Weill y Bert Brecht. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Melodías Mundiales, S.R.L. Bs. As., 16|4|56. 500 ejs. $ 5. (Arg.).

523.205 — Moritat (Fox-trot, letra). 2 páginas. Autores: Kurt Weill y Bert Brecht. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Melodías Mundiales, S.R.L. Bs. As., 16|4|56. 500 ejs. $ 5. (Arg.).

523.209 — La noche viene llegando (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Luis Patocco. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 10|5|56. 3.000 ejs. $ 4. (Arg.).

523.210 — La noche viene llegando (Tango, letra). 2 págs. Autor: Solmar. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 10|5|56. 3.000 ejs. $ 4. (Arg.).

523.212 — Confidences (Vals. mús.). 2 págs. Autor: Guy Arrambide. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 12|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

523.213 — Confidences (Vals, letra en francés). 2 págs. Autor: Louise Darmond. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 12|4|56. 200 ejs. $ 4. Argentina).

e.22|10-Nº 3.002-v.2|11|56
e.6|11-Nº 3.002-v.6|11|56

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 620 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 8o)"

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS
21 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
19 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de la mina vacante de baritina denominada "Los Maitenes", a nombre de Minarg Minería Argentina Centralizada Sociedad Anónima, ubicada en el Departamento Ñorquín, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 95.978|54.

Buenos Aires, octubre 5 de 1954. — Señor Director de Autoridad Minera, Perú 562, Buenos Aires, Francisco Alfredo Tirasso, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi 1536, Capital, mayor de edad, de estado casado y de profesión minero, se presenta al señor Director de Autoridad Minera y expone: Solicito que se me conceda la mina vacante "Los Maitenes" ubicada en Neuquén y que tramita con el Nº 61.157|51, conforme a las disposiciones legales del Art. 7º de la Ley 10.273. Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: Francisco A. Tirasso. — Recibido en mi Oficina, hoy cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diecisiete horas diecinueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — De conformidad con las Disposiciones del 3 de diciembre de 1934 y A. M. 447|55 esta última dictada el 21 de julio de 1955, en el Expediente Número 85.377|53. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y a los fines señalados por el Art. 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición, y Emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones, bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. Notifíquese, repóngase, comuníquese, fíjese cartel y tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar). — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.6|11-Nº 31.053-v.6|11|56
e.13|11-Nº 31.053-v.13|11|56
$ 330.— e.20|11-Nº 31.053-v.20|11|56

Solicitud de la mina vacante de baritina, denominada "El Cacique", ubicada en el Departamento de Ñorquín, Provincia del Neuquén, a nombre de "Minarg Minería Argentina Centralizada Sociedad Anónima, Expediente Nº 95.980|54.

Buenos Aires, octubre 5 de 1954. — Señor Director de Autoridad Minera, Perú 562. Buenos Aires. — Francisco Alfredo Tirasso, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi 1536, Capital, mayor de edad, de estado casado y de profesión minero, se presenta al señor Director de Autoridad Minera y expone: Solicito que se me conceda la mina vacante "El Cacique", ubicada en Neuquén y que tramita con el Nº 61.153|51 conforme a las disposiciones legales del Art. 7º de la Ley 10.273. Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: Francisco A. Tirasso. Recibido en mi Oficina, hoy cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diecisiete horas diecinueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — De conformidad con las Disposiciones del 3 de diciembre de 1934 y A. M. Nº 447|55, esta última dictada el 21 de julio de 1955, en el Expediente Nº 85.377|53, Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y a los fines señalados por el Art. 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición, y Emplázase al interesado por treinta días, para que acredite haber efectuado las publicaciones, bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. Notifíquese, repóngase, comuníquese, fíjese cartel y tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar). — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.6|11-Nº 31.047-v.6|11|56
e.13|11-Nº 31.047-v.13|11|56
$ 330.— e.20|11-Nº 31.047-v.20|11|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COOP-LAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 3 de octubre de 1956, los señores Alberto López, Abel Touceda, Juan Manuel De La Fuente, Manuel Jorge López, Andrés Durante, Enrique Fernández, Fidel Strani, José Pablo Díaz, Elio Alfredo Lasala, Luis Fernández y José Magide, ceden y transfieren a favor del señor Ernesto Porttela, 1375 cuotas valor nominal $ 1.000.— m n. cada una que los cedentes poseen en la sociedad "COOP-LAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de $ 1.375.000.— m|n., y con efecto retroactivo al 6 de abril de 1955, colocando al cesionario en el mismo lugar y grado de prelación que los cedentes tenían. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.6|11-Nº 28.117-v.6|11|56

• Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 31|10 al 31|10|56.

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES: de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358
DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos): de 12 a 16 horas. T. E. 32 - 7738
FICHEROS (Informes): de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 0539
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO: de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738
RECLAMOS DE BOLETINES: T. E. 62 - 0938
BIBLIOTECA: de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16, dos días hábiles antes de su primera inserción.

MUEBLERIA MARTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Bernardo Félix Czernicki y Rywka Flajszer de Czernicki, únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Mueblería El Hogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por instrumento

privado del día 25 de octubre de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de diciembre de 1955, bajo el Nº 2987, al Fº 24, del Tº 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo han resuelto lo siguiente: — Primero: Los socios mencionados unánimemente resuelven modificar el rubro social de la presente sociedad, por el de "MUEBLERIA MARTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que en adelante éste será su denominación. — Segundo: Quedan en plena vigencia todas las demás cláusulas del contrato social., — De conformidad se firma este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de 1956. — Bernardo F. Czernicki. — Rywka F. de Czernicki. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 80.— e.6|11-Nº 29.109-v.6|11|56

MORAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores: Luisa Elena Bonben de Moras, casada, de nacionalidad italiana, José Moras, casado, de nacionalidad italiana y José Antonio Moras, soltero de nacionalidad argentina, todos ellos domiciliados en la calle Italia 1409, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones del presente contrato, ajustado a las normas legales, siendo sus cláusulas las siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de MORAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Del Crucero 1211, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto, compraventa, fabricación y reparación de bicicletas y afines, operaciones de importación y exportación y toda otra actividad lícita que, a juicio de sus componentes resulte de interés para el giro de la sociedad. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se halla completamente integrado en especies, de acuerdo al balance firmado por los socios cuya copia obra en poder de cada uno de ellos. — Cuarta: El capital social está compuesto de tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que se hallan integradas por los socios en la siguiente proporción: José Antonio Moras, mil cuotas con un total de cien mil pesos moneda nacional; José Moras, mil cuotas con un total de cien mil pesos moneda nacional y Luisa Elena Bonben de Moras con mil cuotas con un total de cien mil pesos moneda nacional. — Quinta: El tiempo de duración de la sociedad se fija en cinco años a contar del 1 de setiembre de 1956, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, con opción a prorrogarlo por otro lapso igual. — Cada socio podrá solicitar la disolución avisando en forma expresa y por escrito a los demás socios con seis meses de anticipación, quienes aceptarán dicho pedido u optarán en adquirir sus cuotas de capital en su valor real a dicha fecha, reintegrando su importe en la forma que se establece en la cláusula Undécima. — Sexta: Todos los socios quedan investidos con el cargo de socios gerentes, percibiendo por ellos una remuneración mensual que será fijada por la asamblea de socios. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad, como el uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por uno cualesquiera de los socios. — El uso de la firma social se efectuará con el aditamento del sello con el nombre de la sociedad y comprende, entre otras, las siguientes atribuciones: a) firmar letras, pagarés y demás documentos comerciales así como avalarlos; b) realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier Banco de esta plaza o de cualquier otro punto de la República, oficiales o privados, y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, etc., operando en cuenta corriente o a crédito; c) retirar toda clase de depósitos como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier clase que se depositen a orden o a nombre de la sociedad; d) solicitar préstamos a los Bancos o a los particulares fijando plazos y condiciones de pago; e) renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones; f) transigir, comprometer en árbitros; g) celebrar contratos de prenda incluidas agrarias; h) comprar y vender inmuebles, constituir y cancelar hipotecas, firmar en nombre y representación de la sociedad las respectivas escrituras, ya sean traslativas de dominio, de constitución o de cancelación de hipotecas, sin más requisitos que la presentación del testimonio de este contrato, ante el escribano de Registro que corresponda; i) Hacer liberación total o parcial de los bienes afectados; j) comprar y vender; k) cobrar y percibir; l) cobrar pólizas en caso de siniestros; m) designar y remover personal fijando su remuneración; n) tomar o dar en arrendamiento inmuebles o muebles, fijando plazos, condiciones y precios; ñ) conferir poderes generales y especiales; o) firmar y rescindir convenios. Las autorizaciones mencionadas precedentemente sólo tienen carácter enunciativo, pudiendo los socios realizar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios aunque no estén mencionados expresamente. — Los socios se comprometen a no usar la firma social para negocios ajenos a la sociedad. — Podrán actuar indistintamente en nombre y representación de la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, ante todas las autoridades administrativas, ya sean nacionales, provinciales y|o municipales, oficinas ministeriales, entidades autárquicas, citándose, sólo a vía de ejemplo, las siguientes: Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva, Ministerio de Industria y Comercio, etc., pudiendo peticionar, demandar, contestar demandas, reconvenir, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, absolver posiciones, en nombre y representación de la sociedad, interponer y desistir de toda clase de recursos, transar; y en general realizar todos los actos que sean necesarios para el buen desempeño de la representación de la sociedad. — Octava: La asamblea de socios será convocada a pedido de cualquiera de los socios. — La sociedad llevará además de los libros prescriptos por el Código de Comercio y por las prácticas contables, un libro de actas en donde se asentarán en forma correlativa y cronológica las resoluciones de la asamblea y las mociones de los socios. — Cada socio tendrá un voto. — Las decisiones de la asamblea serán tomadas por simple mayoría, salvo en los casos expresamente determinados por la Ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Los socios podrán ser representados en la asamblea por otro socio con simple carta poder. — Novena: El treinta de junio de cada año, la sociedad efectuará un balance e inventario general que deberá ser aprobado por la asamblea, que deberá efectuarse dentro de un plazo no mayor de 90 días. — Las utilidades líquidas que resulten después de aplicadas las sumas que consideren convenientes para amortización y previa deducción del 5 o|o para reserva legal que determina la Ley 11.645 serán distribuidas entre los socios en partes iguales. — La misma proporción regirá en caso de pérdidas. — Décima: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la asamblea. — Los socios gozarán de preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas a terceros dentro de los diez días de aprobada por la asamblea de cesión. — Vencido este plazo las cuotas serán libremente cesibles. — Será válida la resolución de la asamblea siempre que sea tomada por mayoría de votos. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes continuarán la sociedad con los herederos del socio fallecido, que manifestaren su intención societaria y unificaren su representación dentro de los 60 días posteriores a la fecha del fallecimiento. — En caso de que los herederos no desearen continuar la sociedad del causante, los otros socios sobrevivientes, con un solo representante de los herederos, realizarán un balance e inventario general a la fecha del fallecimiento, reconociendo, desde ya, los valores de libros. — Sobre el importe que resultare de éstos, se establecerá la parte que corresponde al causante y le será abonada a los herederos en la siguiente forma: Un 5 o|o dentro de los primeros noventa días del fallecimiento y la suma restante en cuatro cuotas semestrales a contar del pago anterior, que devengará un interés del siete por ciento anual. — El heredero que represente a los sucesores del socio fallecido no tendrá el uso de la firma social. — Duodécima: La liquidación o disolución anticipada de la sociedad será resuelta por unanimidad de votos y en la asamblea que se realice se designarán dos socios con el carácter de liquidadores, debiendo regir para las utilidades o las pérdidas la proporción mencionada en la cláusula novena. — Décimotercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios sobre la aplicación o interpretación del presente contrato, como también con motivo de la liquidación anticipada de la sociedad, éstas serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte designados dentro de los diez días de la intimación de la otra parte. — Los árbitros así designados se reunirán y en caso de resultar un número par, nombrarán un tercero para resolver por mayoría de votos, siendo el fallo de los mismos inapelable, obligándose las partes en divergencia a respetar y acatar el mismo. — Décimo Cuarto: En cuanto no se hubiere previsto y estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de la sociedad, obligándose los socios al fiel cumplimiento de todas las cláusulas precedentes, en prueba de conformidad se firme en fecha y lugar indicado ut supra. — Firmado: J. Moras, José A. Moras y Luisa E. de Moras. — Sobre raspado. — Sus componentes Vale.

Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Jorge C. Palacio, secretario.

$ 330. —e.6|11-Nº 29.129-v.6|11|56

BERCOVICH Y KOHAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomée, secretaría Nº 16, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores don Pedro Kohan, argentino, soltero, de veintiocho años de edad, domiciliado en Cánning cuatrocientos ochenta y ocho, de esta Capital y don Gregorio Bercovich, argentino, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en Cánning cuatrocientos ochenta y ocho, de esta Capital, convienen en la formación de una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "BERCOVICH Y KOHAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en Hernandarias mil trescientos cuarenta, de esta ciudad de Buenos Aires. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la recuperación de metales preciosos provenientes de residuos industriales; la realización de análisis químicos en general y operaciones afines, pudiendo comprar, vender, distribuir y consignar toda clase de mercaderías y, en general, realizar todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender de acuerdo con el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: Se fija el capital social en trescientos mil pesos moneda nacional, divididos en tres mil cuotas de cien pesos cada una. Cada uno de los socios suscribe mil quinientas cuotas, que se integran en el momento de constitución de la sociedad con muebles, máquinas, herramientas y demás bienes determinados en el inventario que firman las partes y sin transcribirse se agrega y forma parte del presente. — Sexta: La sociedad será administrada indistintamente por cada uno de sus socios. Cada uno de los socios tendrá por sí solo todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que estas facultades sean limitativas, podrá: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada. b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras. c) Firmar en nombre de la sociedad, cheques contra las cuentas que ésta tenga en instituciones bancarias. d) Adquirir representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado o a crédito, arrendarlos o venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes. — Séptima: El ejercicio social se iniciará el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en que comienzan los efectos de este contrato, y anualmente se practicará al día treinta de setiembre un balance general que será sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá la unanimidad. — Octava: De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital. El resto se dividirá por partes iguales entre los socios. — Novena: Las pérdidas serán sufridas por partes iguales entre los socios. — Décima: Para el caso de que alguno de los socios desease retirarse de la sociedad, los restantes tendrán derecho a adquirir sus cuotas por el precio que resulte de un balance que será practicado al efecto en el que se incluirá un valor llave que será determinado por árbitros designados de acuerdo con las normas de la cláusula catorce de este contrato. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los socios restantes abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital y utilidades, de conformidad a un balance practicado al efecto en la forma expresada en el artículo anterior, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso los herederos que se incorporen deberán ser representados en la sociedad por una única persona, la cual sólo tendrá atribuciones para fiscalizar pero no para intervenir en la administración de la sociedad. — Duodécima: En caso de producirse la disolución de la sociedad, la liquidación de la misma se ajustará a las normas del Código de Comercio y será efectuada por la persona que al efecto nombren los socios por unanimidad. — Décima Tercera: Los socios se obligan a no dedicarse independientemente a la sociedad, a la recuperación de metales preciosos provenientes de residuos industriales, y en caso de infracción debidamente comprobada, la sanción será la pérdida de las utilidades que hubiesen correspondido por todo el tiempo que ésta duró, con un mínimo de dos años. — Décima Cuarta: Todas las cuestiones sociales que se susciten entre los socios durante la existencia de la sociedad "Bercovich y Kohan, Sociedad de Responsabilidad Limitada, su liquidación y partición serán decididas irrevocable e inapelablemente por arbitradores, amigables componedores designados de la siguiente manera: cada socio designará uno y luego ambos árbitros designarán de común acuerdo un tercero. A falta de acuerdo el árbitro tercero será designado por el Juez de Comercio de turno de la Capital Federal. — Décima Quinta: Bajo las cláusulas que anteceden; a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la ley, dejan los socios constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Firmado: Pedro Kohan. — Gregorio Bercovich. Entre líneas: de Responsabilidad Limitada - de Responsabilidad Limitada. Todo vale. — Firmado: Pedro Kohan. — Gregorio Bercovich.

Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 180,— e.6|11-Nº 29.140-v.6|11|56

FABRILOZA FABRICA DE CERAMICA ARTISTICA E INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, y Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Gastón Guthmann, Edmundo N. Dorna y Santiago J. Closas, únicos socios componentes de "FABRILOZA, FABRICA DE CERAMICA ARTISTICA E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el trece de junio de mil novecientos cuarenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número seiscientos cuarenta y tres, al folio ciento ochenta y siete, del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su última modificación del doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripta el veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil seiscientos cincuenta y dos, al folio trescientos quince del libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor René Teófilo Brosens, de nacionalidad belga, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Federico Lacroze mil novecientos cincuenta y cinco, de la Capital Federal, convienen lo siguiente: 1º) El señor Edmundo N. Dorna cede, vende y transfiere al señor René Teófilo Brosens, y éste acepta, las siete mil doscientas cuotas que posee en la Sociedad, de cien pesos cada una, que representan setecientos veinte mil pesos moneda nacional, venta que se efectúa por su valor nominal, recibiendo el cedente en este acto su importe en dinero efectivo, sirviendo la presente de suficiente y formal recibo. — 2º) El señor Gastón Guthmann cede, vende y transfiere al señor René Teófilo Brosens, y éste acepta, setecientas noventa cuotas de su propiedad, de cien pesos cada una, que representan setenta y nueve mil pesos moneda nacional, venta que se efectúa por su valor nominal, recibiendo el cedente en este acto su importe en dinero efectivo, sirviendo la presente de suficiente y formal recibo. — 3º) El señor Edmundo N. Dorna cesa en sus funciones de Gerente, y es reemplazado en tal cargo por el señor Erico Francisco Brosens, con las mismas atribuciones y facultades que tiene conferidas por el contrato social. Por todo ello y demás convenido, quedan modificadas las cláusulas tercera, cuarta y décima del contrato vigente, en la forma que se determina a continuación, y se incluye la cláusula décima tercera, que se transcribe seguidamente: Tercera: El capital social se fija en dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: diez mil cuotas el señor Guthmann; siete mil novecientas noventa cuotas al señor Brosens; y dos mil cuotas al señor Closas. — Cuarta: El socio señor Gastón Guthmann y el señor Erico Francisco Brosens, de nacionalidad belga, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Gorostiaga dos mil ciento quince, de la Capital Federal, quedan designados Gerentes de la Sociedad, con las más amplias facultades, pudiendo actuar indistinta y separadamente para obligar a la sociedad con su sola firma y representarla en tal carácter ante los Poderes Públicos y toda clase de instituciones o personas públicas o privadas, abrir cuentas en cualquier Banco, inclusive los de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, girando contra las mismas y en descubierto, pedir y hacer anticipos de fondos con o sin garantías, celebrar toda clase de contratos, comprar, vender, permutar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir y aceptar toda clase de garantías reales y personales, designar y despedir al personal, fijando sus remuneraciones y participaciones, y conferir poderes especiales y generales, siendo entendido que esta enumeración es simplemente enunciativa y no excluye ninguna otra facultad que fuera necesaria para el giro normal y corriente de la Sociedad, debiendo cumplir y respetar las resoluciones que adoptarán los socios con arreglo a la cláusula once. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que resultarán de los balances a practicarse al final de cada ejercicio anual, una vez deducidas las amortizaciones, participaciones y habilitaciones y demás que correspondiera, se aplicarán cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal y el saldo, previa deducción de la suma que los socios de común acuerdo resolvieran destinar a fondo de previsión, se distribuirán en forma proporcional a las cuotas suscriptas. — Décima Tercera: La disolución de la Sociedad a que se refiere la cláusula segunda del contrato vigente, podrá ser requerida por cualquiera de los socios señores Guthmann y Brosens, con un preaviso de dieciocho meses, siendo de total aplicación las prescripciones de la referida cláusula segunda. — Firmado en cinco ejemplares de igual tenor, uno para cada parte y otro para su inscripción en el Registro Público de Comercio, estando el original —que será repuesto con el sellado de ley— extendido en dos sellos nacionales de tres pesos, serie P, números ochocientos cuarenta mil setecientos setenta y nueve y ochocientos cuarenta mil setecientos ochenta; en Buenos Aires, a tres días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Edo.: Horacio, vale. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Pedro R. Tarando, secretario.

$ 300.— e.6|11-Nº 29.148-v.6|11|56

RIGHI Y TESEI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de cesión de cuotas y modificación de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Antonio Romalio Righi, italiano; Vicente Libre Righi y Humberto Alfredo Righi, argentinos, todos ellos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Diego F. Espiro 2460, Ciudad, los nombrados en primer y último término y en la calle Remedios Escalada de San Martín 4050, Capital Federal el restante; reunidos el señor Antonio Romalio Righi, en su carácter de socio de "RIGHI Y TESEI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con sede en la calle Adolfo P. Carranza número 2552, Capital Federal, denominado en adelante el vendedor, cuyo contrato de sociedad, figura inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 27 de noviembre de 1952, bajo el número 2711, al folio 75 del libro 24 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificación ulterior inscripta con fecha 28 de octubre de 1954, bajo el número 2693, al folio 469 del libro 26 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y los señores Vicente Libre Righi y Humberto Alfredo Righi, denominados en adelante los compradores, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, ajustado a las disposiciones generales de la Ley 11.645, del Código de Comercio y a las siguientes cláusulas a saber: Primera: El señor Antonio Romalio Righi, vende, cede y transfiere todos sus derechos sobre doscientas cuotas de capital de ($ 1.000.— m|n. c|l.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, que posee en la sociedad "Righi y Tesei", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por partes iguales, a los señores Vicente Libre Righi y Humberto Alfredo Righi. — Segunda: La venta de que tra.

ta el artículo anterior, se efectúa en la suma de ($ 200.000.— m|n. c|l.) doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que los compradores reconocen adeudar por partes iguales y contraen el compromiso de pagar la referida suma al vendedor en (3) tres cuotas iguales y anuales con vencimiento dentro de los (60) sesenta días posteriores a la fecha de cada cierre del Balance General que celebrare la sociedad "Righi y Tesei", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el día 31 de diciembre de 1957 y posteriores. — Las cuotas de pago, no devengarán interés alguno. — Tercera: La referida cesión de cuotas en lo que respecta a la distribución de utilidades, tiene efecto a partir del día 16 de octubre de 1956. — A esta altura del acto, concurre el señor Orfeo Tesei, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Miranda 3985, Ciudad, único socio integrante con el señor Antonio Romallo Righi de la entidad "Righi y Tesei", Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien enterado de la cesión de cuotas efectuada por su socio, manifiesta dar su conformidad, así como también que frente a tal circunstancia y previo un cambio de impresiones con sus nuevos socios resuelven de común acuerdos efectuar las siguientes modificaciones al contrato de sociedad, a saber: Cuarta: La cláusula cuarta del contrato de sociedad, queda vigente en toda su extensión, y deberá entenderse que los tres socios son gerentes y tienen el uso de la firma social en forma individual. — Quinta: La cláusula quinta del contrato de sociedad, quedará redactada de la siguiente manera: "La sociedad tendrá una duración a partir del 15 de octubre de 1956 en que expira el plazo actual, hasta el 31 de diciembre de 1959. — Cualquiera de los socios podrá con noventa días de anticipación a la fecha del Balance General y mediante aviso colacionado dirigido a los otros socios, pedir su retiro de la firma. — Sexta: La cláusula sexta del contrato de sociedad, quedará redactada de la siguiente manera: "El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y de las utilidades que hubiere se deducirá el 5 o|o con destino al "Fondo de Reserva Legal" y el resto se repartirá de la siguiente manera: el 50 o|o para el señor Orfeo Tesei y el 50 o|o restante por partes iguales entre los señores Vicente Libre Righi y Humberto Alfredo Righi. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — El balance, se ajustará a las disposiciones que rigen en materia de impuestos a los réditos y a las normas comerciales en uso. — Todo balance no observado dentro de los (10) diez días de presentado, quedará de hecho aprobado. — El primer balance general, se efectuará el día 31 de diciembre de 1957". — Séptima: Se incorpora la cláusula Décima Quinta en el contrato vigente de la sociedad, la que dirá: los socios señores Orfeo Tesei, Vicente Libre Righi y Humberto Alfredo Righi, gozarán de un sueldo mensual de ($ 3.000.— m|n. c|l.) tres mil pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, cuyo importe, se cargará a la cuenta de "Gastos Generales" en la contabilidad de la sociedad. El importe de este sueldo, podrá ser aumentado mediante constancias en el libro de actas de la sociedad. — Las partes dejan también expresa constancia que no se modifica ninguna otra cláusula del contrato de sociedad. — Leído que fué a las partes y en prueba de conformidad, firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Antonio Romallo Righi. — Vicente Libre Righi. — Humberto Alfredo Righi. — Orfeo Tesei.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 330.— e.6|11-Nº 29.149-v.6|11|56

STYLIANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3 Dr. Raúl Giménez Fanvety, Secretaría Nº 7 a mi cargo, se hace saber por un día que "STYLIANA S. R. L.", ha resuelto que las utilidades o pérdidas resultantes a partir del 1º de julio de 1955 serán distribuídas entre los tres socios en la siguiente forma: al socio Aron Pianco, el (60 %) Sesenta por ciento; a doña Rebcca Boakes, el (20 %) veinte por ciento; y a don Luis Leonidas Criscaut, el (20 %) veinte por ciento.

Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 50.— e.6|11-Nº 29.132-v.6|11|56

PIZZERIA EBRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría número 19 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos todos los socios de "PIZZERIA EBRO, AMERICAN BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en trámite de inscripción Rolando Botticini, José Reinaldo Patalano, Mordko Israel Schachner, Osvaldo Fernando Marsili, Isaac Gaber, Floreal José Santoro, Juan Fernando Fornari, Félix Tendero, Ernesto Zenón José Martínez, Julio Héctor Comalini, José Horacio Molina, Luis Argentino Flores, Angel Alberto Rocca, Alejandro Bozzone, Victorio Marcilla, Andrés Huguet, María Paula Fanny Prove de Moreels, Manuel Bakun, Roberto Bisurgi, y Angel Spinelli, resuelven lo siguiente: Modificar la cláusula tercera del contrato social, en el sentido de que el capital de la sociedad se reduce a la suma de un millón novecientos veintiséis mil pesos moneda nacional, divididos en mil novecientos veintiséis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado, correspondiéndole a los socios en la siguiente proporción: seiscientas ochenta y ocho cuotas al socio Botticini, trescientas setenta y nueve a Patalano, ochenta y cuatro a Schachner setenta a Marsili, sesenta a Gaber, sesenta a Santoro, sesenta a Fornari, cincuenta a Tendero, cincuenta a Martínez, cuarenta y ocho a Comalini, cuarenta y seis a Molina, cuarenta y una a Flores, cuarenta a Rocca, treinta y siete a Bozzone, treinta y seis cuotas cada uno a: Marcilla, Huguet, Prove de Moreels, Bakun y Bisurgi; y treinta y tres cuotas a Spinelli. — De esa manera desaparece el pasivo de novecientos mil pesos moneda nacional establecidos en el contrato social y del cual se hablen hecho cargo los socios en la proporción determinada en dicha cláusula tercera. — Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social que por este acto se modifica, firmado con fecha quince de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y cuyo original con el sellado de ley, se encuentra actualmente en el Registro Público de Comercio en trámite de inscripción, permanecen en vigor. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra". — Firmado: R. Botticini, José Pataleno, I. Schachner, O. F. Marsili, Isaac Gaber, Floreal José Santoro, Juan F. Fornari, Félix Tendero, E. Martínez, Julio Comalini, J. H. Molina, Luis A. Flores, Angel A. Rocca, V. Marcilla, A. Huguet, M. Prove, M. Bakun, Roberto Bisurgi, A. Bozzone, A. Spinelli.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 160.— e.6|11-Nº 29.152-v.6|11|56

FLORERIA EL MUGUET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — Entre los señores María Maccellaro de Leiva, italiana, casada, domiciliada en Castro mil cincuenta y uno, Capital; Domingo Roque D'Andraia, italiano, casado, domiciliado en Entre Ríos mil setenta y dos; Carmen D'Andraia de del Valle, casada, argentina, domiciliada en Castro mil cincuenta y uno; y María Gracia D'Andraia de Romano, italiana, casada, domiciliada en Montevideo setecientos once, tercer piso, dto. seis, todos mayores de edad, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará "FLORERIA 'EL MUGUET", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la calle Entre Ríos mil setenta y dos, y se dedicará a la venta de flores naturales y actividades anexas y complementarias del negocio de florería instalado en la misma dirección, que gira en plaza bajo el nombre de "El Muguet". — Segunda: Tendrá una duración de quince (15) años, contados desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercera: El capital de la sociedad es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.- m|n.), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de mil pesos m|n. cada una, y ha sido aportado por los cuatro socios en partes iguales en las instalaciones, mercaderías, útiles, valor de llave y demás bienes que componen el activo neto del citado negocio de florería, según balance que de conformidad se firma entre los socios por separado. En consecuencia, el capital aportado por cada socio es de cien cuotas de mil pesos m|n. cada una. — Cuarto: Será gerente de la sociedad, con las más amplias facultades para representarla, el señor Domingo Roque D'Andraia, teniendo el uso exclusivo de la firma social, la que no podrá comprometer en negocios propios o en operaciones ajenas al giro social, ni en garantías o fianzas de ninguna naturaleza. — Quinto: La sociedad alquila el local en que está instalado el negocio de florería "El Muguet", en la calle Entre Ríos número mil setenta y dos, al propietario del edificio, que es el socio don Domingo Roque D'Andraia, en la suma de trescientos sesenta pesos m|n. mensuales, incluyéndose en esta locación la vivienda contigua, compuesta de tres habitaciones, cocina y baño, vivienda que ocupará el señor Domingo Roque D'Andraia con su familia, mientras dure su cargo de gerente de la sociedad. Se entiende prorrogada la locación del negocio y vivienda contigua, por el término de este contrato. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general al treinta y uno de diciembre, que será comunicado a los socios y se considerará automáticamente aprobado si no fuese observado dentro de los quince (15) días. Las ganancias y las pérdidas se dividirán entre los socios en partes iguales, con arreglo a la cláusula siguiente. — Séptima: Las socias María Maccellaro de Leiva, Carmen D'Andraia de Del Valle y María Gracia D'Andraia de Romano, podrán retirar mensualmente, con cargo a su cuenta personal, la suma de dos mil quinientos pesos m|n. cada una. Si alguna de ellas no retirase en algún mes, ya sea total o parcialmente esa suma, la misma, o la diferencia hasta su concurrencia, le será acreditada en cuenta. Las utilidades y pérdidas serán divididas entre los socios en partes iguales, pero en primer lugar, y con preferencia, se acreditará de las utilidades totales del negocio la suma de noventa mil pesos m|n. por los retiros mensuales autorizados para las tres socias nombradas. De no alcanzar los beneficios la suma indicada de noventa mil pesos m|n., la diferencia que hubiera será cubierta por el socio D'Andraia, quien producido este caso deberá integrar en su cuota de capital la suma que corresponda para que la misma continúe en los cien mil pesos m|n. Esta integración podrá ser decidida en su oportunidad con la firma de las tres socias, sin requerir la conformidad del señor D'Andraia, e inscribirse y publicarse con arreglo al art. once, inc. segundo, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: En cualquier ejercicio en que las utilidades netas del negocio no alcancen a noventa mil pesos m|n., las tres socias señoras Maccellaro de Leiva, D'Andraia de Del Valle y D'Andraia de Romano, podrán decidir con efecto inmediato la remoción del socio gerente señor D'Andraia, y su reemplazo por otro gerente, socio o no. — Novena: Si el valor adquisitivo del peso argentino sufriese una baja sensible durante la vigencia de este contrato, los importes indicados en la cláusula séptima serán reajustados a sus justos valores. — Décima: El señor Domingo Roque D'Andraia queda facultado para edificar en altos sobre el inmueble Entre Ríos mil setenta y dos, siempre que la ejecución de la obra no impida el normal funcionamiento del negocio. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o derecho-habientes, quienes deberán unificar personería, salvo que tales herederos prefieran disolver la sociedad, en cuyo caso, previo balance practicado por contador público y fijación del valor de llave con arreglo a la práctica contable, los socios sobrevivientes, si quieren continuar en sociedad, deberán abonar la parte del premuerto dentro de los ciento veinte días de ocurrido el deceso. — Duodécima: Si una vez vencido el término contractual, alguno de los socios no quisiera continuar, se procederá en la misma forma establecida en la cláusula anterior. De no llegarse a un acuerdo sobre la continuación de la sociedad, se procederá a la venta del negocio, teniendo derecho de preferencia cualquiera de los socios para su compra en igualdad de precio. Para el caso de venta del negocio, el propietario del inmueble se compromete a prorrogar la locación por el término de cinco años. Igual obligación asume para el caso de que el negocio sea continuado por alguna o algunas de sus socias. El alquiler, en este caso, será fijado con arreglo a la situación de la plaza. — Décima Tercera: Toda resolución sobre cuestiones sustanciales relativas a la marcha del negocio, será tomada por los cuatro socios por unanimidad, asentándose en un libro de actas. Asimismo se asentarán en ese libro la aprobación de los balances y|o las eventuales impugnaciones. — Décima Cuarta: Las disidencias serán resueltas por un tribunal de arbitradores amigables componedores, designados uno por cada una de las partes en disidencia. A su vez, los arbitradores designarán el tercer arbitrador de desempate. Al plantearse la disidencia, deberá constituirse el tribunal arbitral y otorgarse el compromiso dentro del término de quince días, caso contrario cualquiera de las partes podrá solicitar la designación de arbitrador y firma del compromiso para la parte remisa por el Tribunal de Comercio en turno, corriendo las costas a cargo del que no haya dado cumplimiento a la designación de arbitrador y otorgamiento de compromiso dentro del término pactado. La parte remisa deberá pagar además a la otra, en tal caso, una pena o multa de diez mil pesos m|n. El laudo deberá ser pronunciado dentro de los sesenta días, y será inapelable. — Décima Quinta: Para todos los efectos legales, inclusive para notificaciones judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilio especial en los indicados más arriba, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: Domingo Roque D'Andraia. — María Gracia D'Andraia de Romano. — Carmen D. de Del Valle. — Hay una impresión digital de la señora María Maccellaro de Leiva. A ruego de doña María Maccellaro de Leiva, firma el suscripto por no saber hacerlo la nombrada, la que estampa su impresión dígito pulgar. — José M. Esteves". — Testado: "cinco": No vale. — Enmendado: "día": Vale. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 440.— e.6|11-Nº 29.101-v.6|11|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Pra. Instancia en lo Comercial de esta Capital Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 22 de Mayo de 1956 pasada ante el Escribano Orestes L. A. Cané, "LA COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON SOCIEDAD ANONIMA" aumentó el Capital autorizado actualmente fijado en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional a Veinte millones de pesos de igual moneda, facultando también emitir cincuenta mil acciones liberadas nominativas de un valor nominal de cien pesos cada una; quedando en consecuencia de ello el Capital de la Referida Sociedad suscripto y realizado en la suma de Doce millones de pesos moneda nacional, todo lo que resulta de la Asamblea General Ordinaria efectuada el 28 de Marzo del año 1956, protocolizada por esta escritura.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 70.— e.6|11-Nº 28.904-v.6|11|56

ALUBRISMAL

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y en presencia de los testigos que suscriben, comparecen los señores: cónyuges en primeras nupcias don Juan Bautista Pellizzetti, que firma así o "G. B. Pellizzetti", argentino naturalizado, nacido el doce de enero de mil ochocientos ochenta y dos, hijo de don Jacinto Pellizzetti y de doña Elena Strexino, ingeniero, con libreta de enrolamiento matrícula individual número ciento setenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro; doña Silvia Costa de Pellizzetti, italiana, nacida el primero de enero de mil ochocientos ochenta y siete, hija de don Juan Bautista o Federico Juan Bautista Costa y de doña Jacinta Spinetta, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento veintiún mil cuatrocientos cinco; doña Federica Pellizzetti de Gerardi, que firma así o "Federica P. de Gerardi", que dice ser divorciada de sus primeras nupcias con don José Gerardi, italiana, nacida el nueve de octubre de mil novecientos diecinueve, hija de los anteriormente nombrados, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete, los tres citados domiciliados en la calle Arenales número dos mil ochocientos sesenta y cuatro; don Jesús Penelas, casado en primeras nupcias con doña Matilde Carbajales, español, naturalizado argentino, nacido el ocho de agosto de mil novecientos, hijo de don José María Penelas y de doña Rosa Domínguez, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula individual número trescientos sesenta y un mil doscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Venezuela número quinientos setenta y uno; don Eugenio Fallone, que firma así o "E. Fallone", casado en primeras nupcias con doña Teresa Maccanti, italiano, nacido el veintitrés de febrero de mil novecientos ocho, hijo de don Francisco Fallone y de doña Carmela Alibrandi, industrial, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y ocho, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número siete mil seiscientos setenta y uno; don Luis Gregnanin, casado en primeras nupcias con doña Rosa Colotta, italiano, nacido el nueve de julio de mil novecientos seis, hijo de don Benedicto Marcelo Gregnanin y de doña Margarita Genovesi, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos setenta y tres mil seiscientos cuatro, domiciliado en la calle Boedo número trescientos cincuenta y siete, segundo piso, departamento cinco; don Silvio Santiago Pfeiffer, que firma "S. Pfeiffer", casado en primeras nupcias con doña Ilse Ana Kleiber, argentino, nacido el catorce de abril de mil novecientos doce, hijo de don Adolfo Pfeiffer y de doña Magdalena Seppey, contador público nacional, con libreta de enrolamiento matrícula individual número dos millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Moreno número mil doscientos cuarenta y cuatro, planta baja; don Aldo Zaccanti, soltero, italiano, nacido el dos de setiembre de mil novecientos ocho, hijo de don Enrique Zaccanti y de doña Angela Senno, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos setenta y cinco mil trescientos veintisiete, domiciliado en la calle Ayacucho número doscientos noventa y uno, sexto piso, departamento L; don Sebastián Ger Villacampa, que firma "S. Ger Villacampa", casado en primeras nupcias con doña Anselma Fernández Ruiz, argentino, nacido el veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y tres, hijo de don Sebastián Ger y de doña Cristina Villacampa, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula individual número dos millones treinta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Somellera número mil trescientos cincuenta y siete; y don Armando Héctor Prada, que firma "A. H. Prada", casado en primeras nupcias con doña Hermenegilda Luisa Negri, argentino, nacido el primero de octubre de mil novecientos seis, hijo de don Enrique Prada y de doña Disolina Luoni, contador público nacional, con libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatrocientos noventa y un mil ciento sesenta y dos, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cuatro mil trescientos seis; todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta de La Constitución Provisoria y los Estatutos de la Sociedad denominada "ALUBRISMAL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", con su redacción definitiva, el balance de transferencia de fojas siete, en cumplimiento de lo dispuesto en el respectivo decreto, planilla de suscripción e integración de fojas treinta y dos, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que le acordó personería jurídica y aprobó los referidos estatutos, a cuyo efecto me exhiben el expediente del Ministerio de Justicia de la Nación número doce mil ochocientos cincuenta y uno, del corriente año, que corresponde al expediente de la Inspección General de Justicia número siete mil ochocientos dos|uno|cincuenta y cinco, del cual copio los documentos y balances aludidos, siendo el tenor de los mismos el siguiente: "Acta de constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en el local de la calle Rivadavia 755, 2º piso C, los señores Juan B. Pellizzetti, Silvia Costa de Pellizzetti, Federica Pellizzetti de Gerardi, Armando Héctor Prada, Eugenio Fallone, Jesús Penelas, Silvio S. Pfeiffer, Aldo Zaccanti, Luis Gregnanin, Sebastián Ger Villacampa, resolvieron por unanimidad lo que a continuación se expresa. — Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Alubrismal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", que continuará los negocios de "Alubrismal Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de diciembre de 1951. — Segundo: Aprobar el

estatuto que es del siguiente tenor: "Estatutos. - Nombre - Domicilio - Duración. — Artículo primero: Con la denominación de "Alubrismal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y con duración de noventa y nueve años, a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio. — Objeto Social. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la industrialización del aluminio y de materiales metalúrgicos y electrometalúrgicos; a la compra y venta de mercaderías en general, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones y a operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse; constitución de hipotecas y compra y venta y administración de títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. — Capital. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional representado por acciones al portador de cien pesos cada una y dividido en una serie de diez mil acciones ordinarias "A" con derechos a cinco votos por acción, y diez series de dos mil acciones ordinarias "B" con derecho a un voto por acción o acciones preferidas. El Directorio al emitir las series de acciones determinará la clase como así también la forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de $ 6.000.000, en series de acciones ordinarias "A", ordinarias "B" o preferidas, en las condiciones del decreto 852|55. Salvo que la emisión se destine al pago de bienes, los accionistas tendrán preferencia en la suscripción a prorrata de las acciones que posean y dentro de sus respectivas categorías, ordinarias o preferidas. A tal efecto deberán ejercer ese derecho dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación que se realizará durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo cuarto: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo de hasta el 10 o|o anual acumulativo por dos ejercicios; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que por falta de utilidades los dividendos llegasen a quedar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso tendrán un voto por acción. — Administración. — Artículo quinto: La Sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de tres miembros, número que la Asamblea podrá elevar a siete miembros, la que también podrá elegir de uno a tres Directores Suplentes, los Directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones y serán reelegibles. Los Directores depositarán en la Caja Social, diez acciones de la sociedad en garantía de su gestión. El Directorio elegirá de entre sus miembros el Presidente, Vicepresidente y Secretario. El presidente tendrá voto y voto decisivo en caso de empate. El Directorio estará en quórum con la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo sexto: Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente; B) Emitir debentures dentro o fuera del país; C) Realizar todo género de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones oficiales o particulares; D) Estar en juicio, promover querellas y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses sociales; E) Nombrar gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios. Los Directores podrán desempeñar tareas especiales directamente relacionadas con la administración y dirección de la Sociedad. En estos casos así como también cuando la Gerencia sea desempeñada por un Director, la remuneración que les fije el Directorio, será con cargo a Gastos Generales del ejercicio y ad-referéndum de la Asamblea. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Fiscalización. — Artículo séptimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico que tendrá las funciones determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio. En caso de ausencia, renuncia u otro impedimento del Síndico, será reemplazado por el Síndico Suplente. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales del ejercicio. — Asambleas. — Artículo octavo: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas se convocarán dentro de los diez días de formulado el pedido. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días y comenzarán con una anticipación de 10 y 8 días respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo noveno: Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario, que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. — Utilidades. — Artículo décimo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que se practicarán el día 31 de diciembre de cada año, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia se distribuirán en la siguiente forma: A) El 2 o|o para el "Fondo de Reserva Legal" hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; B) Las remuneraciones que fija la Asamblea para el Directorio; C) Los dividendos acumulativos atrasados y el dividendo de las acciones preferidas; D) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Liquidación. — Artículo décimo primero: La liquidación de la Sociedad, estará a cargo del Directorio con intervención del Síndico. Pagado el Pasivo, el remanente se aplicará así: A) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas; B) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; C) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; y D) El saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al capital aportado. — Tercero: Emitir la primera serie de acciones ordinarias "A" y la primera y segunda serie de acciones ordinarias "B" que se suscriben en la forma y cantidades siguientes: Ordinarias A, Ordinarias B, Pellizzetti Juan B. 4.600 —, Pellizzetti Silvia Costa de, 200; Gerardi, Federica P. de, 200; Prada, Armando Héctor, 200, 300; Fallone Eugenio, 200, 300; Penelas Jesús, 200, 300; Pfeiffer Silvio, 200, 300; Zaccanti Aldo, 200, 300; Gregnanin Luis, 200, 300; Ger Villacampa Sebastián, 400, 1.600, 6.600, 3.400. Los accionistas Silvia Costa de Pellizzetti y Jesús Penelas integran totalmente el capital que han suscripto y los restantes accionistas con excepción del señor Armando Héctor Prada y Sebastián Ger Villacampa, realizan parcialmente sus acciones suscriptas con la parte que le corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada y que se detalla en el balance practicado al 31 de mayo de 1955, que firmado por todos los accionistas constituyentes y certificado por contador público nacional, forma parte integrante de la presente acta. El Dr. Armando Héctor Prada y el señor Sebastián Ger Villacampa integran en dinero efectivo el 10 o|o del capital que han suscripto o sea $ 25.000. En resumen el capital suscripto es de $ 1.000.000 y el realizado $ 416.800. — Cuarto: Designar presidente, directores y síndicos hasta la primera asamblea ordinaria que se realice después de inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio, a los siguientes accionistas: Juan B. Pellizzetti, presidente. Aldo Zaccanti, director. Luis Gregnanin, director. Sebastián Ger Villacampa, Director. — Armando Héctor Prada, síndico. — Aldo M. Arcioni, síndico suplente. — Quinto: Designar a los señores Juan B. Pellizzetti, Dr. Armando Héctor Prada y Escribano Valentín A. Galtieri, para solicitar indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los presentes estatutos, la personería jurídica de la sociedad, aceptar e introducir las modificaciones que disponga la Inspección General de Justicia y una vez otorgada la escritura de constitución definitiva de la sociedad, solicitar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. — S. Pfeiffer. — S. Ger Villacampa. — Luis Gregnanin — Aldo Zaccanti. — A. H. Prada. — G. B. Pellizzetti. — Federica Pellizzetti de Gerardi. — Silvia Costa de Pellizzetti. — Jesús Penelas. — E. Fallone. — "Sigue la certificación de las firmas precedentes efectuadas por el autorizante". — "Alubrismal, Soc. de Resp. Ltda.". — "Balance de transferencia al 31 de Mayo de 1955. Activo. — Fijo. Maquinarias y herramientas $ 110.947.05. Instalaciones $ 129.871.90; Muebles y útiles $ 50.167.45, $ 290.986.40. — Circulantes. Mercaderías $ 26.747. Materia Prima $ 87.567.10, $ 114.314.10. Disponible Caja $ 20.000. Exigible Deudores varios $ 54.007.40. Total del Activo $ 479.307.90. — Pasivo. — Exigible. Acreedores Varios $ 49.321.20. No exigible. Reserva ley 11.729.' $ 9.776. Cuentas socios. Juan Bautista Pellizzetti, $ 192.730.71; Silvia Costa de Pellizzetti, $ 21.195.23; Federica Pellizzetti de Gerardi $ 14.085.83; Jesús Penelas $ 76.934.13; Eugenio Fallone $ 45.644.98; Luis Gregnanin $ 17.525.05; Silvio Santiago Pfeiffer $ 40.579.82; Aldo Zaccanti $ 11.514.95, $ 420.210.70. Total del Pasivo $ 479.307.90. S. Pfeiffer. — S. Ger Villacampa. — Luis Gregnanin. — Aldo Zaccanti. — A. H. Prada. — G. B. Pellizzetti. — Federica Pellizzetti de Gerardi. — Silvia Costa de Pellizzetti. — Jesús Penelas. — E. Fallone. — José V. Arqueros. — Hay un sello que dice: José V. Arqueros. Contador Público Nacional. C.P.C.E. Tº XVII. Fº 212. a) Cuentas de Socios de la S. R. L. (constituyentes). — Capital. Ganancias, Cuentas Particulares. Total. Suscripción de Capital. Integración. Juan B. Pellizzetti. 30.000, 12.257.48, 150.473.23, 192.730.71, 460.000, 192.700. Silvia Costa de Pellizzetti, 10.000, 4.085.83, 7.109.40, 21.195.23, 20.000, 20.000, Federica Pellizzetti de Gerardi, 10.000, 4.085.83, 14.085.83, 20.000, 14.000. Jesús Penelas, 10.000, 4.085.83, 62.818.30, 76.934.13, 50.000, 50.000; Eugenio Fallone, 10.000, 4.085.83, 31.559.15, 45.644.98, 50.000, 45.600; Luis Gregnanin 10.000, 4.085.82, 3.439.23, 17.525.05, 50.000, 17.500; Silvio Santiago Pfeiffer, 10.000, 4.085.82, 26.494, 40.579.82, 50.000, 40.500; Aldo Zaccanti, 10.000, 4.085.82, 2.570.87, 11.514.95, 50.000, 11.500. Totales: 100.000, 40.858.26, 279.352.44, 420.210.70. b) Constituyentes, no socios de la S. R. L., Ger Villacampa Sebastián, 200.000, 20.000; Armando Héctor Prada 50.000, 5.000; Capital de la Soc. Anó. 1.000.000, 416.800; José V. Arqueros. — Hay un sello que dice: José V. Arqueros. Contador Público Nacional. C. P. C. E., Tº XVII, Fº 212". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay dos sellos. — Buenos Aires, 31 Jul. 1956. — Visto el expediente Nº 12.851|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Alubrismal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Alubrismal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 5 de julio de 1955; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a tres y vuelta (3 y vta.), con las modificaciones de fojas veintiocho y vuelta (28 y vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas siete (7). Al expedirse testimonio se tendrá presente la aclaración al acta constitutiva de fojas treinta y tres vuelta (33 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué. — Decreto Nº 13437". — Es Copia Fiel doy fe, como de que los comparecientes dejan constituída definitivamente la sociedad "Alubrismal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", consintiendo se expida testimonio de la presente para su correspondiente publicación e inscripción en el Registro respectivo. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron como acostumbran hacerlo, con los testigos don Miguel Alberto Marchissio y don Juan Arturo Tauziet, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — G. B. Pellizzetti. — Silvia Costa de Pellizzetti. — Federica P. de Gerardi. — Jesús Penelas. — E. Fallone. — Luis Gregnanin. — S. Pfeiffer. — Aldo Zaccanti. — S. Ger Villacampa. — A. H. Prada. — Miguel Alberto Marchissio. — Juan A. Tauziet. — Hay un sello. — Ante mí: Valentín A. Galtieri. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos treinta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos de ley numerados así: novecientos sesenta y dos mil setecientos treinta y uno; correlativamente del novecientos sesenta y dos mil setecientos treinta y tres al novecientos sesenta y dos mil setecientos treinta y siete; y novecientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro, todos de la serie P, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho días del mes y año de su otorgamiento. — Sobre Raspado: "Federico", "acordó", "pago", "que", "Síndico", "C", "en", "Juan", "Resp.", "F", "Pfeiffer", "publicación". Vale. — Hay un sello. — Valentín A. Galtieri. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1956. — Pedro Taranco, secretario.

$ 1.100.— e.6|11-Nº 29.072.v.6|11|56

DISTRIBUIDORA AUTOMOVILES PEUGEOT ARGENTINA

COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

D. A. P. A. S. A.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 4387. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Seiscientos Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Juan Carlos Rocca, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín número doscientos uno, piso cuarto, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que en ejercicio de la facultad que le fuera conferida en el poder otorgado con fecha veinte de febrero del corriente año, al folio quinientos treinta y dos, de este Registro, protocolo corriente y en el acta de constitución de la Sociedad "Automóviles Peugeot Argentina Sociedad Anónima A.P.A.S.A. Sociedad Anónima", de fecha veinte de febrero del corriente año, cuyo nombre se modificó por el de "Distribuidora Automóviles Peugeot Argentina Sociedad Anónima D.A.P.A.S.A. Sociedad Anónima", de acuerdo con el acta de fecha veintiuno de marzo del corriente año, cuyas partes pertinentes se transcribirán más adelante, inició ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el expediente número catorce mil setecientos noventa y siete, año mil novecientos cincuenta y seis, caratulado: "Distribuidora Automóviles Peugeot Argentina, Comercial e Industrial Sociedad Anónima D.A.P.A.S.A.", nombre con que en definitiva quedó constituída la Sociedad, solicitando la aprobación del Estatuto y la personería jurídica de la misma en el que previas las formalidades de estilo y aceptadas las observaciones que se formularon, el referido estatuto fué aprobado en la siguiente forma: "Capítulo I. Del nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA AUTOMOVILES PEUGEOT ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA D.A.P.A.S.A.". — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, y podrá establecer, por resolución de su Directorio, Agencias o Sucursales en el Interior de la República o en cualquier país extranjero y asignarles o no un capital determinado. — Artículo Tercero: La duración se fija por noventa años a contar desde el día que obtenga personería jurídica. — La Asamblea podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad o la prórroga del término. — Capítulo II. — Objeto y operaciones de la Sociedad. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la importación al país y comercialización de toda clase de rodados, especialmente de la marca "Peugeot", como ser automóviles, tractores, camiones, motocicletas, bicicletas y demás vehículos inclusive aeroplanos, y asimismo la importación y|o fabricación de repuestos, herramientas de todo tipo y artículos en general. — También podrá llevar a cabo la importación de unidades desarmadas y proceder a su armado dentro o fuera del país. — Tendrá asimismo por objeto realizar negocios financieros, explotaciones industriales y operaciones de bienes muebles e inmuebles. — Artículo Quinto: Para llenar los fines sociales y siempre que directa o indirectamente tengan relación con cualquiera de sus objetos, la Sociedad podrá efectuar dentro o fuera del país, además de los enunciados en el artículo cuarto, toda clase de operaciones en los ramos de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general; toda clase de operaciones comerciales, industriales o financieras por cuenta propia o de terceros, con otras sociedades, bancos, personas, reparticiones, instituciones, poderes públicos nacionales o extranjeros, provinciales o municipales, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República, Industrial o cualquier otro oficial que existe o en adelante se creo; de acuerdo con las ordenanzas, cartas orgánicas o reglamentaciones que rijan en tales instituciones; firmar, girar, endosar, descontar, avalar y aceptar pagarés, letras, giros, cheques, warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio; solicitar y cancelar créditos en cuentas corrientes con o sin garantía; comprar, importar, exportar, fabricar, elaborar, construir, armar, vender, arrendar, permutar, financiar, negociar y en cualquier otra forma explotar mercaderías, materias primas, máquinas, aparatos e instrumentos; recibir en depósito mercaderías y celebrar contratos de fletamento y transportes en general, comprar, ceder, vender y permutar créditos, derechos, monedas, cambios, títulos y acciones nacionales o extranjeras; patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio; colocar capitales con garantía de hipoteca, prenda común o agraria, préstamos o depósitos y emitir obligaciones y debentures; comprar, vender, permutar, recibir, dar en pago bienes inmuebles, muebles o semovientes, arrendar, hipotecar, prendar o en cualquier otra forma gravar sus propios bienes; celebrar contratos de anticresis; fundar sociedades comerciales o industriales de cualquier naturaleza o forma, participar con capitales en las ya establecidas legalmente; absorberlas, darles participación o en cualquier otra forma asociarse pagando su importe en efectivo, especie o acciones; solicitar, adquirir, explotar, arrendar, vender y transferir concesiones o privilegios nacionales, provinciales, municipales o extranjeros. La enumeración de los actos que anteceden no importa limitación a la capacidad general en la sociedad, ya que son meramente enunciativos. La sociedad podrá, en consecuencia, realizar cualquier acto jurídico de los enumerados o permitidos por la ley, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo III. Capital. Acciones y obligaciones. Artículo sexto: El capital social se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.000 m|n.) dividido en cinco series de diez mil acciones cada una, de un valor nominal de cien pesos ($ 100) de igual moneda por acción, pudiendo los títulos representar más de una acción. La primera y segunda series se encuentran ya íntegramente suscriptas, habiéndose abonado por los suscriptores el diez por ciento (10 %) debiendo abonarse el noventa por ciento (90 %) restante, en la forma y normas que fije el Directorio. — Artículo séptimo: La sociedad podrá aumentar el capital una o más veces hasta veinte y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 25.000.000 m|n.) por resolución de la asamblea, que será elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, bastando el cumplimiento de tales requisitos para que cada aumento sea considerado legalmente válido. Los aumentos no podrán efectuarse por fracciones mayores de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.000 m|n.) y, siempre que el capital anterior se encuentre enteramente suscripto e integrado por lo menos su diez por ciento (10 %). Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el que resulte inmediatamente emisible de acuerdo con esta reglamentación. Para aumentarse el capital a más de veinticinco millones de pesos moneda nacional deberá observarse lo expuesto en el artículo octavo. Los aumentos de capital hasta el límite previsto deben ser comunicados a la Inspección de Justicia de la Nación. En la suscripción de las restantes series así como de todo aumento de capital que se resuelva, se dará preferencia a los tenedores de acciones que componen el capital inicial de cinco millones de pesos ($ 5.000.000 m|n.) en la proporción correspondiente a las que posean. A este efecto, las acciones se ofrecerán por el Directorio previamente a los poseedores de acciones en la proporción indicada y si éstos no hicieren uso del derecho de preferencia dentro del término de quince días a contar desde el vencimiento de la publicación del ofrecimiento que por tres días se hará en el Boletín Oficial de esta Capital, las nuevas acciones serán ofrecidas a extraños. — Artículo octavo: Si una asamblea general resolviera aumentar, con cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, el capital a más de veinticinco millones de pesos corresponderá a ella fijar el tipo de emisión, las modalidades de la suscripción y pago. Los suscriptores de acciones incurrirán en mora por falta de pago del valor de las mismas en las fechas fijadas por el Directorio. Este quedaría facultado para exigir judicialmente la integración de las acciones suscriptas, o para declarar la caducidad de los derechos del suscriptor con referencia a las acciones cuyo pago se encuentre en mora, con pérdida de lo abonado, sin necesidad de intervención judicial alguna. Sin perjuicio de ello podrá el Directorio disponer la venta de los certificados provisorios nominativos en remate público en la Bolsa de Comercio o fuera de ella y abonar con el producido la suma adeudada, intereses al seis por ciento anual (6 %) y gastos originados. Este procedimiento será aplicado uniformemente para todos los casos

análogos de suscriptores morosos. — Artículo noveno. Las acciones serán al portador y numeradas en orden progresivo de uno en adelante, una vez satisfecho íntegramente su importe. Mientras este importe no sea pagado, se expedirán certificados nominativos conforme al Código de Comercio. Además de los requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, llevarán la firma del presidente y la de otro director designado por el Directorio. — Artículo décimo: Por decisión de la Asamblea General de accionistas podrán crearse y emitirse acciones preferidas, debiendo cumplirse en este caso las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Artículo undécimo: La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures dentro o fuera del país, por resolución del Directorio, de conformidad con las leyes vigentes, con o sin garantía especiales o flotantes y en las condiciones de moneda, precio, intereses y amortizaciones que estime conveniente. Los títulos de estas obligaciones llevarán la firma del presidente y de un director. — Capítulo IV. Administración y Fiscalización. — Artículo Duodécimo: Administrará la Sociedad un Directorio compuesto de tres, cinco o siete Directores titulares, cuyo número será determinado por la Asamblea. — Los designados como Directores depositarán cada uno en la Caja de la Sociedad, diez acciones integradas e inajenables durante el tiempo de su administración; salvo los miembros componentes del primer Directorio quienes se verán únicamente obligados a suscribir cien acciones. — Artículo Décimotercero: El primer Directorio es nombrado por los presentes estatutos. — El mandato caducará al nombrarse los nuevos miembros por la Asamblea General de Accionistas y una vez que se hayan hecho cargo de sus funciones los electos. — Los Directores serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria, debiendo hacerse la elección por mayoría de los votos presentes. — El mandato de los Directores durará tres años y son reelegibles. — Artículo Décimocuarto: El Directorio podrá nombrar uno o más Directores suplentes en el caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o impedimento físico o legal de cualquiera de los Directores de la Sociedad, de conformidad con el Síndico. — El o los Directores suplentes así nombrados ejercerán sus cargos hasta la próxima Asamblea General. — Artículo Décimoquinto: El Directorio se reunirá en las fechas que el mismo establezca. — También se reunirá cuando lo crean necesario o conveniente el Presidente u otros dos Directores y a petición de aquél o de éstos, según el caso, o a pedido del Síndico. — Formarán quórum legal dos, tres o cuatro Directores si el número de Directores titulares lo fuese de tres, cinco o siete, respectivamente. — Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos. — Presidirá la reunión de Directorio su Presidente y en caso de renuncia, muerte o incapacidad, ausencia, o imposibilidad del Presidente, el vicepresidente Primero, el Vicepresidente Segundo, por su orden y en caso de imposibilidad de los tres nombrados el Director que los miembros del Directorio designen a ese fin. — El Presidente tendrá en caso de empate doble voto. — Los acuerdos se harán constar en el libro de actas que firmarán todos los Directores presentes en la reunión. — Artículo Décimosexto: El Directorio estará investido de los más altos poderes para la administración de la Sociedad. — Podrá realizar todos los actos que constituyen el objeto de la misma y que con los mismos se relacionen y especialmente los enumerados en los artículos cuarto y quinto de estos estatutos. — Todos los poderes y facultades sociales que no se reserven a los Accionistas por las disposiciones expresas de estos Estatutos corresponden al Directorio. — Sin perjuicio de lo dispuesto en la parte pertinente de este artículo, corresponde al Directorio: Primero: Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente el que la representará ante terceros y ante todas las personas físicas y jurídicas y Autoridades, en todos los casos sin perjuicio de las facultades conferidas a otras personas por el Directorio. — En caso de renuncia, muerte o incapacidad, ausencia o imposibilidad del Presidente, será substituído por el Vicepresidente Primero; en su defecto por el Vicepresidente Segundo, y por último por el miembro del Directorio que este cuerpo designe.

Segundo: Proceder a la emisión de acciones que por aumento de Capital haya dispuesto la Asamblea dentro de los límites fijados en el artículo séptimo de los presentes Estatutos y los debentures, de acuerdo con lo estipulado en el artículo undécimo. — Tercero: Fijar los gastos generales de la Administración. — Cuarto: Crear o suprimir los empleos que juzgue necesarios o convenientes. — Quinto: Nombrar o separar de los puestos a todos los funcionarios y empleados de la Sociedad y fijarles sus respectivas remuneraciones o sueldos. — Sexto: Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo considere necesario o conveniente. — Séptimo: Ejecutar ante todos los fueros o jurisdicciones: civil, comercial, criminal, del trabajo, especial y administrativo las acciones que las leyes del país o del extranjero acuerdan a la Sociedad como persona jurídica, pudiendo otorgar a terceros con ese objeto poderes especiales o generales en nombre de la Sociedad con las más amplias facultades incluso las de transigir, comprometer en árbitros, percibir, prorrogar de jurisdicción y renunciar al derecho de apelar. — Octavo: Solicitar en nombre de la Sociedad la apertura de cuentas corrientes y créditos en los Bancos de la República y del Extranjero, subscribiendo todas las letras, endosos, avales y compromisos comerciales que el desarrollo de estas operaciones requieran. —

Noveno: Hacer préstamos con o sin hipoteca, asociarse a empresas similares o conexas, interesarse en ellas por vía de subscripción, de aporte, de cesión o de cualquier otro modo. — Podrá igualmente solicitar préstamos y descuentos sea o no en casas bancarias usando de todos los medios admitidos en las prácticas comerciales, afectando en garantía, sea en prenda, en hipoteca o en cualquier otra forma los bienes de la Sociedad. — Décimo: Determinar las firmas que llevarán los pagarés, letras, avales, endosos, cheques, giros y otros documentos para el pago de dinero por la Sociedad, no pudiendo otorgar tales documentos cualquier funcionario, empleado u otra persona en nombre de la Sociedad sino de acuerdo con lo dispuesto por el Directorio. — Undécimo: Comprar o de otro modo adquirir bienes raíces u otros para la Sociedad, permutarlos o gravarlos en la forma y condiciones que estime conveniente. — Duodécimo: Celebrar los convenios necesarios para la realización de las operaciones previstas en los Estatutos con particulares o con corporaciones nacionales o extranjeras y autoridades nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Décimotercera: Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias. — Décimocuarto: Presentar anualmente a la Asamblea y previa aprobación por el mismo un informe del estado de la Sociedad, el Inventario y el Balance de las operaciones al treinta de junio de cada año, fecha terminal del año económico de la Sociedad. — Décimoquinto: Proponer el dividendo a repartir y las demás cuestiones que deben ser resueltas por la Asamblea. — Décimosexto: Dar cumplimiento a las resoluciones de las Asambleas. Las especificaciones detalladas en el presente artículo son enunciativas y no limitativas, pues el Directorio queda facultado para proceder válidamente en los casos no previstos o no expresamente mencionados, siempre que el interés de la Sociedad lo requiera. — Artículo Décimoséptimo: Los actos u operaciones de la Sociedad autorizados por los Estatutos y especialmente los consignados en los artículos quinto y décimosexto deberán ser llevados a cabo: a) Con la firma conjunta del Presidente y un Director y en caso de renuncia, muerte, incapacidad, ausencia o imposibilidad del Presidente por el Vice-Presidente Primero y un Director y en defecto del Vice-Presidente Primero por el Vice-Presidente Segundo y un Director. b) Con la firma de una o más personas a quienes el Directorio otorgue el correspondiente poder para hacerlo con las facultades tan amplias como estimare conveniente, pudiendo también recaer esta designación en un miembro del Directorio. — Artículo Décimooctavo: El Directorio podrá nombrar gerentes y asesores comerciales, industriales o técnicos, fijarles sus remuneraciones y facultades y revocar sus nombramientos. En el caso que las designaciones para estos cargos recayesen en miembros del Directorio, éstos los desempeñarán como Directores y no como empleados de la Sociedad. La remuneración por esos servicios, en tal caso, les será fijada por la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimonoveno: El Directorio elegirá de su seno un Presidente, quien ejercerá las funciones que corresponden a dicho cargo. Serán sus atribuciones: Representar al Directorio y a la Sociedad ante las autoridades Administrativas, Legislativas y Judiciales y en todos los actos jurídicos que el Directorio acuerde celebrar, firmando con otro Director las escrituras públicas o documentos privados, ya sea por sí y por intermedio de mandatarios, hacer cumplir los estatutos y las resoluciones del Directorio y autorizar con su firma todo documento social que requiera su intervención; firmar con el Gerente o con el Contador los Balances Generales; presidir las sesiones de Directorio, dirigir la discusión y decidir con doble voto en caso de empate en las reuniones de Directorio y de las Asambleas; autorizar los testimonios de las Actas de las Asambleas de socios y de las sesiones de Directorio. — Artículo Vigésimo: El Directorio podrá designar de su seno uno o más Vicepresidentes y otros funcionarios como lo estime conveniente. La misma persona puede ser nombrada para más de un cargo. Tendrán los deberes y poderes que correspondan respectivamente a sus funciones. El o los Vice-Presidentes, en su orden, ejercerán las funciones del Presidente de la Sociedad en caso de renuncia, muerte o incapacidad, ausencia o imposibilidad de éste. — Artículo Vigésimo Primero: Anualmente, en la época fijada para la aprobación del Balance, la Asamblea nombrará un Síndico titular y un suplente que lo reemplazará en los casos de fallecimiento, enfermedad, ausencia, renuncia, impedimento físico o legal. Las funciones del Síndico serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo V. — De las Asambleas. — Artículo vigésimo segundo: La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar dentro de los cuatro primeros meses de vencido el ejercicio financiero y en la fecha que fije el Directorio. — Artículo vigésimo tercero: Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se celebrarán por convocatoria del Directorio o del Síndico siempre que éstos lo estimen conveniente o lo soliciten por escrito al Directorio un número de accionistas que representen como mínimo la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto con que la piden. En este último caso, dentro de los diez días de recibida la solicitud, el Directorio deberá convocar la Asamblea y si así no lo hiciera lo hará el Síndico de inmediato. — Artículo Vigésimo Cuarto: La orden del día será confeccionada por el Directorio y las Asambleas no podrán tratar más asuntos que los incluidos en ella. — La convocatoria a Asamblea General, se hará con avisos publicados en el Boletín Oficial de conformidad con las disposiciones vigentes, debiéndose indicar en los mismos, la Orden del Día, el local, día y hora en que tendrá lugar la reunión. — Artículo Vigésimo Quinto: Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, en cambio de las cuales recibirán una tarjeta de entrada en la que constará la cantidad de acciones depositadas. — En substitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgado por un banco sujeto al régimen de la Ley doce mil ciento cincuenta y seis. — El Directorio podrá establecer a quién y los lugares donde el accionista radicado en el extranjero podrá depositar sus acciones. — El accionista que no pueda concurrir personalmente a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona sea o no accionista mediante poder suficiente o carta poder otorgada al efecto. — Artículo Vigésimo Sexto: En todas las votaciones de la Asamblea cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las Asambleas ya sean Ordinarias o Extraordinarias se considerarán legalmente constituidas y resolverán válidamente aun en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, siempre que estuviere representado por lo menos la mitad más una de las acciones subscriptas. — No lográndose "quórum" en la primera convocatoria, se hará una segunda a celebrarse dentro de los treinta días de la anterior, citándose por avisos que se publicarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el Boletín Oficial, constituyéndose entonces legalmente la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, con el número de accionistas que concurra un cuarto de hora después de la fijada en la Convocatoria, cualesquiera que sea el capital subscripto, incluso los casos de disolución anticipada, prórroga, fusión con otra Sociedad, reducción, reintegración o aumento del capital social, cambio de objeto de la Sociedad y toda otra modificación del Acto Constitutivo. — Artículo Vigésimo Octavo: Las resoluciones de las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos a que se refiere el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Noveno: Las Asambleas se constituirán en sesión permanente hasta que sean resueltos todos los asuntos comprendidos en la Orden del Día. — Cada vez que se considere necesario, tendrán las mismas la facultad de pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días sin necesidad de nueva Convocatoria para continuar válidamente la deliberación de los puntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión haya el "quórum" prescripto. — Artículo Trigésimo: El Presidente del Directorio lo será de la Asamblea, y en su defecto el Vice-Presidente Primero, y en defecto de éste el Vice-Presidente Segundo o el Director presente de mayor edad o cualquier persona que designe la Asamblea. — Serán escrutadores dos accionistas que la Asamblea designe y acepten el cargo, debiendo el Presidente de la reunión y los escrutadores designar Secretario del acto. Quien presida tendrá voz y voto y en caso de empate tendrá voto de desempate, excepto sobre los puntos que se refiere el Artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Primero Los acuerdos de la Asamblea se extenderán en el libro de actas del Directorio y contendrán la lista de los accionistas presentes y representados con el número de acciones. Dichos acuerdos serán suscriptos por el Presidente y el Secretario del Acto y dos accionistas que la Asamblea designará. Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el Decreto del veintisiete de junio de mil novecientos veintisiete sobre Registro de Asistencia. — Artículo Trigésimo Segundo: Corresponde a la Asamblea General: Primero: Nombrar y exonerar a los Directores y Síndicos. — Segundo: Aprobar, rechazar y enmendar las cuentas, el inventario y la memoria presentados. — Tercero: Resolver sobre las proposiciones de venta que con informe favorable le someta a su consideración el Directorio. — Cuarto: Conceder al Directorio o a los Directores las autorizaciones necesarias para casos no previstos en estos estatutos. — Quinto: Resolver sobre los puntos reservados por el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo VI. — Balances y Utilidades. — Artículo Trigésimo Tercero: El año económico empezará el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año. — Artículo Trigésimo Cuarto: Anualmente se hará un inventario del Activo y Pasivo de la Sociedad y un Balance General de la misma. El Directorio determinará la fecha del pago de los dividendos. Las cuentas correspondientes autorizadas por el Directorio y revisadas por el Síndico se someterán a la Asamblea General Ordinaria. — Artículos Trigésimo Quinto: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada ejercicio social, una vez deducidos los gastos de Administración, las cuentas consideradas incobrables y las amortizaciones y previsiones que correspondan, o se estimen necesarias, se distribuirán en la siguiente forma: Primero: Cinco por ciento (5 %) al fondo de Reserva Legal hasta completar el veinte por ciento (20 %) del capital social, cuatro por ciento (4 %) al señor Presidente, cinco por ciento (5 %) a los Directores proporcionalmente a sus asistencias a las reuniones del ejercicio uno por ciento (1 %) el señor Síndico. — Segundo: Separar para las Reservas Facultativas las sumas que las Asambleas Ordinarias resuelvan por sí o a propuesta por el Directorio. — Tercero: El saldo restante se distribuirá a los accionistas en la forma que lo resuelva la Asamblea. — Artículo Trigésimo Sexto: Los dividendos no cobrados al vencimiento de los tres años a contar de que los mismos fueron puestos a disposición de los accionistas, se llevarán al fondo de Reserva Legal o a las Cuentas de las Reservas facultativas si aquél ha llegado al veinte por ciento del Capital Social. — Capítulo VII. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo Trigésimo Séptimo: En caso de disolución de la Sociedad o la expiración del plazo, resolución de la Asamblea o cualquier otro caso establecido en el Código de Comercio, la liquidación estará a cargo de una comisión formada por el Directorio, con facultades para designar los reemplazantes de los miembros de la Comisión que por cualquier causa se encontraren en la imposibilidad accidental o permanente de cumplir su mandato. Realizados los bienes del Activo, para lo que la Comisión tendrá amplios poderes y cubierto el Pasivo de la Sociedad y los gastos de la liquidación, el remanente se repartirá a prorrata entre los accionistas existentes en esa fecha, según el importe integrado de sus respectivas acciones. Los honorarios de la Comisión Liquidadora deberán fijarse por la Asamblea de Accionistas en el acto de resolver la liquidación. — Capítulo VIII. — Disposiciones Generales y Transitorias. — Artículo Trigésimo Octavo: Toda diferencia entre Accionistas y Directorio se someterá a árbitros, con exclusión absoluta de los Tribunales. — Artículo Trigésimo Noveno: En los puntos no previstos en los presentes Estatutos regirá el Cód. de Comercio Argentino vigente. — Artículo Cuadragésimo: El primer Directorio queda constituído como sigue: Presidente: Raimundo Juan Cheminade. Vice-Presidente Primero: Guy Cheminade. Vice-Presidente Segundo: José María Millet. Directores: Rodolfo Arturo Rivero Haedo y Jorge Enrique Gorín. Síndico: doctor Juan Carlos Rocca. Síndico Suplente: doctor Luis A. Rocca. — Artículo Cuadragésimo Primero: Los señores Raimundo Juan Cheminade y doctor Juan Carlos Rocca, conjunta o separadamente, quedan especialmente y en forma amplia facultados para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de estos Estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuere exigida. Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública el presente Estatuto, una vez aprobado ejerciendo al efecto los poderes que le hayan conferido en legal forma por todos los componentes de la Sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando todas las demás tramitaciones y diligencias que sean necesarias para la constitución definitiva. — En la forma expuesta queda redactado el Estatuto que regirá a la referida Sociedad "Distribuidora Automóviles Peugeot Argentina, Comercial e Industrial Sociedad Anónima D.A.P.A.S.A." que fué aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha veinte y tres de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, número quince mil cuatrocientos cinco, cuyo tenor es el siguiente: "Buenos Aires, 23 Ago. 1956. Visto el expediente Nº 14.797|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Distribuidora Automóviles Peugeot Argentina Comercial e Industrial Sociedad Anónima - D.A.P.A.S.A."; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Distribuidora Automóviles Peugeot Argentina Comercial e Industrial Sociedad Anónima - D.A.P.A.S A.", constituída en esta capital con la denominación de "Automóviles Peugeot Argentina Sociedad Anónima A.P.A.S.A. Sociedad Anónima", el 20 de febrero de 1956; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veinticuatro vuelta (24 vta.) y treinta y seis (36) a treinta y siete (37). Al expedirse testimonio deberá incluirse el acta de fojas treinta vuelta (30 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Aramburu. — Carlos Adrogué. — Decreto Nº 15.405". — Es copia fiel del Decreto de referencia que obra a fojas cuarenta del expediente citado, he tenido a la vista, doy fe. La constitución de la Sociedad surge del acta mencionada al comienzo de la presente escritura y que corre agregada de fojas una a nueve del citado expediente, modificada posteriormente por acta que obra a fojas treinta, las cuales copiadas en sus partes pertinentes dicen así: "... En Buenos Aires a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en el local de la calle San Martín doscientos uno, piso cuarto, los señores Raimundo Juan Cheminade, Magdalena María Luisa Allezard de Cheminade, María Puig de Millet, Guy Cheminade, Santiaga Ivette Leona Amane de Cheminade, José María Millet, Rodolfo Arturo Rivero Haedo, Jorge Enrique Gorín, Adolfo Luis Lima y Juan Antonio Cheminade, designándose presidente provisorio al señor Raimundo Juan Cheminade, quien aceptó la designación y ocupó el cargo, declarándose abierto el acto, siendo las quince horas. El señor Presidente expresó que esta reunión se celebraba de acuerdo con ideas cambiadas en otras anteriores, a efectos de constituir una Sociedad Anónima... correspondía considerar los estatutos que la regirían, sometiendo a consideración de la Asamblea el siguiente: Proyecto de Estatutos... Artículo 1º Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Automóviles Peugeot Argentina, Sociedad Anónima A. P. A. S. A., Sociedad Anónima"... Considerado por la Asamblea el proyecto de Estatutos antes transcriptos, fué aprobado por unanimidad de votos... Acto continuo se procedió a constatar la forma en que se han suscripto las dos primeras series, resultando de las boletas respectivas que las veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una ($ 100.-), que las constituyen, han sido suscriptas en la siguiente forma: Raimundo Juan Cheminade, seis mil ochocientas (6.800) acciones; Magdalena María Luisa Allezard de Cheminade, doscientas (200) acciones; María Puig de Millet, seiscientas (600) acciones; Guy Cheminade, tres mil cuatrocientas (3.400) acciones; Santiaga Ivette Leona Amane de Cheminade, doscientas (200) acciones; José María Millet, tres mil (3.000) acciones; Rodolfo Arturo Rivero Haedo, dos mil seiscientas (2.600) acciones; Jorge Enrique Gorín, un mil doscientas (1.200) acciones; Adolfo Luis Lima, un mil ochocientas (1.800) acciones; Juan Antonio Cheminade, doscientas (200) acciones... Se autorizó ratificando lo establecido en el artículo 41 del proyecto de Estatutos aprobado, que los señores Raimundo Juan Cheminade y doctor Juan Carlos Rocca, conjunta o separadamente, cualquiera de ellos indistintamente, quedan especial y ampliamente autorizados para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de estos Estatutos y reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fue-

re exigida. Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública el presente estatuto, una vez aprobado, ejerciendo al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en legal forma por todos los componentes de la Sociedad, y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando todas las demás tramitaciones y diligencias que sean requeridas para la constitución definitiva. Con lo que terminó el acto, siendo las diecisiete horas, en prueba de lo cual suscriben todos los presentes... R. J. Cheminade. — J. M. Millet. — A. Rivero Haedo. — G. Cheminade. — J. Gorin. — Luis Lima. — María P. de Millet. — M. Cheminade. — J. A. Cheminade. — J. Cheminade." — "...En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en el local de la calle San Martín doscientos uno, piso cuarto, los señores Raimundo Juan Cheminade, éste por sí, y en su carácter de apoderado general del señor Guy Cheminade, el que acredita con el testimonio de poder general que, extendido por ante el escribano nacional don Fausto D. Capparelli, se agrega formando parte integrante de este acto; Magdalena María Luisa Allozard de Cheminade, María Puig de Millet, José María Millet, Rodolfo Arturo Rivero Haedo, Jorge Enrique Gorin, Adolfo Luis Lima y Juan Antonio Cheminade, con lo que están presentes o representados accionistas titulares que representan el noventa y nueve por ciento del capital suscripto de la Sociedad, y bajo la presidencia del señor Raimundo Juan Cheminade, quien declara abierto el acto, siendo las quince horas. El señor Presidente expresó que como era del conocimiento de todos los socios, la reunión se celebraba a raíz de la necesidad de procederse al cambio de nombre de la sociedad que habían dejado constituida en la asamblea realizada el día veinte de febrero del corriente año mil novecientos cincuenta y seis... que en consecuencia correspondía a la asamblea resolver sobre la modificación de dicho nombre, sugiriendo se aditase, como cabeza del mismo, la palabra Distribuidora. Que de aceptarse la sugerencia correspondía proceder a la modificación del proyecto de estatutos de la sociedad anónima "Automóviles Peugeot Argentina Sociedad Anónima A.P.A.S.A. Sociedad Anónima"... por... Artículo 1º: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Distribuidora Automóviles Peugeot Argentina Sociedad Anónima D.A.P.A.S.A. Sociedad Anónima. Considerado por la asamblea el proyecto de modificación del nombre de la sociedad y del artículo primero del proyecto de estatutos, fué aprobado por unanimidad de votos. Con lo que terminó el acto siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos. En prueba de lo cual suscriben todos los presentes... R. Cheminade. Jorge Gorin. R. Haedo. H. Cheminade. J. Millet. Luis Lima. María P. de Millet. J. A. Cheminade". Es copia fiel de las partes pertinentes de las actas de referencia que obran de fojas uno a nueve y a foja treinta respectivamente, del expediente respectivo, que he tenido a la vista, doy fe. La personería del compareciente surge del acta transcripta en primer término y además del poder otorgado por todos los socios con fecha veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, al folio quinientos treinta y dos de este registro, protocolo corriente, que en lo pertinente dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: Raimundo Juan Cheminade, francés, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Magdalena María Luisa Allezard... Magdalena María Luisa Allezard de Cheminade, francesa, sin profesión, casada en primeras nupcias con don Raimundo Juan Cheminade; José María Millet, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Mestres... María Puig de Millet, argentina, sin profesión, viuda de sus primeras nupcias de don José María Millet; Guy Cheminade, francés, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Santiaga Ivette Leona Amans... Santiaga Ivette Leona Amans de Cheminade, francesa, sin profesión, casada en primeras nupcias con don Guy Cheminade... Rodolfo Arturo Rivero Haedo, argentino, comerciante..., casado en primeras nupcias con doña Angélica Domínguez Mey... Jorge Enrique Gorin, argentino, comerciante..., casado en segundas nupcias con doña Edith Lilian Mouchey... Adolfo Luis Lima, argentino, comerciante..., casado en primeras nupcias con doña Sara Taulis... Juan Antonio Cheminade, argentino, ingeniero, soltero... Juan Carlos Rocca, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Raquel Hodelia Belingher... y dicen... confieren poder especial a favor de los señores Raimundo Juan Cheminade y Juan Carlos Rocca, para que en sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional la obtención de la personería jurídica de la sociedad denominada "Automóviles Peugeot Argentina, Sociedad Anónima A.P.A.S.A." y la aprobación de los estatutos respectivos. Al efecto los facultan para que se presenten ante la Inspección General de Justicia... a fin de gestionar la aprobación de los estatutos de la sociedad, aceptando cualquier modificación o ampliación de los mismos... firmen instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, especialmente la escritura de constitución definitiva de la sociedad, una vez aprobados los estatutos, soliciten judicialmente la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio... Leída... María P. de Millet. — J. Millet. — R. A. Rivero Haedo. — Luis Lima. — Juan Carlos Rocca. — M. Cheminade. — J. A. Cheminade. — R. Cheminade. — G. Cheminade. — J. Cheminade. — Gorin... Ante mí: Angel Banfi..." Es copia fiel de la parte pertinente del poder de referencia, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido decreto del Poder Ejecutivo Nacional y en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declara definitivamente constituída la sociedad "Distribuidora Automóviles Peugeot Argentina, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, D.A.P.A.S.A.", la que se regirá de acuerdo con el estatuto precedentemente transcripto, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fué, ratifica su contenido, así la otorga y firma ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Noel Iriarte y don Rodolfo H. López, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juan Carlos Rocca. — Tgo.: Noel Iriarte. — Tgo.: R. H. López. Hay un sello. Ante mí. Fausto D. Capparelli. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil trescientos ochenta y siete, del registro número doscientos setenta y siete, doy fe. Para la sociedad "Distribuidora Automóviles Peugeot Argentina, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima D.A.P.A.S.A." expido el presente testimonio en quince sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos uno al presente un millón ciento cuarenta y nueve mil quince inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: renunciar - miembro - liquidación - vuelva. Vale. Entre líneas: sido. Vale. Hay un sello. Ante mí: Fausto D. Capparelli. Honorarios pesos 15.245,— m|n.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 2.190.— e.6|11-Nº 29.091-v.6|11|56

YUQUERI

S. A., INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del Suscripto, se hace saber por Un Día el siguiente edicto: Folio 1851. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, los señores don Prudencio Maggio, argentino, soltero; don Raúl Corin, argentino, casado; don Fernando Fernández, argentino, casado; don Jaime Enrique Uceli, argentino, casado; don Alberto Brunatti, argentino, casado; don Manuel Piñeyro, argentino, casado; todos éstos vecinos de la Capital Federal; y don Vicente Antonio Praino, argentino, casado; don Pedro Francisco Guillermo Fernández, argentino, casado; y don Eduardo Vozmediano, argentino, soltero, éstos cuatro últimos, vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen a dejar constituída definitivamente, por la presente, la Sociedad denominada "Yuqueri, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos Estatutos, modificaciones y Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional obran en el Expediente número siete mil cuatrocientos veintiocho, del año mil novecientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, correspondiente al Expediente número sesenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve del Ministerio del Interior y Justicia de la Nación, del año mil novecientos cincuenta y cinco, que en sus originales yo el Escribano autorizante tengo a la vista y copiados textualmente dicen así: "Acta de Constitución y Estatutos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Mayo de 1954, reunidos en el local de la calle Neuquén 457, Piso 2º, los señores que al final se expresarán, convinieron en constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por el siguiente Estatuto. — Título I — Nombre, domicilio, duración y objeto: Artículo 1º — Bajo la denominación de YUQUERI, S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones, en el interior o exterior del país. — Durará noventa años, contados desde su autorización, plazo prorrogable. — Artículo 2º — La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, artículos para el hogar, metales, rodados, repuestos y automotores en general, explotación de canteras y minas, con exclusión de hidrocarburos flúidos; elaboración y explotación de materiales plásticos y productos y sub-productos sintéticos, agrícolo ganaderos, forestales, textiles, metalúrgicos y electrometalúrgicos, eléctricos, químicos y electroquímicos y todo otro producto relacionado directa o indirectamente con aquéllos; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley: d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permutas, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general, de inmuebles urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, así como también efectuar toda clase de operaciones, industriales, inmobiliarias, financieras y comerciales que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiera lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos Estatutos. — Título II. — Capital: Acciones y Accionistas. — Artículo 3º — El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000 moneda nacional de curso legal, compuesto de diez series de 1.000 acciones de $ 100 moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea con cumplimiento del Decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, hasta la suma de $ 5.000.000 moneda nacional, dividido en series de 1.000 acciones de $ 100 moneda nacional cada una. — Estos aumentos de capital que se harán conocer a los accionistas por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de $ 1.000.000 moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan, pudiendo el Directorio en el momento de resolver su emisión determinar si las mismas serán nominativas o al portador y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos cada una. Acciones Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto cada una y Acciones Preferidas. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, la primera y segunda serie de acciones ordinarias al portador que desde ya se determina son de la clase "A". Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección de Justicia. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el Artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente, se emitirán certificados provisorios firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 4º: En el caso de que el Directorio resuelva que las acciones de una serie sean Preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del 10 o|o anual, pagaderos con prioridad al de las acciones Ordinarias y sin perjuicio del que se les acordará con carácter de adicional, el que nunca podrá ser superior en total al 15 o|o de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán prioridad en el reintegro del capital, en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo, por el término de tres años. Podrán ser rescatados total o parcialmente en las condiciones que autoriza el Art. 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales en vigencia. En los casos de rescates parciales, se determinará cuáles acciones lo serán por sorteo a realizarse previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días. Las acciones Preferidas sólo tendrán voto a razón de uno por acción, si los dividendos pactados llegasen a estar pendientes de pago, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el dividendo. — Artículo 5º) En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio que serán lanzadas a la suscripción cuando lo estime conveniente, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones de cada categoría que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los 15 días de finalizada la última publicación. — Artículo 6º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes, en estos dos últimos casos que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección de Justicia. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual, por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas con más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. Estos procedimientos serán uniformes para todos los accionistas en idéntica situación. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 8º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vice-Presidente y de uno a seis Directores, los que serán elegidos por la Asamblea General, la cual también podrá elegir de uno a tres suplentes, fijando a la vez su número. Tanto los Directores titulares como los suplentes, durarán en sus funciones un año, y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogados sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente y Vice-Presidente, el Directorio con la intervención del Síndico, elegirá de entre sus miembros quién ejercerá la presidencia interna mientras dure la ausencia y hasta la primera Asamblea que se celebre en caso de renuncia o fallecimiento. — Artículo 9º: Cada Director depositará quince acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente, o a pedido del síndico o un director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, habiendo sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, serán llenadas por el Directorio con la intervención del síndico y en defecto de aquéllos el síndico por sí, designará los directores necesarios para cubrir las vacantes, los cuales durarán en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo 10º) Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal y administrativa de la sociedad por intermedio del presidente, quien será sustituído por cualquier impedimento con sus mismas atribuciones y deberes por el vicepresidente. Presidirá las reuniones del Directorio y de las asambleas con voz y voto y voto decisivo en caso de empate. El uso de la firma social será ejercida por intermedio de dos de sus miembros que pueden ser el presidente y el vicepresidente, o el presidente y un director; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales, o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio, para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros, o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todos aquellos casos que no estando previstos en estos estatutos, no competa a las asambleas generales; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como director, la cual será resuelta por la asamblea con cargo a gastos generales; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor

de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Disponer las emisiones o aumentos de capital dentro de las condiciones que fijan estos Estatutos y oportunidades que considere convenientes; t) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8875 o las que en adelante se dicten. Y en general resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 12º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y otro diario durante 15 y 10 días, con anticipación de 18 y 13 días, respectivamente, según sea, primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 13º: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º: Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado bancario, que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o en el extranjero, y contra tal depósito, les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta-poder dirigida al Presidente. Cada acción Ordinaria o Preferida tendrá derecho a voto, en las condiciones determinadas en las respectivas emisiones y las legisladas en los presentes Estatutos, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo 15º: El Ejercicio Social terminará el 30 de abril de cada año. Los inventarios, balances, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados, que resulten del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos, por sí o a propuesta del Directorio; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones Preferidas; d) El dividendo acumulado impago de las acciones Preferidas; e) El saldo que resultare, después de deducir las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva destinar a remuneraciones o gratificaciones especiales o extraordinarias, fondo de reservas extraordinarias u otras cuentas, se distribuirán como dividendos. — Artículo 16º: Los fondos de reservas extraordinarias, no afectados a un fin específico, podrán emplearse por resolución de la Asamblea, por sí o a proposición del Directorio, para abonar dividendos y podrán ser transferidos a la cuenta especial total o parcialmente, emitiéndose las acciones ordinarias con exclusión de las preferidas. Asimismo podrán ser aplicados esos fondos de reservas extraordinarios, a enjugar déficits de ejercicios vencidos. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 17º: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la Sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio, con la intervención del Síndico y bajo la vigilancia de la Inspección de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones Preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas; c) Será pagado el capital de las acciones Ordinarias; d) Del sobrante que resultare después de efectuados estos pagos, se repartirá en partes iguales a los poseedores de acciones Ordinarias y Preferidas, en proporción a sus tenencias, previo pago del dividendo atrasado anulado de las acciones Preferidas. — Título VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo 18º: En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Aprobado por unanimidad el Estatuto precedentemente transcripto, se procede a suscribir la primera y segunda serie de acciones, con el siguiente resultado: Julio Fernández, P. F. Guillermo Fernández, Vicente Atonio Praino, Fernando Fernández, Jaime Enrique Ucell, Alberto Brunatti, Eduardo Vozmediano, Manuel Piñeyro, Prudencio Maggio y Raúl Corin, 200 acciones cada uno, o sean en total 2.000 acciones, que representan $ 200.000 moneda nacional. — Cada uno de los accionistas constituyentes integra el 10 o|o en dinero efectivo de las acciones suscriptas o sean en total $ 20.000.— moneda nacional. — A continuación se procede también por unanimidad a fijar en tres el número de los directores incluyendo el Presidente y Vicepresidente y se designan a los siguientes señores: Presidente: Raúl Corin; Vicepresidente: Manuel Piñeyro; Director: Prudencio Maggio; Síndico titular: Alberto Brunatti; y Síndico Suplente: Eduardo Vozmediano. — Acto Seguido se resolvió autorizar a los miembros del Directorio para que actuando separada, conjunta o indirectamente gestionen la aprobación de los Estatutos, acepten modificaciones a los mismos reemplazándolos por otros, sustituir el nombre de la Sociedad por otro, en caso de ser observado el que se adopta, practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento de la Sociedad, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y llevar en consecuencia los actos que fueran necesarios a los fines indicados. — Leída la presente la firman de conformidad todos los constituyentes en el lugar y fecha arriba indicado. — Entre líneas: "adoptar — y en defecto de aquellos el Síndico — debajo — o." Todo Vale. — Fernando Fernández. — V. A. Praino. — Julio Fernández. — P. F. G. Fernández. — A. Brunatti. — Prudencio Maggio. — Raúl Corin. — E. Vozmediano. — J. E. Ucell. — M. Piñeyro. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Fernando Fernández. — V. A. Praino, Julio Fernández, P. F. G. Fernández, A. Brunatti, Prudencio Maggio, Raúl Corin, E. Vozmediano, J. E. Ucell, y M. Piñeyro, son auténticas. — Conste. — Buenos Aires, Septiembre diez de mil novecientos cincuenta y cuatro. — V. Caravelli. — Hon. $ 200. — Hay un sello. — Vicente Caravelli. — Escribano — Registro 356. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 14 Dic. 1955. — Visto el Expediente número 61.439-I-55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Yuquerí, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y el dictamen de la Inspección General de Justicia, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923; a la sociedad "Yuquerí. S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 20 de mayo de 1954, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho vuelta (8 vta.), debiendo en el art. 3º, a continuación "de la asamblea" agregarse: "con cumplimiento del Decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955". — Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto número 5.519." — Es Copia Fiel, doy fe. — Previa Lectura y Ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos que lo fueron don Bernardo Grichonik y don Julio Cartié, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — P. F. G. Fernández. — Fernando Fernández. — V. A. Praino. — Julio Fernández. — P. Maggio. — Raúl Corin. — J. E. Ucell. — E. Vozmediano. — M. Piñeyro. — A. Brunatti. — Tgo.: B. Grichanik. — Tgo.: J. Cartié. — Hay un sello. — Ante mí: V. Caravelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ochocientos cincuenta y uno del Registro número trescientos cincuenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio, extendido en diez sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, números un millón noventa y ocho mil ochocientos ochenta y ocho correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobrerraspado: "construcción — Aumentado - clase - clase - sucursales - emisiones - que resultare. - Vicepresidente — Provisional. — Vale. — Sobrerraspado: "mobiliarios — literarios — recatadas — interina — ya — indistintamente — Certifico": Vale. — Hay un sello que dice: Honorarios: $ 5.245. — Hay otro sello. — Fdo.: Vicente Caravelli. — Escribano. — Raspado: "construcción — metalúrgicos — mobiliarios — aumentado — clase — clase — les — decisivo — sucursales — Prudencio — c) — emisiones — que resultare Vice)". Vale. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.510. — e.6|11-Nº 23.203-v.6|11|56

IMBOL

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Por mandato del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se publica por un día el siguiente estatuto social: — Fº 1.656. — As. 9.503. — Constitución Definitiva y Protocolización del Estatuto de "Imbol". Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Pedro Manuel Castaño, que firma "Pedro M. Castaño", quien declara ser de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con doña Felisa Pardo, Contador, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil trescientos noventa, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento, quien concurre a este acto por sí y como mandatario de los señores: don Enrique Pedro Castaño, don Renato Silvio Hermenegildo Dalle Nogare, don Julio Pardo, don Pedro Emilio Rabello, don Delfín Angel Castro Feijóo, don Enrique Segota, don Arnoldo Angel Tollerutti, don Mariano Antonio Peralta y don Marcos Alberto Jodzinsky, representación que quedará acreditada en el curso de la presente. — Y dice: Que con fecha veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y por escritura número trescientos diez y seis que pasó ante este Registro, al folio novecientos noventa y seis, el compareciente y representados constituyeron una sociedad que se denominó "Imbol, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial". — Que solicitada al Superior Gobierno de la Nación la personería jurídica correspondiente, éste, previos los trámites legales dictó el decreto número quince mil trescientos noventa y ocho|cincuenta y seis que en copia fotográfica del original certificada por el señor Francisco J. Pienovi, a cargo de la Secretaría de Decretos de la Presidencia de la Nación tengo a la vista corriente a fojas treinta y siete del expediente que más adelante se indicará y copiado dice así: "Buenos Aires, 23 ago. 1956. — Visto el Expediente Nº 14.908|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Imbol, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Imbol, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial", constituida en esta Capital el 21 de marzo de 1955; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve y vuelta (9 y vta.) con las modificaciones de fojas veinte y vuelta (20 y vta.), a veintinueve y vuelta (29 y vta.) y treinta y tres (33) a treinta y cuatro (34). — Al expedirse testimonio deberá incluirse la enmienda propuesta al acta constitutiva de fojas veintiuno (21). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué. — Decreto Nº 15.398." — Es Copia Fiel. — Y el compareciente continúa diciendo: a) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y mediante esta escritura, deja definitivamente constituída la sociedad "Imbol, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", y Protocolizados: a) el decreto del Gobierno Provisional de la Nación que autorizó su funcionamiento; y b) El estatuto que ha de regirla, solicitando del autorizante proceda a establecer a continuación, su texto definitivo; y c) que cumplimentando lo exigido por la Inspección General de Justicia, deja constancia que la integración del diez por ciento de la suscripción del Capital social, hecha en el acto constitutivo, lo fué en dinero efectivo. — Certifica el autorizante teniendo a la vista la escritura de constitución provisoria de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y las actuaciones producidas en el expediente número catorce mil novecientos ocho|cincuenta y seis del Departamento de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que el texto aprobado del estatuto social es el siguiente: Capítulo I. — Del nombre, Duración. Domicilio y Objeto: — Artículo Uno. — Con la denominación de "IMBOL, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio Argentino, y sus leyes complementarias. — Artículo Dos: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio, pudiendo ese término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tres: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero, fijándoles o no un capital determinado. — Artículo Cuatro: La sociedad tiene por objetos fundamentales: a) Realizar toda clase de operaciones financieras mediante el aporte de capitales, bajo la forma de préstamos, créditos o asociación de capitales, con o sin interés, pudiendo operar en las bolsas o mercados del país o del extranjero; b) Comprar, vender permutar, ceder o transferir por cualquier título o concepto el dominio sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, privilegios, derechos, monedas, cambios, títulos debentures u otros papeles de comercio de cualquier naturaleza; c) Comprar y vender toda clase de mercaderías y productos, manufacturados o semielaborados, materias primas e importar y exportar los mismos. — Artículo Cinco: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: comprar, vender, permutar, gravar, arrendar y explotar en cualquier forma toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra garantía; administrar propiedades; invertir capitales en explotaciones comerciales, inmobiliarias, agrícolas, ganaderas y forestales; garantizar o acordar respaldos a empresas dedicadas en esas explotaciones; adquirir acciones de sociedades anónimas u|o cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada, títulos públicos o papeles de comercio, créditos y derechos reales; exportar, importar, distribuir, comprar y vender toda clase de frutos y productos; explotar, administrar, adquirir, arrendar y otorgar concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio, de agricultura, procedimientos y bienes de cualquier índole, comerciales, industriales y científicos, fondos de comercio; todo ello por cuenta propia o de terceros o mediante asociación con terceros; ejercer mandatos, representaciones y consignaciones en general; formar parte de toda clase de sociedades nacionales o extranjeras y asociarse con ellas; celebrar con el Gobierno Nacional o con los provinciales o municipales, con particulares o con establecimientos bancarios, todos los contratos y operaciones financieras, inmobiliarias o comerciales destinadas directa o indirectamente a promover el desenvolvimiento de la Sociedad; realizar operaciones de crédito con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y con cualquier otra institución bancaria nacional, provincial o extranjera o con particulares. La presente enumeración es enunciativa y no limitativa, y la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Capítulo II. — Del Capital Social: Artículo Seis: El capital social autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de cuatro mil acciones cada una, ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional cada acción. — La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que determine el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de un diez por ciento. — Artículo Siete: El capital social autorizado podrá elevarse hasta el límite de Diez millones de pesos moneda nacional, en series de Cuatrocientos mil pesos en acciones ordinarias o preferidas. — Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y este estatuto determinan. — Las preferidas: a) gozarán de un dividendo preferencial de hasta un doce por ciento anual no acumulativo; b) tendrán privilegio para la devolución del capital al liquidarse la Sociedad; c) carecerán de voz y voto en las Asambleas; sin embargo, participarán en ellas con un voto por cada acción y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio en el caso y durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión no pudieran ser abonados íntegramente por falta de utilidades; d) serán emitidas con facultad de rescate, sin prima, en los términos y formas que establecerán las condiciones de emisión. — Artículo Ocho: Las emisiones de acciones podrán realizarse mediante alguna de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando, previa aprobación de la Asamblea General, utilidades líquidas y|o reservas de la Sociedad, excluida la legal; b) capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el Balance General e Inventario último aprobado por la Asamblea General correspondiente. — Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas en la época de esta capitalización; c) emitiendo nuevas series de acciones para el aporte de nuevo capital; d) convirtiendo en acciones los debentures que se hubiesen emitido, previa conformidad de los debenturistas; e) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los valores incorporados al activo social sean equivalentes al de las acciones dadas en pago. — Los aumentos de capital hasta el límite fijado en el artículo anterior podrán ser dispuestos por resolución de una Asamblea de accionistas con un quórum, en primera convocatoria, de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con el quórum dispuesto por el artículo vigésimo primero de este estatuto, requiriéndose siempre el voto favorable de la mayoría de votos presentes o representados. — La resolución de la Asamblea o del Directorio, en su caso, que disponga el aumento de Capital, será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio; todo ello de acuerdo a las normas reglamentarias vigentes y que en adelante se dictaren. — En los casos de los apartados a) y b) las acciones creadas se repartirán a prorrata entre todos los accionistas. — En el caso del apartado c) se les dará preferencia proporcional para la suscripción de las nuevas acciones a los propietarios de acciones de cualquier serie que sea, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectuará durante tres días en el Boletín Oficial. — En los casos de los apartados b) y c) el Directorio dispondrá la época de la emisión determinando las formas y condiciones de pago y respetando las disposiciones legales y reglamentarias y lo dispuesto en el estatuto. — No se anunciará como capital autorizado sino el que resulte inscripto en el Registro Público de Comercio. — Si la marcha de la Sociedad lo requiere, el capital social podrá ser aumentado a una suma mayor a la fijada de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, y al efecto se emitirán nuevas series de acciones, al portador o nominativas ordinarias o preferidas, cuyas características se determinarán en cada emisión, de conformidad con lo dispuesto por este estatuto. — En este caso de aumento de capital, sólo podrá hacerse con la autorización de una Asamblea de Accionistas del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, convocada al efecto, y deberán cumplirse las formalidades del artículo doscientos noventa y cinco del ci-

tado Código. — Artículo Nueve: Las acciones serán pagadas en la forma que determine el Directorio. — Los pagos morosos de las cuotas se harán con un interés penal del uno por ciento mensual a favor de la Sociedad, a contar del día en que aquellos debieron efectuarse. — Pasados tres meses de mora, la Sociedad hará efectiva las medidas establecidas en el artículo siguiente. — Artículo Diez: La falta de pago de las cuotas exigibles dará derecho a la Sociedad para vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, previa publicación de un aviso por tres días en el Boletín Oficial de la República. — Artículo Once: Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se entregarán a los accionistas certificados nominativos, por el importe de las cuotas que hubieren satisfecho. — Los derechos que acuerdan estos certificados sólo podrán transferirse con el consentimiento del Directorio. — La Sociedad podrá omitir títulos de una o más acciones. — Cada emisión llevará un número de orden y será firmada por dos Directores pudiendo una de estas firmas ser en facsímil, pero contendrán además los recaudos que prescribe el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Todo accionista que desee enajenar sus certificados nominativos está obligado a hacerlo saber a la Sociedad por telegrama colacionado a fin de que ésta lo ponga en conocimiento de los restantes accionistas para que los mismos ejerciten su derecho de preferencia en la adquisición de aquéllos, el que harán saber por telegrama colacionado dirigido al interesado. — Si los interesados fueran mayor número que el de acciones enajenadas se sortearán en la forma que indique el Directorio. — Artículo Doce: En las adquisiciones que el Directorio resolviera efectuar, de bienes muebles, inmuebles, semovientes, etcétera, queda facultado para hacer el pago de todo o parte del precio en acciones enteramente liberadas, dentro del límite del capital autorizado por el presente, siempre que las expresadas adquisiciones de bienes que se incorporen como parte real o integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, previa resolución expresa del Directorio. Toda entrega de acciones en pago de bienes, deberá ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación pertinente a fin de la justificación de valores. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo Trece: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país en las condiciones que el Directorio estime conveniente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley vigente en la época de la emisión. — Capítulo IV. — Del Directorio. — Artículo Catorce: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros que durarán un año en su mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Este mandato se entiende prorrogado hasta la celebración de la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, la que deberá realizarse en el plazo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser Director se requiere ser propietario de treinta acciones que se depositarán y permanecerán a la orden de la Sociedad por todo el tiempo que dure su mandato, siéndoles reintegradas luego que la Asamblea haya aprobado su gestión. Realizada la Asamblea y en la primera sesión que celebre el Directorio, elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo Quince: En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva de uno o más Directores, será reemplazado por el Director que entre los accionistas designe el Directorio, con la conformidad del Síndico, por todo el tiempo que faltare para la terminación del mandato y hasta la primera Asamblea que se realice, o de la ausencia temporaria. — Artículo Diez y Seis: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico. Funcionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el Presidente o Vicepresidente cuando reemplace a aquél y en defecto de éste por el Director que se designe. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. Podrá asimismo votar por carta o telegrama dirigido al Presidente, con respecto a un asunto determinado, lo que no se computará a los efectos de establecer el quórum. — Artículo Diez y Siete: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Director que lo reemplace; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos y poderes generales o especiales y cualquier instrumento público o privado, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios a nombre de la misma; realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo quinto de este Estatuto y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros, o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de todas clases; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precio, cantidades y formas de pago que considere conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes, aún por más de seis años, arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales; suscribir acciones o tomar participaciones en empresas afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas y privadas; obtener y enajenar patentes y marcas, inscribirse como importadora o exportadora; c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco, oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos que juzgue conveniente y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones; determinar sus atribuciones, su traslado o separación; e) Resolver la emisión de acciones y debentures y sus condiciones estatutarias. Podrá entregar acciones en pago de inmuebles o bienes y|o deudas sociales que adquiera la Sociedad, siempre que las mismas representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia; f) Preparar y presentar anualmente la documentación citada en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; h) En general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Capítulo V. — De La Fiscalización. — Artículo Diez y Ocho: La sociedad será fiscalizada por un Síndico titular, designándose además un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia o de ausencia temporaria o definitiva; ejercerán las funciones que les confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo VI. — De Las Asambleas. — Artículo Diez y Nueve. — Las asambleas ordinarias se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo determinen el Directorio o el Síndico, o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del Capital auscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o el Síndico, en su caso, citar a Asamblea dentro de los diez días de recibo el pedido. — Las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — Artículo Veinte: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la concurrencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes; rigen también estas disposiciones para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Veintiuno: No obteniéndose el "quórum" requerido en el artículo precedente, se convocará a una segunda asamblea dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad de capital representado, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante tres días, con ocho de anticipación. — Las asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente o, en su defecto, por el Director o accionista que designe. — Sus resoluciones serán insertas en un libro de actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas que designe la asamblea a tales efectos. — Artículo Veintidós: Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción, con excepción de las acciones de la primera serie, que tendrán derecho a cinco votos por acción. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización; podrán hacerse representar mediante poder o carta-poder dirigida al Presidente. — Capítulo VII — Del Balance. — Distribución De Utilidades. — Fondo De Reserva. — Artículo Veintitrés: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán: a) dos por ciento a reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que anualmente fije la Asamblea para retribuciones del Directorio y Síndico; c) El dividendo anual a las acciones preferidas si se hubiese emitido; y d) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — El dividendo prescribirá a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fué sancionado. — Capítulo VIII. — Liquidación. — Artículo Veinticuatro: La Sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, confiriéndoles los poderes y remuneraciones que crea conveniente y con la fiscalización del Síndico. — Cubierto el pasivo y las cargas sociales, el producido neto se distribuirá: a) en reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; y b) el resto, a las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y el capital integrado". — Es Conforme Con El Estatuto Aprobado. — La personería invocada por don Pedro Manuel Castaño se acredita con la escritura de constitución provisoria que en original y testimonio tengo a la vista y copiada en lo pertinente dice así: "...Escritura número trescientos diez y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben este instrumento, comparecen los señores don Pedro Manuel Castaño... don Enrique Pedro Castaño... don Renato Silvio Hermenegildo Dalle Nogare... don Julio Pardo... don Pedro Emilio Rabello... don Delfín Angel Castro Feijoo... don Enrique Segota... don Arnoldo Angel Tollerutti... don Mariano Antonio Peralta... y don Marcos Alberto Jodzinsky... y dicen: que han resuelto constituir una sociedad con el carácter de anónima, se regirá por las disposiciones generales del Código de Comercio Argentino y por las particulares del Estatuto que aprueban los comparecientes y es del tenor siguiente: Estatuto. — Artículo Uno: Con la denominación de "Imbol Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial" queda constituída una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio Argentino y sus leyes complementarias... Y los comparecientes continúan diciendo: ...Segundo: Que designan para integrar el primer Directorio de la Sociedad a los siguientes accionistas: don Pedro Manuel Castaño, don Pedro Emilio Rabello y don Enrique Segota, debiendo la presidencia ser desempeñada por el primero de los nombrados. Como Síndico titular se designa a don Renato Silvio Hermenegildo Dalle Nogaré y Síndico suplente a don Rafael Quesada... — Tercero: Los miembros del Directorio quedan indistinta y especialmente facultados para: a) Gestionar del Superior Gobierno de la Nación la obtención de la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de su estatuto, pudiendo, a tales efectos, sin restricción alguna, aceptar o rechazar las modificaciones que se aconsejen introducir al mismo, aún con respecto a la denominación adoptada y|o a su objeto social, pudiendo proyectar nuevo texto de sus artículos; y b) Protocolizar, mediante elevación a escritura pública, el decreto que autorice su funcionamiento y el estatuto definitivo, solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y realizar los trámites pertinentes hasta la definitiva constitución de la Sociedad. Leída que les fué esta escritura por mí, el Escribano autorizante se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman en prueba de ello, junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Jacinto González Segura y Luis Domingo García Villamil, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Pedro M. Castaño. — Enrique Castaño. — R. Dallo Nogare. — Julio Pardo. — P. Rabello. — D. Castro Feijoo. — Enrique Segota. — A. A. Tollerutti. — M. A. Peralta. — M. A. Jodquinsky. — Tgo.: Jacinto González. — Tgo.: Luis G. Villamil. — Hay un sello: Raúl F. Gaucherón. — "... Es conforme con su pertinente, solicitando el compareciente expida cuantos testimonios solicitare la Sociedad. — Leída que les fué esta escritura por el autorizante ratifícase en su contenido y así la otorga, firmando en prueba de ello, junto con los testigos del acto, mayores de edad, vecinos hábiles, y de mi conocimiento, don Francisco Colucho y don Juan Pedro Brandone, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Pedro M. Castaño. — Tgo.: F. Colucho. — Tgo.: Juan Brandone — Hay un sello. — Américo Cornejo. — Concuerda con su matriz y queda en el registro doscientos cuarenta y tres de mi adscripción. Para la Sociedad expido el presente testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional, numerados correlativamente del novecientos ocho mil quinientos sesenta y dos al presente novecientos ocho mil quinientos setenta y dos, los que sello y firmo en Buenos Aires a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un sello. — Américo Cornejo. — Entre líneas: suma - o Director - Vale.

Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.580.— e.6|11-Nº 28.881-v.6|11|56

C. DELLA PENNA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se publica por un día la siguiente escritura de modificación de estatuto:

Fº 1.645. — Protocolización de las reformas al estatuto de "C. Della Penna, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Luis Nicolás Chinni, que firma "Luis N. Chinni" y don Francisco Luciano Daelli, que firma "Francisco L. Daelli", casados, domiciliados legalmente en la calle Paraná cuatrocientos sesenta y cuatro; mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, quienes concurren en sus caracteres de Directores de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "C. DELLA PENNA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", lo que quedará acreditado en el curso de esta escritura, y dicen: Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, aprobó la reforma de los artículos sexto, décimo noveno y vigésimo segundo del estatuto social, que sometida dicha reforma a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, éste, previos los trámites de ley, dictó el decreto número quince mil doscientos ochenta|cincuenta y seis, que en copia fotostática del original certificada por don Francisco J. Pienovi, a cargo de la Secretaría de Decretos de la Presidencia de la Nación, tengo a la vista a fojas trescientos treinta y nueve del expediente a que se hará referencia más adelante, y copiado dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 22 Ago. 1956. — Visto el expediente Nº 14.719|956, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "C. Della Penna Sociedad Anónima Comercial e Industrial" que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinte millones ($ m|n. 20.000.0000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 294 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 24 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos noventa y uno vuelta (291 vta.) a doscientos noventa y dos (292), con la modificación de fojas trescientos veintisiete y vuelta (327 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "C. Della Penna Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1955. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué. — Decreto Nº 15.280." — Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y mediante esta escritura, deja protocolizados: a) Las reformas introducidas al Estatuto social; y b) El decreto del Gobierno Provisional de la Nación que aprobó los mismos; solicitando del autorizante proceda a establecer a continuación el texto definitivo de los artículos modificados. — Certifica el autorizante, teniendo a la vista el acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y las actuaciones obrantes en el expediente catorce mil setecientos diez y nueve|cincuenta y seis del Departamento de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que el texto definitivo de los artículos sexto, décimo noveno y vigésimo segundo es el siguiente: "Artículo Sexto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000.0000 m|n. de c|l.). representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, divididas en diez y nueve series de diez mil acciones ordinarias, numeradas de primera a décimo novena y una serie preferida de diez mil acciones. El Directorio no podrá emitir más de una serie a la vez, salvo que tuviera oferta firma para suscribir o colocar una suma mayor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, en cuyo caso podrá emitir inmediatamente todas las acciones que sean necesarias para satisfacer la oferta pero siempre dentro del límite fijado por este artículo. En la suscripción de acciones, tanto ordinarias como preferidas, tendrán preferencia los actuales accionistas, a cuyo fin el Directorio, al emitir cualquier serie de acciones, deberá publicar avisos por tres días en el Boletín Oficial de la República, a partir del vencimiento de los cuales y durante el término de quince días, aquellos podrán hacer uso del derecho de preferencia. Vencido el plazo fijado en el párrafo anterior, el Directorio podrá ofrecerlas al público". — "Artículo 19: Para ser Director se requiere ser propietario de cien acciones por lo menos. — Mientras dure el mandato estas acciones serán inalienables y deberán ser depositadas para garantizar su buen desempeño en la Caja de la Sociedad. — Artículo 22º — Los miembros del Directorio que dentro de la Sociedad ejercieran alguna función permanente o transitoria podrán gozar de una remuneración cuyo monto será fijado por el Directorio, con la abstención del interesado y, con cargo de rendir cuenta a la Asamblea. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de sus funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del 25 o|o de las utilidades. — "Es Copia Fiel. — La existencia legal de "C. Della Penna, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la personería de los Señores Chinni y Daelli como así también la autorización para suscribir esta escritura se acreditan: a) Con el estatuto que la rige y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que lo aprobó autorizando el funcionamiento de la Sociedad en el carácter de anónima, los que fueron protocolizados en escritura que pasó en este mismo Registro, con fecha cinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos, al folio cuatrocientos siete vuelto y su testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el once de junio de ese año bajo el número doscientos cuarenta, al folio ciento veinticuatro del libro cuarenta y seis, tomo "A" de Estatutos Nacionales; b) Con la modificación de dicho estatuto, protocolizada en escritura pasada también en este Registro con fecha trece de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, al folio seiscientos noventa y uno, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos setenta y nueve, folio trescientos cuarenta y tres del libro cuarenta y ocho, tomo "A" de Estatutos Nacionales, con fecha diez y ocho de julio del mismo año; c) Con el acta de la décimo cuarta Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, en la cual fueron elegidos los actuales Directores de la Sociedad; y d) Con el acta número doscientos de reunión de Directorio, celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, en la cual fueron distribuídos los cargos; todo lo que en testimonio y originales tengo a la vista para este acto y copiados en lo pertinente dicen así: "Artículo 1º — Bajo la denominación de C. DELLA PENNA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituída, de conformidad con el presente Estatuto, esta Sociedad Anónima. — Art. 2º — El domicilio legal de la Sociedad, es en la Ciudad de Buenos Aires. — Art. 3º — La Sociedad tiene por objeto el ejer-

cicio del comercio en general y en especial la importación e industrialización, compra-venta y exportación de toda clase de mercaderías y artículos de papelería y librería, así como también consignaciones y comisiones. — Art. 5º — La Sociedad durará cincuenta años a contar desde la fecha de aprobación de este Estatuto por el Superior Gobierno de la Nación. — Artículo 6º — El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional de curso legal (10.000.000 m|n.), representado por diez mil acciones de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, divididas en nueve series de mil acciones ordinarias numeradas de primera a novena y denominándose a la restante serie preferida. — Art. 8º — El Directorio podrá aumentar el capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de cincuenta millones de pesos de igual moneda que el actual, mediante la emisión de nuevas acciones. — Art. 16º — La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio. — Este Directorio se compondrá de siete miembros nombrados por la Asamblea General Ordinaria, por mayoría de votos presentes o representados. — La misma Asamblea designará también anualmente tres Directores Suplentes. — El Directorio elegirá anualmente de su seno al Presidente y al Vicepresidente. — Art. 17º — Los Directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. ... Art. 23º — El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición con las facultades del artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º, 6º y 16º y podrá ejecutar sin limitación alguna, todas las operaciones que en forma genérica o especial, explícita o implícitamente se consideran comprendidas en el artículo cuarto de este Estatuto. — Art. 24. — Deberá, en consecuencia, considerársele como mandatario o representante de la Sociedad con los más amplios poderes y facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines y que no esté expresamente reservado por las leyes o por este Estatuto a la resolución de la Asamblea. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente, exclusivamente, y en ausencia o impedimento de aquél por dos Directores, quienes actuarán en forma conjunta. La firma del Presidente o de dos Directores, en forma conjunta estos últimos, obligará a la Sociedad; — b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General y las disposiciones del Estatuto. — c) Dirigir y administrar los negocios de la Sociedad, con las más amplias facultades y sin limitación alguna... — Art. 26. — El Presidente tendrá a su cargo la representación legal de la Sociedad. Su sola firma en nombre de la Sociedad obliga a ésta. En ausencia del Presidente, la representación legal será ejercida por dos Directores conjuntamente, designados al efecto por el Directorio... — Art. 29º — Las Asambleas Extraordinarias, se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen conveniente o por pedido expreso de un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden. ... Art. 30º. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se convocarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial... — Tendrá quórum legal la primera convocatoria si estuvieran representadas la mitad más una de las acciones suscriptas. ... — Art. 31º: La Asamblea General se constituirá legalmente con todos los accionistas que concurran y representen la mitad más una de las acciones suscriptas... — Art. 35º: Las resoluciones de las Asambleas ordinarias o extraordinarias serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes o representados, de conformidad con el artículo 350 del Código de Comercio, aun en los casos de segunda convocatoria y también para los previstos en el artículo 354 del mismo Código... — Art. 36º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente o en su defecto por el miembro del Directorio de más edad que esté presente... Las actas de las Asambleas Generales que se extenderán en libro rubricado especialmente dedicado para tal fin, serán firmadas por quien las presida y por dos accionistas designados por la Asamblea... Buenos Aires, 30 de mayo de 1942. — Exp. Nº 1.995. — Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "C. Della Penna Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia... El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, ... a la sociedad "C. Della Penna Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 24 de febrero de 1942, y apruébanse sus estatutos... — Castillo. — Guillermo Rothe. — Decreto Nº 120.763. — "Acta de la Décimocuarta Asamblea General de Accionistas de C. Della Penna Soc. Anón. Comercial e Industrial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en el local social calle Paraná Nº 464, en Asamblea General Ordinaria, los señores Accionistas de "C. Della Penna Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuyos nombres, número de acciones y cantidad de votos se registran en el Libro Asistencia y Depósitos de Acciones Asambleas Generales", rubricado bajo el Nº 39.641, bajo la presidencia de su titular, don Carlos Della Penna, quien declaró abierta la Asamblea General Ordinaria siendo las diez y nueve horas y 15 minutos con la presencia de 78 señores accionistas, de los cuales 55 por sí y 23 por poder, que representan 14.169 acciones ordinarias y preferidas que importan 14.169.000 (catorce millones ciento sesenta y nueve mil pesos) y con derecho a 12.739 (Doce mil setecientos treinta y nueve) votos con la limitación del décimo de todos los votos conferidos por las acciones emitidas de acuerdo con el art. 350 del Código de Comercio a fin de considerar el siguiente: Orden del Día: 2º) Elección de siete Directores Titulares y tres Directores Suplentes. — 3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. .. Se pone a consideración el segundo y tercer punto del Orden del Día, poniéndose a consideración una lista de candidatos para integrar el Directorio y los cargos del Síndico Titular y Suplente, para el Décimo Quinto Ejercicio Social 1955|1956, y hasta la fecha de realización de la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas: Directores Titulares: Carlos Della Penna. — Luis N. Chinni. — Vicente Marino. — Francisco L. Daelli. — Eduardo G. Desiata. — Jorge Salotto. — Felipe Di Paolo. — Directores Suplentes: Ferruccio Della Penna. — Pablo Muratore. — Carlos Cionci. — Síndico Titular: Jacinto González Segura. — Síndico Suplente: Herminia María Zizzi; la que es aprobada por la votación unánime de todos los presentes. A continuación se considera el punto cuarto del Orden del Día, el Señor Presidente invita a los Señores Accionistas presentes, para que designen dos accionistas que suscriban el Acta de esta Asamblea, luego de un cambio de opiniones se designa al efecto a los señores Aníbal Pocchettino y Santos Rosana, los cuales encontrándose presentes son aprobados por unanimidad, agradeciendo los mismos la confianza que se les dispensa. — .. Cumplidos los puntos estipulados en el Orden del Día el señor Presidente don Carlos Della Penna dió por terminado el acto siendo las 20 horas y 25 minutos. Suscriben la presente conjuntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario, los señores accionistas designados por la Asamblea. Se deja constancia que a ésta no ha concurrido el Señor Inspector de Justicia. — A. Pocchettino. — B. Rosana. — Vicente Marino. — Carlos Della Penna". — "Acta de Directorio Nº 200. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en su local social calle Paraná 464, el Directorio de C. Della Penna S. A. Com. e Ind. con la presencia de los señores Directores y del Síndico Titular Sr. Jacinto González Segura, bajo la presidencia provisional de don Carlos Della Penna... éste declaró abierta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos para considerar el siguiente: Orden del Día: 1º Asamblea General Ordinaria. — Continuación de Autoridades — Manifiesta el señor Presidente que como es de conocimiento de los señores Directores en el día de hoy se ha realizado la Asamblea General Ordinaria de Accionistas correspondiente al Décimocuarto Ejercicio Social, habiendo sido aprobado en dicho acto la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico e Informe sobre lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos Sociales correspondientes a la gestión realizada entre el 1º de julio de 1954 y el 30 de junio de 1955, siendo designados en dicho acto los miembros del Directorio para el nuevo Ejercicio Social... correspondiendo que en consecuencia que de acuerdo con las disposiciones estatutarias se proceda a la distribución de cargos. Previo un cambio de opiniones el Directorio queda constituído con la conformidad unánime de todos los presentes en la forma siguiente: Presidente: Carlos Della Penna. Vicepresidente: Luis N. Chinni. Director-Secretario: Francisco L. Daelli, Director Titular: Vicente Marino. Id.: Eduardo G. Desiata. Id.: Jorge Salotto. — Id.: Felipe Di Paolo. — Director Suplente: Ferruccio Della Penna. — Id.: Pablo Muratore. — Id.: Carlos Cionci. — Síndico Titular: Jacinto González Segura. — Síndico Suplente: Herminia María Zizzi. — No habiendo más asuntos que tratar se pasa a cuarto intermedio para redactar el acta. Reanudada la sesión el acta es leída, aprobada y firmada por unanimidad, oportunidad en que el señor Presidente dió por levantada la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos. — Carlos Della Penna. — Luis N. Chinni. — Vicente Marino. — Francisco L. Duelli. — Eduardo G. Desiata. — Jorge Salotto. — Felipe Di Paolo y Jacinto González Segura". — Lo transcripto concuerda con lo pertinente de sus originales. — El Escribano autorizante certifica, teniendo a la vista el "Libro Asistencia y Depósito de Acciones Asambleas Generales" que a la Asamblea General Extraordinaria de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco concurrieron setenta y ocho accionistas, cincuenta y cinco por sí y veintitrés por poder, representando un capital nominal de Catorce Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Pesos con derecho limitado a doce mil setecientos treinta y nueve votos, según el siguiente detalle: Ingeniero Alejandro Daelli, por sí con setenta y dos acciones y derecho a setenta y dos votos; Doctor Santiago G. Rossi, por sí, con cuatrocientas treinta y nueve acciones y derecho a cuatrocientos treinta y nueve votos; don Eliseo Desiata, representado por don Lorenzo Mazzola, con ciento cinco acciones y derecho a ciento cinco votos; don Carlos Della Penna, por sí, con tres mil ciento treinta acciones y derecho a dos mil quinientos cincuenta y nueve votos; don Luis N. Chinni, por sí, con ciento noventa y seis acciones y derecho a ciento noventa y seis votos; don Carlos Cionci, por sí, con doscientas ochenta y ocho acciones y derecho a doscientos ochenta y ocho votos; doña Elena Chinni de Cionci, representada por don Carlos Cionci, con ciento cuarenta acciones y derecho a ciento cuarenta votos; don Lorenzo Mazzola, por sí, con diez acciones y derecho a diez votos; don Ferruccio Della Penna, por sí, con trescientas acciones y derecho a trescientos votos; don Miguel Paolantonio, por sí, con cuarenta y nueve acciones y derecho a cuarenta y nueve votos; don Norberto Rossetti, por sí, con diez acciones y derecho a diez votos; don Vicente Marino, por sí, con doscientas cincuenta y dos acciones y derecho a doscientos cincuenta y dos votos; don Orlando Iacopetti, por sí, con ocho acciones y derecho a ocho votos; don Eduardo G. Desiata, por sí, con treinta acciones y derecho a treinta votos; don Rodolfo Portela, por sí, con ciento siete acciones y derecho a ciento siete votos; don Francisco L. Daelli, por sí, con setenta acciones y derecho a setenta votos; don Gastón Della Penna, por sí, con doscientas veintiséis acciones y derecho a doscientos veintiséis votos; doctor Moisés Tellas, por sí, con diez acciones y derecho a diez votos; don Santos Rosana, por sí, con cincuenta y cinco acciones y derecho a cincuenta y cinco votos; doña María Luisa Zizzi de Zorzetto, representada por don Luis Zorzetto, con trescientas noventa y dos acciones y derecho a trescientos noventa y dos votos; doña Herminia María Zizzi, por sí, con trescientas noventa y dos acciones y derecho a trescientos noventa y dos votos; don Pablo Zizzi, por sí, con trescientas noventa acciones y derecho a trescientos noventa votos; doña Ana Chinni de Zizzi, representada por doña Herminia María Zizzi, con trescientas dos acciones y derecho a trescientos dos votos; don Jorge Salotto, por sí, con sesenta y siete acciones y derecho a sesenta y siete votos; don Filiberto Della Penna, por sí, con trescientas ochenta y seis acciones y derecho a trescientos ochenta y seis votos; don Higinio Milanesi, por sí, con diez y ocho acciones y derecho a diez y ocho votos; don Querino J. Bianchi, por sí, con cincuenta y una acciones y derecho a cincuenta y un votos; don José Scararetto, por sí, con cuatro acciones y derecho a cuatro votos; don Daniel Mendoza, por sí, con diez y ocho acciones y derecho a diez y ocho votos; don Felipe Di Paolo, representado por don Santiago Ramponi, con sesenta y cuatro acciones y derecho a sesenta y cuatro votos; don Servando Taboada, por sí, con cuarenta y tres acciones y derecho a cuarenta y tres votos; doña Elena Bonfiglioli, representada por doña Herminia María Zizzi, con doscientas acciones y derecho a doscientos votos; doña Ada T. Bonfiglioli de Chinni, por sí, con seiscientas noventa y cuatro acciones y derecho a seiscientos noventa y cuatro votos; don Fausto De Dona, representado por don Carlos Cionci, con cincuenta acciones y derecho a cincuenta votos; don Julio Marinelli, representado por don Carlos Cionci, con cincuenta acciones con derecho a cincuenta votos; don Eduardo Denti, por sí, con quinientas acciones y derecho a quinientos votos; don Pablo Nasute, representado por don Servando Taboada, con doscientas acciones y derecho a doscientos votos; don Aquiles Santa Cruz por sí, con ciento cincuenta acciones y derecho a ciento cincuenta votos; doctor Juan D. Malvicino, representado por don Servando Taboada con doscientas acciones y derecho a doscientos votos; don Antonio Nasute, representado por don Servando Taboada con doscientas acciones y derecho a doscientos votos; don Carlos Di Paoli representado por Rodolfo Portela con doscientas acciones y derecho a doscientos votos; don Antonio Podestá, representado por Roberto Pampin, trescientas acciones con derecho a trescientos votos; doctor Hugo Bonfiglioli, representado por Roberto Pampin, con trescientas cincuenta acciones y derecho a trescientos cincuenta votos; don Luis Zorzetto por sí, con quinientas noventa y ocho acciones y derechos a quinientos noventa y ocho votos; don Cayetano Belitto por sí, con diez y ocho acciones y derecho a diez y ocho votos; don Faustino Siro, por sí, con una acción y derecho a un voto; don José Di Zacco, por sí, con dos acciones y derecho a dos votos; don Pedro Raggio, por sí, con una acción y derecho a un voto, don Luis Vita, por sí, con diez y ocho acciones y derecho a diez y ocho votos; don Nicolás Di Zacco, por sí, con catorce acciones y derecho a catorce votos; don Daniel De Orue, por sí, con diez y ocho acciones y derecho a diez y ocho votos; don Vicente Ribao, por sí, con ocho acciones y derecho a ocho votos; don Carlos Ruppi, por sí, con diez acciones y derecho a diez votos; don Antonio Vacatello, por sí, con veintiuna acciones y derecho a veintiún votos; don Eduardo Carrioli, por sí, con seis acciones y derecho a seis votos; don José Ciampagna, por sí, con quince acciones y derecho a quince votos; don Juan M. Raassen, por sí, con sesenta y dos acciones y derecho a sesenta y dos votos; don Arturo Grote, representado por don Rodolfo Portela, por sí, con treinta y cuatro acciones y derecho a treinta y cuatro votos; don Tonino Muratore, por sí, con trescientas veinticuatro acciones y derecho a trescientos veinticuatro votos; doña Concepción Maselco de Tirra, representada por Nicolás Osvaldo Tirra, con cuarenta y cinco acciones y derecho a cuarenta y cinco votos, don Carlos Marinucci, por sí, con cuatrocientas cuarenta y tres acciones y derecho a cuatrocientos cuarenta y tres votos; don Aldo Muratore, con treinta acciones y derecho a treinta votos; doña Manuela Chiarini de Marini, representada por Nicolás Di Zacco, con doscientas cincuenta acciones y derecho a doscientos cincuenta votos; doña Della Rosa M. de Aicardi, representada por don Carlos Cionci, con doscientas cuarenta acciones y derecho a doscientos cuarenta votos; don Juan F. Aicardi, representado por don Santiago Ramponi, con ciento ochenta y siete acciones y derecho a ciento ochenta y siete votos; don Luis Marinucci, por sí, con ochocientas setenta y cuatro acciones y derecho a ochocientos setenta y cuatro votos; don Santiago Ramponi, por sí, con veintinueve acciones y derecho a veintinueve votos; don Jacinto González Segura por sí, con noventa acciones y derecho a noventa votos; don José Panzini, representado por don Carlos Marinucci, con veintidós acciones y derecho a veintidós votos; don Miguel Panzini, representado por don Carlos Marinucci, con veintidós acciones y derecho a veintidós votos; don Aníbal Pochettino, por sí, con diez acciones y derecho a diez votos; don Conrado Sirugo, por sí, con catorce acciones y derecho a catorce votos; don Fortunato F. Menghi, por sí, con una acción y derecho a un voto; don Jorge Juan Donoso, representado por Felipe Marinucci, con una acción y derecho a un voto; don Ricardo de la Bandera, por sí, con una acción y derecho a un voto; Pablo Manfredi y Cía., S. R. L., representada por Servando Taboada, con veintitrés acciones y derecho a veintitrés votos; don Renato Marinelli por sí, con tres acciones y derecho a tres votos y don Roberto Pampin, por sí, con diez y seis acciones y derecho a diez y seis votos. — El acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis en original y testimonio la tengo a la vista para este acto y copiada en lo pertinente, dice así: "Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "C. Della Penna, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en el local social calle Paraná Nº 464, en Asamblea General Extraordinaria, los señores accionistas de "C. Della Penna, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", cuyos nombres, número de acciones y cantidad de votos se registran en el Libro "Asistencia y Depósito de Acciones. Asamblea Generales" rubricado bajo el Nº 39.641, bajo la presidencia de su titular don Carlos Della Penna, quien declara abierta la Asamblea General Extraordinaria, siendo las 18.30 horas, con presencia de 78 señores accionistas, de los cuales 55 por sí y 23 por poder, que representan 14.169 acciones ordinarias y preferidas que importan pesos 14.169.000 y con derecho a 12.739 votos, con la limitación del art. 350 del Código de Comercio, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º Resolver la modificación del estatuto social propuesta por el Directorio... Puesto a consideración el primer punto de la orden del día, el señor presidente hace saber que habiendo oportunamente resuelto el Directorio y habiendo hecho así saber a los señores accionistas, el propósito de proceder a cumplir los trámites necesarios para el título accionario tenga cotización en la Bolsa de Comercio, se hace indispensable cumplir dentro del estatuto con determinados requisitos legales que de acuerdo con los asesores de la empresa, aconsejan la modificación del siguiente articulado el que se proyecta, queda redactado en la forma siguiente: ...Leída que le fué ante la asamblea ésta procedió a su aprobación por unanimidad. Acto continuo la asamblea por unanimidad resuelve autorizar a los señores Carlos Della Penna, Luis N. Chinni, y J. González Segura, para que actuando conjunta, indistinta, alternada y|o sucesivamente, gestionen y obtengan del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas precedentes pudiendo aceptar las modificaciones que eventualmente pueda exigir la Inspección General de Justicia, o insistir en el texto aprobado. Obtenido que sea el decreto del Poder Ejecutivo, el señor presidente don Carlos Della Penna conjuntamente con uno de los señores directores titulares, procederá a elevar a escritura pública, el acta de la asamblea y el correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo, inscribiéndolos en el Registro Público de Comercio y cumpliendo todas las disposiciones legales que al efecto correspondan. ...Puesto a consideración el tercer punto del orden del día, quedan designados por unanimidad para suscribir el presente acta los señores Antonio Vacatello y Juan M. Raassen, quienes estando presentes aceptan y agradecen la confianza que se les dispensa con esta designación. No habiendo más asuntos que tratar, el señor presidente agradece a los presentes la colaboración prestada con su concurrencia, levantando el acto siendo las diez y nueve horas y 10 minutos. Suscriben la presente conjuntamente con el señor presidente y el secretario los señores accionistas designados por la asamblea dejando constancia que a ésta no ha concurrido el señor Inspector de Justicia. Es copia. Antonio Vacatello. Antonio Vacatello (accionista). Vicente Marino. Carlos Della Penna. Juan M. Raassen. "Es conforme con su pertinente. Leída que les fué la presente, por el autorizante, ratifícanse en su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de ello junto con los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, don Francisco Colucho y don Juan Pedro Brandone, por ante mí, de todo lo que doy fe. Luis N. Chinni. Francisco L. Daelli. Tgo.: Francisco Colucho. Tgo.: Juan Brandone. Hay un sello. Américo Cornejo. Concuerda con su matriz y queda en el registro doscientos cuarenta y tres de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional numerados correlativamente del novecientos ocho mil quinientos nueve al presente novecientos ocho mil quinientos diez y nueve, los que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Sobrerraspado: seis, derecho, votos, secretario, Segura, Marino, Id, trescientas, dos, Salotto, Pampin, ochenta, acciones, quedan. Vale. Entre líneas: votos. Vale. Hay un sello. Américo Cornejo. Honorario percibido Decreto Nº 26.655|51 m$n. 3.000. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Amarino J. Macedonia, secretario.

$ 1.640 e.6|11-Nº 28.880-v.6|11|56

PAPELERA LA SUREÑA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, AGRICOLA, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Cuatrocientos Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano público y testigos al final firmados, compareció don Juan José Máspero, viudo, domiciliado en la Avenida Córdoba número seiscientos setenta y nueve, de este vecindario, mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y en nombre y representación además de los señores Emilio Vitale, Pedro Guglielmetti, Jorge Verona, los tres casados, Héctor Jorge Gronchi, soltero, Luis Cravetto, Hugo Pugliese, Leonardo Suese, Roberto Vigliano, Felipe Low, Manfredo Segre y Lancelote Vitale, los siete también casados, a mérito del poder especial, que éstos le confirieron en la escritura que en seguida se relacionará y transcribirá en lo pertinente y en tal virtud, asegurando el señor Maspero que la representación invocada se encuentra vigente dijo: Que en unión de sus mandantes por escritura

pasada el veinte y cinco de agosto dsl año antsrior, ante mí y al folio tres mil seiscientos veinte y uno, de este Registro oncs a mi cargo del Protocolo de dicho año, constituyeron provisoriamente la eociedad anónima que giraría en esta plaza con la denominación de "Papelera La Sureña" Sociedad Anónima Indnstrial, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria; redactándoss los Estatutos por los cnales regirá sua déstinos. Qus sometida dicha escritura a consideración del Poder Ejecutivo Necional por Decreto dictado el veinte y cinco de febrero último, fueron aprobados los Estatutos proyectados en la mencionada escritura de constitnción provisoria con las modificsciones aconsejadas por la Inepección General de Justicia a dichos Estatutos y el acta constitutiva. Que en consecuencia, en cumplimiento do lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas en el mandato relacionado otorga y declara: Que constituye definitivamente la sociedad anónima "Papelera La Sureña" Sociedad Anónima, Indnstrial, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria, la cnal se regirá por los Estatutos mencionados, sus modificaciones y Decreto citado, todo lo que obra de fojas uno a fojas nueve, de fojas veinte a fojas veinte y cnatro y a fojas veinte y siete del respectivo expediente, que lleva el número siete mil ochocientos setenta, año mil novecientos cincuenta y cinco de la Inspección General de Justicia y dos mil trescientos cuarenta y cinco; año mil novecisntos cincuenta y seis dsl Ministerio de Justicia de la Nación qne tengo a la vista y transcripto dice así: "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Objeto, Duración y Domicilio. — Artículo Primero: Con la denominación de "PAPELERA LA SUREÑA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, AGRICOLA, COMERCIAL E INMOBILIARIA, se constitnye una Sociedad Anónima qus funcionará conforme a estos Estatutos. — Artículo Segnndo: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, elaboración y comercialización del papel, cartón y sus derivados, productos químicos o materias primas necesarias para la explotación de todo lo relativo al ramo de la industria papelera así como explotaciones agrícolas y forestales vinculadas a ese propósito y operaciones inmobiliarias. Para realizar las operaciones sociales determinadas precedentemente la Sociedad podrá realizar las operaciones y actos jurídicos que se enumeran a continuación, enumeración que sólo es enunciativa y no limitativa: a) Comprar, vender, arrendar, permutar, ceder o de cualquier otra forma o modo enajenar o transferir y gravar con derechos reales o personales toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, derechos, acciones, semovientes y otros, susceptibles de estas operaciones de acuerdo con las leyes en vigencia en la República Argentina. — b) Contraer y otorgar préstamos con o sin garantía hipotecaria o real, tanto en el Banco Hipotecario Nacional como en el de la Provincia de Buenos Aires y en el Banco Industrial de la República Argentina, así como también realizar operaciones de Crédito con Bancos oficiales y particulares y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y con todo otro Banco oficial y particular, nacional o extranjero existente o que se fundara en el futuro. — c) Adquirir el activo y/o el activo y pasivo de otras fábricas o sociedades, o empresas actualmente existentes o que se creen en lo sucesivo pagando su valor convenido en dinero efectivo o en acciones; ejercer representaciones de todo género, tanto de fábricas como de productores; desempeñar y ejecutar mandatos; encomendar y aceptar comisiones; recibir o dar consignaciones, fundar y explotar otros establecimientos industriales tanto por su cuenta o en participación con terceros, formar parte de otras sociedades tanto anónimas como de responsabilidad limitada o como comanditaria o suscriptora de acciones o de debentures. — d) Emitir dentro y/o fuera del país debentures de toda clase de acuerdo con las leyes vigentes o que se dicten en el futuro, con o sin garantía, contraer dentro o fuera del país empréstitos o préstamos con Bancos, Compañías Financieras o Particulares y dar a ese efecto o aceptar garantías de cualquier naturaleza, pudiendo a tales efectos suscribir, endosar, avalar todos los documentos necesarios, papeles de comercio y otorgar las escrituras públicas que a tales objetos hubiera menester. — e) Comprar, vender, recibir, ceder, explotar o aprovechar concesiones representaciones, instalaciones, derechos y acciones de toda índole y realizar sin limitación toda clase de operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración precedente que es sólo enunciativa y no limitativa. — f) Realizar todas las operaciones industriales, comerciales, agrícolas e inmobiliarias que se vinculen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Artículo Tercero: La duración social será de cincuenta años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice el funcionamiento de la sociedad pudiendo dicho plazo ser prorrogado de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: La Sociedad fija su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales y representaciones tanto en el interior como en el exterior del país. Podrá también crear filiales en el interior como en el exterior del país fijándoles o no un capital determinado. — Capítulo II. Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones ordinarias A y cinco mil acciones ordinarias B todas de cien pesos cada una. Las acciones ordinarias A tienen derecho a un voto cada una y están divididas en ocho series de las cuales la serie número uno se compone de tres mil acciones y las siguientes del número dos al número ocho se componen de mil acciones cada una. Las acciones ordinarias (ordinarias) B. tienen derecho a cinco votos cada una y están divididas en cinco series de mil acciones cada una numeradas del I al V. El Directorio está facultado a emitir las acciones del capital autorizado en la época, forma y condiciones de pago que el mismo resuelva previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos siete millones quinientos mil por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio, publicarla por tres días en el Boletín Oficial y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. Los accionistas tendrán preferencia absoluta para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean unificándose a estos efectos las acciones clase A o B salvo que se emitan simultáneamente acciones de ambas clases en cuyo caso la preferencia será en proporción a las que posean de la misma clase; este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la publicación que durante tres días se hará en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de un millón quinientos mil pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación que anteceden. — Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador, llevarán la firma del presidente o en su defecto la del Vicepresidente juntamente con la de uno de los Directores, un número de serie y orden y demás requisitos exigidos por las leyes aplicables. — Podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones. — Mientras no estén pagadas íntegramente se entregará a los accionistas certificados nominativos provisorios. — Artículo Octavo: Las acciones serán suscriptas e integradas en la forma, tiempo y condiciones que determine el Directorio. — La falta de pago de cualquier cuota de tales acciones autorizará al Directorio para hacer uso de la facultad que le confiere el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio con relación a los accionistas morosos. — Las acciones serán pagadas en efectivo pero la Asamblea mediante estimaciones de valor que procedan podrá aceptar el pago en los bienes patentes o derechos que se adquieran mediante la entrega de acciones siempre que los mismos representen un valor equivalente debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: No podrán emitirse nuevas acciones en tanto las emitidas no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — El hecho de ser suscripto o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Debentures. — Artículo Décimo: — La sociedad podrá emitir debentures con arreglo a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o con las otras disposiciones legales vigentes en la oportunidad que se resuelva su emisión. — La Asamblea resolverá su emisión y determinará o facultará al Directorio para que establezca las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que considere más convenientes. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres miembros ni más de nueve miembros titulares elegidos por la Asamblea General, la que en cada caso fijará su número, siendo facultativo de la misma elegir o no hasta igual número de suplentes. — Artículo Décimo Segundo: El mandato de los Directores titulares y suplentes durará dos años pero los mismos continuarán hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la Asamblea inmediata a la expiración del término fijado. — Podrán ser reelegidos indefinidamente. Para ser Director se requiere ser accionista y depositar en la Sociedad cincuenta acciones de la misma en garantía de su gestión las que no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras dure el mandato. — Artículo Décimo Tercero: — El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente y cuando sus componentes sean cinco o más un Vice-Presidente que desempeñarán sus cargos por todo el tiempo que fuesen Directores pudiendo ser reelegidos siendo los restantes Directores vocales. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente ya sea por su propia iniciativa o a pedido de cualquiera de los Directores o del Síndico. — Artículo Décimo Cuarto: Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por apoderados nombrados por carta poder, siempre que los mismos sean a su vez Directores. — La actuación del apoderado hará plenamente responsable al representado como si hubiera actuado por sí mismo. — Los directores que se hallen de tránsito en el extranjero podrán votar sobre determinados asuntos por medio de carta o telegrama dirigidos al Presidente. Dicha carta o telegrama deberá ser enviado por intermedio de una institución bancaria con la certificación de la firma del remitente. — El voto por carta o telegrama no se computará a los efectos de integrar el quórum del Directorio. — Un Director no podrá representar más que a otro Director. — Artículo Décimo Quinto: — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Representar a la Sociedad en todos sus actos ante las autoridades públicas nacionales, provinciales, municipales y ante los particulares. b) Resolver sobre todos los asuntos sociales con las más amplias facultades. c) Nombrar y remover los empleados y fijar remuneraciones. d) Convocar las Asambleas Generales, presentar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y proponer los dividendos a distribuir. e) Otorgar poderes generales o especiales determinando las facultades de los mandatarios. f) Designar si lo considera necesario uno o más Gerentes encargándole la parte ejecutiva de las operaciones sociales, fijar su remuneración, darles las instrucciones que sean necesarias o convenientes y prescindir de sus servicios. Si el designado para dicho cargo fuera Director, desempeñara ambos cargos su remuneración como Gerente será fijada por el Directorio, se dará cuenta a la Asamblea y la percibirá sin perjuicio de la que le corresponda como Director y se cargará a Gastos Generales. g) El monto total de las remuneraciones a los Directores, por cargos técnicos y/o administrativos que desempeñen por cuenta de la sociedad, con más la cifra que la Asamblea sanciona para honorarios del Directorio, con arreglo al artículo vigésimo cuarto de estos Estatutos no podrá exceder en conjunto del veinte y cinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas por parte de alguna o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — h) Podrá realizar con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, así como en el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio todos aquellos actos y contratos que constituyen la función específica de los mismos y realizar toda clase de operaciones bancarias con otros Bancos Nacionales, Municipales, Provinciales, particulares y extranjeros establecidos en esta plaza y con cualquiera de sus agencias o sucursales y solicitar permisos de cambio; i) Otorgar, aceptar y firmar todos los contratos y escrituras públicas o documentos públicos o privados consecuencia de las operaciones que se realicen; j) Adquirir el dominio de toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otra cosa por compra, permuta, dación en pago u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, darlos y tomarlos en anticresis o usufructo o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estimen convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años. k) Celebrar contratos de transporte, fletamento o acarreo, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías y cartas de porte y toda otra clase de certificados; asegurar los bienes sociales; tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, prestar dinero con garantías reales o sin ellas; constituir o transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, efectuar operaciones financieras con los gobiernos nacional y provinciales, municipales y empresas particulares; solicitar, adquirir o transferir patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio; concurrir a licitaciones y gestionar toda clase de concesiones; celebrar contratos de consignación, constituir y liquidar sociedades. l) Ejercer todas las demás facultades no conferidas a otro órgano social por la ley a los estatutos. La enunciación que antecede no es taxativa sino enunciativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueron necesarias directamente para el mejor cumplimiento de la administración de la sociedad. — Artículo décimo sexto: El Directorio podrá sesionar con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compongan. En ausencia del presidente y vicepresidente los directores asistentes a la sesión designarán entre ellos quien haya de presidirla. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. — Artículo décimo séptimo: Para la validez de la representación de la sociedad se requerirá la firma de dos directores o la firma de un director y un apoderado de la sociedad, especialmente facultado para el acto o la firma de un gerente. Pero el Directorio podrá conferir poderes especiales para determinadas operaciones a una sola persona así como para ejercer la representación de la sociedad en juicio. En las sucursales o agencias de la sociedad la firma de un gerente podrá suplir la de los directores siempre que para el acto esté autorizado por los poderes que le haya conferido el Directorio. — Artículo décimo octavo: Incumbe al presidente del Directorio cumplir y hacer cumplir los estatutos y resoluciones del Directorio, convocar y presidir las sesiones del mismo y de las asambleas generales, teniendo en éstas como en aquéllas voz y voto. — Fiscalización. Artículo décimo noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico elegido anualmente por la asamblea la cual designará asimismo al suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. Todas las acciones tendrán derecho a un voto para su elección. Serán reelegibles indefinidamente y tendrán todas las facultades que les confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — Capítulo IV. Asambleas generales. Artículo vigésimo: Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras serán convocadas con arreglo al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Las segundas cuando así lo resolviera el Directorio o el síndico o fueran solicitadas por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias de las asambleas ordinarias y extraordinarias se publicarán durante quince y diez días según se trate de primera o segunda citación, en el Boletín Oficial, con diez y ocho días de anticipación tratándose de la primera convocatoria y con trece días en caso de segunda convocatoria. A las solicitadas por los accionistas el Directorio deberá dar curso dentro de los ocho días; al no hacerlo así el síndico estará obligado a convocar a asamblea. — Artículo vigésimo primero: Hasta tres días antes de la asamblea los accionistas tenedores de acciones al portador para asistir a la misma, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de su depósito en un banco y recibirán un justificativo del número de las acciones depositadas. Ninguna persona podrá tomar parte en las asambleas presentando las acciones pendientes de pago. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de carta poder. El apoderado podrá o no ser accionista, pero en ningún caso director de la sociedad. — Artículo vigésimo segundo: La asamblea quedará legalmente constituida en primera citación con los accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No concurriendo el número de accionistas suficiente para formar el quórum exigido, se hará una nueva convocatoria de conformidad al artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Para la validez de las resoluciones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio será indispensable en primera convocatoria el quórum prescripto en este texto legal. En segunda convocatoria la asamblea podrá funcionar con cualquier quórum que resulte media hora después que la señalada en la convocatoria, pero las resoluciones, en ambos casos, sólo se las tendrá por aprobadas con la adhesión de por lo menos del setenta y cinco por ciento de los votos presentes. Serán presididas por el presidente del Directorio o por el vicepresidente y en ausencia de ambos, por el accionista que se designe al efecto. Las acciones tendrán derecho a voto conforme con lo establecido en el artículo quinto de estos estatutos y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas rubricado y serán firmadas por el presidente y por dos accionistas designados en las mismas, quienes lo harán en representación de la asamblea. — Capítulo V. Balance y Distribución de Utilidades. Artículo Vigésimo Tercero: El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Artículo Vigésimo Cuarto: El Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán ajustadas a las disposiciones legales y reglamentaciones y formas técnicas que rigen la materia y una vez deducidas las gratificaciones que el Directorio establezca para empleados y obreros, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento que se destinará a formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. Las sumas que vote la Asamblea para remuneración de los Directores y del Síndico. c) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea, la que podrá también decidir que las utilidades pasen a un nuevo ejercicio o aplicarlas en todo o en parte a la formación de Fondos de Reservas Especiales. — El pago de los dividendos se efectuará dentro de los noventa días de aprobados por la Asamblea. — Los dividendos no cobrados hasta tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedan prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Capítulo VI. Disolución y Liquidación de la Sociedad. Artículo Vigésimo Quinto: Disuelta la Sociedad cualquiera fuera la causa, la liquidación de la misma estará a cargo con todas las facultades legales pertinentes de la o las personas, accionistas o no que al efecto designe la Asamblea General. El Síndico tendrá en la liquidación la ingerencia o intervención que por la Ley le corresponda y podrá en caso de imposibilidad accidental del o los liquidadores, designar los que deban reemplazarlos. Si la imposibilidad fuera definitiva, el Síndico convocará a la Asamblea General para que ésta elija los reemplazantes. — Transformación. Artículo Vigésimo Sexto: La Asamblea podrá disponer la transformación de esta Sociedad en otra cualquiera, siempre que sea factible legalmente. — Disposiciones Transitorias. Quedan incorporadas al presente Estatuto las normas que fija la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina para autorizar la cotización de Acciones en la Bolsa de Comercio. Acto Continuo los comparecientes de común acuerdo resuelven: Primero: De acuerdo con el artículo Quinto de estos Estatutos, proceder a la emisión y suscripción de tres mil acciones A y mil acciones B, con el siguiente resultado: Emilio Vitale doscientas acciones A y trescientas acciones B; Pedro Guglielmetti doscientas acciones A y Trescientas acciones B; Jorge Verona trescientas acciones A y doscientas acciones B; Héctor Jorge Gronchi trescientas acciones A y cien acciones B; Luis Cravetto trescientas acciones A y cien acciones B; Hugo Pugliese trescientas acciones A; Leonardo Suesa trescientas acciones A; Juan José Máspero doscientas acciones A; Roberto Vigliano cien acciones A; Felipe Low trescientas acciones A; Manfredo Segre trescientas acciones A y Lancelote Vitale doscientas acciones A. Total tres mil acciones A y mil acciones B, o sean cuatro mil acciones igual a cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Todos los suscriptores abonan el diez por ciento de tales suscripciones, o sean cuarenta mil pesos nacionales, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de las disposiciones legales a la orden del señor Inspector General de Justicia y/o de los señores Juan José Máspero y Héctor Jorge Gronchi. — Segundo: Designar el siguiente primer Directorio con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio a vencer el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis: Presidente: Don Emilio Vitale; Directores: Don Pedro Guglielmetti y don Jorge Verona; Síndico titular: don Héctor Jorge Gronchi y Síndico suplente: don Manfredo Segre. Y Tercero: Los Señores Emilio Vitale, Pedro Guglielmetti, Jorge Verona, Luis Cravetto, Hugo Pugliese, Leonardo

Suess, Felipe Low, Manfredo Segre y Lancelote Vitale, confieren Poder Especial a favor de los señores Juan José Máspero y Héctor Jorge Gronchi y éstos a su vez se otorgan recíprocamente el mismo poder especial para que separada e indistintamente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad, acepten modificaciones, supresiones o adiciones al Estatuto proyectado, presenten escritos, se notifiquen de las resoluciones que se dicten, pidan reconsideración de ellas y apelen, oportunamente constituyan definitivamente la sociedad anónima de acuerdo a las prescripciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, otorgando y firmando la respectiva escritura pública, soliciten la publicación de la misma y su inscripción en el Registro Público de Comercio y realicen cuantos más actos, trámites y diligencias estimen pertinentes hasta quedar definitivamente constituída la sociedad anónima. Leída y ratificada firman como acostumbran con los testigos don Francisco A. Bacigalupi y don Carlos Comolatto, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, veinte y cinco Feb. mil novecientos cincuenta y seis. — Visto el expediente Nº dos mil trescientos cuarenta y cinco/cincuenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Papelera La Sureña" Sociedad Anónima Industrial, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria, y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. Primero. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del art. veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Papelera La Sureña" Sociedad Anónima Industrial, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y apruébase su estatuto de fojas uno (uno) a ocho (Ocho), con las modificaciones de fojas veinte (veinte) a veintitrés vta. (veintitrés vta.). Al expedirse testimonio se tendrá en cuenta la enmienda de fojas veintitrés vuelta (veintitrés vta.) y veinticuatro (veinticuatro) al acta constitutiva. — Art. segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº tres mil doscientos cincuenta y uno". — Igual a sus originales, doy fe, quedando así constituída definitivamente ante mí y al folio mil ciento diez y seis, de este Registro once corriente a mi cargo, la sociedad anónima de que se trata, solicitándome el compareciente le expida testimonio para la misma, previa su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. El autorizante hace constar que el impuesto fiscal de siete mil quinientos pesos moneda nacional, se abonará en la planilla mensual que oportunamente se agregará a este Protocolo. Leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando con los testigos del acto Don Mario Pozzo y Don Enrique Marin, ambos vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, Juan J. Máspero. — Tgo.: Mario Pozzo. — Tgo.: Enrique Marin. — Hay un sello. Ante mí, Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y al folio mil ciento diez y seis, del Registro número once a mi cargo. — Para la sociedad "Papelera La Sureña" Sociedad Anónima Industrial, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria expido el presente primer testimonio en este sello y los numerados del setecientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro, al setecientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y uno, de tres pesos moneda nacional cada uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado — [illegible] — títulos — vigentes — realizar — dirigirán — designelos — resuelvan — suscriptores — Repónganse — definitivamente. Vale. — Alberto — H. Wuille Bille. Hay un sello. — Enmendado — giraría — regirá — mencionadá — suscriptora — responsabilidad — adquirir — Entre líneas — se adoptarán — a fojas veinte ante — Raspado — efectos — Estatutos — generales — concepciones — ingerencia — Entre líneas — publica — Todo Vale.

Buenos Aires, Octubre once de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.540.— e.6|11-Nº 28.791-v.6|11|56

CERCA

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Ducan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1721. Primer Testimonio. Escritura número ochocientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante, y testigos que al final firmarán, comparece don Carlos Miguel Edelstein, soltero, argentino, Cédula de Identidad número un millón ciento dieciocho mil seiscientos dos, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y también en nombre y representación de los demás accionistas constituyentes de la sociedad "CERCA, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", cuya representación acredita con la escritura otorgada ante mí el veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, al folio setecientos cincuenta y siete, protocolo corriente, de este mismo Registro, cuya parte pertinente dice así: "Es-critura número trescientos ochenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires... a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, comparecen ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, don Conrado Federico Luis Hirsch, casado, argentino, doña Inés Guillermina Eulenburg de Hirsch... don León Lotario Mainzer... don Carlos Miguel Edelstein... don José María Videla Aranguren... don Arturo Marcial Mañe... don Guillermo Schwarz... don Alfredo Rodiguer Rodolfo Krapf...... don Jorge Esteban Kalledey... don Amadeo Luis Frigerio... don Gunther o Günther Joaquín Lewinsky.. todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que bajo la denominación de "Cerca, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial", han resuelto constituir por este acto una Sociedad que se regirá por el siguiente estatuto:... Tercero: Que asimismo confieren poder especial a favor de los señores José María Videla Aranguren, León Lotario Mainzer y Carlos Miguel Edelstein, para que actuando en forma conjunta, separada e indistintamente: a) Gestionen del Superior Gobierno de la Nación la obtención de la personería jurídica y la aprobación de sus estatutos, pudiendo a tales efectos proponer, aceptar o rechazar modificaciones al mismo, incluso a la denominación adoptada y al objeto social, y proyectar nuevos textos de sus artículos y una vez obtenida dicha personería, solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio; y b) Protocolizar mediante escritura pública, el Decreto que autorice su funcionamiento, y el Estatuto definitivo, y realizar todos los demás actos que reputen necesarios para la definitiva constitución de la Sociedad. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Eugenio Ossani y don José Fernández, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. Hirsch. — J. Kalledey. — Krapf. — C. Edelstein. — L. Mainzer. — Inés E. de Hirsch. — Arturo M. Mañe. — J. M. Videla Aranguren. — Frigerio. — Schwarz. — Lewinsky. — Tgo.: E. Ossani. — Tgo.: José Fernández. — Está mi sello. Ante mí: Benjamín Vitaver". — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente dice: Que en cumplimiento de lo dispuesto por los señores accionistas constituyentes fué iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente letra N. número ocho mil ochenta y ocho/año mil novecientos cincuenta y seis, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos, los que, después de introducidas algunas modificaciones, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, siéndole expedido por el señor Eudoro Alberto Castro, Subinspector General de Justicia, un testimonio del acta constitutiva, de los Estatutos aprobados y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que consta de nueve fojas útiles, que me entrega a los efectos de su protocolización y transcripción en este Registro, el cual íntegramente copiado, dice así: "Primer Testimonio. Escritura número trescientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, comparecen ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, don Conrado Federico Luis Hirsch, casado, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ocho mil cuatrocientos diecisiete; doña Inés Guillermina Eulenburg de Hirsch, argentina, con Libreta Cívica número dos millones quinientos noventa y dos mil setenta y cuatro, casada; don León Lotario Mainzer, casado, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; don Carlos Miguel Edelstein, soltero, argentino, titular de la Cédula de Identidad número un millón ciento dieciocho mil seiscientos dos; don José María Videla Aranguren, casado, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y cinco mil treinta y tres; don Arturo Marcial Mañe, casado, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número ciento noventa y un mil ciento cuarenta y ocho; don Guillermo Schwarz, argentino, comerciante, de estado casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seis mil setecientos noventa y nueve; don Alfredo Rodiguer Rodolfo Krapf, casado, argentino, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ciento veinte mil ciento setenta y uno; don Jorge Esteban Kalledey, casado, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y un mil trescientos cincuenta y tres; don Amadeo Luis Frigerio, casado, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número dos millones sesenta y siete mil treinta; y don Gunther o Günther Joaquín Lewinsky, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número tres millones seiscientos diecisiete mil ochocientos veinticinco; todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que bajo la denominación de "Cerca, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial", han resuelto constituir por este acto una Sociedad que se regirá por el siguiente Estatuto: ...Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que del Capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado como se ha dicho por mil acciones de un valor nominal de mil pesos cada una, divididas en diez series de cien acciones cada una, son emitidas y suscriptas las dos primeras series en la siguiente proporción: Don Conrado Federico Luis Hirsch, noventa acciones que importan la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra en efectivo nueve mil pesos de igual moneda; doña Inés Guillermina Eulenburg de Hirsch, treinta y cinco acciones que importan la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra en efectivo tres mil quinientos pesos de igual moneda; don León Lotario Mainzer, diez acciones que importan la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra en efectivo un mil pesos de igual moneda; don Carlos Miguel Edelstein, cinco acciones que importan la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra en efectivo la suma de quinientos pesos de igual moneda; don José María Videla Aranguren, diez acciones que importan la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra en efectivo la suma de un mil pesos de igual moneda; don Arturo Marcial Mañe, cinco acciones que importan la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra en efectivo quinientos pesos de igual moneda; don Guillermo Schwarz, cinco acciones que importan la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra en efectivo quinientos pesos de igual moneda; don Alfredo Rodiguer Rodolfo Krapf, diez acciones que importan la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra en efectivo un mil pesos de igual moneda; don Jorge Esteban Kalledey, diez acciones que importan la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra en efectivo un mil pesos de igual moneda; don Amadeo Luis Frigerio, diez acciones que importan la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra en efectivo un mil pesos de igual moneda, y don Gunther o Günther Joaquín Lewinsky, diez acciones que importan la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra en efectivo, un mil pesos moneda nacional. Conforme con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho inciso c) del Código de Comercio, los comparecientes resuelven depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del señor Ministro de Justicia y del Presidente de la Sociedad, el diez por ciento del capital suscripto. Segundo: Que designan para constituir el primer Directorio de la Sociedad, a los señores don José María Videla Aranguren, don León Lotario Mainzer y don Carlos Miguel Edelstein. Asimismo designan Síndico Titular a don Vicente Caride y Síndico Suplente a don Humberto Giampietro. La Presidencia del Directorio será desempeñada por don José María Videla Aranguren, y la Vicepresidencia por don León Lotario Mainzer. — El Directorio así nombrado tendrá y usará también, durante el período de constitución provisoria, de todas las facultades que la Ley y el Estatuto acuerdan al Directorio, a cuyo fin los comparecientes otorgan por la presente a sus componentes el mandato legal correspondiente. — Tercero: Que asimismo confieren Poder Especial a favor de los señores José María Videla Aranguren, León Lotario Mainzer y Carlos Miguel Edelstein, para que actuando en forma conjunta, separada e indistintamente: a) Gestionen del Superior Gobierno de la Nación la obtención de la personería jurídica y la aprobación de sus Estatutos, pudiendo a tales efectos proponer, aceptar o rechazar modificaciones al mismo, incluso a la denominación adoptada y al objeto social y proyectar nuevos textos de sus artículos, y una vez obtenida dicha personería, solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio; y b) Protocolizar mediante escritura pública, el Decreto que autorice su funcionamiento, y el Estatuto definitivo y realizar todos los demás actos que reputen necesarios para la definitiva constitución de la Sociedad. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Eugenio Ossani y don José Fernández, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. C. Hirsch. J. Kalledey. Krapf. C. Edelstein. L. Mainzer. Inés E. de Hirsch. Arturo M. Mañe. J. M. Videla Aranguren. Frigerio. Schwarz. Lewinsky. Tgo.: E. Ossani. Tgo.: José Fernández. Está mi sello. Ante mí: Benjamín Vitaver. Concuerda con su escritura matriz mecanografiada que pasó ante mí al folio setecientos cincuenta y siete del Registro trescientos cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. Para "Cerca, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", expido el presente Primer Testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del un millón veintidós mil setecientos veinticinco, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Sobreraspado: llenar, requisito, porcentaje, demás, municipales, efectos, a, de, nombrará, remuneración, las, continua, Rodriguez, depositar, reelegido, Vale. Sobrerraspado: Rodiguer, Rodiguer, vale. Hay una firma y un sello. Benjamín Vitaver. Capítulo I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. Artículo Primero: Se constituye una Sociedad Anónima con la denominación de "Cerca, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Su duración será de noventa y nueve años, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o de disolución anticipada. Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a actividades agropecuarias; al comercio e industrialización de productos y frutos del país relacionados con dicha actividad; a ejercer administraciones, mandatos y representaciones. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar sin limitación alguna, todos los actos jurídicos que, directa o indirectamente, sean conducentes para el cumplimiento de sus finalidades, ya sea ello en razón de las leyes actuales y sus reformas o por las leyes y decretos que en el futuro se dicten, pudiendo realizar todas las operaciones por cuenta propia, o por su cuenta y la de terceros conjuntamente, o sólo por cuenta de terceros, o bien a su propio nombre, o bien a su propio nombre y en el de terceros conjuntamente o en nombre de terceros. — Capítulo II. — Capital. — Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, y estará representado por mil acciones al portador, de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, divididas en diez series de cien acciones cada una. Las acciones deberán llenar los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. La sociedad podrá elevar el capital social autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada caso las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Todo aumento de capital podrá hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Apelando al aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones; b) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas, con exclusión de las legales; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último inventario y balance aprobados cuyo excedente de valor tendrá que ser debidamente comprobado por peritos designados por el Directorio, con anuencia del síndico y aprobado por autoridad competente; d) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General; e) En pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; f) Por conversión de debentures si éstos se hubiesen emitido. En los casos de los incisos b), c) y d), las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de ellas que posean, y en el caso del inciso a), salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial en interés de la sociedad, por resolución del Directorio, serán preferidos para la suscripción, dentro del plazo que al efecto fije el Directorio, y que no podrá ser menor al que establecen las disposiciones legales en vigor, los tenedores de acciones, en proporción al número que posean, guardándose los porcentajes establecidos en el artículo trescientos dieciocho, incisos segundo y tercero del Código de Comercio. Las resoluciones sobre aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital social autorizado sino el fijado en este artículo, más los aumentos que se efectúen de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo cuarto: El Directorio fijará la oportunidad, forma de pago, modalidad y demás condiciones de toda emisión de acciones. La sociedad podrá emitir acciones a un precio mayor de su valor nominal. — Artículo quinto: Hasta tanto no estén íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. La transmisión de estos certificados y la de las acciones nominativas, deberá ser efectuada por una declaración firmada por el cedente y el cesionario y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la Sociedad, que se reserva el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y cesionario sea justificada en forma legal. — Obligaciones. — Artículo sexto: La sociedad está facultada para emitir debentures y obligaciones dentro y fuera del país, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de tres a cinco miembros, según lo fije la Asamblea. Los Directores serán nombrados por la Asamblea General y durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones inherentes hasta que sean nombrados sus reemplazantes. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. El Directorio gozará de la remuneración que le fije la Asamblea. Esta determinará la garantía que deberán prestar los Directores para el buen desempeño de sus funciones. — Artículo octavo: Cada año el Directorio elegirá un presidente y un vicepresidente, que reemplazará a aquél en caso de ausencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento. Los directores podrán nombrar mediante carta poder o telegrama dirigido al presidente de la sociedad como representantes suyos para las reuniones del Directorio a cualquier otro director, pero la misma persona no podrá representar a más de un director. Esta representación no exime al titular de las responsabilidades resultantes de su cargo, que se considerará ejercido por el mismo. De producirse una o varias vacantes en el directorio, por fallecimiento, renuncia, ausencia, incapacidad o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el síndico de acuerdo con el o los directores restantes si los hubiere, podrá designar reemplazantes hasta la incorporación de él o de los sustituídos o hasta que la Asamblea elija los titulares, debiendo darse cuenta a la misma de la medida adoptada. — Artículo Noveno: El Directorio se constituye legalmente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes. Las resoluciones, serán labradas en un Libro de Actas y deberán ser firmadas por dos Directores. Los Directores ausentes podrán emitir sus votos por carta certificada o telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la sociedad, que quedarán archivados en la misma; los votos así emitidos no se computarán para la formación de quórum. — Artículo Décimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de dos directores o un Director y un apoderado general o de dos apoderados generales. Podrá absolver posiciones en nombre de la sociedad solamente … Director … apoderado o persona …

expresamente designado a este objeto por el Directorio; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, hacer todo género de negocios, rurales, financieros, industriales o de cualquier otra naturaleza que sean vinculados a los negocios sociales; c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreo, seguros, de todas clases como asegurados, de consignación y gestión de negocios, de arrendamiento o de locación, por términos que excedan o no de seis años y de locación, de obra, de servicios y de asesoramiento de toda clase; de construcción, dirección y explotación de obras públicas o particulares, recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir y endosar conocimientos; guías y cartas de porte; desempeñar toda clase de mandatos; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio; y patentes de invención; negociar, adquirir y transferir acciones y toda otra clase de títulos de sociedades particulares, de instituciones o poderes públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; tomar al firme y|o emitir o negociar por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos; adquirir el activo y pasivo de sociedades o establecimientos industriales, comerciales o financieros; tomar participación en empresas o negocios realizados o a realizarse, en sociedades constituidas o a constituirse, civiles o comerciales; celebrar contratos de sociedades con terceros; aceptar y negociar toda clase de contratos, concesiones y empréstitos con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y|o reparticiones autónomas del Estado o con poderes públicos extranjeros; d) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con los demás Bancos oficiales o cualquier otro Banco o institución bancaria del país o extranjera y aceptar sus respectivos reglamentos; abrir y hacerse abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques o giros en descubierto; emitir, aceptar, endosar, avalar, letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, otorgar fianzas y cartas de crédito; e) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; expedir warrants, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Promover e intervenir en toda clase de causas y juicios, inclusive querellas de índole penal; comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Nombrar uno o más gerentes, otorgándoles las facultades que considere convenientes; conferir poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario; nombrar de su seno uno o más Directores delegados, conferirles las facultades que considere conveniente y fijar su sueldo o participación, que se imputará a gastos generales, con cargo de dar cuenta a la Asamblea; autorizar a uno o más Directores para ejecutar ciertos actos determinados o no en estos estatutos; establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; nombrar agentes consultivos y fijar su remuneración, y en general realizar todos los actos que juzguen necesarios o convenientes para la administración de la Sociedad; h) Convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias; presentar a la Asamblea la Memoria, sobre la marcha general de la sociedad, el Balance General y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser sometidos a consideración de la misma; emitir debentures y obligaciones de acuerdo al artículo sexto de estos estatutos; emitir las acciones correspondientes a los aumentos de capital que se resuelvan de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto; determinar el carácter de nominativo o al portador de las acciones; i) Disponer el reparte de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. El Directorio podrá efectuar todos aquellos actos, que, de acuerdo con las leyes, sean de su competencia, y todos los demás actos jurídicos que directa o indirectamente sean conducentes para el cumplimiento de su finalidades, a cuyo efecto se le confieren todos los poderes especiales requeridos por el Código Civil en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos y en el Código de Comercio, en el artículo seiscientos ocho, sin que la enumeración efectuada precedentemente sea limitativa de otras facultades, ya sean en razón de la legislación actual o por la legislación que en el futuro se dicte. — Artículo Undécimo: Todos los actos y contratos públicos y privados por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar para ser válidos, la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado general o de dos apoderados generales o la de un director delegado, todo ello sin perjuicio de los actos y contratos que celebren por sí solos los apoderados que designe el Directorio, de acuerdo con las facultades que al efecto les confiera. — Síndico. — Artículo Duodécimo: Anualmente la asamblea general nombrará un síndico titular y suplente cuyas funciones serán las determinadas en el Código de Comercio. El síndico gozará de la remuneración que le fije la asamblea. El síndico titular y el suplente podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo IV. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se regirán por las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Los pedidos de asambleas formulados por los accionistas, que representen por lo menos la vigésima parte del capital, deberán ser considerados dentro de los diez días de presentados. Las asambleas se convocarán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República durante por lo menos, los términos mínimos fijados por las disposiciones legales en vigor. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario o de otra institución aprobada por el Directorio, del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Los tenedores de acciones nominativas podrán asistir personalmente a las asambleas sin necesidad de presentar boleto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios que no sean Directores, mediante carta poder. — Artículo Décimo Cuarto: En primera convocatoria las asambleas ordinarias o extraordinarias se constituirán y resolverán válidamente, siempre que en ellas estuvieran representadas la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria, cualquiera fuere el capital representado. Las resoluciones de las asambleas, se tomarán siempre por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, aun en los previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La asamblea nombrará dos accionistas para aprobar y suscribir el acta en representación de los demás. — Artículo Décimo Quinto: La asamblea general toma conocimiento del informe del Directorio sobre la marcha de la sociedad, del informe del síndico, de los balances e inventarios y los aprueba, modifica o rechaza, según lo crea conveniente; fija el dividendo; decide, si hubiera lugar a ello, de la cantidad y empleo de los recursos especiales propuestos por el Directorio y nombra los directores y síndicos, cuando proceda. En general delibera y resuelve soberanamente las cuestiones sometidas a ella dentro de los límites de estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Capítulo V. — Balances, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. Por resolución de la asamblea podrá modificarse la fecha de cierre del ejercicio social, debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, después de deducir los gastos generales, las previsiones, las amortizaciones obligatorias o las que el Directorio estime procedente hacer, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se destinará: Primero: Al fondo de reserva legal, el dos por ciento o más hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. Una vez alcanzado este último porcentaje, el Directorio podrá someter a la consideración de la asamblea si se sigue aumentando el fondo de reserva o si se limita al mencionado diez por ciento; Segundo) El saldo, como dividendo a los accionistas, o para reservas o para pasarlo a nuevo ejercicio o para otro destino, según lo resuelva la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, pudiendo combinar dichas modalidades. — Capítulo VI. — Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Octavo: A la expiración del término de duración de la sociedad o en caso de disolución anticipada de la misma, la liquidación se efectuará por el Directorio con intervención del síndico, a menos de una decisión contraria de la asamblea general. — Artículo Décimo Noveno: En todos los casos no previstos por estos estatutos regirá el Código de Comercio. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 10 Set. 1956. Visto el expediente N° 15.790|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cerca, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Cerca, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial, constituida en esta Capital, con la denominación de "Cerca, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", el 27 de abril de 1956, y apruébaso su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis y vuelta (6 y vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a diecinueve y vuelta (19 y vta.) y veintiuno (21) a veintidós (22). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué. — Decreto Nº 16.469. — Sobrerraspado: Conrado, Schwarz, Frigerio, Guillermina, importan, Schwarz, los, obtenida, Ossani, Benjamín, setecientos, veinticinco, Rodríguez. — Sobrerraspado: Rodríguez, Vitaver salvo, indirectamente, de, emitidas, guardándose, escritura, artículo, entregarán, sean, recibir, toda, debentures, país, enumeración, días, vigor Asamblea, suscriptas, obligatorias, se, sigue, casos, el. — Entrelíneas: Capítulo II Capital, de, por términos que excedan o no de seis años y de locación, todo, vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N. número ocho mil cero ochenta y ocho y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la Sociedad "Cerca, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial", y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en nueve fojas útiles de papel simple, habilitadas con estampillas de tres pesos moneda nacional cada una, numeradas tres millones trescientos dos mil trescientos veinte y nueve, tres millones trescientos dos mil trescientos treinta, tres millones trescientos dos mil trescientos treinta y ocho, tres millones trescientos dos mil trescientos treinta y nueve, tres millones trescientos dos mil trescientos cuarenta, tres millones trescientos dos mil trescientos cuarenta y siete, tres millones trescientos dos mil trescientos cuarenta y ocho, tres millones trescientos dos mil trescientos cuarenta y nueve, tres millones trescientos dos mil trescientos cincuenta, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un sello. (Firmado): E. Alberto Castro. (En sello): Eudoro Alberto Castro. Subinspector General de Justicia." — Es Copia Fiel del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que agrego a esta escritura, doy fe. — Y don Carlos Miguel Edelstein, continúa diciendo: Que conforme con lo dispuesto por el Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así elevados a escritura pública el acta constitutiva, los Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, que lleva el número dieciséis mil cuatrocientos sesenta y nueve, y definitivamente constituida la Sociedad "Cerca, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial", constituida provisoriamente con la denominación de "Cerca, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", y solicita de mí, el autorizante, expida los testimonios que me fueren solicitados para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma el compareciente por ante mí y los testigos del acto don Eugenio Ossani y don José Fernández, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — C. Edelstein. — Tgo.: E. Ossani. — Tgo.: José Fernández. — Está mi sello. — Ante mí: Benjamín Vitaver. — Concuerda con su escritura matriz mecanografiada que pasó ante mí al folio mil setecientos veintiuno del Registro trescientos cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Cerca, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial", expido el presente Primer Testimonio en diez sellos de ley numerados correlativamente los nueve primeros del un millón setenta y siete mil cincuenta y uno al un millón setenta y siete mil cincuenta y nueve, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: denominación, escritura, Anónima, industrialización, General, de, servicios, facultades votos, Schwarz, Decreto, pública. — Vale. — Hay dos sellos. — (Firmado): Benjamín Vitaver. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido esta copia simple que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de septiembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Sobrerraspado: trescientos — efectivo — gozará — vale. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.900. — e.6/11-Nº 28.713-v.2|11|56

SAFINTEC

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y TECNICA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal y secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el escribano público autorizante y los testigos que al final se nombrarán, comparece el señor don Pedro Cosattini, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores don Renato Pugnali, don Benjamín Di Siervi, don Alberto Favergiotti, don Raúl Pérez, don Pedro Almendros, don Joaquín Almendros, don Juan Carlos della Paolera, don Stelvio Amura, y don Samuel Aller Atucha, como lo acredita con el poder que pasó al folio tres mil ciento ochenta del protocolo del año mil novecientos cincuenta y cinco, de este mismo registro, el que en lo pertinente, dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diez y siete días de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí... comparecen los señores don Renato Pugnali, casado; don Benjamín Di Siervi, soltero; don Pedro Cosattini, casado; don Alberto Favergiotti, casado; don Raúl Pérez, soltero; don Pedro Almendros, casado; don Joaquín Almendros, casado; don Stelvio Amura, casado; don Juan Carlos della Paolera, casado y don Samuel Aller Atucha, casado... y exponen: Que entre todos ellos, por instrumento privado suscripto el once de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, dejaron constituida una sociedad anónima con la denominación de "Safintec Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Técnica", para los objetos y con las condiciones que se estipularon en aquella oportunidad. Que a los efectos de proseguir con los trámites tendientes a la constitución definitiva de la referida sociedad, autorización e inscripción correspondiente, por favor de los socios señores don Pedro la presente confieren poder especial en Cosattini, don Renato Pugnali y don Juan Carlos della Paolera para que actuando conjunta, separada o alternativamente, en nombre y representación de los poderdantes, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional... la aprobación de los Estatutos proyectados y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad... como así, en su oportunidad elevar a escritura pública el texto definitivo de los estatutos con el correspondiente decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional... R. Pugnali; B. Di Siervi; P. Cosattini; A. Favergiotti; Raúl Pérez; P. Almendros; J. A. Almendros; Stelvio Amura; J. C. Della Paolera; S. Aller Atucha; M. González; C. Ocampo. Hay un sello. Ante mí: H. M. Sarasa". Es conforme con lo pertinente de su referencia, doy fe. Y el compareciente en el carácter comprobado, expone: Que entre el dicente y sus nombrados mandantes, con fecha once de abril del año próximo pasado, quedó constituida provisoriamente la sociedad "Safintec, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Técnica", para los objetos y bajo las circunstancias que resultan de la respectiva acta constitutiva y de los Estatutos proyectados que obran de fojas veinte a veintiuno y tres a nueve respectivamente del expediente letra N, número siete mil novecientos cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia que para este acto me exhibe el compareciente, quien continúa diciendo: Que luego de los trámites de estilo y aceptadas las modificaciones aconsejadas, el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto dictado con fecha veinte y uno de agosto del corriente año, concedió a la mencionada sociedad, autorización para funcionar como sociedad anónima y aprobó sus Estatutos, por lo que con el objeto de cumplir con las disposiciones legales, viene el compareciente a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este instrumento, el acta constitutiva de la referida sociedad, obrante de fojas veinte a veintiuno, así como el texto de sus Estatutos corriente de fojas tres a nueve, intercalando a la vez las modificaciones de fojas veintidós a veinticuatro, y las salvedades de fojas veinte y siete, y copiando por último el mencionado Decreto que en copia fotográfica obra a fojas veinte y nueve, todo del referido expediente a lo que accedo y dice así: "Acta constitutiva de la SOCIEDAD SAFINTEC, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y TECNICA. En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de abril de 1955, se reunieron en el local situado en la calle Reconquista 657, 1º piso, las personas que al final suscriben, con el objeto de constituir una sociedad anónima. Previamente se designó para presidir la sesión al Sr. Renato Pugnali, quien designó como secretario ad-hoc al señor Pedro Cosattini, solicitándole diera lectura a los estatutos proyectados, a fin de someterlos a la consideración de la asamblea. Leído el proyecto de referencia fué aprobado por unanimidad, disponiéndose que se hiciera un acta por separado con el texto de los citados estatutos, que forman parte integrante de la presente. Acto seguido se procedió a la suscripción de las dos primeras series de acciones ordinarias al portador. El resultado de la integración fué el siguiente: Renato Pugnali, 400 acciones por un valor nominal de m$n. 40.000; Benjamín Di Siervi, 400 acciones por un valor nominal de m$n. 40.000; Pedro Cosattini, 400 acciones por un valor nominal de m$n. 40.000; Alberto Favergiotti, 400 acciones por un valor nominal de m$n. 40.000; Raúl Pérez, 400 acciones por un valor nominal de m$n. 40.000; Pedro Almendros, 400 acciones por un valor nominal de m$n. 40.000; Joaquín Almendros, 400 acciones por un valor nominal de m$n. 40.000; Stelvio Amura, 400 acciones por un valor nominal de m$n. 40.000; Juan Carlos della Amura, 400 acciones por un valor nominal de m$n. 40.000; Samuel Aller Atucha, 400 acciones por un valor nominal de m$n. 40.000. Las acciones suscriptas se integran en el acto en su 10% en efectivo, comprometiéndose a integrar el remanente en la oportunidad que decida el directorio. A continuación se resuelve designar el Directorio que quedó constituido en la siguiente forma: Presidente Sr. Renato Pugnali; Directores: Juan C. Della Paolera, Pedro Cosattini; Síndico Titular: Frank Martín; Síndico suplente: Manuel Risueño. Los señores Renato Pugnali, Pedro Cosattini y Samuel Aller Atucha, quedan especialmente autorizados para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuere exigida. — Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública el estatuto una vez aprobado, ejercitando al efecto los poderes que les han de ser conferidos en legal forma por todos los accionistas constituyentes, pedir la inscripción al Registro Público de Comercio y efectuar así todas las demás tramitaciones y diligencias para la constitución definitiva de la Sociedad. — Dejando así constituida la Sociedad Safintec, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Técnica, se labra la presente acta que una vez leída, es aprobada y firmada por todos los concurrentes. — R. Pugnali, Renato Pugnali. — Benjamín di Siervi, B. Di Siervi. — P. Cosattini, Pedro Cosattini. — A. Favergiotti, Alberto Favergiotti. — Raúl Pérez, Raúl Pérez. — P. Almendros, Pedro Almendros. — J. Almendros, Joaquín Almendros. — Stelvio Amura, Stelvio Amura. — J. C. della Paolera, Juan Carlos della Paolera. — S. Aller Atucha, Samuel Aller Atucha". — "Estatutos de Safintec S.A.". — Art. 1º: Bajo la denominación de Safintec Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Técnica, se constituye una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en Buenos Aires, y durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea sobre la prórroga del plazo o la disolución anticipada. — Art. 2º: La Sociedad tiene por objeto la industrialización y comercialización de artículos y materiales plásticos, la explotación y comercialización de industrias metalúrgicas, químicas, textiles, eléctricas y de artículos para el consumo, las operaciones financieras en general y asesoramiento técnico de empresas. — Para realizar estos objetos la sociedad podrá ejercer todos los derechos y facultades conferidos por las leyes, efectuar sus negocios y tener una o más oficinas o sucursales en cualquier parte del país o del exterior,

asociarse, representar o adquirir negocios similares o cualquier otro que tenga atinencia con los citados y poseer, comprar, vender, permutar, importar, exportar, hipotecar, gravar, arrendar y en general disponer de bienes muebles o inmuebles y contraer obligaciones de cualquier naturaleza. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, quedando facultada la Sociedad para realizar por medio de sus representantes legales toda clase de operaciones comerciales relacionadas con los objetos expresados. — Art. 3º: a) El capital social autorizado se fija en la suma de $ 2.000.000 m|n. pudiendo ampliarse por resolución de Asamblea de Accionistas hasta la suma de $ 10.000.000 m|n. — b) El capital social estará representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una dividido en series de dos mil acciones cada una. — c) Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. — Al resolver cada aumento del capital autorizado, la Asamblea resolverá asimismo el tipo o tipos de acciones de cada una de las series a emitirse dentro de dicho aumento. — Con respecto a las acciones preferidas, fijará sus condiciones de emisión y privilegios respectivos. — En ningún caso el dividendo fijo de las mismas será superior al ocho por ciento anual no acumulativo, sin participación adicional. d) Las acciones podrán ser nominativas o al portador. — El Directorio podrá asimismo resolver el canje de las acciones nominativas ya emitidas por acciones al portador, y viceversa. — La resolución respectiva será objeto de la misma publicidad prevista para las emisiones originarias en el inciso h) de este artículo. — e) El Directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado, determinando en cada caso si se emiten acciones ordinarias o preferidas. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de la misma categoría esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. — f) Se ha emitido y suscripto e integrado en su 10 % la totalidad de la primera y segunda serie de acciones ordinarias al portador. — g) Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital autorizado de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo, deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con las reglas prescriptas en este artículo. — h) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio de acuerdo a lo prescripto en el inciso e) de este artículo deberá hacerse constar por escritura pública, abonando en este acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose la misma en el Registro Público de Comercio y publicándose por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tendrán siempre opción de suscripción de las acciones de esta categoría que se emitan a prorrata de sus tenencias, debiéndose hacer uso de esta opción dentro de los treinta días de su publicación en el Boletín Oficial. — Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del Presidente. j) Los títulos podrán representar una o más acciones. Art. 4º El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. Art. 5º La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de tres a siete Directores, según lo resuelva la Asamblea que los elija. Los Directores serán elegidos por un año y son reelegibles. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Cód. de Comercio. En garantía del buen desempeño de su gestión, los Directores deberán depositar diez acciones en la Caja de la Sociedad. Art. 6º En caso de muerte, renuncia, licencia, o impedimento de uno o más Directores, el Síndico designará, de entre los accionistas, a los reemplazantes por todo el tiempo que faltara hasta la próxima Asamblea, a la que se dará cuenta de ello. Los Directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio otorgando poder a otro Director, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. Art. 7º El Directorio designará de su seno al Presidente y a uno o más Vicepresidentes, sin perjuicio de los demás cargos que juzgue conveniente dentro del Directorio. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico, por lo menos una vez cada dos meses y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mitad más uno de los miembros que lo componen. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Art. 8º Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo. b) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades, podrán en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases, de los gobiernos nacionales o provinciales, en las condiciones que creyera convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, establecer, alquilar y|o explotar fábricas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamo del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Provincia de Buenos Aires o Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla. c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, lo cual se cargará a gastos generales, dando cuenta de ello a la primera asamblea que se celebre. e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones de acuerdo con la ley 8.875 y establecer los plazos y condiciones respectivos. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la sociedad siempre que el valor de los mismos incorporados como parte real e integrante del activo social, sea equivalente al de las acciones entregadas en pago de todo lo cual deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la Sociedad. g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente. i) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos, que al respecto formulen los accionistas; j) Preparar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico; k) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo, o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por éstas; l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por los balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; m) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Art. 9º: Anualmente, en la Asamblea General de Accionistas se nombrará un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones, serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el Síndico como el Síndico suplente podrán ser reelegidos. — Art. 10º: Las Asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Art. 11º: a) Las convocatorias para las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea; b) Las asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituidas con la presencia de los accionistas que representen la mitad del total de las acciones suscriptas con derecho a voto, más una acción por lo menos, y serán hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; c) Cada acción ordinaria da derecho a un voto. Las acciones preferidas no darán derecho a voto salvo que la Sociedad se encuentre en mora en el pago de los dividendos; en ese caso cada acción preferida dará derecho a un voto desde la primera asamblea subsiguiente y mientras dure esa situación; d) No obteniéndose el quórum establecido en el inciso b) se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; e) Las convocatorias para segunda Asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea; f) Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad y en caso de su ausencia se designará por mayoría de votos presentes el Director o el accionista que ha de presidirla; g) Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un Libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la misma, el Secretario o por la persona que la Asamblea designe en su ausencia y dos accionistas; h) Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco, y la Sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la Asamblea. — Art. 12º: El año financiero de la Sociedad terminará el 31 de diciembre de cada año. La Asamblea General podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación que deberá protocolizarse ante Escribano Público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Art. 13º: Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, deducidas las amortizaciones de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuidas como sigue: a) Dos por ciento al "Fondo de Reserva Legal" hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) 1 % a cada miembro del Directorio y a los Síndicos en conjunto para la remuneración de sus servicios como tales; c) La suma necesaria para pagar la totalidad del dividendo de las acciones preferidas que se hubieran emitido; d) El resto tendrá el destino que determina la Asamblea de Accionistas. — Art. 14º: Los dividendos declarados se pagarán dentro del ejercicio económico en que se sancionaron y los que no fueron cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago se considerarán prescriptos. — Art. 15º: La sociedad por resolución de la Asamblea podrá en cualquier momento, de tiempo en tiempo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, decidir el rescate de una o más series de acciones preferidas o cualquier parte de las mismas, en cuyo caso las acciones a rescatarse serán determinadas por sorteo de acuerdo a la reglamentación que dicte el Directorio con aprobación de la Inspección General de Justicia. El valor de rescate de las acciones preferidas será el que se fije al emitirlas, dentro de un máximo del 20 % de su valor nominal. A dichos importes deberá agregarse el dividendo devengado que estuviera impago y el que corresponda por el tiempo transcurrido desde la fecha del cierre del último ejercicio hasta la fecha del rescate, cuyo importe total será hecho efectivo dentro de los tres meses de la fecha del rescate, la que se hará conocer por avisos publicados en dos diarios de esta Capital durante cinco días. — Art. 16º: La liquidación de la sociedad que se realizará con intervención de los síndicos y de la Inspección General de Justicia, se hará en la forma que determine la asamblea y por los liquidadores que ella designe; que tendrán los poderes que la asamblea juzgue convenientes. Del producido de la liquidación, después de pagadas todas las obligaciones sociales y los gastos y honorarios de la liquidación se abonará primero el capital de las acciones preferidas si se hubiera emitido, hasta el importe de su integración; el saldo se repartirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital aportado. Los liquidadores tendrán la remuneración que les señale la asamblea. Los poderes de la asamblea continúan durante la liquidación y a ella corresponde aprobar las cuentas de los liquidadores. — R. Pugali. — B. Di Siervi. — P. Cosattini. — A. Favergiotti. — Raúl Pérez. — P. Almendros. — J. Almendros. — Stelvio Amura. — J. C. della Paolera. — S. Aller Atucha". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 21 agosto 1956. Visto el expediente Nº 14.167|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Safintec, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Técnica, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Safintec, Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera y Técnica, constituida en esta Capital, el 11 de abril de 1955 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticuatro (24) y las salvedades de fojas veintisiete (27) para los arts. 11º y 15º. Al expedirse testimonio deberá tenerse presente el acta constitutiva de fojas veinte (20) a veintiuno (21) — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — C. A. Adrogué. Decreto Nº 15.208. Está conforme con sus originales, doy fe como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copia. Previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí y los testigos del acto, señores don Mario V. González y don Clemente F. Ocampo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. P. Cosattini. M. González. C. Ocampo. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Solveyra. Concuerda con su matriz corriente al folio dos mil seiscientos treinta y uno del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. Para Safintec, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Técnica, expido este testimonio extendido en diez sellos de ley, numerados correlativamente del novecientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y ocho P, al presente, que sello y firmo, en Buenos Aires, a diez y siete días de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Sobre raspado: Joaquín, fijar, deberá, Dividendos, 1956, Vale. Hay un sello. — Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1,440.— e.6|11-Nº 28.523-v.6|11|56

AMERICAN GRAIN

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 490. Primer Testimonio. Escritura ciento diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí doctor Luis M. Zamit, escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los señores doctor Manuel Vales, argentino, abogado, casado con doña Alicia Catalina Ros, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos sesenta; don Domingo Alberto Vozzi, argentino, comerciante, casado con doña Julia María Rimoldi, domiciliado en la calle Arenales número tres mil ochocientos setenta y cinco; don Pedro José Leonardi, que firma "Pedro J. Leonardi", argentino, comerciante, casado con doña Nélida Ofelia Vozzi, domiciliado en la calle Arenales número tres mil ochocientos cincuenta y cuatro, piso tercero, departamento A.; don Eladio Ricardo Bafico, que firma "E. R. Bafico", argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete; don Fabián Leoncio Franco que firma "F. Franco", argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho; don Oscar Guillermo Nasjleti, que firma "Oscar G. Nasjleti", argentino, abogado, casado con doña Fausta Guillermina Martínez, domiciliado en la Avenida Belgrano número mil seiscientos setenta; don Agliberto Pascual Carosino, que firma "A. Carosino", argentino, comerciante, casado con doña Delia Donata Ferrari, domiciliado en la calle Cuba número tres mil ciento sesenta y cuatro; don Enrique Alberto Peláez, que firma "E. A. Peláez", argentino, abogado, hijo de Víctor Peláez y de doña Josefa Giambastiani, soltero, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos sesenta y don Roberto Felipe María Martinoli, que firma "R. Martinoli", argentino, abogado, soltero, domiciliado en la Avenida Belgrano número mil seiscientos setenta, todos los comparecientes son mayores de edad, personas de mi conocimiento, hábiles, doy fe, concurriendo a este acto todos por sí, haciéndolo a más el doctor Manuel Vales por sí y por don José Domingo Vozzi, que firma "J. D. Vozzi", argentino, comerciante, casado con doña Emilia Senuy, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos sesenta, mediante el poder que le confirió el diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis, por escritura pasada ante mí al folio doscientos noventa y tres del Registro a mi cargo, donde lo tengo a la vista, siendo su tenor el siguiente: "Escritura sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, doctor Luis M. Zamit, escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparece el señor José Domingo Vozzi, argentino, comerciante, casado con doña Emilia Senuy, hijo de Domingo Vozzi y de Filomena Di Lucca, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos sesenta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor del doctor Manuel Vales para que en su nombre y representación concurra al acto de constitución de "AMERICAN GRAIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" firmando conjuntamente con los demás fundadores la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en base al Estatuto Social aprobado por el decreto del Honorable Poder Ejecutivo de la Nación de fecha catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco en el expediente del Ministerio de Justicia número cincuenta y nueve mil cuatrocientos ocho sobre Personería Jurídica. — Para que en su oportunidad reciba las correspondientes acciones suscriptas y cuantos otros actos sean precisos para el desempeño de este mandato que podrá sustituir. — Leída que le fué, se ratifica de su contenido y la firma por ante mí y los testigos del acto don Bernardo Gozategui y don Manuel Neira, vecinos, hábiles, doy fe. — J. D. Vozzi. — Tgo.: B. Gozategui. — Tgo.: Manuel Neira. — Está mi sello. Ante mí: Luis M. Zamit". — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que los comparecientes y el representado por el doctor Manuel Vales, don José Domingo Vozzi, con fecha siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco se reunieron en asamblea constitutiva de la sociedad anónima "American Grain, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", en cuyo acto aprobaron el Estatuto Social inserto en el acta de la aludida asamblea. — Que a los fines de la aprobación del Estatuto y acuerdo de la personería jurídica, se inició ante la Inspección General de Justicia el expediente hoy caratulado "Ministerio de Justicia, American Grain, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" número cincuenta y nueve mil cuarenta y ocho, en cuyas actuaciones se expidió el testimonio del acta de la asamblea constitutiva, con las modificaciones operadas en el curso de la tramitación administrativa, el Decreto del Honorable Poder Ejecutivo de la Nación sobre aprobación del Estatuto y acuerdo de la personería jurídica, cuyo testimonio me entregan los comparecientes ante mí y testigos a fin de otorgar la escritura

ordenada por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio el que tengo a la vista, agrego a la presente y copiado dice así: "Testimonio acta constitutiva de "American Grain, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". Buenos Aires a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores don Manuel Vales; don Domingo Alberto Vozzi; don Enrique Alberto Peláez; don Pedro José Leonardi; don Eladio Ricardo Bafico; don José Domingo Vozzi; don Agliberto Carosino; don Fabián Leoncio Franco; don Oscar Guillermo Nasjleti y don Roberto Martinoli, con el propósito de constituir una sociedad anónima, resuelven lo siguiente: Primero: Declarar provisoriamente constituida la Sociedad Anónima "American Grain, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" y aprobar en todas sus partes el estatuto que ha de regirla, cuyo texto se transcribe a continuación: Título Primero. Denominación, domicilio, objeto y duración. — Artículo primero: Con la denominación de "American Grain, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", queda constituida una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y cuyo objeto es el siguiente: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o en participación, en la República Argentina y/o en el extranjero: a) A la compra, venta, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, subproductos y frutos del país, materias primeras, maquinarias, repuestos, automotores y mercaderías en general; b) la elaboración, transformación e industrialización de materias primas, productos y sub-productos del suelo en general; c) compra-venta, administración, locación, colonización y explotación de inmuebles urbanos o rurales; d) constituir aportes de capital a empresas o sociedades afines, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra-venta de títulos, pólizas de comercio, acciones, créditos y demás valores y operaciones de crédito, con o sin constitución de hipotecas y demás derechos reales. Para llenar su objeto podrá la sociedad tomar y dar representaciones y realizar dentro y fuera del país sin limitación alguna, y por intermedio de su Directorio, y/o representantes debidamente autorizados en la forma prescripta por la ley y este estatuto, todos los actos jurídicos, contratos y operaciones permitidas por las leyes del lugar, que directa o indirectamente se relacionan y tiendan al cumplimiento del objeto social. — Artículo segundo: La duración de la sociedad se fija hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuarenta y cinco pudiendo ser prorrogado por una Asamblea General de Accionistas, celebrada de acuerdo al artículo quince de este estatuto. — Título segundo. Capital, acciones, accionistas. — Artículo tercero: El capital autorizado queda establecido en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, compuesto por acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una con derecho a un voto y distribuido en diez series iguales. Se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento las dos primeras series. Las restantes se emitirán a medida que lo considere conveniente el Directorio, debiendo esas resoluciones ser elevadas a escritura pública e inscriptas en el Registro Público de Comercio en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, sin perjuicio de la comunicación que en cada caso deberá hacerse a la Inspección General de Justicia de la Nación. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas, hasta cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de un mil acciones al portador y/o nominativas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, con cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Artículo quinto: Las acciones preferidas, en caso de ser emitidas, gozarán de las siguientes prerrogativas: a) Tendrán un dividendo preferente y acumulativo que no podrán exceder del ocho por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en el reintegro del capital, en caso de liquidación de la sociedad; c) No tendrán voto, salvo el caso de que sus dividendos no hayan sido pagados durante un período, en cuyo supuesto tendrán un voto por acción, a partir de la inmediatamente próxima asamblea general, y lo perderán nuevamente desde que esos dividendos impagos hayan sido plenamente satisfechos; d) Podrán ser rescatables total o parcialmente (en este último caso por sorteo), siempre que se cumplan previamente todas y cada una de las exigencias requeridas por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Artículo sexto: Tanto para las emisiones dentro del capital autorizado como en las subsiguientes de aumento del mismo, los accionistas tendrán derecho de preferencia para su suscripción, de acuerdo a la categoría de sus respectivas acciones. — Este derecho cederá el único caso de que la emisión tenga un destino especial para el pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, siempre que éstos representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago, en cuyo caso deberá ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia de la Nación. — El derecho de preferencia se acordará a prorrata de las respectivas tenencias de los accionistas, quienes a este fin deberán expresar su voluntad de suscripción, dentro de los quince días siguientes a la última publicación que por tres días efectuará el Directorio en el Boletín Oficial, comunicando las emisiones resueltas. — Artículo séptimo: El Directorio fijará las modalidades y plazo para el pago de las acciones. — Los accionistas que no satisfagan sus cuotas en las épocas indicadas para su pago, abonarán un interés punitorio del uno por ciento mensual. — Después de transcurridos noventa días de estar en mora, el Directorio queda facultado para exigir judicialmente el pago de las cuotas adeudadas con intereses y costas, o en su defecto, ordenar sin previa interpelación, la venta de dichas acciones impagas, mediante remate público y al mejor postor cobrándose, con su producto la de las cuotas vencidas, intereses y gastos; y el quedare algún saldo, lo pondrá a disposición del interesado. — Todo ello sin perjuicio de quedar éste obligado a abonar las cuotas impagas, gastos e intereses que no hayan quedado cubiertas con el producto de esa venta. — El Directorio deberá aplicar idéntico trato y procedimiento a todos los accionistas que se encontraren en mora. — Título tercero. — Dirección, administración, fiscalización. — Artículo octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres miembros como mínimo y seis como máximo, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria y estará fiscalizada por un Síndico. — Habrán además de un Director y un Síndico suplente, que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, muerte o incapacidad de éstos. — Los Directores suplentes actuarán por orden de designación. — Los Directores durarán tres años y permanecerán en sus cargos hasta que la respectiva Asamblea General Ordinaria los reelija o designe nuevos miembros. — Para ser Director se requiere ser poseedor de diez acciones de esta empresa, que quedarán depositadas en garantía de su gestión en la caja de la sociedad, y no podrán ser enajenadas ni retiradas de dicho depósito, mientras dure el mandato. — En la primera reunión inmediata a su elección los Directores designarán un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo noveno: El Directorio podrá deliberar con la presencia de la totalidad de sus miembros en caso de ser tres, o con más de la mitad cuando su número sea de cuatro o más, adoptando sus resoluciones con el voto de la mayoría de los presentes. — Las reuniones del Directorio tendrán lugar con la frecuencia que exijan los negocios sociales a pedido del Presidente, Vicepresidente en ejercicio, dos Directores o del Síndico; pero al menos, una vez cada sesenta días. — En todos los casos corresponderá al Presidente, o quien haga sus veces, efectuar las citaciones. — Artículo décimo: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones mencionadas en el artículo primero, como aquellas otras que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto social. — En consecuencia, sus deberes y atribuciones serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente en ejercicio pero para las actuaciones judiciales, administrativas, sumarios o cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte, la representación de la misma, aún para absolver posiciones, podrá también estar a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio; b) Nombrar uno o más gerentes apoderados o empleados que juzgue conveniente; remover el personal y fijar los sueldos y remuneraciones correspondientes. — Cuando el cargo de gerente recaiga en algún miembro del Directorio, o cuando alguno o algunos de ellos sean designados por el Directorio, para el desempeño de funciones especiales y permanentes, que se relacionen con la administración y el objeto social, su remuneración será fijada con cargo a gastos generales del ejercicio, dando cuenta expresa de ello, a la Asamblea General Ordinaria que corresponda; c) Adquirir o enajenar, en el país o fuera de él bienes raíces, muebles, semovientes y mercaderías; adquirir y otorgar derechos reales, hacer inversiones de capital en sociedades anónimas o de responsabilidad limitada participar como comanditaria en sociedades particulares, siempre que sus objetos sean similares a los de esta sociedad; dar y tomar bienes en permuta o arrendamiento hasta por más de seis años; adquirir títulos o venderlos; invertir o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o de anticresis; contraer empréstitos, girar, endosar y aceptar letras y demás papeles de comercio; adquirir fondos de comercio, en cuyo caso lo pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia de la Nación; d) Registrar, adquirir, explotar, transferir y depositar en su nombre o de terceros, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, dibujos modelos, fórmulas y procedimientos industriales; e) Aceptar y desempeñar comisiones, mandatos generales y especiales, consignaciones o representaciones que considere necesarias para la gestión de los intereses sociales; f) Edificar por cuenta propia o de terceros, y también por cuenta propia o ajena podrá hacer donaciones, previa autorización de una Asamblea General de Accionistas, con designación específica de los bienes a donar; contratar con los gobiernos y realizar operaciones de crédito o bancarias, con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como con otros Bancos; g) Adquirir y explotar concesiones públicas, ya sean nacionales, provinciales o municipales, que resulten necesarias para la gestión de los intereses sociales; h) Arrendar y subarrendar propiedades y bienes de toda especie, tomar servidumbres y construir obras de todo género, establecer vías de comunicación para su propio uso, ya sean éstas fluviales, marítimas, terrestres o de cualquier otra naturaleza; i) Adquirir, explotar y enajenar minas (con exclusión de las reservadas por la Nación) o solicitar concesiones mineras, permisos de cateo y pertenencias de cualquier categoría, que se refieran a materiales necesarios para el cumplimiento de su objeto social; j) Conferir poderes especiales para hacer denuncias criminales y/o asumir el carácter de querellante y revocarlos; k) Otorgar ante las Aduanas, las fianzas corrientes o las necesarias en los sumarios que pudieran instruirse contra la sociedad, como documentante o propietaria de mercaderías, o a favor del documentante de las mismas, siempre que éste sea el despachante de la sociedad; l) Distribuir dividendos provisorios, siempre que ellos provengan de utilidades líquidas y realizadas, lo que previamente se someterá, mediante un balance comprobatorio, a la aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación; ll) Emitir debentures dentro o fuera del país, conforme a las disposiciones de las leyes vigentes aplicables; m) Establecer sucursales o agencias en la República o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado, y nombrando agentes, representantes o apoderados generales ante ellas no implicando estas representaciones o mandatos, una delegación de las funciones específicas que corresponden a los Directores, quienes en todos los casos mantendrán las responsabilidades inherentes a sus cargos; n) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; ñ) Y resolver de acuerdo con el Síndico todos los actos no previstos en este Estatuto y que no sean de competencia de la Asamblea General, siempre que estén relacionados y tiendan al cumplimiento del objeto social. — Artículo undécimo: El Presidente o el Vicepresidente en ausencia de aquél, presidirá las reuniones del Directorio y de las Asambleas Generales, y tendrá doble voto en caso de empate. A falta de Presidente o Vicepresidente, corresponderá al Director de más edad substituirlos en las situaciones previstas en este artículo con iguales atribuciones. Para obligar a la sociedad se requiere siempre la firma del Presidente o un Director, o la de dos Directores, o la de un Director con la de un Apoderado o Gerente. Las acciones sin embargo serán firmadas por el Presidente o el Vicepresidente en ejercicio, conjuntamente con otro Director o Gerente, pudiendo ser la firma de estos últimos, en facsímil. — Título cuarto. Asambleas Generales. — Artículo duodécimo: La Asamblea General Ordinaria será convocada dentro del plazo señalado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y las Extraordinarias, solicitadas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, con derecho a voto, dentro de los diez días de recibida la petición. Dichas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial por quince días consecutivos, con una anticipación de dieciocho días a aquel fijado por la Asamblea. Para estar en quórum, deberán contar con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes. — Artículo décimotercero: En caso de no lograrse quórum en primera convocatoria, se procederá a un nuevo llamado para dentro de los treinta días posteriores a la Asamblea fracasada, por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante diez días consecutivos, con trece de anticipación al día señalado para la realización de la Asamblea. En estos casos, la Asamblea General sesionará válidamente con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado, tomándose igualmente sus resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. — Artículo décimo cuarto: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de aquéllas, sus respectivas acciones, o un certificado de su depósito, expedido por una institución bancaria o financiera. — Artículo décimo quinto: Para los casos de Asambleas Generales Extraordinarias citadas para considerar cualquiera de los puntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tanto en primera como en segunda convocatoria, se procederá, para su llamado, quórum y mayoría, de acuerdo a lo establecido en los artículos doce y trece de este Estatuto. Título quinto. — Balance, Fondo de Reserva, Distribución de utilidades. — Artículo décimo sexto: Anualmente cada treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y un balance general del activo y pasivo de la sociedad, con su correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que expondrá su situación económica-financiera según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas que contable y reglamentariamente correspondan, y demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos, reservas técnicas y de contingencia. — Dicha documentación, conjuntamente con la Memoria, deberá ser sometida al dictamen del Síndico con la debida anticipación, para que con este informe y una propuesta de distribución de las utilidades líquidas y realizadas, sea todo ello presentado a consideración de la Asamblea General Ordinaria. — Artículo décimo séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los Balances Generales confeccionados conforme a lo establecido en el artículo precedente, se aplicarán de la siguiente manera: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance éste el diez por ciento del capital social suscripto; b) Lo que la Asamblea resuelva destinar para remunerar a los Directores y Síndico, sin perjuicio de lo establecido en el inc. b) del artículo décimo de este estatuto; c) El dividendo establecido por las acciones preferidas en caso de ser emitidas, luego de haberse abonado los dividendos acumulados impagos; d) El remanente será distribuído como dividendo entre las acciones ordinarias, salvo que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio resolviera darle, total o parcialmente, otro destino. Una vez acordados los dividendos por la Asamblea, se hacen exigibles desde ese mismo momento, pero prescribirán a favor de la sociedad si transcurrieran tres años desde esa fecha, sin que los interesados se presentaran a cobrarlos. — Título Sexto: — Disolución. Liquidación. — Artículo décimo octavo: La sociedad podrá ser disuelta anticipadamente o en los casos expresamente determinados por el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — Resuelta su disolución, será liquidada por una Comisión especial designada por la Asamblea General, bajo la vigilancia de un Síndico y la fiscalización de la Inspección General de Justicia de la Nación. — La respectiva Asamblea deberá fijar la duración de los mandatos y sus remuneraciones. — Una vez cubierto el pasivo de la sociedad y pagado los gastos que demande la liquidación, se aplicará el remanente en el siguiente orden: Primero: Reembolso del capital de las acciones preferidas, hasta su valor integrado; Segundo: Reembolso del capital de las acciones ordinarias, hasta su valor integrado y Tercero: El saldo si lo hubiere, se distribuirá exclusivamente entre los tenedores de acciones ordinarias, a prorrata del valor integrado por cada accionista. — Segundo: Declara suscriptas las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, por un valor nominal de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal suscripción que se ha efectuado en la siguiente forma, a saber: Uno. Manuel Vales suscribe mil ochocientas veinte acciones por un valor de ciento ochenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dos. Domingo Vozzi suscribe veinte acciones por un valor de dos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tres. Enrique Alberto Peláez suscribe veinte acciones por un valor de dos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cuatro. Pedro José Leonardi suscribe veinte acciones por un valor de dos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cinco. Eladio Ricardo Bafico suscribe veinte acciones por un valor de dos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Seis. José Domingo Vozzi suscribe veinte acciones por un valor de dos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Siete. Agliberto Carosino suscribe veinte acciones por un valor de dos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Ocho. Fabián Leoncio Franco suscribe veinte acciones por un valor de dos mil pesos moneda nacional de curso legal — Nuevo. Oscar Guillermo Nasjleti suscribe veinte acciones por un valor de dos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Diez. Roberto Martinoli suscribe veinte acciones por un valor de dos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Del importe total de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal suscripto en la forma precedentemente indicada, cada uno de los suscriptores ha integrado el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, habiéndose realizado la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, la que será depositada de acuerdo a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo séptimo del Superior Decreto de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos veintitrés para justificar los extremos del inciso tercero del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Tercero: Se designa como primer Directorio de la sociedad, hasta la próxima asamblea, el siguiente: Presidente, don Manuel Vales; Vicepresidente, don José Domingo Vozzi; Director Titular, don Oscar Guillermo Nasjleti; Director Suplente, don Roberto Martinoli; Síndico Titular, don Enrique Alberto Peláez; Síndico Suplente, don Domingo Alberto Vozzi. — Cuarto: Se confiere poder especial a don Manuel Vales y a don Oscar Guillermo Nasjleti para que, actuando conjunta, separada o alternativamente puedan: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la autorización pertinente para que la sociedad que por este acto se constituye, pueda funcionar en el carácter de sociedad anónima, con facultad para aceptar o rechazar las modificaciones que al Estatuto aprobado precedentemente aconsejo introducir la Inspección General de Justicia, pudiendo inclusive proyectar y/o aprobar nuevos textos en los artículos sancionados; b) Protocolizar, mediante escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento y el estatuto definitivo, solicitar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar todos los trámites y demás actos que sean necesarios para la definitiva constitución de la sociedad. — Leída que les fué la presente acta, todos los concurrentes se ratifican de su contenido y la firman en prueba de conformidad. — Fdo.: E. Ricardo Bafico. — D. Vozzi. — J. D. Vozzi. — A. Carosino. — Pedro J. Leonardi. — Manuel Vales. — F. L. Franco. — E. A. Peláez. — R. Martinoli. — Oscar G. Nasjleti. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "E. R. Bafico"; "J. D. Vozzi"; "D. Vozzi"; "A. Carosino"; "Pedro J. Leonardi"; "Manuel Vales"; "F. Franco"; "E. A. Peláez"; "Martinoli" y "Oscar G. Nasjleti", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Eladio Ricardo Bafico; José Domingo Vozzi; Domingo Alberto Vozzi; Agliberto Carosino; Pedro José Leonardi; Manuel Vales; Fabián Leoncio Franco; Enrique Alberto Peláez; Roberto Martinoli y Oscar Guillermo Nasjleti, quienes son personas de mi conocimiento. — Esta certificación la efectúo en mi carácter de escribano titular del Registro Nº ciento cuarenta de la Capital Federal. — Buenos Aires, enero veintiséis de mil novecientos cincuenta y cinco. — Fdo.: José Defelice. — Hay un sello: José Defelice, Escribano. — Hay otro sello: Registro Nº ciento cuarenta, Av. de Mayo quinientos ochenta. — Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires catorce Dic. mil novecientos cincuenta y cinco. — Visto el expediente Nº cincuenta y nueve mil cuatrocientos ocho I-cincuenta y cinco, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "American Grain, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del art. veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la Sociedad "American Grain, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco y apruébase su estatuto de fojas uno a ocho. — Art. segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº cinco mil quinientos veintiuno. — Aramburu.

— L. Landaburu". — "Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil seiscientos veinte y seis y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a la Sociedad "American Grain, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en nueve fojas útiles habilitadas con estampillas de dos pesos moneda nacional numeradas diez y nueve millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos setenta y dos; diez y nueve millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos setenta y ..o; diez y nueve millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos setenta y tres al diez y nueve millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho; diez y siete millones trescientos noventa y seis mil quinientos treinta, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte y ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis. — E/L.: numeradas. Vale. — E. Alberto Castro. — Hay un sello: Eudoro Alberto Castro. Subinspector General (Interino). — Hay un sello: Ministerio de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Hago constar, yo el autorizante, que el impuesto fiscal a este acto se abona sobre el monto del capital emitido del artículo tercero del estatuto, o sea sobre cien mil pesos moneda nacional. — Los comparecientes dejan en este acto constituida la sociedad de referencia, solicitándome que de la presente les expida testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí con los testigos del acto don Manuel Neira y Antonia Fanego Pérez, vecinos hábiles; doy fe. — Manuel Vales. — D. Vozzi. — Pedro J. Leonardi. — E. R. Bafico. — F. Franco. — Oscar G. Nasjeleti. — A. Carosino. — E. A. Peláez. — R. Martinoli. — Tgo.: Manuel Neira. — Tgo.: Antonia Fanego. — Está mi sello. — Ante mí: Luis M. Zamit. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, titular, al folio cuatrocientos noventa en el Registro número doscientos ochenta y cinco de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de ley de tres pesos cada uno numerados correlativamente del un millón ciento diez y siete mil novecientos cuarenta y seis al presente número un millón ciento diez y siete mil novecientos cincuenta y seis, todos de la serie O, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. ..

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.720 — e.6|11-Nº 28.179-v.6|11|56

SUCHARD ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2351. — Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí y testigos comparece don Víctor Carlos Bossart, casado, domiciliado a los fines de este otorgamiento, en la calle Carabobo número ochocientos cuarenta y cinco, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre en el carácter de vicepresidente de "SUCHARD ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuya personería jurídica, constitución de su directorio actual, la autorización para este acto y el acta que motiva la presente resulta: Primero: De los estatutos respectivos que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha diez de octubre de mil novecientos treinta y tres, y sus modificaciones aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha veinte y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta, y de nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, según así resulta de las escrituras otorgadas con fecha diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y tres, ante el escribano don Juan Carlos Calvete, al folio doscientos noventa y cinco del registro número cuarenta y cuatro a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha seis de diciembre de ese mismo año, bajo el número doscientos veinte, al folio ciento ochenta y cinco, del libro cuarenta y cuatro, tomo A. de Estatutos Nacionales, la de fecha once de junio de mil novecientos cincuenta y uno, otorgada ante el escribano don Ricardo E. España, al folio novecientos treinta y cinco, del Registro número veinte y seis a su cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de octubre de ese mismo año, bajo el número ochocientos treinta y uno, folio cuarenta y tres, del libro cuarenta y nueve, tomo A. de Estatutos Nacionales, y la otorgada ante el escribano doctor Enrique L. Huergo, al folio cuatro mil trescientos cuarenta y siete, del registro número ciento once a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha veinte y tres de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número cuatrocientos veinte y seis, al folio cuatrocientos once, del libro cuarenta y nueve, tomo A. de Estatutos Nacionales. — Segundo: Del acta de Asamblea General Ordinaria en que se eligen autoridades, y que tengo a la vista, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: "Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 1955. En Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre de 1955, siendo las 11 horas, se reúne en el local Carabobo Nº 845, la Asamblea General Ordinaria de "Suchard Argentina S. A." bajo la presidencia del titular don Ernesto Bossart. Expresa la presidencia que se hallan presentes 8 accionistas con un total de 68.510 acciones que representan un capital de $ 6.851.000, con derecho limitado a 23.136 votos, según con más detalle resulta del cuadro de fs. 1 del libro respectivo. No concurrió el Inspector de Justicia. A la hora fijada se declara abierta la sesión para considerar el siguiente (Orden del día)... 3º) Elección de directores y síndicos. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta... Al considerar el tercer punto de la Orden del Día la Asamblea resuelve por unanimidad, a propuesta del accionista Raúl Pérez, designar directores titulares a los señores Ernesto, Enrique y Víctor Bossart, Enrique O. Roberts y Claudio Petitpierre, elevando así a cinco el número de directores titulares, conforme a lo aconsejado en la memoria, y designan directores suplentes a los señores Juan Bossart y Andrés T. Sperry. Se designa asimismo al síndico titular señor Eusebio A. Beloqui y síndico suplente al señor Ramón Beloqui. Al considerar el cuarto punto del Orden del Día, el accionista Víctor Bossart, sugiere que la designación de accionistas la efectúe directamente la presidencia, lo que así se resuelve. La presidencia designa para firmar el acta, a los accionistas Raúl Pérez y Pedro Cosattini. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once treinta horas. — E. Bossart. — Raúl Pérez. — P. Cosattini". Es copia fiel, doy fe. — Tercero: Acta de directorio. En Buenos Aires, a tres días del mes de septiembre de 1956, siendo las 10 horas, se reunieron los señores directores al margen anotados y que firman al pie, bajo la presidencia del vicepresidente don Víctor Bossart. — Expresa el señor vicepresidente que con fecha veintiuno de agosto del corriente año, fueron aprobados por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 15313, las reformas introducidas al Estatuto de la sociedad, resuelto por la Asamblea General Extraordinaria, realizada el 16 de diciembre de 1955. Que debiendo elevar a escritura pública tal reforma, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, deberá designarse un director para que firme dicho instrumento de acuerdo a lo establecido en el artículo nueve inciso a de los nuevos estatutos. Luego de un cambio de ideas y por unanimidad, se resuelve designar para tal acto al señor vicepresidente señor Víctor Bossart. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13.30 horas. El carácter acreditado por el compareciente, surge del acta de distribución de autoridades, la que transcripta dice: "Acta Nº 295. En Buenos Aires, a 16 días del mes de diciembre de 1955, siendo las 16 horas, se reúnen los directores designados por la Asamblea y que firman al pie, para decidir sobre la designación de autoridades. Luego de un cambio de ideas los directores presentes resuelven por unanimidad designar presidente al Sr. Ernesto Bossart y vicepresidente, al Sr. Víctor Bossart. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 16.30 horas. — E. Bossart. — Víctor Bossart. — H. O. Roberts. — C. Pititpierre. — E. Bossart. — Cuarto: Acta de la Asamblea General Extraordinaria que motiva la presente escritura, y que en su original tengo a la vista para este acto, transcripta en sus partes pertinentes dice: "Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 15 de Diciembre de 1955". "En Buenos Aires a 16 días del mes de diciembre de 1955, siendo las 11 y 30 horas, se reúne en el local Carabobo 845, la Asamblea General Extraordinaria de Suchard Argentina S. A.", bajo la presidencia del titular don Ernesto Bossart. Expresa la presidencia que se hayan presentes 8 accionistas con un total de 68.510 acciones, que representa un capital de $ 6.851.000 con derecho limitado a 23.136 votos, según con más detalles resulta del cuadro de fs. 1 del libro respectivo. No concurrió el Inspector de Justicia... Orden del Día... 2) Reforma de los Estatutos. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta... A considerar el 2 punto de la Orden del Día, el accionista Pedro Cosattini, propone que se apruebe el proyecto de reforma sometido por el Directorio, y añade que la Asamblea ve con agrado que esa reforma signifique una actualización total del Estatuto viejo... Para reajustar muchas normas estatutarias, al punto que prácticamente puede considerarse un estatuto nuevo. La Asamblea resuelve por unanimidad aprobar la reforma propuesta. Al considerar el 3 punto de la Orden del Día el accionista Walter Wechsler, representante de Bossart Lda. sugiere que la designación de accionistas la efectúe directamente la Presidencia, lo que así se resuelve. La presidencia designa para firmar el Acta, a los accionistas Raúl Pérez y Pedro Cosattini. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12 horas. — E. Bossart. — Raúl Pérez. — P. Cosattini". — Es copia fiel, doy fe. Y el señor Víctor Bossart en su carácter invocado dice: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado y resuelto en la Asamblea General Extraordinaria y lo actuado en el Expediente número tres mil diez y siete de la Inspección de Justicia, que tengo a la vista para este acto, y a fin de dejar constancia de la reforma de los estatutos sociales, que afectan casi la totalidad de su articulado, con la sola excepción de los artículos primero y segundo, que quedan subsistentes y que consiste en lo principal en facultar a la Asamblea de accionistas de aumentar el Capital hasta cincuenta millones de pesos, determinar las categorías de acciones y sus derechos y beneficios, y establecer que los ejercicios económicos y se ajustarán al año calendario, como asimismo la supresión de los artículos décimo-sexto, a cuadragésimo cuarto inclusive, solicita de mí el autorizante eleve a escritura pública la reforma introducida a los Estatutos de la sociedad, que representa "Suchard Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" para dar así cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, por ello procedo a un nuevo ordenamiento del estatuto social, al cual deberá ajustarse en adelante la sociedad. Dicho estatuto con las modificaciones introducidas que obran a fojas trescientos setenta y uno a trescientos setenta y siete vuelta y fojas trescientos ochenta y siete a trescientos noventa y uno, y cuyo texto es el siguiente: Artículo Primero: La sociedad constituída bajo el nombre "o Industrial Exportadora Sociedad Anónima, funcionará bajo la denominación de "Suchard Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad es dedicarse por sí y|o por intermedio y|o por cuenta de terceros y|o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, a la fabricación, transformación, elaboración, comercialización, importación y exportación de chocolates, productos de bombonería, confitería, caramelos, pastillas, golosinas y alimenticios en general; cristalerías, plásticos, cartonería, hojalatería y envases de todo tipo; juguetería y marroquinería; y sus derivados, compuestos y afines; y a la producción agrícola-ganadera, en cuanto tienda a abastecer o se relacione con las industrias expresadas. Para realizar esos objetivos la Sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por las leyes, conducir sus negocios y tener una o más oficinas o sucursales, en cualquier parte del país o del exterior, asociarse, representar o adquirir negocios similares o cualquier otro que tenga atinencia con los citados y tener, comprar, hipotecar, arrendar, gravar, vender, permutar y en general disponer de bienes, muebles o inmuebles y contraer obligaciones de cualquier naturaleza. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa quedando facultada la Sociedad para realizar por medio de sus representantes legales toda índole de operaciones comerciales relacionadas con los objetos expresados. — Artículo cuarto: El capital social autorizado es de Doce millones de pesos moneda nacional, pudiendo ampliarse por resolución de la asamblea de accionistas hasta la suma de 50 millones de pesos moneda nacional. b) El capital está representado por acciones al portador de $ 100 moneda nacional cada una y dividido en series de 10.000 acciones cada serie. c) Las acciones podrán ser ordinarias y preferidas. d) Al resolver cada aumento de capital autorizado, la Asamblea resolverá asimismo el tipo o tipos de acciones de cada una de las series a emitirse dentro de dicho aumento. Las acciones preferidas, tendrán dividendo fijo sin partición adicional. En ningún caso el dividendo fijo de las mismas será superior al ocho por ciento anual no acumulativo. e) El Directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado, determinando en cada caso si se emiten acciones ordinarias o preferidas. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de la misma categoría esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. f) Se ha emitido ya 12 series de acciones ordinarias, las que han sido totalmente suscriptas e integradas. g) Cada resolución de la asamblea que aumente el capital autorizado, de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo, deberá hacerse en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de doce millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con las reglas prescriptas en este artículo. h) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio de acuerdo a lo prescripto en el inciso e) de este artículo, deberá constar por escritura pública, oblando en este acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose la misma en el Registro Público de Comercio y publicándose por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tendrán siempre opción de suscripción de las acciones de esta categoría que se emitan a prorrata de sus tenencias, debiéndose hacer uso de esta opción dentro de los treinta días de su publicación en el Boletín Oficial. i) Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del Presidente. j) Los títulos podrán representar una o más acciones. k) Mientras las acciones no sean integradas se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, canjeables por títulos definitivos una vez que se hallen totalmente integradas. Los derechos que acuerdan estos certificados, así como las acciones nominativas, sólo podrán transferirse con el consentimiento del Directorio, pagarán una multa de 2 % por cada mes o fracción, hasta el día de pago, y si dejaran transcurrir el término de noventa días sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas, perderán a favor de la sociedad, las cuotas abonadas por las acciones en mora, sin necesidad de interpelación judicial alguna, debiendo la sociedad disponer la venta de las acciones en remate público, por intermedio de corredor matriculado. — Artículo quinto: El Directorio queda desde ya facultado para emitir dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precios, interés, amortizaciones que el Directorio estime convenientes. — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores titulares y de uno a cuatro Directores suplentes, según lo resuelva la asamblea que los elija. Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares de cada vez que el Presidente resuelva llamarlos para ello en razón de ausencia, licencias, impedimento temporario de uno o más Directores titulares que no hubieran designado apoderados para reemplazarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º). Los Directores serán elegidos por un año y son reelegibles. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea ordinaria que debe elegir sus reemplazantes convocada dentro del término fijado en el artículo 347 del Código de Comercio. Para formar parte del Directorio se requiere poseer 20 acciones, las que deberán quedar depositadas en la Caja Social en garantía de sus gestiones sin que puedan ser enajenadas ni retiradas mientras dure su mandato. — Artículo Séptimo: En el caso de quedar vacante un cargo de Director titular, por muerte, renuncia o impedimento del Directorio con la intervención del síndico, designará al suplente que deba reemplazarlo por el tiempo que faltara hasta finalizar el mandato respectivo. A falta de suplentes, el síndico designará, de entre los accionistas, los reemplazantes por el tiempo que faltare hasta la próxima asamblea, a la cual deberá dar cuenta a ello. Los directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio, otorgando poder a otro, Director o Director Suplente, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo Octavo: El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y podrá, asimismo, crear los demás cargos que juzgue conveniente dentro del Directorio. Este se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico, por lo menos una vez cada tres meses y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo compongan. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Noveno: Los deberes y atribuciones del Directorio, son las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del Presidente o, en su defecto, del Director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo. b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades. Podrá, en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales, en las condiciones que creyera convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer y|o explotar fábricas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; transar; toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos, sucribir y endosar cartas de porte y conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aún por más de seis años, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis; efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales, dando cuenta de ellos a la primera Asamblea que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones respectivos. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleo de la sociedad; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente; i) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, propuestas de distribución de utilidades e informe del Síndico; k) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la Inspección de Justicia; m) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. —

artículo Décimo: Anualmente en Asamblea General de Accionistas, se nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el Síndico como el Síndico Suplente, podrán ser reelegidos. — Artículo Undécimo: Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo Duodécimo: a) Las convocatorias para las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial con el que lo reemplace, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea por lo menos; b) Las Asambleas Generales tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas con la presencia de los accionistas que representen la mitad del total de las acciones ordinarias suscriptas, más una acción por lo menos, y serán hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; c) Cada acción ordinaria da derecho a un voto. Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo que la sociedad se encuentre en mora en el pago de los dividendos en cuyo caso cada acción preferida dará derecho a un voto desde la primera asamblea subsiguiente y mientras dure esa situación; d) No obteniéndose el quórum establecido en el inciso b) se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; e) Las convocatorias para segunda Asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea por lo menos; f) Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad y en caso de su ausencia se designará por mayoría de votos presentes al Director o el accionista que ha de presidirla; g) Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un Libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la misma, el Secretario o por la persona que la Asamblea designe en su ausencia y dos accionistas; h) Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco y la Sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero. El año financiero de la Sociedad terminará el 31 de Diciembre de cada año. — La Asamblea General podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación, que deberá protocolizarse ante Escribano Público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo cuarto: Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual deducidas las amortizaciones de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes serán distribuídos como sigue; a) 2 % a fondo de reserva legal hasta que alcance al 10 % del capital suscripto. — b) La suma que fije la Asamblea como remuneración de Directores y Síndicos por sus servicios como tales. — La suma fijada por al Directorio será repartida entre los miembros del mismo, en la forma que ellos determinen por mayoría. — La retribución total que reciban los Directores por cada ejercicio, incluyendo la suma que antecede y el pago de sueldo y remuneraciones de cualquier clase por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del respectivo ejercicio. — Sin embargo, cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si están expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — c) La suma necesaria para pagar la totalidad del dividendo de las acciones preferidas que se hubieran emitido. — d) El resto tendrá el destino que determine la Asamblea de accionistas. — Los dividendos declarados se pagarán dentro del ejercicio económico en que se sancionarán y los que no fuesen nombrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago se considerarán prescriptos. — Artículo décimo quinto: La Liquidación de la Sociedad, que se realizará con intervención de los síndicos y de la Inspección General de Justicia se hará en la forma que determine la Asamblea y por los liquidadores que ella designe, que tendrán los poderes que la Asamblea juzgue convenientes. — Del producido de la liquidación después de pagadas todas las obligaciones sociales y los gastos y honorarios de la liquidación, se abonarán primero el capital de las acciones preferidas si se hubieran emitido. El saldo se repartirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital aportado. — Los liquidadores tendrán la remuneración que les señale la Asamblea. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación y a ella corresponde aprobar las cuentas de los liquidadores. — E. Bossart. — El Registro de asistencia de accionistas que obra a fojas trescientos sesenta y ocho del mencionado expediente, transcripto dice: "S. A. Suchard Argentina". — Asamblea General Extraordinaria del 16 de diciembre de 1955. — Número de Orden. — Fecha. Año mil novecientos cincuenta y cinco. — Accionista. — Representante. Cantidad de acciones o certificados. — Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350 C. C.) — (Dos décimos de los presentes. — 1)12 XII Raúl Pérez, 200-200-200. — 2)12 XII Alberto Espezel Berro 100-100-100. — 3)12 XII Bossart Ltda. Walter Wechsler 13.620-10.000.6.642 — 4)13 XII Víctor Bossart 10.680-10.000-6.642. — 5)13 XII Pedro Cosattini 90-90-90. — 6)13 XII Ernesto Bossart 36.000-10.000-6.642. — 7)13 XII Juan Bossart 1.510-1.510-1.510. — 8)13 XII Enrique Bossart 1.310-1.310-1.310. — El presente Registro Asistencia quedó cerrado al 13 de diciembre, habiéndose presentado ocho accionistas, siete por sí y uno representado con un total de sesenta y ocho mil quinientas diez acciones. (Fdo.) Ernesto Bossart. — Se constituyó la Asamblea con la presencia de ocho accionistas, siete por sí y uno representado, con un capital de pesos 6.851.000, con derecho limitado a 23.136 votos. — (Fdo.) Ernesto Bossart. — Pedro Cosattini. — Raúl Pérez". — Es copia fiel, del cuadro que consta a f. 2 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de la Sociedad. — E. Bossart. — E. Bossart. — El decreto que autoriza la presente escritura transcripto íntegramente dice: "Buenos Aires, 21 Ago. 1956. Visto el expediente No 14.413,56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Suchard Argentina S. A. Industrial y Comercial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Doce Millones ($ m|n. 12.000.000) y prever su elevación hasta Pesos Moneda Nacional Cincuenta Millones ($ m|n. 50.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21, del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos setenta y uno (371) a trescientos setenta y siete vuelta (377 y vta.) con las modificaciones de fojas trescientos ochenta y siete (387) a trescientos noventa y uno (391), la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Suchard Argentina S. A. Industrial y Comercial", por la Asamblea celebrada el 16 de diciembre de 1955. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 15213. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué. — Es Copia Fiel, doy fe. — Y el señor Bossart agrega: Que deja así elevado a escritura pública las reformas introducidas en el Estatuto de la Sociedad "Suchard Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y cumplida la disposición del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, solicitando del autorizante testimonio de la presente escritura a los efectos de la publicación determinada en dicha disposición legal. — Leída que le es, se ratifica y firma, como acostumbra a hacerlo, con los testigos don Enrique Gerónimo Negron y don José Rolandi, mayores de edad, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Víctor Bossart. — Tgo.: E. Negron. — Tgo.: José Rolandi. — Está mi sello. — Ante mí: E Oromí Escalada. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro sesenta y siete de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este testimonio en once sellos números del setecientos ochenta y cuatro mil veinte y ocho al setecientos ochenta y cuatro mil treinta y cuatro y del ochocientos veinte y seis mil trescientos veinte y uno al presente número ochocientos veinte y seis mil trescientos veinte y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y uno de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — E. de Oromí Escalada.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.620.— e.6|11-No 28.493-v.6|11|56

SILCA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 1644. — Primer testimonio. Escritura número ochocientos treinta y ocho.— En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecieron: don Ivo José Bonnarens, belga, casado, industrial, domiciliado en la calle San Martín novecientos sesenta y ocho de la ciudad de Vicente López, de tránsito en ésta; don Gerardo María Blaton, belga, casado, comerciante, domiciliado igualmente en la calle San Martín novecientos sesenta y ocho, de la ciudad de Vicente López, de tránsito aquí; don Andrés Willemyns, argentino, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital, calle Las Heras número tres mil ochocientos cuarenta y siete; don Rodolfo Versele, belga, casado, industrial, domiciliado en la provincia de Entre Ríos, Villa Federal, accidentalmente aquí; don Gerardo Vandevoorde, belga, técnico industrial, casado, domiciliado en la localidad de Dique Luján, provincia de Buenos Aires, calle Reconquista sin número, accidentalmente en ésta; don Federico Marcelo Schneider, argentino, casado, industrial, vecino de Dique Luján, provincia de Buenos Aires, calle Reconquista sin número, de tránsito en ésta, y el doctor Felipe Carlos López Coto, argentino, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad, calle Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco, todos mayores de edad, personas hábiles para contratar, a quienes doy fe conocer, así como de que concurren los señores Blaton, Willemyns, Versele, Vandevoorde y Schneider por sus propios derechos; el señor Ivo José Bonnarens por sí y además en nombre y representación de don Emilio Pedro de Winter, quien es de estado casado, belga, industrial, y el doctor López Coto, en nombre y representación de los señores don Carlos Héctor Engelbeen, casado, belga, doctor en Ciencias Económicas; don Francisco Judocos Luciano Calcoen, belga, casado, armador pescador; don Edmundo Colle, francés, casado, capataz industrial, y de don Alberto De Saedeleer, belga, casado, geólogo. Las personerías invocadas por los señores Bonnarens y López Coto se justifican de la siguiente manera: la del primero, con la escritura de mandato que fuera otorgada a su favor por el señor de Winter por ante el Consulado argentino de la ciudad de Bruselas, capital del Reino de Bélgica, con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno; y la del segundo, con el poder que le fuera otorgado por ante el autorizante, en este mismo registro, según escritura de fecha trece de abril del año corriente, al folio novecientos veintinueve y que copiados íntegramente, dicen así: "Consulado de la República Argentina. Poder general. Escritura número cuatrocientos catorce. En la ciudad de Bruselas, capital del Reino de Bélgica, a diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí el funcionario consular autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo Nº 78 de la Ley del Servicio Exterior de la Nación número 12951 y en el artículo número 319 del Reglamento Consular y los testigos don Joseph Creten, mayor de edad, belga, casado, con domicilio en la calle Gitschotellei 317 Borgerhout de la provincia de Amberes, y don Joseph Dekkers, mayor de edad, belga, casado, con domicilio en la avenida de la Colonia 86, de la ciudad de Amberes, ambos debidamente documentados, compareció don Emilio Pedro de Winter, de nacionalidad belga, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Henri Werrie, de esta ciudad, titular de la cédula de identidad número tres millones novecientos cincuenta mil doscientos setenta, de fecha veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada por la Policía Federal de Buenos Aires, República Argentina, de cuyo conocimiento y capacidad, doy fe, y dijo: Que confiere poder general a don Ivo José Bonnarens, de nacionalidad belga, casado, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la Avenida San Martín novecientos sesenta y ocho, en Vicente López, provincia de Buenos Aires, República Argentina, para que en representación del exponente en la República Argentina intervenga en la constitución de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas, en comandita o cualquier otro tipo de sociedades, facultándole al efecto para otorgar y firmar los contratos respectivos, pudiendo determinar el nombre, objeto, domicilio, capital, derechos y obligaciones de los socios y demás modalidades que estipule en los contratos que otorgue; para representarlo en asambleas constitutivas de sociedades anónimas, para que efectúe cualquier acto o gestión necesario para dejar definitivamente constituídas estas sociedades; para que represente al mandante en su carácter de socio en las sociedades que su apoderado formalice en virtud de este mandato y en cualquier otra que se constituya en adelante o que haya sido constituída con anterioridad a la fecha de este poder, pudiendo representarlo en asambleas ordinarias o extraordinarias y en los Directorios de las sociedades anónimas de las que el exponente forma parte, como asimismo intervenir en nombre del compareciente en cualquier tipo de sociedad, con todas las facultades que correspondan al exponente; para presentar escritos ante los tribunales competentes; para otorgar cualquier documento público o privado que fuere menester; para demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero que se adeuden al exponente; para efectuar pagos aun los que no sean ordinarios del exponente; para otorgar, aceptar y reconocer y rescindir toda clase de poderes, incluso para promover querellas; para hacer cualquier renuncia gratuita de remisión o quitas de deudas y hacer donaciones; para comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transigir, extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; para cobrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedades, locación de obras y de servicios o de depósitos, con exclusión de los de carácter bancarios; para aceptar cauciones o dar fianzas, derivados del giro normal de los negocios; para dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, tomar dinero prestado, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Entre Ríos, Instituto de Inversiones Mobiliarias y cualquier institución de crédito, operando en las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; para registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, marcas y señales para ganado. Esta enumeración no es limitativa, pudiendo el mandatario realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los intereses del exponente. — En su testimonio y leído que le fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos arriba mencionados por ante mí y que doy fe. (Firmado): E. P. de Winter. (Firmado): Joseph Creten. — (Firmado): Joseph Dekkers, ante mí. (Firmado): José Miguel, Cónsul de la República Argentina en Bruselas. — Hay tres estampillas para el servicio consular de los años mil novecientos cincuenta y uno al mil novecientos cincuenta y tres por un valor de veintidós pesos moneda nacional, respectivamente, inutilizados con el sello oficial de este Consulado de la República Argentina. — Hay un sello que dice: número de orden doscientos cincuenta y dos, número de arancel cuatro, derechos percibidos sesenta y seis pesos moneda nacional equivalente a doscientos cincuenta y tres francos belgas con setenta y cinco céntimos. — Concuerda con el original que pasó ante mí, bajo el número cuatrocientos catorce, extendido a folio doscientos ochenta y tres, doscientos ochenta y cuatro y doscientos ochenta y cinco, del libro de actas notariales que se lleva en este oficina a cargo del funcionario consular que suscribe. — A petición del otorgante y para que valga en derecho, expido este primer testimonio y sello en Bruselas a diez y nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — José Miguel. — Hay un sello y varias estampillas". — "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor José Miguel. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1955. — Santiago Dovas. — Secretario Embajada, Auxiliar de Legalizaciones. — Hay un sello". — "Escritura número cuatrocientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, compareció don Carlos Héctor Engelbeen, nacido el cuatro de julio de mil novecientos nueve, belga, doctor en Ciencias Económicas, casado; don Francisco Judocos Luciano Calcoen, belga, casado, armador pescador, de cuarenta y ocho años de edad, con Cédula de Identidad, Policía Federal número tres millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos tres; don Edmundo Colle, francés, casado, capataz industrial, de cuarenta años de edad, con cédula de identidad número un millón trescientos ochenta y tres mil ciento treinta y dos y don Alberto de Saedeleer, belga, casado, geólogo de treinta y cuatro años de edad, con Cédula de Identidad número un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos cuaranta y tres, todos los comparecientes vecinos de la Ciudad de Mar del Plata, accidentalmente aquí, personas hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que confieren Poder Especial a favor del doctor Felipe Carlos López Coto para que en sus nombres y representaciones otorgue la escritura de protocolización definitiva de los estatutos de "Silca, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", de acuerdo con lo actuado en el expediente número seis mil seiscientos veintisiete del año mil novecientos cincuenta y tres, que tramita por ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación y conforme con el Decreto número tres mil seiscientos setenta y nueve de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — A tal efecto lo facultan para que acepte las modificaciones aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional: otorgue y firme la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad y cuantos otros instrumentos fueran necesarios, practicando los actos requeridos para la obtención de la Personería Jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar, pudiendo efectuar reclamaciones y apelaciones de resoluciones adversas. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Alberto Hadis y don Augusto Rodas Velazco, vecinos y hábiles, doy fe. — F. J. L. Calcoen. — C. E. Engelbean. — E. Colle. — Tgo.: A. Hadis — Tgo.: A. Rodas Velazco. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando E. Bravo...". Es copia fiel de los documentos preinsertos que tengo a la vista, doy fe. — Y en los caracteres expresados los comparecientes dicen: Que por instrumento privado de fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos constituyeron provisionalmente la sociedad que girará en esta plaza con la denominación de "Silca", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Que a los efectos de la aprobación pertinente por el Poder Ejecutivo de la Nación, se promovió ante la Inspección General de Justicia el expediente que lleva el número seis mil seiscientos veintisiete, letra 1., del año mil novecientos cincuenta y tres, caratulado "Silca, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial s|personería jurídica", en el que se encuentra inserto el testimonio de la constitución provisional de la sociedad, el acta modificatoria de esta constitución, estatutos sociales con las modificaciones aprobadas y decreto del Poder Ejecutivo otorgando la personería jurídica, cuyas partes pertinentes son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en Belgrano 909, 4º piso, los señores: 1º Ivo José Bonnarens; 2º: Gerardo María Blaton; 3º: Andrés Willamyns; 4º: Rodolfo Varsele; 5º: Francisco Calcoen; 6º: Emilio Pedro de Winter, representado por apoderado I. J. Bonnarens; 7º: Carlos Engelbeen; 8º: Alberto De Saedeleer; 9º: Edmundo Colle; 10º: Gerardo Vandervoorde; 1º: Federico Marcelo Schneider, después de conferir la presidencia del acto al señor Ivo José Bonnarens, se delibera sobre la redacción definitiva del estatuto redactado por el doctor Mario H. Garino, cuyo texto es el siguiente: Estatuto. S. I. L. C. A., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Artículo Primero: Con la denominación de S. I. L. C. A., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto continuar las operaciones de la sociedad colectiva Bonnarens, Blaton y Cía., Silca de la cual la sociedad anónima adquiere el activo y pasivo y realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: producción, fabricación, transformación o elaboración de ladrillos Sílico-Calcáreos y materiales de construcción, así como sus industrias anexas complementarias. Construcciones privadas o públicas. b) Comerciales: Compra-venta de ladrillos sílico-calcáreos y materiales de construcción en general. Importación y exportación de los mismos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (pesos dos millones moneda nacional), representado por veinte mil (veinte mil) acciones ordinarias de cien pesos moneda

nacional. cada una (pesos cien moneda nacional), y dividida en veinte (veinte) series de mil (mil) acciones cada serie. Las diez primeras series se componen de acciones nominativas y las demás de acciones al portador, denominándose Acciones Ordinarias clase A, a las dos primeras series, y las restantes Acciones Ordinarias clase B. Las trece primeras series se hallan totalmente suscriptas, habiéndose integrado totalmente las doce primeras series y el diez por ciento de la serie trece con el patrimonio de la Sociedad Colectiva Bonnarens, Blaton y Cía., SILCA. Las acciones podrán ser integradas en especie, créditos y valores, siempre que dichos aportes representen un valor económico o financiero equivalente, incorporado como parte real e íntegramente del activo social, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio con cargo de informar a la inmediata asamblea ordinaria, o por disposición de ésta, así como a la Inspección General de Justicia, acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. La emisión de las series siguientes será resuelta por el Directorio, debiendo estar totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 o|o) la serie anterior. Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser ampliado por resolución de una asamblea general de accionistas hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, en las condiciones y requisitos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número mil doscientos sesenta del año mil novecientos cincuenta y cinco. No se anunciará como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional (pesos dos millones moneda nacional), con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción al capital que ya tengan en la sociedad, y podrán hacer uso de este derecho dentro de los quince (quince) días contados a partir del último aviso publicado de conformidad al Decreto número diecinueve mil noventa y nueve|cincuenta y cuatro, debiendo informarse a la Inspección General de Justicia. Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director, y se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. — Artículo Cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres accionistas, que podrá elevarse hasta siete, por resolución de la Asamblea de Accionistas. Habrá además dos directores suplentes que reemplazan a los titulares en caso de muerte, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento, hasta la terminación de sus mandatos. Si el Directorio no pudiera funcionar por falta de "quórum" o renuncia, aún llamados los suplentes, el Síndico designará dentro de los accionistas quien reemplace a los Directores hasta la próxima asamblea. Para ser Director deberá depositarse en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones de la misma, en garantía del buen desempeño de sus funciones, las que no podrán enajenar y gravar mientras continúen en sus cargos. Los Directores durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos. El Directorio designará de su seno al Presidente y Vicepresidente. Los Directores seguirán en sus cargos aún después de vencido el plazo de su nombramiento, hasta que estén designados los nuevos Directores por las Asambleas convocadas dentro de los términos fijados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los Directores tendrán la retribución que anualmente fije la Asamblea, ya sea como participación de las utilidades líquidas y realizadas y|o con cargo a gastos generales del ejercicio. Para que sean válidas las resoluciones del Directorio, se requiere por lo menos la presencia de más de la mitad de sus miembros, y las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los Directores presentes teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — Artículo Quinto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Organizar y dictar los reglamentos internos de la administración de la sociedad; b) Administrar libremente los bienes y negocios de la sociedad, de cualquier clase que ellos sean; c) Nombrar delegados y gerentes comerciales, pudiendo recaer esta designación en alguno de los miembros, a los que en este caso se les podrá fijar una remuneración especial, además de las que les corresponde como Director, con cargo de dar cuenta a la Asamblea; d) Tomar y contratar el personal necesario, fijar sus sueldos, jornales y comisiones; e) Demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero que se adeuden a la Sociedad; f) Efectuar pagos, aún los que no sean los ordinarios de la Sociedad; g) Otorgar, aceptar, reconocer y renunciar toda clase de poderes, inclusO para promover querellas; h) Hacer cualquier renuncia gratuita o quitas de deudas y hacer donaciones en la forma dispuesta por el artículo mil ochocientos siete, inciso seis del Código Civil; i) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transigir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; j) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad, locación de obras y de servicios o depósitos, con exclusión de los de carácter bancario; k) Aceptar cauciones o dar fianzas derivadas del giro normal de los negocios; l) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, quedando especialmente autorizados a negociar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires; Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra Institución de Crédito, operando en las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; m) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención, marcas y señales para ganado; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, asignándoles un capital. — Esta enumeración no es limitativa, sino enunciativa, pudiendo el Directorio realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Sexto: Todos los actos y contratos públicos y privados por los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán llevar para ser válidos las firmas del Presidente o de los Directores o Gerentes designados por el Directorio para esos efectos. — Artículo Séptimo: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Octavo: Las asambleas se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos trescientos cuarenta y siete al trescientos cincuenta y nueve del Código de Comercio, siempre que no se opongan a estos estatutos. — Todas las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por quince y diez días respectivamente, con dieciocho y trece de anticipación a la fecha señalada para celebrarse. Las citaciones deberán hacerse mediante publicaciones en el Boletín Oficial. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a las asambleas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten su existencia con tres días como mínimo antes del fijado para su realización. — Las Asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán "quorum", en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o el capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Cada acción da derecho a un voto y las dos primeras series a tres votos por cada acción. Para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirá siempre el "quórum", y modo de adoptar resoluciones que indica dicho artículo. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder dirigida al Presidente. — Artículo Noveno: Se reconoce el derecho de fundadores a los señores Ivo José Bonnarens; Gerardo María Blaton; Andrés Willemyns; Rodolfo Versele; Francisco Calcoen, a quienes conforme con lo dispuesto en el artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio se les acuerda la propiedad del diez por ciento proporcionalmente, de las acciones representativas del capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional. El valor equivalente de estas acciones, que se registrarán como Activo Nominal bajo la denominación de Acciones de Fundador, se amortizará anualmente en un diez por ciento como mínimo con cargo directo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Dicho rubro deberá quedar totalmente amortizado en el plazo de diez años a contar desde la fecha de emisión de las acciones. Estas acciones deberán llevar la denominación: Acciones de Fundador, Artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio, en los impresos o documentos representativos que se emitan. — Artículo Décimo: El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas después de separado el dos por ciento (dos por ciento) destinado al Fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo legal, la Asamblea a propuesta del Directorio decidirá el destino y distribución del saldo. Los inventarios, balances y bases para su confección se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo Undécimo: La liquidación de la sociedad a su término legal o en cualquier otro caso se hará por el mismo Directorio con intervención de la Inspección General de Justicia y del Síndico, salvo que por renuncia o impedimento de los Directores, la Asamblea designe la persona o comisión que realizará dicho objeto, para lo cual podrá fijar plazo y establecer anticipadamente la remuneración que le corresponda. El neto resultado de la liquidación se distribuirá proporcionalmente entre los accionistas de acuerdo al monto de sus acciones y de conformidad a las resoluciones adoptadas por la Asamblea General. "En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los constituyentes de S. I. L. C. A. Sociedad Anónima, Industrial y Financiera, en su sede de la calle Belgrano número novecientos nueve, cuarto piso, para considerar la vista conferida por la Inspección General de Justicia en el sentido de modificar el Acta Constitutiva de fecha diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, en la parte referente a la inscripción de acciones. Acto seguido, se procedió a suscribir las trece primeras series de capital, resultando: Ivo José Bonnarens, suscribe novecientas acciones nominativas clase "A", cinco mil ciento acciones nominativas clase "B", y setecientas cuarenta y cuatro acciones al portador clase "B" e integra quinientos noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional. — Gerardo María Blaton, suscribe doscientas acciones nominativas clase "A", ochocientas acciones nominativas clase "B", trescientas veintitrés acciones al portador clase "B", e integra ciento veintisiete mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — Andrés Willemyns, suscribe trece acciones al portador clase "B", e integra mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional. Rodolfo Versele, suscribe novecientas acciones nominativas clase "A", dos mil cien acciones nominativas clase "B", ciento cincuenta y nueve acciones al portador clase "B", e integra trescientos cinco mil quinientos pesos moneda nacional. Francisco Calcoen, suscribe seiscientas sesenta acciones al portador clase "B" e integra sesenta y seis mil pesos moneda nacional. Emilio Pedro de Winter, suscribe ochocientas veintiuna acciones al portador clase "B", e integra ochenta y dos mil cien pesos moneda nacional. Carlos Engelbeen, suscribe ciento cincuenta acciones al portador clase "B" e integra quince mil pesos moneda nacional, Alberto De Sadeleer, suscribe diez acciones al portador clase "B", e integra mil pesos moneda nacional. Edmundo Colle, suscribe diez acciones al portador clase "B", e integra mil pesos moneda nacional. Gerardo Van de Voorde, suscribe cien acciones al portador clase "B", e integra diez mil pesos moneda nacional. Federico Marcelo Schneider, suscribe diez acciones al portador clase "B", e integra mil pesos moneda nacional. Todas las suscripciones e integraciones se hallan consignadas en el Balance Patrimonial practicado por el Contador Público Nacional con fecha primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos y suscripto por las partes. Puesta a consideración la designación del primer directorio, dió el siguiente resultado: Presidente, Rodolfo Versele; vicepresidente, Gerardo María Blaton; directores titulares: Carlos Engelbeen, Ivo José Bonnarens; directores suplentes: Emilio Pedro de Winter y Andrés Willemyns; síndico titular, doctor Laureano Loureiro Ron; síndico suplente, Julio Carlos Cerio. En este acto se procede a recibir el patrimonio total de la S. I. L. C. A. Bonnarens, Blaton y Cía. Sociedad Colectiva, que se transfiere a la sociedad anónima cuyo activo y pasivo toma a su cargo con efecto retroactivo a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos. Se faculta al doctor Mario H. Garino para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional, las gestiones necesarias para obtener personería jurídica quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieran de los estatutos por parte de la Inspección General de Justicia y realizar todo otro trámite necesario para la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura pública por todos los constituyentes. Leída y aprobada la presente se dió por terminado el acto. — Rodolfo Versele. — G. Blaton. — C. Engelbeen. — I. Bonnarens. — Por poder E. P. de Winter. — I. Bonnarens. — Andrés Willemyns. — Colle. — A. de Saedeller. — C. Van de Voorde. — F. Calcoen. — F. M. Schneider". — "Bonnarens, Blaton y Cía. S.I.L.C.A. — Balance al 1º de julio de 1952. — Activo: Activo fijo: Edificios y Cons., $ 453.398,69. Mater., Maquin. y herram., $ 1.150.593,14. Muebles y útiles, $ 3.505,00. Instalaciones, 82.536,10 — 1.640.032,93. Activo circulante: Materias primas, $ 21.902,75. Productos elaborados, $ 61.321,30; 83.224,05. Activo disponible. Caja, $ 1.145,86. Bancos, $ 19.444,69; pesos 20.590,55. Activo exigible. Deudores en cta. cte.: $ 24.085,55, 24.085,55. Activo nominal. Gastos de organización, pesos 561.124,91, 561.124,91, 2.329.057,99. Pasivo. Pasivo no exigible. Capital social: Ivo José Bonnarens, $ 599.900. Gerardo María Blaton, $ 127.250. Andrés Willemyns, pesos 1.250. Rodolfo Versele, $ 305.500. Francisco Calcoen, $ 66.000. Emilio Pedro de Winter, $ 82.100. Carlos Engelbeen, $ 15.000. Alberto De Sadeleer, $ 1.000. Edmundo Colle, $ 1.000. Gerardo Vandevoorde, $ 10.000. Federico Marcelo Schneider, $ 1.000. 1.210.000. Pasivo exigible. Acreedores en cta. cte. $ 629.157,99. Préstamos prendarios, $ 489.900. 1.119.057,99, a- 329.057,99. I. Bonnarens. C. H. Engelbeen. E. Colle. P. P. Emilio P. de Winter. I. Bonnarens, G, Vandevoorde. Rodolfo Versele. G. M. Blaton. F. M. Schneider. F. I. L. Calconen. A. Willemyns. A. de Sadeleer. L. Loureiro Ron. — Hay un sello que dice: Dr. L. Loureiro Ron, doctor en Ciencias Económicas. Contador Público Nacional. C. P. Tomo V. Folio 8. Capital Federal". — "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. Vistos los expedientes...37.135|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos y considerando: Que en la constitución de las sociedades que se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello: El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "S.I.L.C.A. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta capital el 10 de noviembre de 1952. — Estatutos de fojas uno (uno) a cuatro vuelta (cuatro vta.), con las modificaciones de fojas ciento once (111) a ciento quince (115), con las enmiendas de fojas ciento diecisiete y vuelta (117 y vta.)"... Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Entre líneas: anónima, comercial. Valen. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3679". — La precedente transcripción concuerda fielmente con las resultancias del expediente referido que he tenido a la vista, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que según resulta de la transcripción realizada, la sociedad anónima "Silca Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, otorgan la presente escritura, declarando definitivamente constituída la expresada sociedad, la que se regirá por los estatutos transcriptos, solicitando de mí, el autorizante, que expida el correspondiente testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. En su testimonio y leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman en presencia de los testigos del acto, que lo fueron los señores Ismael Berlles y Julio Ehschen, vecinos y hábiles, doy fe. — I. Bonnarens. G. Blaton. A. Willemyns. Rodolfo Versele. G. Vandevoorde. F. M. Schneider. F. C. López Coto. Tgo.: Ismael Berllés. Tgo.: J. Erschen. Hay un sello. Ante mí: Orlando E. Bravo. — Concuerda con su original que pasó y queda en el registro número ciento setenta y seis, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del novecientos cincuenta mil ciento treinta y dos al presente inclusive que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.600.— e.6|11-Nº 28.070-v.6|11|56

CRAVERI

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 11 del autorizante se hace saber por un día que por escritura Nº 216 pasada al Fº 781 el 12 de septiembre de 1956 ante el escribano José Savransky se protocolizó el texto de la reforma de los estatutos de CRAVERI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL votados en las asambleas generales extraordinarias del 29 de octubre de 1954 y 31 de octubre de 1955 y el Decreto del P. E. N. Nº 11641 del 2|7|56 que las aprobó. — El nuevo texto de los artículos reformados es el siguiente: Artículo 1º: Con el nombre de "Craveri Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", funcionará la sociedad constituída originalmente con la denominación de Compañía General de Productos Químicos y Farmacéuticos Craveri y Compañía Sociedad Anónima. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto el comercio, importación y exportación de toda clase de productos manufacturados o semi manufacturados del país o del extranjero y especialmente la fabricación, explotación y venta al por mayor y menor de productos químicos e industriales y artículos de droguería en general y farmacéuticos con exclusión de las actividades propias de farmacia, pudiendo a tal fin la sociedad realizar todas las operaciones de comercio lícitas, constituir entidades filiales con terceros y asociarse con éstos para la explotación de algún producto determinado y adquirir otros establecimientos dedicados a iguales o similares actividades. — Artículo 5º: El capital autorizado asciende a $ 5.000.000 dividido en 50 series de 1000 acciones de $ 100 cada una. Se hallan totalmente suscriptas e integradas las diez primeras series de acciones ordinarias que se designan como acciones "A", teniendo cada acción derecho a cinco votos, excepto para la elección del Síndico Titular y Síndico Suplente en el cual solo se computará un voto por acción. El Directorio queda facultado para emitir las restantes acciones del capital autorizado en forma de: 1) Acciones Ordinarias "B" con derecho a un voto por acción; 2) Acciones preferidas "C" con preferencia en caso de liquidación de la sociedad en proporción al capital integrado sobre cada acción, en cuya oportunidad se les abonará, luego de reintegrados los capitales preferidos y ordinarios, el dividendo acumulativo y la participación adicional si correspondiese, y con derecho a un dividendo fijo acumulativo no inferior al 5 % y no superior al 8 %, pudiendo concederles el Directorio en el momento de su emisión un dividendo adicional cuyas características se fijarán en esa oportunidad y que no excederá del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias en el remanente de las utilidades después de pagado el dividendo preferido fijo, pudiendo el Directorio además establecer las condiciones de rescate en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio. Las acciones preferidas sólo tendrán voto en las asambleas en el caso de que durante dos ejercicios consecutivos el balance aprobado no permita el pago del dividendo fijo acumulativo o votado el pago de éste no fuera hecho efectivo durante igual lapso, en cuyo caso el derecho a voto subsistirá desde la fecha del vencimiento del plazo de dos años hasta el pago de todos los dividendos fijos acumulativos atrasados. El capital autorizado de la sociedad podrá ser elevado por resolución de la asamblea general de accionistas hasta el importe de $ 25.000.000.— a emitirse en acciones "A", cuyo monto no podrá exceder en ningún caso la quinta parte del capital autorizado, o en acciones "B" o "C", todos en series de 1.000 acciones de $ 100 cada una. Las resoluciones del Directorio sobre emisión de acciones y las de la asamblea general sobre aumento de capital autorizado deberán elevarse a escritura pública pagando el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio en comunicación a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 6º: Las acciones serán al portador una vez totalmente integradas y los tenedores de las mismas tendrán derecho por un plazo que fijará el Directorio no mayor de dos meses ni inferior a 15 días para suscribir a prorrata de sus respectivas tenencias las acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto la emisión se hará conocer mediante publicación de avisos por cinco días en el Boletín Oficial empezando a correr el plazo a contar del día siguiente a la última publicación. — Artículo 19º: Una vez depositadas las sumas que la asamblea determine para amortizaciones reglamentarias se distribuirán las utilidades líquidas y realizadas en la siguiente forma: 2 % para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 % del capital social suscripto; 3 o|o al presidente: 1 o|o al Síndico y 6 o|o a los directores restantes. Del remanente se abonarán en primer término los dividendos fijos acumulativos atrasados a las acciones preferidas si se hubiesen emitido, luego el dividendo fijo correspondiente al ejercicio a las mismas acciones y el saldo se distribuirá a las acciones ordinarias sin perjuicio de abonar "pari passu" a las preferidas si correspondiera el dividendo adicional estipulado al tiempo de su emisión.

Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Américo J. Macedonia, secretario.

$ 300.— e.6|11-Nº 28,108-v.6|11|56

Milord, Fernández Novoa y Cía

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría número 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 826. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mi Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparece el señor Elías Fernández Novoa, español, casado en primeras nupcias con María del Pilar Jiménez, Cédula de Identidad número un millón quinientos cuarentitrés mil trescientos cuarentiuno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta Capital, calle Rodríguez Peña Cuatrocientos ocho, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento, en nombre y representación de la razón social que gira en esta Capital, bajo la denominación de "MILORD, FERNANDEZ NOVOA Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" y en la que el compareciente reviste el carácter de Presidente del Directorio con uso de la firma social, acreditando su personería con el primer testimonio de los Estatutos Sociales que me presenta y tengo a la vista para este acto en legal forma, doy fe, el que íntegramente transcripto es del siguiente tenor: ... Lo transcripto precedentemente es copia fiel e íntegra del testimonio de la referencia, doy fe. — Y el compareciente señor Elías Fernández Novoa, en uso y ejercicio de la representación acreditada, Expone: Que con fecha cinco de diciembre de mil novecientos cincuenticinco, se celebró Asamblea General de Accionistas de "Milord, Fernández Novoa y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la que se resolvió la modificación de sus Estatutos Sociales en la forma que surge del Acta respectiva labrada en el acto de la Asamblea, habiéndose efectuado la presentación correspondiente ante el Poder Ejecutivo, quien autorizó la modificación de estatutos por Decreto del veinticinco de abril del corriente año mil novecientos cincuentiséis. — Que en tal virtud, la Inspección General de Justicia, en el expediente letra N. número seis mil ochocientos setenta, luego de los trámites de estilo, expidió el testimonio respectivo con las constancias de la modificación de Estatutos, y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. — Que a los fines de cumplir con las disposiciones legales al respecto, el compareciente viene por este acto a dejar protocolizado el testimonio de la referencia, que me entrega y tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe, el que transcripto íntegramente y textualmente es del siguiente tenor: "Testimonio. — Acta de Asamblea General de Accionistas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunen en el local social de Milord, Fernández Novoa y Cía., S. A. Comercial e Industrial, Rodríguez Peña 408, los accionistas que figuran anotados en el libro registro de asistencia de accionistas al folio uno, siendo las diecisiete horas y quince minutos, y sin la presencia del señor Inspector de Justicia. — Se inicia el acto con la Presidencia del señor Elías Fernández Novoa quien comienza diciendo que la reunión tiene por objeto considerar los puntos incluídos en la orden del día de la convocatoria publicada de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias. — Continúa manifestando el señor Presidente que puede iniciarse la asamblea atento que se ha reunido el "quorum" estatutario y en consecuencia pone a consideración el punto primero de la orden del día: 1º) Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio al 31 de agosto de 1954. — 2º) Retribución Directores y Síndico. — 3º) Elección de Síndicos titular y suplente. — Inmediatamente el señor Presidente pone a consideración el siguiente punto: 4º) Modificación de estatutos sociales. — Expresa sobre el particular el señor Fernández Novoa, que el directorio había entendido que se hacía necesario dar una mayor elasticidad a las disposiciones estatutarias relativas a las acciones preferidas, ya que en distintas ocasiones se presentó la oportunidad de emitir las mismas, pero en atención a la rigidez de las normas establecidas no fué posible obtener esos nuevos capitales. — En consecuencia, continúa diciendo el señor Presidente, propone que la asamblea considere la cuestión planteada. — Pide la palabra el accionista señor Cerro y manifiesta que con anterioridad a la asamblea había circulado un proyecto de reformas al artículo séptimo de los estatutos, que se refiere a las características de las acciones preferidas, a cuya lectura procede, y que atento que ya era de conocimiento de los señores accionistas, propone sea aprobado conjuntamente con las modificaciones de los artículos concordantes. — La moción que antecede resulta aprobada por la unanimidad de los votos presentes, quedando por lo tanto redactados los pertinentes artículos, de la siguiente manera. — Artículo Séptimo: En el caso de que se emitan acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo, que en ningún caso excederá del quince por ciento (15 % anual), pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán tener o no una participación adicional, pero la misma no podrá exceder del veinte por ciento (20 %) del dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias; c) El dividendo fijo podrá o no tener efecto acumulativo, y en caso afirmativo no podrá exceder de tres años; d) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor par con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo previos avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Trigésimo Primero: Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en las siguientes formas: a) Dos por ciento a fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital suscripto; b) El diez por ciento para remuneraciones del Directorio; c) El diez por ciento durante diez años para los fundadores; d) El dividendo fijo acumulativo adeudado a las acciones preferidas; e) El dividendo fijo anual de las acciones preferidas; f) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para creación de fondos de reserva. — Cuando por lo reducido de las utilidades de un ejercicio, el porcentaje del diez por ciento que está asignado al Directorio resultase exiguo, la Asamblea podrá disponer que dicho porcentaje sea mayor, mediante resolución expresa habiéndose incluído la cuestión como un punto del orden del día. — Cuando no hubiese utilidades la Asamblea podrá fijar con el mismo procedimiento una retribución razonable con imputación a los gastos generales del ejercicio por el cual se otorgan. — Artículo Trigésimo Quinto: Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo inclusa los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al capital integrado y con la concurrencia proporcional de las acciones preferidas por la participación adicional que les correspondiera. — Acto seguido se resuelve, también por unanimidad de los votos presentes, autorizar al señor Presidente o a cualquier director, indistintamente para que efectúen todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional de las reformas practicadas y al mismo tiempo autorizando al señor Presidente u otro miembro del directorio, indistintamente para que acepten cualquier modificación que indique la Inspección General de Justicia o el propio Poder Ejecutivo. — Por último, el señor Presidente indica, que corresponde considerar el punto 5º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — Se resuelve por unanimidad de los votos presentes facultar al señor Presidente para que efectúe dichas designaciones, lo que así hace nombrando a los accionistas Antonio G. Luc y Gregorio Cerro. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las dieciocho horas. — Firmado: Elías Fernández Novoa. — S. A. Milord. — Fernández Novoa y Cía. S. A. C. e I. — Asamblea General de Accionistas del 5 de diciembre de 1955. — Número de orden — Fecha — Año 1955 — Día — Mes — Accionista (Nombre completo y apellido) — Representante (nombre completo y apellido) — Cantidad de acciones o certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados — Capital $ — Cantidad de votos — Décimo (art. 350 C. C.) — (Dos décimos de los presentes) — Observaciones — 1 — 29 Nov. — Elías Fernández Novoa por sí — cert. 1 — 13.000 — acciones 0001 al 4625 — 5001 al 9625 — 10.001 al 10938 — 15.001 al 15.938 — 20.001 al 25.937 — 25.001 al 25.937 — 1.300.000. — 15.000 — 15.000. — Elías Fernández Novoa. — 2 — " " — Pilar Jiménez de Fernández — por sí — cert. 2 — 2.000 — íd. — 10.939 al 11.438 — 15.939 al 16.438 — 20.938 a 21.437 — 25.938 al 26.437 — 200.000. — 10.000 — 10.000 — Pilar J. de Fernández — 3 — " " Roberto Fernández — por sí — " 3 — 1.000 — íd. — 11.439 al 11.688 — 16.439 a 16.688 — 21.438 al 21.687 — 26.438 al 26.687 — 100.000. — 5.000 — 5.000 — Roberto Fernández — 4 — 30 " — Luis Estevan — por sí — " 8 — 2.400 — íd. — 13.464 al 14.063 — 18.464 al 19.063 — 23.463 al 24.062 — 28.463 al 29.062 — 240.000. — 12.000 — 12.000 — Luis Estevan — 5 — " " — Manuel Varela — por sí — " 9 — 10 — 2.300 — íd. — 4626 al 4875 — 9626 al 9875 — 14.064 al 14.513 — 19.064 al 19.513 — 24.063 al 24.512 — 29.063 al 29.512 — 230.000 — 11.500 — 11.500 — Manuel Varela — 6 — " " Antonio G. Luc — por sí — " 4 — 1750 — íd. 11.689 a 12.125 — 16.689 a 17.125 — 21.688 a 22.125 — 26.688 al 27.125. — 175.000 — 8.750 — 8.750 — Antonio G. Luc — 7 — " " — Gregorio Cerro — por sí — " 5 — 1.750 — íd. 12.126 al 12.563 — 17.126 al 17.563 — 22.126 al 22.562 — 27.126 al 27.562. — 175.000. — 8.750 — 8.750 — Gregorio Cerro — 8 — " " — Ignacio Rébora — Luis Estevan — " 12 — 13 — 2.050 — íd. 4876 al 5.000 — 9876 a 10.000 — 14.539 al 14.988 — 19.539 al 19.988 — 24.538 a 24.987 — 29.538 a 29.987. — 205.000 — 10.250 — 10.250 — Luis Estevan. — 2.625.000. — 1.250 — 81.250 — 81.250. Se cierra el presente depósito de acciones efectuado, con la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta acciones que representan un capital de dos millones, seiscientos veinticinco mil pesos moneda legal. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1955. — Firmado: Elías Fernández Novoa. — Siendo las diez y siete horas treinta minutos del día de la fecha se procede al cierre de este registro de asistencia, con la presencia de ocho accionistas, siete por sí y uno representado, con un capital de pesos dos millones seiscientos veinticinco mil, que dieron derecho a ochenta y un mil doscientos cincuenta votos válidos. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1955. — Firmados: Elías Fernández Novoa. — Gregorio Cerro. — Antonio G. Luc. — Es copia fiel del libro Registro de Asistencia folio 1. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 25 Abr. 1956. — Visto el expediente Nº 7200|56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Milord, Fernández Novoa y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento uno (101) a ciento dos (102), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Milord, Fernández Novoa y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 5 de diciembre de 1955. — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Firmados: Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 7701. — "el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado entrelíneas. Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número seis mil ochocientos setenta y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinticinco de abril del año mil novecientos cincuenta y seis por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad Milord, Fernández Novoa y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Expido el presente en cuatro sellados de dos pesos moneda nacional cada uno numerados un millón seiscientos cincuenta y nueve mil treinta y cinco al treinta y ocho, habilitados con estampillas de un peso moneda nacional cada una que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — E. Alberto Castro. — Eudoro Alberto Castro — Sub-Inspector General — Ministerio de Justicia de la Nación — Dirección General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel e íntegra del testimonio de la referencia, doy fe, el que agrego por cabeza a la presente escritura. — Bajo los términos que anteceden, deja el compareciente protocolizada al folio ochocientos veintiséis de este Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, la modificación de Estatutos de "Milord, Fernández Novoa y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y solicita del autorizante la expedición de los testimonios que de la presente fueren menester, para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio, y demás efectos legales. — Leída y ratificada; la firma por ante mí junto con los testigos del acto, don Diego Samuel Villafañe y don Carlos Luis Comas, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. Fernández. — D. S. Villafañe. — C. Comas. Está mi sello. Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos veintiséis del Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en veinticuatro sellos de ley números: Trescientos mil cuatrocientos veintisiete, correlativos al trescientos mil cuatrocientos cuarentitrés; doscientos diecisiete mil ciento siete, correlativos al doscientos diecisiete mil ciento doce, y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, el día seis de julio de mil novecientos cincuentiséis. — ...Alberto J. Garrido. — Alberto J. Garrido. — Escribano. — Honorarios $ 200".

Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 840.— e.6|11-Nº 27.806-v.6|11|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE SANTO TOME (Ctes.).

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 46 de la ley 12.954, y de conformidad con el Art. 2º, inciso 5º de la Ley 14.391, se cita y emplaza por el término de quince días hábiles a contar del siguiente de la fecha de esta publicación, para que comparezcan a tomar intervención que les competen en los autos que se citan y plantear las cuestiones que hicieran a sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía a los supuestos responsables de los hechos denunciados; como asimismo, a quienes se consideren con derecho a las siguientes mercaderías:

Sumario Nº 62-S-956, AST.. — (20) veinte cajas grasa vacuna comestible c|440 kilos en total, aprendidas en puerto "Saladero" por personal de la Prefectura Marítima.

Sumario Nº 63-S-956 AST. — (4) cuatro cajas y 20 paquetes grasa vacuna con 120 kilos en total y (1) una bolsa harina de trigo de 70 kilos aprehendidas en "Puerto Carballo", por personal de la Prefectura Marítima, (1) un cajón jabón con 80 panes de 500 gramos c|u.

Sumario Nº 54-P-956 AST. — (20) veinte latas grasa vacuna de 17 ks. c|u., (2) dos bolsas harina de trigo 70 ks. c|u. y (2) cajones de jabón común con 40 ks. c|u. aprehendidos en Desembocadura del "Arroyo López", por personal de la Policía de Garruchos. — Ramón Gallozo, Administrador.

e.23|10-Nº 5.678.v.23|10|56
e.6|11-Nº 5.678.v.6|11|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO AMADEO QUEIROLO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.6|11-Nº 31.051-v.19|11|56

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA D'AMICO de ECHICHURI — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.6|11-Nº 31.109-v.19|11|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9 del doctor Lucio L. Meléndez, cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL LEA DRAGOVETZKY de SINGARENGO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.6|11-Nº 31.108-v.19|11|56

Núm. 4

El Juez doctor Guillermo Al Borda, secretaría doctor F. R. de Igarzábal, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL TOSCANO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.6|11-Nº 31.031-v.19|11|56

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO DI BAJA. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.6|11-Nº 31.121-v.19|11|56

El señor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de QUIRINO BUTTAZZONI. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.6|11-Nº 31.127-v.19|11|56

Núm. 8

El Juez Nacional, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA o LUISA VICENTA CAPPELLETTI Vda. DE NAVA DE CIPOLLINA. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

e.6|11-Nº 28.998-v.19|11|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 19|10 al 2|11|56.

Núm. 9

El doctor Jorge F. Fliese, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINA MIGUELEZ de DEL RIO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 200.— e.6|11-Nº 31.060-v.19|11|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO LAGANA. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.6|11-Nº 31.030-v.19|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GRISPO de SIVERINO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 200.— e.6|11-Nº 31.063-v.19|11|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de SENEN ALVAREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.6|11-Nº 30.995-v.19|11|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA KOHN de STACHESKY. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.6|11-Nº 31.050-v.19|11|56

El doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA AGUSTINA DE LA TORRE DE REAL.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.6|11-Nº 31.065-v.19|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña REMEDIOS VARONA DE SOTELO.
Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.6|11-Nº 31.021-v.19|11|56

El Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA HILARIA CARLINI de SOTO.
Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.6|11-Nº 31.059-v.19|11|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de CARLOS HECTOR BERGER.
Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.6|11-Nº 31.084-v.19|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría 35), cita por diez días a herederos y acreedores de ROMULO MARIO CALISE.
Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.6|11-Nº 30.994 v.19|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría 35), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA TERESA ARAUJO VIEYTES o JULIA ARAUJO.
Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.6|11-Nº 30.999-v.19|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de MODESTO DE SAN VITO.
Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.6|11-Nº 31.139-v.19|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRICE ELENA LE BAS de PINSENT.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.6|11-Nº 31.092-v.19|11|56

Núm. 14

El señor Juez en lo Civil doctor Rodolfo de Abeleyra Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de DINO FIORAVANTI.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.6|11-Nº 31.122-v.19|11|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita a doña MERCEDES LOPEZ de DEULOFEU, por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses para que comparezca a estar a derecho en los autos que por presunción de fallecimiento le iniciara don Martín Deulofeu por ante su Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 30.— e.6|11-Nº 31.130-v.6|11|56

Núm. 16

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, cita por un día, durante seis meses consecutivos, a don HUMBERTO LUIS ANTONIO IOLLI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por ausencia con presunción de fallecimiento le ha promovido su esposa, doña Adelina Elvira Cacciola de Iolli, y que tramita por ante la secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 30.— e.6|11-Nº 31.148-v.6|11|56

Núm. 19

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN ROTONDO de MAZZINI. — Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.6|11-Nº 31.008-v.19|11|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de don FARES FARHAT. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.6|11-Nº 31.091-v.12|11|56

Núm. 3

Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por tres días a estar a derecho a don ABRAHAM AVERBUJ, en autos "La Central del Plata S. A. de Seguros c| Abraham Averbuj s|. cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 30 octubre de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 90.— e.6|11-Nº 31.103-v.8|11|56

Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por tres días a estar a derecho a don GODOY AVERBUJ, en autos "La Central del Plata S. A. de Seguros c| Godoy Averbuj s|. cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 octubre de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 90.— e.6|11Nº 31.101-v.8|11|56

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña IGNACIA ROMERO DE BANDIN. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.6|11-Nº 31.138-v.12|11|56

Núm. 8

Pablo F. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de SEVERINO CAYETANO MILITO.
Buenos Aires, 11 octubre de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.6|11-Nº 31.070-v.12|11|56

Núm. 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO BOELEUS.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.6|11-Nº 31.094-v.12|11|56

Núm. 17

El señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MICAELA BILLONE DE LEMA.
Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 100.— e.6|11-Nº 31.048-v.12|11|56

El señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL ALZAGA.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 100.— e.6|11-Nº 31.026-v.12|11|56

El doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR PIAZZI. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 100.— e.6|11-Nº 31.146-v.12|11|56

El doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROQUE MELON VENTOSO y de doña JOSEFA TORRES de MELON. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — José H. Alcacer prosecretario.
$ 100.— e.6|11-Nº 31.144-v.12|11|56

El señor Juez doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 17, en autos "BRIAN, LUIS RAUL c|BANCO DEL RIO DE LA PLATA S. A., s|escrituración", cita a la demandada para que en el término de tres días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1956. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 90.— e.6|11-Nº 31.142-v.8|11|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE KLEIN. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.6|11-Nº 31.050-v.12|11|56

Núm. 29

El señor Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS CAMMAROTA. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — César A. Mazzini, oficial 1º.
$ 100.— e.6|11-Nº 31.116-v.12|11|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado número 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don ANTONIO DE ROSA o ANTONIO DI ROSA. Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.6|11-Nº 30.996-v.12|11|56

Núm. 36

Por disposición del doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, se hace saber por el término de tres días a SOCIEDAD ARGENTINA DE FABRICACION DE CALZADO, que en el juicio seguido por Yernazian Hnos., S. S. ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, noviembre diez y seis de 1956. Autos y Vistos: Agréguese... No habiéndose opuesto excepción, llévese adelante la ejecución contra Sociedad Argentina de Calzado hasta que haga íntegro pago a Yernazian Hermanos de la suma de dos mil cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, intereses y costas (arts. 42, 3er. apartado, Ley 11.924 y 507 Código de Procedimientos). Regulo en doscientos ochenta pesos m|n. los honorarios del letrado de la parte actora. Notifíquese. — (Firmado): Osvaldo W. Lavao Vidal". — Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 150.— e.6|11-Nº 31.107-v.8|11|56

Por disposición del doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, se hace saber por el término de tres días a don HECTOR O. BONAVENTURA y HECTOR SILVEIRA que en el juicio seguido por Yernazian Hnos, sobre cobro de pesos, S. S. ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, noviembre diez y seis de 1956. Autos y Vistos. Agréguese... No habiéndose opuesto excepción llévese adelante la ejecución contra Héctor O. Bonaventura y Héctor Silveira hasta que hagan íntegro pago a Yernazian Hermanos de la suma de un mil trescientos ochenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, intereses y costas. (Arts. 42, 3er. apartado, Ley 11.924 y 507 Código de Procedimientos). Regulo en ciento cincuenta pesos m|n. los honorarios del letrado de la parte actora. Notifíquese. — (Firmado): Osvaldo W. Lavao Vidal". — Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 150.— e.6|11-Nº 31.106-v.8|11|56

Núm. 37

El doctor Carlos Molina Portela, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Justicia de Paz Nº 37, llama por 5 días a herederos y acreedores de doña CARMEN GONZALEZ de CONDE, y de don ANSELMO CONDE. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.6|11-Nº 31.016-v.12|11|56

El doctor Carlos Molina Portela, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Justicia de Paz Nº 37, llama por 5 días a herederos y acreedores de don JOSE AGUSTIN MONTIVERO. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.6|11-Nº 31.015-v.12|11|56

El doctor Carlos Molina Portela, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Justicia de Paz Nº 37, llama por 5 días a herederos y acreedores de don GREGORIO DUCA. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.6|11-Nº 31.013-v.12|11|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de VITO ANTONIO PETROZZINO. — Buenos Aires, octubre de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.6|11-Nº 31.069-v.12|11|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber por cinco días que en los autos: "KATZ LEON MAYER, su convocatoria", se ha fijado la audiencia del día 21 de noviembre, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores, y que ha sido designado nuevo síndico, don Julio Augusto Almada. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — p. a. s. Conrado E. Aepitia, secretario.
$ 150.— e.6|11-Nº 31.111-v.12|11|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, se hace saber por tres días el siguiente edicto: Que en los autos de quiebra de VARSICHKY BORIS se ha señalado nueva fecha para la junta de acreedores para el día 21 de noviembre, a las nueve horas. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 60.— e.6|11-Nº 31.052-v.8|11|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad de plaza, que giraba bajo el rubro de "SESAR & PIERINI" ha quedado totalmente disuelta, designándose liquidador al socio Ramón Oscar Sesar, según documento del 18 de octubre de 1956. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 30.— e.6|11-Nº 31.014-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "BRIENZA, PIERAS Y COMPAÑIA", ha quedado totalmente disuelta con fecha 31 de diciembre de 1955, según documento del 11 de octubre de 1956. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 30.— e.6|11-Nº 31.018-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor H. Fernández Marelli, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 23 de octubre de 1956 ha quedado disuelta la Sociedad "FAINBERG Y CIA., SOC. COLEC." en el día de la fecha, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Abraham Fainberg. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 30.— e.6|11-Nº 31.072-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor H. Fernández Marelli, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada por ante el escribano Alfredo L. Giugale, de fecha 16 de octubre de 1956, los componentes de la sociedad "MANUEL PADIN Y COMPAÑIA", resuelven de mutuo acuerdo, en disolver la sociedad con efecto retroactivo al 31 de julio de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 40.— e.6|11-Nº 31.076-v.6|11|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital, doctor José Sartorio, se cita y emplaza a don LUIS INDART, para que en el término de cinco días comparezca al Juzgado, Secretaría del doctor J. M. Oliva Vélez, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956 — J. M. Oliva Vélez, secretario.
$ 200.— e.6|11-Nº 31.085-v.12|11|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 6

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 16, hace saber por cinco días que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía. S. R. L., subastarán el viernes 16 de noviembre a las 16,30 horas en su hall, Bartolomé Mitre 544, Capital Federal, una casa en Gral. Rodríguez, próxima estación Lezica y Torrezuri FNDFS., lote 6, manzana 18, mide 40 x 28 metros, superficie 1.120 metros cuadrados. — Base: $ 8.380.— con facilidades. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Autos: "WEINSSENBACH ALLARD JACQUES y CARLOS MAURICIO MAYER c|MARIA JUDITH MARTIN de GLIZE s| cobro hipotecario". — Buenos Aires, oc-

tubre 22 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.6|11-Nº 31.119-v.12|11|56

Núm. 11

JUDICIAL. — Virrey del Pino 2468, casa desocupada, edificada en terreno que mide 11m85 frente al N. O.; por 51m914 y 47m498 en sus respectivos costados y 10m97 en el contrafrente. — Base de venta $ 400.000. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor Agustín E. Tiscornia, a propuesta de parte, en los autos "GORNELL JOSE, su sucesión". — Rematarán el miércoles 28 de noviembre a las 15 en Florida 239. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, octubre de 1956, 5 publicaciones Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires,

octubre 29 de 1956. — Agustín E. Tiscornio, secretario.
$ 200.— e.6|11-Nº 31.061-v.12|11|56

Núm. 20

JUDICIAL. — Sucre 1348|50, casa edificada en terreno que mide 8m66 frente por 56m29 fondo. — Base de venta pesos 27.600.—. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Juan L. Peña, a propuesta de parte, en los autos "FOGO, ANTONIO PEDRO y FERRARIS de FOGO ADELAIDA s|sucesiones". Rematarán el miércoles 21 de noviembre a las 16 en Florida 239. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. 5 días Boletín Oficial y Diario de Licitaciones. — Juan L. Peña, secretario.
$ 150.— e.6|11-Nº 31.062-v.12|11|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 8, doctor Pablo F. Galli Villafañe, se hace saber por el término de dos días, en el juicio caratulado LERNER y RODRIGUEZ, contra VERBA ISIDRO, sobre cobro ejecutivo, que el martillero Indalecio E. Sánchez, con oficinas en la calle Lavalle 1345, escritorio 2, rematará en el local calle San Juan 3528, el día 10 de noviembre a las 17,30 hs., al contado y sin base, un lavarropa cilíndrico, tres patas, marca Siam, con su equipo en funcionamiento, una araña de bronce y caireles de nueve luces, una aspiradora enceradora, marca Turena. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, ... de octubre de 1956. — Manuel A. Rocamora, prosecretario.
$ 100.— e.6|11-Nº 31.110-v.7|10|56

Núm. 34

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, en los autos "DVOSKIN LEON c| SANTA MARIA HUMBERTO PASCUAL LUIS ejec.", se hace saber por dos días que el martillero Antonio Larocca, procederá a rematar sin base y al mejor postor el día 23 de noviembre a las 10 horas en Bernardo de Irigoyen 384, un receptor de radio para automotores mod. Ford, marca Electro Ras Nº 5531 equipado. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, treinta y uno de octubre de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 80.— e.6|11-Nº 31.087-v.7|11|56

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 21

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Alfredo del Carmen M. Córdoba, Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 21, se hace saber por tres días en autos: "PIACQUADIO, DAMIAN BLAS c|FAMEPLA, SDAD. RESP. LIMITADA, s|despido, el martillero designado don Francisco Crespo, rematará públicamente el día 9 de noviembre a las 15 horas, en calle Nazca 1282, Capital, donde se exhibe, sin base y al contado, "un horno nuevo "Donk" para recocido de caños Nº 635, que funciona a fuel-oil". — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Francisco Silvano, secretario.
$ 120.— e.6|11-Nº 31.035-v.8|11|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION OBRERA DE SOCORROS MUTUOS

Asamblea General Extraordinaria de Asociados

De acuerdo a lo que disponen los artículos 31º, 32º y 33º del estatuto social; convócase a los asociados de la Asociación Obrera de Socorros Mutuos a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo sábado 24 de noviembre de 1956, a las 16 horas, en el local social, Avda. Belgrano 2530, Capital Federal, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

2º Fijación de una cuota suplementaria de $ 5 m|n. a los asociados mayores de 15 años de edad; y de $ 3 m|n. a los asociados menores de 15 años, a partir del 1º de diciembre de 1956, para hacer frente al mayor coste de los servicios de la asociación.

Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Vicente Graziano, presidente. — Edmundo H. Culino, prosecretario.
$ 70.— e.6|11-Nº 30.998-v.6|11|56

AGROPECUARIA HOLANDO-ARGENTINA S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en la calle Cerrito 512, 3er. piso, Dpto. 4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos por el término de 2 años.

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de 1 año.

3º Emisión de cinco series de dos mil acciones de $ 100 m|n. cada una.

4º Autorización al Directorio para establecer la forma y condiciones de suscripción de tales acciones. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el art. 18 de los estatutos, deben depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.
$ 350.— e.6|11-Nº 31.120-v.12|11|56

ADHEMAR LIMITADA Sociedad Anónima. Comercial e Inmobiliaria

Suipacha 228

Ref. Registro Nº 2.238

CONVOCATORIA

Se hace presente a los señores accionistas, que la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1956 a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 466, 4º piso, por error figura en la publicación del Boletín Oficial de fechas 26 de octubre al 2 de noviembre, como realizándose por Galería Suipacha, siendo que se trata de la Sociedad Anónima Adhemar Limitada.
$ 200.— e.6|11-Nº 31.122-v.12|11|56

"C"

CASA JACOBO PEUSER Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avda. Patricios 599, Capital Federal, el día 16 de noviembre de 1956, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al 38º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al señor presidente y al señor director delegado, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

4º Fijación del número de directores de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

5º Elección de tantos directores como se necesiten para integrar el número que haya fijado la asamblea, en reemplazo de los señores José P. de Bonadona, Dr. Luis A. Moyano, Alfredo Gorchs, Bartolomé P. Fonticelli, Juan B. Devoto y Tomás Grosso, que terminan su mandato.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los directores y el síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la tesorería de la sociedad sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un banco, por lo menos 3 días hábiles antes del fijado para la reunión, o sea el día 12, inclusive, a las 19 horas.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — El Directorio.
$ 360.— e.6|11-Nº 31.000-v.8|11|56

"L"

"LAR ARGENTINO" S. A., Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria

Ada. P. R. S. Peña 530 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 17º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Lar Argentino" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 530, de esta Capital, el día 16 de noviembre corriente, a las 11 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de la cantidad de miembros titulares integrantes del Directorio.

2º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (art. 20º de los estatutos). — El Directorio.
400.— e.6|11-Nº 31.046-v.12|11|56

"M"

MERCADO PROVEEDOR DE "VELEZ SARSFIELD" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Rivadavia 8345 - Buenos Aires

Nº de Registro 3363

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Rivadavia 8345.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de nuevos directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma, en la sede de la sociedad, o un certificado del depósito de las mismas en un banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.
$ 400.— e.6|11-Nº 31.001-v.12|11|56

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo 981

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 15 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de la venta de los galpones "A", "B" y "C" de la empresa y destino de los fondos procedentes de esta operación. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 12 y 13 de noviembre próximo, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1956. — El Directorio.
$ 300.— e.6|11-Nº 31.088-v.12|11|56

MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA Y CIA. S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 26 de noviembre de 1956, a las 18 horas, en la sede social, Solís 1302, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de las publicaciones efectuadas de acuerdo al Decreto 1.793|56.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Consideración de las remuneraciones pagadas durante el ejercicio 1955-56 a directores con funciones administrativas.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 3... de los estatutos, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 500.— e.6|11-Nº 31.038-v.12|11|56

M A O Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 1956, a las 18,15 horas, en Lavalle 1485, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección de dos directores suplentes y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.6|11-Nº 31.064-v.12|11|56

"P"

POLANAR S. A. Textil, Industrial y Comercial

Nº 5.093

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de noviembre de 1956, a las 11,30 horas, en Alsina 1235, 6º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
$ 200.— e.6|11-Nº 31.104-v.12|11|56

"T"

THE TURKISH TOBACCO COMPANY

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de noviembre de 1956, a las 16,30 horas, en Defensa 1246, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347, del Código de Comercio, al 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 250.— e.6|11-Nº 31.006-v.12|11|56

"U"

UNION PROPIETARIOS DE TALLERES MECANICOS DE AUTOMOVILES (con personería jurídica)

Alsina 2340 — Buenos Aires

De conformidad con lo determinado en los artículos 17 y 18 del estatuto social la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro edificio social, el martes 27 de noviembre a las 19 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1955|56.

2º Elección de presidente, prosecretario, protesorero, tres vocales titulares, seis vocales suplentes, tres revisores de cuentas titulares, dos revisores de cuentas suplentes para reemplazar a los señores: Carlos Casadella, Manuel M. Otero, Juan Sciónico, Guido Noseda, Antonio Álvarez, Miguel Pugliese, José Romano, Juan C. de Filippi, Marcelo Lacoste, A. Pérez Fandiño, Ing. Héctor Maula, Egidio Patrignani, Miguel A. Dalmedo, Alberto Colombo, Alonso Álvarez, Moisés Lusky, Clemente Barberis hijo.

3º Designación de dos socios presentes con derecho a voto para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Carlos Casadella, presidente. — Enrique Brancós, secretario.
$ 90.— e.6|11-Nº 31.132-v.6|11|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber que "La Esmeralda, Peinados, Belleza, Afines y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 425, vende a don Antonio Vázquez, domiciliado calle Rivadavia 7150, el negocio de peluquería para damas y anexos, de la AVENIDA RIVADAVIA número 7150, de esta capital. — Reclamos término de ley, Escribanía Alberto Rillo, calle Reconquista 331, teléfono 32-3691.
$ 150.— e.6|11-Nº 31.096-v.12|11|56

Celso F. Sarli, rematador, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 1º (Escribanía de la Riega), avisa al comercio que con su intervención el señor Osvaldo Leandro Sarli, vende a los señores José Lepera y Antonio Blanco, el negocio de su propiedad, frutería y verdulería, sito en la calle ARCE 434, libre de todo gravamen. Oposiciones en el domicilio de los contratantes, Arce 434. — Buenos Aires, noviembre de 1956.
$ 150.— e.6|11-Nº 31.007-v.12|11|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Castelli Nº 63, T. E. 88-7971, avisan que con su intervención los señores Manuel Biniez, Joaquín Biniez y Armando Biniez, venden a los señores Carlos Héctor Vaamonde y Domingo Gionci su negocio de elaboración y venta de pizzas, empanadas, postres, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 10 mesas en la acera denominado "El Sorrento", sito en esta capital; calle AV. CASEROS Nº 3416, libre de todo gravamen. — Reclamaciones y oposiciones de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 200.— e.6|11-Nº 31.028-v.12|11|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Cizek Bohumil, vende a José Tacconi, su negocio carnicería, calle AIZPURUA Nº 2801. Domicilio de las partes y reclamos de ley: Junín Nº 364.
$ 100.— e.6|11-Nº 31.042-v.12|11|56

Organización "San Cayetano" señores Ottaviano y Mora, oficina Tinogasta 3993, Capital, avisan por su intermedio la señora Nilda Teresa Ibarra de Rodríguez, vende libre de gravamen su negocio de restaurant a la señora Lucía Aranda, sito en la calle AÑASCO 1802|04, Capital, reclamaciones de ley, interpóngase en nuestras oficinas.
$ 100.— e.6|11-Nº 31.135-v.12|11|56

"C"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan

que se vendió el negocio de café, casa de lunch, despacho de jugos de frutas y bebidas sin alcohol y venta de helados denominado "Ipanema", sito en esta capital, calle CANGALLO Nº 1196|200 esquina LIBERTAD. — Vendedores: Eulogio Rodríguez, Jesús Rodríguez y Arturo Rodríguez domiciliados en esta capital, calle Reconquista 835. — Compradores: Pío González, Jesús González, Celso Abad, Angel Borrajo, José Tajes y Juan Freijedo, domiciliados en esta capital, calle Bulnes 1389. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 200.— e.6|11-Nº 31.125-v.12|11|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta capital, calle CRAMER Nº 1901|11 esquina SUCRE; vendedores: Leopoldo Vicente Iglesias Díaz, Plácido Guntín y Casimiro Bar, domiciliados en esta capital, calle Cangallo 1173; compradores: Manuel Gómez, José García Varela y José Comesaña, domiciliados en esta capital, Cramer 1901. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200.— e.6|11-Nº 31.124-v.12|11|56

Jesús Costa, martillero público, de la Organización Contable e Impositiva "Alba" con oficinas Uruguay 654, 8º, escrit. 806, avisa que: con su intervención el Sr. Edelmiro González ha dejado de pertenecer a la sociedad comercial colectiva "Paz Boixados y Cía." con negocios de café y bar y bar lácteo "La Vascongada" y "Nobel" sito calle CORRIENTES Nº 1196|200 esq. LIBERTAD, por haber aquel transferido y ésta adquirido de acuerdo al art. 9º del contrato social, la parte que tiene en la misma. Domic. de las partes mismo negocio — Reclamos ley mis oficinas.

$ 200.— e.6|11-Nº 31.114-v.12|11|56

A. Fernández y Cía., corredores, balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T. E. 84-2683, avisan que los señores: Jorge Nicolás y Gerardo Koch, venden libre de toda deuda y gravámenes al señor José López, su negocio en el ramo de café, bar, sito en la calle CRAMER Nº 3799, Capital, domicilio constituído por las partes mismo negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150. — e.6|11-Nº 31.032-v.12|11|56

Se hace saber por cinco días, que el Sr. Carlos Alberto Sánchez, con domicilio en la calle Estados Unidos Nº 444 ha vendido su negocio sito en la calle CANGALLO Nº 1524, denominado "Creaciones Gleen", que explota el ramo de venta de calzado al señor Carlos José Hortas, con domicilio en la calle Pasaje Cooperación Nº 2590. Reclamos de ley, Cangallo Nº 1524. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1956.

$ 150. — e.6|11-Nº 31.033-v.12|11|56

Valiño y Rodríguez, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en la calle Junín Nº 965, T. E. 83-9629 y 84-5404. Avisan que por su intermedio el señor Juan Chinchinian, vende al señor Jorge Ohlson su negocio de tintorería denominado Royal, sito en la calle CONGRESO Nº 2514 de esta Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.6|11-Nº 31.143-v.12|11|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 1284; vendedores: Humberto Víctor Canova, José Eduardo Stea y Manuel Vázquez, domiciliados en esta Capital, calle San Martín 945; comprador: Juan Agustín Chemino, domiciliado esta Capital, calle Bacacay 4131. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.6|11-Nº 31.128-v.12|11|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CONSTITUCION Nº 1502 esquina LUIS SAENZ PEÑA; vendedores: Ramón López y Nicasio López, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173; compradores: Antonio Jesús Leirós y Adelina Mininni, domiciliados en esta Capital, calle Deán Funes 1796. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.6|11-Nº 31.126-v.12|11|56

"E"

Transferencia de negocio. — Se hace saber por cinco días, que don Alberto Severo Amato, vende a don Isaac Dircie, el negocio de estampería de tejidos, instalado en la calle EMILIO LAMARCA Nº 1443, de esta ciudad. Reclamos de ley en el estudio del doctor Humberto Spivak, calle Lavalle 1454, piso 7º, esc. 9 y 10, donde constituyen domicilio las partes.

$ 100. — e.6|11-Nº 31.009-v.12|11|56

Angel Soler, balanceador y martillero público, oficinas Esmeralda 1029, Capital; T. E. 31-8795, avisa: Adolfo Spitz, vende a Enrique Pérez, lavadero familiar, sito calle ESTADOS UNIDOS 1400 Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley mis ofic.

$ 100. — e.6|11-Nº 31.005-v.12|11|56

"G"

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226; T. E. 37-4694 y 9187, que queda sin efecto la venta efectuada por el señor José María García Rodríguez, a los señores Agustín López y José Alonso del negocio de restaurante y bar, sito en la calle GRAL. URQUIZA 20, Capital, reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 100. — e.6|11-Nº 31.010-v.12|11|56

Alicia Macagno comunica que se hace cargo del activo y pasivo de "Damart de A. Macagno y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de lencería, mercería y afines en GRAL. ARTIGAS 5444, sociedad que queda disuelta por haber comprado las cuotas de capital a su único socio señor Alejandro Ruiz. — Reclamos de ley, Interlex, Bmé. Mitre 430, domicilio de las partes.

$ 150.— e.6|11-Nº 31.129-v.12|11|56

"I"

Juan Bautista Solari, con domicilio en IRIARTE 2147, Cap. Federal, vende a doña Martha Emilia Solari, negocio torrefacción café, venta del mismo y tés, chocolates, cacaos, yerbas y afines, sito en el domicilio indicado. Reclamos de ley, estudio del doctor Devoto, Cangallo 461, 1er. piso. Domicilio de partes en el negocio. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1956.

$ 100. — e.6|11-Nº 31.075-v.12|11|56

"J"

Organización "Mayo", Francisco Verd y Arnoldo Widmer, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle 25 de Mayo Nº 67, piso primero, escritorio 11, comunican que el señor Pablo Turiel, vende a la señora Ema García de Verón, su negocio de venta de comestibles, vinos y cervezas, sito en la calle JOSE LEON SUAREZ Nº 4872, libre de toda deuda y gravamen, reclamos en término de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires a 1 de noviembre de 1956.

$ 150.— e.6|11-Nº 31.147-v.12|11|56

"L"

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Junín Nº 965, T. E. 83-9629 y 84-5404. Avisan que por su intermedio los señores José María Argiz y Claudio Moreiras venden a la señora Belén Barragán Orrán de Córdoba su negocio de tintorería denominada La Europea, sito en la calle LUIS MARIA DRAGO Nros. 142|44|48, de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.6|11-Nº 31.145-v.12|11|56

"M"

Los señores Aldo Zopatti y Miguel Martínez transfieren estación de servicio calle MURGUIONDO 2959|61, capital, al señor José Basile. Para todo reclamo de ley dirigirse a Murguiondo 2959|61, capital. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956.

$ 100.— e.6|11-Nº 31.105-v.12|11|56

Martínez, Román y Lafuente, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pichincha 167, Capital; T. E. 48-8576, avisan: Que el señor José M. López vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Horacio H. Olandi y señora Isolina Isabel Navarro de Orlandi, su negocio de despacho de pan y confitería, sito en la calle MEXICO 2001, Capital. Domicilio constituído por las partes mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.6|11-Nº 31.004-v.12|11|56

Asdrúbal J. Menteguiaga, escribano nacional, con oficinas en la calle Bolívar Nº 108, comunica al comercio que el señor José Salgado vende a los señores Faustino Fernández Díaz y Faustino Fernández Coro, el negocio de hotel, alojamiento, ubicado en la calle MEXICO número 838. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 100. — e.6|11-Nº 31.078-v.12|11|56

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, con oficinas en la Avenida Santa Fe 2843, primero "B" avisa que "Talleres Detroit, S. R. L.", vende el taller mecánico, ubicado en la calle MIGUELETES 850, Capital Federal, a los Señores Nicolás Falótico y Pedro Console, domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 100. — e.6|11-Nº 31.093-v.12|11|56

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que el señor Isidro María Castro vende a su condómino señor Manuel Hervas, con activo y pasivo, la parte mitad indivisa que le pertenece en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Ciudad, calle MONTE Nº 3748|50, domicilio denunciado por los contratantes.

$ 100. — e.6|11-Nº 31.082-v.12|11|56

F. Marino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas P. Goyena 503, T. E. 60-5352, Capital, avisan: Abraham Voloschini, Atilio César Zuccarino y Pinjos Jacobo Valoschini venden a Valentín Domingo Oehlenschlaeger y Alberto Oehlenschlaeger, negocio de "carnicería, fábrica de embutidos y venta inmediata", ubicado en los puestos 49, 63 y 64 del mercado Solís, calle MINISTRO BRIN Nº 1287, Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.6|11-Nº 30.475-v.12|11|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 31|10 al 6|11|56.

Alejandro De Fino, martillero público, con oficina en la calle Virrey del Pino 2416, avisa que David Litvin vende a Nicolás Villani su negocio de modas denominado (Modas Ruly), sito en la calle MOSCONI 2837, de esta Capital. Reclamo de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.6|11-Nº 31.137-v.12|11|56

"N"

Se hace saber que Dora Szafer de Rodríguez y Juana Szafer de Tebolski venden su negocio de confecciones y modas de señora ubicado en la calle NAZCA 1959, libre de pasivo, a don Aarón Zaltzman. — Reclamaciones de ley: Dr. Jorge M. Steimberg, calle Uruguay 654, piso 2º, esc. 211, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.6|11-Nº 31.068-v.12|11|56

"P"

Avisa: Jesús Costa, martillero público de la Organización "Alba", Uruguay Nº 654, 8 P., Of. 806, T. E. 40-4935 que: Serafín Bouzo vende a Antonio Rodríguez, José Torres, Carlos Flores y Cándido Alvito Esperante su tercera parte indivisa que tiene y le corresponde del negocio de restaurant y bar sito PIEDRAS Nº 442|44, capital, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo de la sociedad en proporción a la parte que adquieren y formando sociedad con los señores Paulino Menéndez y Luis Moretti. — Domic. partes mismo negocio. — Recl. ley m|ofic.

$ 150.— e.6|11-Nº 31.115-v.12|11|56

"R"

Abasolo Tomás V., martillero público, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que: César Blanco, Domingo Fernández, Manuel Rodríguez, Emilio Montalbetti y Eusebio Unanué, venden a Plácido Menéndez, Augusto Ovide, Felipe Jurío y Victoriano Larrayoz, negocio hotel y restaurante, denominado "El Oriente", sito calle RIVADAVIA número 2549|51, domicilio de las partes. Reclamos ley, mis oficinas. — Nota: Se publica nuevamente, por haberse insertado con error propio, en las publicaciones del 9|10 al 16|10|56.

$ 150. — e.6|11-Nº 31.081-v.12|11|56

"S"

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226; T. E. 37-4694 y 9187, que Juan Pereira y Jesús Pardo venden a Agustín López y José Alonso, el negocio de chocolatería, bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en esta Capital, calle SARMIENTO 1905, reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 100. — e.6|11-Nº 31.012-v.12|11|56

José Ruiz Domínguez, martillero público, con oficinas en la calle Dr. Quirno Costa 72, avisa al comercio que por su intermedio los señores Alfredo Fangio, Luis Mª. Soria y Ramón del Carmen Ortiz venden a los señores Ignacio Ambrosetti y Agustín Raimundo Flores, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de bar y parrilla ubicado en la calle SUAREZ 2095, de esta Capital. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos dentro del término legal en mis oficinas.

$ 150.— e.6|11-Nº 31.149-v.12|11|56

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226; T. E. 37-4694 y 9187, que Nicodemo Marzano vende a Plácido Domingo Montenegro, el negocio de café, bar y billar, sito en esta Capital, calle SUPERI 4728, reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas, se publica nuevamente por haberse insertado con error en la fecha 18|6 a 25|6|56, bajo el Nº 11.256.

$ 100. — e.6|11-Nº 31.011-v.12|11|56

"T"

Organización "San Cayetano", señores Ottaviano y Mora, oficinas Tinogasta 3399, Capital, avisan que por su intermedio el señor Angel Campranis vende libre de gravamen su negocio de quiosco de cigarrillos y golosinas a la señora Elvira Laureiro de Correa, sito en la calle TINOGASTA Nº 3899, Capital. Reclamaciones de ley, interpónganse en nuestras oficinas.

$ 100.— e.6|11-Nº 31.134-v.12|11|56

El señor Raúl Alberto Fernández, martillero público, con domicilio en Avenida Corrientes 222, 5º piso, izq., hace saber por el término de ley, que el señor Juan Espósito, con domicilio en la calle Tucumán 771, vende el negocio de zapatería, sito en TUCUMAN 771, libre de deudas y gravámenes a la señora Margarita Petzold de Tittman, con domicilio en Corrientes 1257. Reclamos de ley: Corrientes 222, 5º piso, izquierda.

$ 150.— e.6|11-Nº 31.141-v.12|11|56

"V"

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 1411, avisa que con su intermedio la señorita Paulina María Gaulier vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle VIRREY CEVALLOS Nº 949, Capital Federal; al señor Bernardo Pérez. Domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 100. — e.6|11-Nº 31.057-v.12|11|56

"Z"

Se hace saber que doña Teresa Taboada de Lombardi; doña Elba Josefina Lombardi de Yesari y don Ernesto Salvador Lombardi, domiciliados en la calle ZAMUDIO Nº 4799 de esta Capital, transfieren el activo y pasivo del negocio de almacén allí instalado, a don Miguel Enrique Coba, con domicilio en la calle Bazurco Nº 3241. Reclamos de ley: escribano Punta, Florida 440.

$ 150. — e.6|11-Nº 31.079-v.12|11|56

LEY Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Martín Bisañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088; T. E. 47-3647, comunican que el día 12 de noviembre próximo rematarán, sin base, por cuenta y orden de la razón social "Boccardo y Cía.", a las 14 y 30 horas, todas las existencias é instalaciones del negocio de bazar, sito en la calle CORDOBA Nº 2581. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio los vendedores.

$ 150. — e.6|11-Nº 31.030-v.12|11|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LA RURAL S. A. DE SEGUROS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 12 de noviembre próximo, contra presentación de las acciones para su sellado, se procederá al pago del 15 o|o de dividendo en efectivo, acordado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1956, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 350, de 14 a 16 horas. — El Gerente General.

$ 200.— e.6|11-Nº 31.083-v.12|11|56

MARILU

S. A. Comercial e Industrial

Se hace saber por cinco días que conforme reducción capital a pesos 650.000, resolución Asamblea Extraordinaria 22|V|53, aprobada por Decreto 4.761 del 6|XII|55, protocolizada Registro Público Comercio, libro 50, tomo A, Nº 967, folio 165, Estatutos Nacionales, los señores accionistas deberán entregar una de cada dos acciones que posean. A este efecto se les requiere que dentro de los quince días de esta publicación, depositen en Marilú S. A., Florida 772|74, sus respectivas tenencias. El Directorio queda autorizado a pagar o cobrar en efectivo las diferencias en caso de no ser estas tenencias divisibles por dos, de igual modo será compensada la diferencia del 0,27 o|o que surja a favor del accionista, por la anulación de una de cada dos acciones. Pasado el referido plazo quedarán en suspenso los derechos del accionista que no hubiera efectuado ese depósito y|o cumplido con lo resuelto por Asamblea 22|V|53, incluso voto y dividendo.

$ 350.— e.6|11-Nº 31.118-v.12|11|56

"METEOR"

Establecimientos Metalúrgicos S.A.I.C.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1956, resolvió pagar, por el ejercicio 1955|56, cerrado el día 30 de junio próximo pasado, un dividendo del 25 o|o, de cuyo total se distribuirá el 80 o|o en acciones de la sociedad y el 20 o|o a opción de los señores accionistas, en efectivo o bien en acciones. Se establece un plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de la tercera publicación de esta comunicación para que los señores accionistas decidan sobre la citada opción comunicándolo por escrito a la sociedad, calle Reconquista 336, Capital Federal. En el caso de no recibir tal comunicación, la totalidad de los dividendos del mencionado ejercicio, así como otros si los hubiera pendientes de pago, se abonarán en efectivo. Esta publicación deja sin efecto las aparecidas los días 2, 5 y 6 del corriente mes por el mismo asunto. — El Directorio.

$ 216.— e.6|11-Nº 31.040-v.8|11|56

CASA OTTO HESS

S. A. Com. e Ind. - Fundada en 1888

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 6 del corriente, se abonará en el local social el dividendo del 15 o|o en efectivo, correspondiente al 26 ejercicio y aprobado por la Asamblea General Ordinaria, contra presentación de las acciones. — El Directorio.

$ 120.— e.6|11-Nº 31.024-v.8|11|56

TINCO

Sociedad en Comandita por Acciones

PAGO DE DIVIDENDOS DEL EJERCICIO CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1956

Se hace saber a los señores accionistas que ha sido puesto a su disposición el dividendo efectivo del 25 o|o votado por la Asamblea Ordinaria realizada el 29 de septiembre próximo pasado.

El cobro puede efectuarse en nuestras oficinas de la calle Paraná 140, Capital Federal, a partir de la fecha entre las 15 y 17 horas, a cuyo efecto deberá presentarse los títulos correspondientes. — La Administración.

$ 40. — e.6|11-Nº 31.036-v.8|11|56

ESTABLECIMIENTO DESCOURS & CABAUD

S. A. Industrial y Comercial

(N 4781)

Bolívar 501 esq. Venezuela, Capital

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir $ 10.000.000.— del capital autorizado en acciones ordinarias, al portador, a la par, que se entregarán liberadas a los accionistas en proporción a sus tenencias, contra presentación del cupón Nº 14, en pago del dividendo en especie aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.6|11-Nº 31.003-v.8|11|56

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto:

ACUÑA ROQUE JACINTO, ALLENDE MANUEL ROSARIO, ALBO MANUEL, BORDACAHAR ALFREDO ANASTASIO, BOLOGUY ESCOLASTICA ANGELICA C. DE, BESOCHE GERARDO JUAN, BRUNARI MIGUEL ANGEL, BORDA ALEJANDRO, CANO SEGUNDO DOMINGO, CARDELO MARIO RICARDO, CORREA JOSE AUGUSTO, CHANERI HECTOR JULIO, CALANUTA VITO, COCCIOLO FRANCISCO, CATIVA MERCEDES GERARDO, COLAU PEDRO, CORRADI ENRIQUE PRIMITIVO, DUARTE JOSE ALBERTO, ESCOBAR RAUL A., ETCHEBEST ALBERTO REMIGIO, FERREYRA PASTOR, GONZALEZ FLORESTAN, GODOY GREGORIO OSCAR, GOYTEA MARCELINO DEL ROSARIO, GLENON JUAN DOMINGO, HOAP GREGORIO, HERNANDEZ FELIPE, JAIME JACINTO ELIAS, KNAUB ALEJANDRO, LANGOFF GUILLERMO, MORALES HUMBERTO MARTIN, MERLANI LUIS, MALDONADO PRUDENCIO ROBERTO, NUYTAR JORGE, ORTIZ PEDRO CELEDONIO, OLIN MIGUEL, PUENTEDURA LORENZO ERNESTO, PALOMERO MANUEL SEBASTIAN, PANEDA JOAQUIN, QUINTANA BRIGIDO, RUFINI PEDRO, ROJAS GARCIA AGUSTIN, RODRIGUEZ RODOLFO M., RODRIGUEZ RAMON, ROMERO MARCELINO GREGORIO, SALGUERO PAULINO CESAR, SANDEI PEDRO, SALDANI JOSE ESTEBAN, SUAREZ JULIO, SILVA TELESFORO CELESTINO.

Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.

e.29|10-Nº 2.441-v.10|12|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la (Dirección General de Seguridad Social - Ley 9688 - Calle Junín 1060 - Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto

ALARCON ALBERTO, ALLENDE JUAN CARLOS, ARAYA MANUEL, AYALA RAYMUNDO, ARGAÑARAZ GREGORIO, BORDACAHAR ALFREDO ANASTASIO, CONTRERAS VICTORIO, CUELLAR LORENZO C., CHIGUAY ANDRADE JOSE DEL CARMEN, CUNSOLO JOSE, CORDOBA MIGUEL ANGEL, CANNONE ANTONIO, CASTELLUCCIO ALFONSO, CARRIZO LUIS JAVIER, CALGARO EUGENIO HECTOR, DELIESITRAY LUIS JEREMIA, DE LEON RAMON S., FLORES PEDRO, FRANKE ARTURO GUILLERMO, FERRARI ANGEL CALOS, GOMEZ MARTIN, GEIS CONRADO, GRINIBLAT ISAAC, HERRLEIN IGNACIO, KUSZLA ESTEBAN, LYSIONEK ENRIQUE, MURASOTO GRACIOSO, MOZON ANTONIO, MERLINO OSCAR MANUEL, NASTARO JUAN, NOVELLE JOSE MARIA, OSORES JOSE, ODRIOZOLA JUAN, PEREIRA JUAN, PEREYRA MANUEL, QUIROGA IGNACIO, QUIROGA EXEQUIEL, ROMERO CELESTINO, RODRIGUEZ MAXIMIANO, RODRIGUEZ RAUL, RUIZ RICARDO, SOSA MIGUEL, SOSA MATEO, SARAPURA ADOLFO, SANTO MARIO AMILCAR, TORNATORE FRANCISCO

Saludo al Sr. Director muy atte. — Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.019-v.26|11|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Direc. General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 - calle Junín 1060 Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ MANUEL, ALESSIO LUCIANO, BIANCARDI ATILIO, BIGATTI FLORENCIO DIONISIO, BARBAGLI ATILIO ALFONSO, BORGUEZ ALBERTO AUGUSTO, CONETTI ROBERTO HORACIO, CUELLO PEDRO ALBERTO, CONTRERAS VICTORIO, CUELLAR LORENZO C., CHIGUAY ANDRADA JOSE DEL CARMEN, DOPAZO TIBURCIO ROBERTO, DIAZ JULIAN, DATO CARMELO, FRIAS JUAN BENIGNO, FOISS JUAN E., FUNES ARTURO, FIGUEROA EUGENIA, GIRALDEZ JUAN ANTONIO, LAGANA NUNCIO, LOMBANA ENRIQUE, MINEVINE GENARO, MAZZOTTA ANTONIO, MOSELLO PASCUAL ATILIO, MARTINEZ JOSE, MICELLI MIGUEL, MARIANO JUAN, MOLLOJA LUCAS, NIFOSI JORGE, SCAVARDA IDOLO FRANCISCO, SPARSAWKAS BRONISLAO, STOIA ANSELMO, SANCHEZ CIPRIANO, SPINELLI JOSE, TABOADA JULIO ARGENTINO, UHL JUAN, VILCA CARLOS.

Saludo al Sr. Director muy atte. — Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.020-v.26|11|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688 - calle Junín 1.060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto".

ALVAREZ OSCAR, ANDRADE PEDRO ALEJANDRINO, BRAVO CARLOS ANDRES, BECERRA LORENZO JUSTINIANO, BORCOSQUE FRANCISCO, BERNARDEZ JAIME, BUCOGURGAS JUAN, CENA EMILIO SILVESTRE, CERRUTTI JOSE ARISTIDES, CAMPOS FRANCISCO, CARIDI VICENTE, CHUDYR SRYNON, CARRIZO SIMON, CAMBUSSANO MIGUEL, ESPOSITO SALVADOR, FLORES DARIO, FABIAN FELIX, GOMEZ JOEL, GABURRO ITALO HUMBERTO, GARCIA SALVADOR EXEQUIEL, GAROWSKI JOSE, JUNKER ELIGIO, LANGE SANTOS NICOLAS, LOPEZ JOSE M., MORALES SALVADOR, MARRON JOSE RAUL, MARCONI TONY HIGINIO, MAZA JUAN ERNESTO, MORALES JACINTO, MUÑOZ ISABELINO, MARTINEZ JULIO ARTURO, MONTOYA JACINTO, PEDRAZA FAUSTO EUGENIO, PURUZZI LUIS O., PONCE RAMON, RIOS REYNALDO, RIVEIRO MENDEZ ADAN JOAQUIN, RODRIGUEZ JOSE VICENTE, RODRIGUEZ MIGUEL NATALIO, RIOS JUAN RAMON, SUAREZ EXPERTO, SANCHEZ HORACIO HILARIO, SUAREZ FELICIANO, SOTELO MACARIO, SANCHEZ CARLOS MARCELINO, TORRES GERARDO, VILLAGRA GUZMAN, PEDRO PABLO, VILLARRUEL TOMAS MAURICIO, VILLAMAÑA JUAN NICOLAS, VELEZ RUDECINDO ANTONIO, WASILSOCH VICENTE.

Saludo al Sr. Director con toda consideración. — Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.021-v.26|11|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ASTRADA ESTEBAN, ANTIMILLA RICARDO, BRANDA ROSA ISAURA, BENGLIAFFA JUAN, CANCIAN MARIO, CASERTA JOSE, CARELLI ANTONIO, ESPINOSA ARMANDO, GARCIA BALTASAR, GIL FACUNDO, LEAL JUAN JOSE, LEAN MATEO, LUNA ROSA DEL CARMEN, MADORNO VICENTE EDUARDO, MEZA PRIMITIVO, MARTINEZ ANTONIO, MARTINO PEDRO ALEJANDRO, ORECCHIA ALEJANDRO JUAN, PEREZ FELIX AMERICO, PACHECO NILDA CELINA, QUINTERO LUIS CIRILO, REARTE SANTOS, RIOS ROSALIA, ROMERO LORENZO A., SAMOJATEN DEMETRIO, SCHNEIDER RODOLFO ENRIQUE, SANTILLAN ARISTOBULO, TOLOZA CEFERINO, VILLEGAS MEDRANO.

Saludo al Sr. Director muy atentamente. — Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.022-v.26|11|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060 Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuyo nómina se detalla que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

AREVALO RAMON PATRICIO, BARZOLA RODOLFO, BARBONA DONATO, BALCAZA PABLO, BAUDENO ENRIQUE PABLO, CORZO FELIX ERNESTO NICOLAS, CAPUTO FRANCISCO PABLO, DA COSTA JUAN, DIAZ ANTONIO LAPROVITERA SILVERIO, LOPEZ ELIBERTO VENTURA, MARTINEZ LORENZO, MOLARO PIO, MANUEL RAUL, MIRANDA FELICIANO, NEGRI ENRIQUE HERIBERTO, PEREZ JOSE, ROLDAN CLEMENTE RAUL, REBOREDO ANIBAL JOSE, SOSA DAVID, SANTORO PASCUAL, URBANI ANTONIO.

Saludo al Sr. Director muy atentamente. — Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.023-v.26|11|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña FELIPA ROLANDO de RONCATI o RONCATTI; o ANA MARIA FELIPA ROLANDO de RONCATI o RONCATTI.

Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.948-v.16|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO CORNELIO ANDRADE y MATILDE LLANO de ANDRADE.

Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.5|11-Nº 30.817-v.16|11|56

El Dr. Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1 Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO BENEDICTO VALLEBELLA.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.5|11-Nº 30.981-v.16|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BERNARDO JOSELEVICH.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.2|11-Nº 30.607-v.15|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 1 de la Capital, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, hace saber por el término de cinco días la siguiente resolución, recaída en los autos "MONTERO EDUARDO c|DEL CUETO CASILDA, s|divorcio": "Buenos Aires, agosto 30 de 1955... Resuelvo: Declarar disuelto el vínculo matrimonial de Eduardo Montero con doña Casilda del Cueto, inscripto en los libros de matrimonios de la Sección 2a del año 1913, bajo el Nº 379... — Norberto S. Albisetti".

Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.2|11-Nº 30.579-v.8|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CAMILA VICTORIA BONAVERA. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

e.29|10-Nº 2.385-v.12|11|56

Núm. 2

El Sr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de ELISABETH o ELISABETTA DE ROSSI de MAZZASEGNI.

Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 200.— e.5|11-Nº 30.874-v.16|11|56

El Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, titular del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de ley a don VICTORIO ANTONIO GUILLOT, a contestar la demanda que le inició Inmobiliaria San Eduardo, Sociedad Civil, por rescisión de boleto de compra venta, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.563-v.7|11|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por 30 a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ PEREZ. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.359-v.13|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de BUENAVENTURA NANDI. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

e.29|10-Nº 2.386-v.12|11|56

Núm. 3

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña MARIA ALEXANDER de GARCIA.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.2|11-Nº 30.617-v.15|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría número 9), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFONSO o ILDEFONSO MARTIN.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.31|10-Nº 30.383-v.14|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de HERMOGENES FERNANDEZ RUIZ.

Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.31|10-Nº 30.437-v.14|11|56

El Juez Nacional Civil, doctor Mario Calatayud (Juzgado número tres), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA FERNANDEZ (secretaría número nueve). — Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.231-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, cita y emplaza a CARLOS E. PEREYRA, a estar a derecho. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 100.— e.30|10-Nº 30.287-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Mario Calatayud, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JUANA CAROLINA BRACOT de JUNOD. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.976-v.9|11|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA DESIDERIO o JUAN BONORA. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.24|10-Nº 29.552-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA STINGA DE TRAMA. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.24|10-Nº 29.538-v.7|11|[illegible]

El Juez Nacional de lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FELIPE PANEGHINI o PANIGHINI.

Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.326-v.6|11|[illegible]

Núm. 4

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, (Secretaría Nº 10), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO CARLOS RIVA.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.5|11-Nº 30.930-v.16|11|5[illegible]

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO RAMON TONELLI.

Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 200.— e.5|11-Nº 30.823-v.16|11|5[illegible]

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALES o MANUEL GONZALEZ ALVAREZ.

Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 200.— e.2|11-Nº 30.751-v.15|11|5[illegible]

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA ABREGO de VILLA DELMUE [illegible]

Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.2|11-Nº 30.644-v.15|11|5[illegible]

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4 secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DOMINGO VICO.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

e.31|10-Nº 2.474-e.|p.|p.-v.14|11|5[illegible]

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda (Juzgado Nº 4), cita por diez días a herederos y acreedores de EGINIO PORAZZINI.

Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.31|10-Nº 30.491-v.14|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE de LARRAÑAGA. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.181-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Guillermo A. Borda, por la secretaría Nº 12 del suscripto en los autos "Calviño Rojo de Barreto, Manuela c|Barreto, Alberto José, s|divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos", cita por cinco días al demandado don ALBERTO JOSE BARRETO para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.288-v.6|11|56

El Juez en lo Civil doctor Guillermo Borda (secretaría Nº 12), cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADOR RODRIGUEZ. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.843-v.9|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSAURA SASTRE de GESTAL. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Félix R. de Igarzabal, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.820-v.9|11|56

Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PARIS. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.804-v.9|11|56

El Dr. Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO CESAR VILLANUEVA. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.598-v.8|11|56

El Dr. Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 12 cita por diez días a herederos y acreedores de TEODORO AUGUSTO MARCELINO PIAZZA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.597-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LUIS REGIS. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.615-v.8|11|56

El Juez en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA CHIUSANO de CANALI.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.755-v.8|11|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CHERONE DE VATTIMO. — Buens Aires, octubre 17 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.515-v.7|11|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por dies días a herederos y acreedores de don HORACIO COTELO o COTELO BARRIO. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Juan A. Casaubón, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.405-v.6|11|56

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CASTO GARCIA VALDIVIA. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.379-v.6|11|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque Luis Claps (Secretaría 15) cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARGARITA BONMATI DE GARCIA.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.467-v.14|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 15) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DEMETRIO VIDOVICH.
Buenos Aires, octubr 24 de 1956. — Octavio Julio Bunge, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.479-v.14|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque L. Claps a cargo del Jusgado Nº 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ZOBRA. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.666-v.8|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PURIFICACION CELAYETA. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.427-v.7|11|56

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS PIROLI. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Juan R. Pichetto, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.412-v.6|11|56

Núm. 6

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR LUIS SPERONI.
Buenos Aires, octubre veintitrés de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.846-v.16|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por dies días a herederos y acreedores de GERALAH AJUECH.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.675-v.15|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MODESTO ROQUE LYNCH.
Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.660-v.15|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17) cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de doña TERESA GUARAGNA.
Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.520-v.14|11|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA CIRIGLIANO de BLASI y HECTOR CARLOS BLASI.
Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.469-v.14|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, en autos "Reussi de Fernández, Jorgelina Angela Clara c|Fernández César Rodolfo, s|divorcio y tenencia", cita por quince días a don CESAR RODOLFO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente; asimismo en autos "Reussi de Fernández, Jorgelina Angela Clara c|Fernández, César Rodolfo, s|alimentos y litis expensas", que tramitan por ante el mismo Juzgado y secretaría, se cita al demandado don César Rodolfo Fernández a la audiencia del art. 64, Ley 14.237, fijada para el día 19 de noviembre de 1956, a las 11 horas, bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 750.— e.30|10-Nº 30.365-v.20|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de DIVE FARALL de JORGE. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.295-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann Secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO BLAS BELLAGIO.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.216-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS OSVALDO PIMENTEL. — Buenos Aires, octubre 23 de 1955 — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.156-v.12|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de GUMERSINDA ROSA FERNANDEZ de GELAF. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.073-v.12|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN DI DOMENICO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.625-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge M. Fliess (secretaría Nº 25) cita por diez días a herederos y acreedores de don ELEUTERIO PENA o PENA GALAN.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.719-v.8|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Dr. Horacio Stegman, por la Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO MARIANO BACA.
Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.729-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Stegmann, a cargo del Jusgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIO MARIA DEL CORAZON DE JESUS PICO ESTRADA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Luis M. Ambrosini Bosch. secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.422-v.7|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL AGUSTIN RUYBAL. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.291-v.6|11|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO BORSANI o ALFREDO BORSANI RIMOLDI.
Buenos Aires 29 de octubre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.949-v.16|11|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS DESTEFANO.
Buenos Aires, 25 octubre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.947-v.16|11|56

El señor Juez doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don COSME o COSMO IADISERNIA.
Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.918-v.16|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL DAVID SZTRUM. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200. — e.31|10-Nº 30.543-v.14|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR RINALDI. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.31|10-Nº 30.448-v.14|11|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEON o LEONE TRICCI o TRITSCH. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200. — e.31|10-Nº 30.440-v.14|11|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza a don SEGUNDO OTERO VARELA, durante cinco días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele el señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el juicio que por divorcio le sigue Herminia García Sánchez de Otero, por ante la secretaría Nº 21.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 150.— e.30|10-Nº 30.227-v.6|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, por la secretaría Nº 20, cita durante diez días a herederos y acreedores de ASUNCION BOSSI de RADICE. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.012-v.12|11|56

El doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA VIÑA de GAGO. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.131-v.12|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PIQUIN o PIQUIN VILLABRILLE. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.861-v.9|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTAIER de BARCAN.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.726-v.8|11|56

El señor Juez, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 de la Capital Federal, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO FREIRE. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.584-v.7|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO DOMINGO SCAPULLA, MARIA ROSA SCAPULLA, JOSE TEODORO SCAPULLA e HIPOLITO JUAN BARRERE, secretaría número 20. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.533-v.7|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PASCUAL GATTI. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.472-v.7|11|56

El Juez Nacional de lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE CAMPOPIANO. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.342-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR SARDA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.338-v.6|11|56

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO ABBATECOLA. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.860-v.16|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don DANIEL JARDEL. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.878-v.16|11|56

El Juez doctor Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA KOMAR de MOSCHES.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — Miguel A. Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.684-v.15|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA DEL GRANDE DEVOTO. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200. — e.31|10-Nº 30.552-v.14|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO BAUTISTA MANTELLI. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.862-v.9|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME SALLES. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.800-v.9|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado 8), secretaría Nº 24, cita por el término de cinco días, a Da. INES FRICKMANN de CHACON para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sobre divorcio le sigue D. Cervantes Chacon, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — José M. Moncià, secretario.
$ 150.— e.30|10-Nº 30.224-v.6|11|56

El Juez Nac. Roberto M. Tieghi (Juz. Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por dies días a herederos y acreedores de don VALENTIN CARRETERO. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — José M. Monciá, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.332-v.6|11|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24) cita por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO MAGNUS VAN DER WALDE. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — José M. Monciá, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.324-v.6|11|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINA ANDREA MARIA MERCEDES o MERCEDES FELIPEZ de FERRAND.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — José M. Monciá, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.353-v.6|11|56

Núm. 9

El señor Juez doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE BRITO ADANJO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.919-v.16|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLOTA o CARLOTA MARIA CASTIGLIONI de TAQUINI. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.880-v.16|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Jorge M. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 de la Capital Federal, Secretaría Nº 27 del suscripto, cita por el término de 10 días, a herederos y acreedores de doña LYDIA MENENDEZ de GANDOLFI.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.967-v.16|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA CATALINA GALLI de VIANELLO.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.693-v.15|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27, cita por dies días a herederos y acreedores de don LUIS AMERICO CAMARTINO. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200. — e.31|10-Nº 30.505-v.14|11|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 del doctor Luis A. Sauze Juárez, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANCHISE PRATESI.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.366-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge M. Fliess (Secretaría Nº 26), cita por diez días, a herederos y acreedores de ANGELA DUBINI de RUFINO y ROMULO AGAPITO RUFINO.
Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.363-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA o JULIA IRENE PAOLANTONIO de MARCOVECCHIO. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.1[illegible]4-v.12|11|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO TEODORO TORIBIO.
Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.669-v.8|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALFREDO SAMUEL ORBE.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.741-v.8|11|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 9, cita por diez días a herederos y acreedores de CROCIFISSO, CRUCIFIJO o CRUZ LEGNAME. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.536-v.7|11|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTOS ARGENTINO SEMINARA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 200.— e.24|10-Nº 29.475-v.7|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría número 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR PAILLOT. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.415-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de LIA MARGARITA o LIA MARGARITA ADELA LARLUS.
Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.323-v.6|11|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, por la Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA LINALE de PAGANETTO o CATALINA LINARI de PAGANETTO.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.392-v.6|11|56

Núm. 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secret. 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO ELETA.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.869-v.16|11|56

La Doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PEDRO GUILLERMO TEOBALDI.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.902-v.16|11|56

La Doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ELOY ARRIETA.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1966. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.891-v.16|11|56

La señora Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, Doctora María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 30, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de don SALVADOR o SALVADOR JUAN NICOLINI.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 300.— e.5|11-Nº 30.881-v.16|11|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, por la secretaría en lo Civil número 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ROCHA de DAHL. Publicar por diez días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.770-v.15|11|66

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 28, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE LUIS CERUTTI
Buenos Aires, Octubre 24 de 1956. — Luis A. Vicent Gaché, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.281-v.13|11|66

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA COSTA de CLERICI, publicándose por diez días.
Bautista S. Laurencena, secretario.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.305-v.13|11|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SPADARO. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Luis A. Vincent Gache secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.141-v.12|11|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de AGUSTIN BUSSE — Buenos Aires, 8 de octubre de 1956 — Pedro Alejandro Delleplane, secretario
e.29|10-Nº 2.387-v.10|12|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CALIXTO ZABALA. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.928-v.9|11|66

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría del doctor B. S. Laurencena, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ANGEL LOPEZ. — Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.665-v.7|11|66

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA TRIGO DE LOPEZ.
(Publicar por 10 días). — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.418-v.7|11|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ETTA BRAUN de GELLERT CSEPREGI o ETELKA BRAUN DE GELLERT CSEPREGI.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.931-v.16|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO FRAGA o PEDRO FRAGA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.977-v.16|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ROSSI o ERNESTO ROSSI CELLE. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.856-v.16|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NEVART DREZIAN de FEREDJIAN. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.753-v.15|11|56

El doctor Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VICTORINA MOUZO o MOUZO de DANTIL o MOUZO CABRAL o MOUZO CABRAL de DANTIL. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.723-v.15|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN GINGAUME. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.721-v.16|11|56

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a los herederos y acreedores de don MARIANO ADELQUI MARTIN BOZETTI. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.661-v.15|11|56

El Dr. Horacio Méndez Carreras, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de Don DANIEL CAUVILLA o DANIEL CAUVILLA PRIM. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Agustín Tiscornia, secretario.
$ 200. — e.31|10-Nº 30.447-v.14|11|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32 del Doctor José J. Carneiro, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL RANDLE DE DOMINIQUE. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — José J. Carneiro, secretario.
$ 200. — e.31|10-Nº 30.497-v.14|11|56

El Dr. Horacio Méndez Carrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ORESTES u ORESTE TISI. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200. — e.31|10-Nº 30.521-v.14|11|56

El Dr. Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de FAUSTINA BENTROBATA de FRANCO.
Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — José Luján Carneiro, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.223-v.13|11|66

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría 31), cita por diez días, a herederos y acreedores de LUIS PABLO CALDARINI.
Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.248-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría 31), cita por diez días a herederos y acreedores de SEPTIMIO FRELLI. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.252-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría número 32), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA FLORINDA EMILIA TOGNONI de GIOBBIO. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.214-v.13|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de don GENARO CAYETANO de NATALE. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.069-v.12|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BRANDI. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.065-v.12|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don BRUNO ENRIQUE PICKENHAYN. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.075-v.12|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS PAURA. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— .29|10-Nº 30.016-v.12|11|56

El Juez en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de: PERFECTO GARCIA o GARCIA QUIVEO.
Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.655-v.8|11|56

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE GARCIA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.631-v.8|11|66

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Nº 11, secretaría del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO NATALIO VAGO — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.790-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO MUZZIO. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956 — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.702-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor H. Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GISELDA FAVARO de CABANILLAS y don MANUEL CABANILLAS. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario
$ 200.— e.25|10-Nº 29.661-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOROTEO PEREZ. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.700-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARAVAGLIA de GARAVAGLIA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.703-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11. (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO EMILIO TABACCO. — Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.717-8|11|66

Se hace saber por diez días que por ante el Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 33, se ha iniciado la sucesión de doña PAULA TULIA DAGNA FIERRO de CIAMPOLI. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.459-v.7|11|56

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de TEOFILO PEREZ VILLAR. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.502-v.7|11|56

Núm. 12

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MUSCIO. — Secretaría 36. — Buenos Aires, octubre 30 de 1966. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.6|11-Nº 30.862-v.16|11|56

Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA FERNANDEZ SOBRINO o FERNANDEZ SOBRINO de PERAL. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956 — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.955-v.16|11|56

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA SOROQUIN de HUBERMAN. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200. — e.31|10-Nº 30.565-v.-4|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES o DOLORES ENRIQUETA CASARINO de VILLANUEVA. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200. — e.31|10-Nº 30.484-v.14|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GRUNBAUM. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.466-v.14|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ZOILA MARIA FERMINA LEIRO de FAGGIOLI. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.386-v.14|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ROSSI. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.271-v.13|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION SANTOS de ROMERO. Secretaría Nº 34. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.044-v.12|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL SARLI. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.162-v.12|11|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARCANGEL GUALTIERI. — Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.140-v.12|11|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO CAVALLERO. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.142-v.12|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FAUSTINO DE DIEGO. (Secretaría 34). — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.093-v.12|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL REVELLO. — Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.799-v.9|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEL RUPERTO BADARACCO, secretaría Nº 34 — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.802-v.9|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado número 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA HERMINIA MOIX, vecina que fué de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.466-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36) cita por diez días a herederos y acreedores de GONZALO SANZ.
Buenos Aires, 4 mayo de 1966. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.349-v.6|11|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CAMPANA. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.374-v.14|11|56

Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MUSANTE de BIZIO y de ITALO CAYETANO BIZIO. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.124-v.12|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES PRIETO de FLEXAS o MARIA de las MERCEDES PRIETO de FLEXAS.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.591-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA JOSEFA CANTAMESSA de RIGHINI.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — Luis Emeterio Rodrigues, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.387-v.6|11|56

Núm. 14

El doctor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO ALONGI o CARMELO ALONSO; ANUNCIACION ALONGI o ALONSO; GRACIA CERVIÑO o GRACIA CERBIÑO o GRAZIA CHERVIÑO, y ANGEL LONGI. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.944-v.16|11|56

El doctor R. de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 14 (Secretaría 40), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don LUIS DONNIANNI. — Buenos Aires, octubre 30 de 1966. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.918-v.16|11|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS CAYUSO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.680-v.15|11|56

R. de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41 del Dr. Carlos A. Florit, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION PEREZ. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1965. — Carlos A. Florit, secretario.
e.29|10-Nº 2.389-v.12|11|56

R. de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40 del Dr. Alberto L. Riccheri cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BRUNO GALIZIA. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
e.29|10-Nº 2.390-v.12|11|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional Civil, por intermedio de la secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS VICENTE LUIS MAZZOTTA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.951-v.9|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN HUGO MIELE. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.446-v.7|11|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO VILLALBA RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.246-v.6|11|66

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, cita

por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO VEIGA. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.485-v.14|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ ALONSO. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.530-v.14|11|56

El Juez en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JESUS MONTERO.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.517-v.14|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don NARCISO COMPS. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.234-v.13|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de RINALDO MARENGO.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.508-v.7|11|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a doña PETRA HAYDEE CARDOSO, para que dentro del término de quince días, se presente a contestar la demanda que por rescisión de boleto de compra venta le inició Inmobiliaria San Eduardo Sociedad Civil, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 150.— e.31|10-Nº 30.562-v.7|11|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nro. 16, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CHULMAN. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.320-v.8|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, (Secretaría Nº 48). cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL GARCIA DE REYNOSO. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.648-v.8|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46 a cargo del escribano Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DOMINGUEZ de MIRANDA. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.662-v.8|11|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Funes Lastra (Nº 46). cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LABANCA.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.493-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR SENA.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº. 29.310-v.6|11|56

Núm. 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO EDELVVEIS. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.940-v.16|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA IRENE RETTAZZINI de AZARO. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.743-v.15|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días, a herederos y acreedores de don SAUL o SRUL HERSCH UIRING.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.561-v.14|11|56

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 17 (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PASCUAL LAGAMA. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Francisco Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.326-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de ROSA MARIA FRANCISCA o ROSA FRANCISCA o ROSA FRANCISCA MARIA SCHIAVON o CHIAVONI o SCHIAVONE. — Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.325-v.13|11|56

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA RIMOLDI. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.806-v.9|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA MAS de PEREZ. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.902-v.9|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORA VIRGINIA BROLI WILLIAMS de DIVITO. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Luis Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.612-v.8|11|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita por 10 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PRASTARO — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.907-v.16|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO RABOSSI. — Secretaría Nº 54. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.798-v.16|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de NESTOR ANTONIO SILVA. (Secretaría Nº 52), — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.150-v.12|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría 54 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA de la CONCEPCION PEREZ o PEREZ DIAZ. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.826-v.9|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RIZZI.
Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.327-v.6|11|56

Núm. 19

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (secretaría Nº 55), se cita por diez días a herederos y acreedores de FAUSTO PACCIARINI. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.621-v.15|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, por la secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA LIASCHEVSKAYA o ANA LIASCHEVSKY o ANA LIASCHEWSKAYA.— Buenos Aires, 29 de octubre de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.756-v.15|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña OTILIA MARIA RIAL de PARDO. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.674-v.15|11|56

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55 del Dr. Enrique Leguizamón, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de FELICIDAD TORRE DE MARY. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
e.29|10-Nº 2.388-v.12|11|56

El doctor Luis María Bunge Campos Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nro. 56). cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS GOMEZ. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Pedro María Otaña, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29 990-v.9|11|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PEDRO FORSSINITTI o PEDRO HECTOR FORCINITI. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.906-v.16|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por cinco días a las personas que se consideren con derecho a formular oposición a la demanda entablada por doña MARIA AZUCENA RAVAZENGHI de PEREZ, para que se le declare hija natural de don Mauro Ravazenghi.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.439-v.7|11|56

El Juez Nacional doctor Rafael M. Demaría (Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO JOSE RIVERA — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Alberto Carnevale, secretario
$ 200.— e.26|10-Nº 29.878-v.9|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20. Secretaría Nº 60. en autos "Aiveida de Souza Sara c|Souza Luis Balbino, e|divorcio", cita por quince días a don LUIS BALBINO SOUZA, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente, asimismo, en autos "Aiveida de Souza Sara c|Souza Luis Balbino, s|alimentos", que tramitan por ante el mismo Juzgado y Secretaría, se cita al demandado don LUIS BALBINO SOUZA a la audiencia del art. 64, Ley 14.237, fijada para el 29 de octubre de 1956, a las 16,30 horas, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 600.— e.18|10-Nº 28.533-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA GARAY de ESVIZA. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.753-v.8|11|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20 Secretaría Nº 60 cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO JULIO BIANCHI.
Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.507-v.7|11|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR RAUL BAYLAC.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.572-v.7|11|56

Núm. 23

El Juez Nacional Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MARINO. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Miguel Angel Cufaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.536-v.16|11|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TIBURCIO PADILLA. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30 782-v.8|11|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CUTILLO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30 588-v.8|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio Dossola (Juzgado Nº 1), cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.687-v.8|11|56

El señor Juez Nacional de Paz Nº 1, Dr. Atilio J. Dóssola, Secretaría del señor Rodolfo Esteban Ratto, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña ROSA do BONIS do PIETRAPERTOSA.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.499-v.7|11|56

El Juez doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JOSE BARABINI.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.554-v.7|11|56

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARVID ALBERTO PETERSON. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Rodolfo E. Ratto, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 29.999-v.7|11|56

Núm. 2

El señor Juez doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos, y acreedores de don FRANCISCO ARCOMANO. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Juan B. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.916-v.9|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN PELUSO.— Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.906-v.9|11|56

Arturo H. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANDRES FERNANDEZ. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.727-v.8|11|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bergalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CAYETANO DI NOYA y de doña MARIA DE ALEJANDRO de DI NOYA. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.929-v.9|11|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge G. Bargallo Cirio, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña ROSA LOVITO de SABBATELLA.
Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.546-v.7|11|56

El doctor Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO CANESSA.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.204-v 6|11|56

El Juez doctor Jorge E. Bargallo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3 de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS SACCOMANNO.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.284-v.6|11|56

Núm. 4

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIA CORONA de DI GREGORIO. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.887-v.9|11|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL SELVAGGIO. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.895-v.9|11|56

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TUBA SCHNEIBRUM de BROITMAN.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — A. Cristófalo, prosecretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.424-v.7|11|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio A. de Kremméter, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SARA DUBIN de COHN y GUILLERMO COHN. — Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Julio O. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.322-v.9|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DI MATTEO o JOSE ANDRES DI MATTEO, y de CARMEN GRAMPA o GRAMBA o CARMELA GRAMBA o GRAMPA. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.2|11Nº 30 732-v.8|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DORILA NIETO de GUANZIROLI. — Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.689-v.8|11|56

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ SANCHEZ. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.787-v.9|11|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES AGUIRRE de AROCENA. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30 779-v.8|11|56

Núm. 8

El señor Juez, doctor Federico Pablo Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ALTRUDI.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.402-v.7|11|56

El señor Juez, Doctor Federico Pablo Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ERNESTO GIGANTE.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.399-v.7|11|56

El Juez, Dr. Pablo Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 8, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN SEQUEIROS.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.458-v.7|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE LADANI. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26|10-Nº 2.328-v.9|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MARTINEZ. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1955. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26|10-Nº 2.329-v.9|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JULIO HELLER. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26|10-Nº 2.330-v.9|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ISIDORO NAREDO. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Manuel A. Rocamora, Prosecretario.

e.26|10-Nº 2.331-v.9|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juaz Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores do MANUEL SAN MARTIN. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Manuel A. Rocamora, Prosecretario.

e.26|10-Nº 2.332-v.9|11|56

Núm. 11

El doctor César A. Galbisso, a cargo de. Juzgado Nacional da Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Buenos Airee, octubre 29 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 100.— e.2|11-Nº 30.700-v.8|11|56

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores da TERESA EDELMIRA BACIGALUPI DE CAMPANA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 100.— e.2|11-Nº 30.762-v.8|11|56

El Juaz de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO SBARRA.

Buenos Aires, octubra 22 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.518-v.7|11|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita por cinco días, a herederos y acreedorea de SANTOS ALVAREZ o SANTOS ALVAREZ GARCIA.

Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.450-v.7|11|56

El Juez Nacional da Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedorea de FRIDA SCHONBERG.

Buenos Airea, 19 de octubre de 1956. — Juan Carreró, secretario.

e.31|10-Nº 2.475-s.|p.|p.v-7|11|56

El Juez Nacional da Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LOSANDES LEOCADIO SOSA.

Buenos Aires, 19 da octubra de 1956. — Juan Carreró, secretario.

e.31|10-Nº 2.476-s.|p.|p.v.7|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por el término do cinco días a herederos y acreadores da NICOLAS LOZYNEK.

Buanos Aires, 19 de octubre da 1956. — Juan Carreró, secretario.

e.31|10-Nº 2.477-s.|p.|p.v.7|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo dal Juzgado Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN BRANA.

Buenos Aires, 19 da octubra da 1956. — Juan Carreró, secretario.

e.31|10-Nº 2.478-s.|p.|p.v.7|11|56

Núm. 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO STULGINSKI. — Buenos Airas, octubre 26 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.978-v.9|11|56

Francisco F. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita a don DIONISIO LOFREDO, a fin da que dentro del plazo de tres días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido Transportes de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarsa al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 90.— e.2|11-Nº 30.669-v.6|11|56

Núm. 14

El doctor J. A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELFINA ESCABUES de VIGNOLLES. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — José Remuñan, secretario.

$ 100.— e.2|11-Nº 30.641-v.8|11|56

Núm. 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 15, cita y emplaza por 3 días a los señoree MIGUEL MIDAGLIA y CANDIDA SOSA de MIDAGLIA a estar a derecho en el juicio promovido por Nuri Keuchkarian sobre cancelación de hipoteca, y bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — Buenos Aires octubre 25 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 90.— e.2|11-Nº 30.678-v.6|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO GONZALEZ. — Buenos Airea, octubre 28 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 100.— e.2|11-Nº 30.766-v.8|11|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña URSULA u ORSOLINA ARNALDI de PIAGGIO.

Buenos Airea, 5 da octubre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.390-v.7|11|56

Núm. 16

Conrado Diaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LEOPOLDO CIBEIRA.

Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 100.— e.2|11-Nº 30.655-v.8|11|56

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional da Paz da la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO AIZICZON. — Buenos Aires, octubra 4 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.395-v.7|11|56

El señor Juez Nacional da Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo dal Juzgado Nº 16, cita y emplaza por al término de cinco días a herederos y acreedores do don ARISTIDES PIERINI. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.413-v.7|11|56

Núm. 19

El señor Juez do Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 19, Dr Angel Daray, cita y emplaza por ol término da trea días a don ANTONIO DI PAOLO, para que comparezca a estar a derecho en los autos que la sigue la Municipalidad de la Ciudad do Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para quo lo represente on juicio.

Buenos Airee, octubre 8 de 1956. — Roberto J. Zuki, prosecretario interino.

c.2|11-Nº 2.488 s|p.p.-v.6|11|56

El señor Juez do Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Angel Daray, cita y emplaza por el término de tree días a don AMADOR ANTA, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Airea", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que le represente en juicio.

Buenos Aires, ocho de octubre de 1956. — Roberto J. Zuki, prosecretario interino.

a.2|11-Nº 2.489 s|p.p.-v.6|11|56

El Juez Nacional da Paz Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR AIELLO.

Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Roberto J. Zuki, Oficial 1º Prosecretario Interino.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.537-v.7|11|56

Núm. 20

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO MARTIN SAN MARTIN. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.872-v.9|11|56

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PROCATO o PROPATO NICOLAS.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

a.31|10-Nº 2.479-v.7|11|56

El doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS NICOLAS PEIRAÑO.

Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.384-v.7|11|56

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de WENCESLAO KOSUTA. — Buenos Airea, octubre 23 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.893-v.9|11|56

El Juez doctor Juan A. Madrazo a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedorea de JUAN MARIA CABOS y MARIA LUDOVINA VAZON o VAZON da CABOS. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100. — e.5|11-Nº 30.910-v.9|11|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISA CHAPUSSOTTI o ELISA CAPUSSOTTI de CROSTA. — Buenos Aires, agosto 29 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.942-v.9|11|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazzo, cita y emplaza por el término de tres días a la EMPRESA SANTIAGO PALETTA, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pesos, Expte. Nº 69.999, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de ausentes para que la represente.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

a.2|11-Nº 2.490 s|p.p.-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, cita y emplaza por el término de tres días a la EMPRESA SANTIAGO PALETTA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pesos, Expte. Nº 70.000, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

c.2|11-Nº 2.491 s|p.p.-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de Paz doctor Juan Antonio Madrazo (Juzgado Nº 21), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FILOMENA PITRELLI o FILOMENA PITRELLI DE PERTIGONI o FILOMENA PITRELLI DE PERTIGONE. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— e.2|11-Nº 30.764-v.8|11|56

El Juez Nacional da Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX AVELINO SILVA o FELIX AVELINO SILVA BARRIOS.

Buenoa Aires, octubre 23 da 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— a.30|10-Nº 30.206-v.6|11|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PABLO SILVA BARRIOS.

Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— e.30|10-Nº 30.211-v.6|11|56

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional do Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TARSILIA REVENGA de RECIOY.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— e.30|10-Nº 30.353-v.6|11|56

Doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores do don LUIS JOSE MASSA.

Buenos Aires, octubra 25 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— e.30|10-Nº 30.275-v.6|11|56

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Juan Antonio Guavara Civit, cita por cinco días a herederos y acreedores da LUISA AUBERT de CHAMPALBERT.

Buenos Airea, 18 de octubre de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 100.— e.2|11-Nº 30.724-v.8|11|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Migual Echagaray, cita por cinco días a herederos y acreedores da JULIO SISLIS. — Buenos Airea, 26 de octubre de 1956. — Horacio Cornille, secretario

$ 100.— e.2|11-Nº 30.781-v.8|11|56

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedorea de CRISANTO RODELES.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 100.— c.2|11-Nº 30.716-v.8|11|56

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por tres días a sucesores da LUIS FEDERICO FERNANDEZ y|o ALDO RENZONI y|u ocupantes da la finca de la calle Matheu 1005, piso 2º, departamento "A", Capital Federal, para que concurran a estar a derecho en el juicio que sobre desalojo las sigue Joaquín Cerdeira, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 90.— e.5|11-Nº 30.828-v.7|11|56

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de JUAN SANDE. exp. 129.995.

Buenos Aires, 16 da octubre de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

e.31.10-Nº 2.480-s.|p.|p.v.7|11|56

El Juez doctor Rómulo H. Di Iorio (Juzgado Nacional de Paz 25) cita por cinco días herederos y acreedores de ENRIQUE ANGEL CASSINELLI.

Buenos Aires, octubra 22 de 1956. — Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— a.31|10-Nº 30.392-v.7|11|56

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional da Paz, a cargo dal Juzgado Nº 25 da la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedorea de ANGEL CLEMENTE SANZ CONDE.

Buenos Aires, octubre 24 da 1956. — J Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.30|10-Nº 30.282-v.6|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, Juzgado 25, Callao 635, cita por diez días, a herederos y acreedores da JUAN BAUTISTA LIÑEIRO. Expediente 117.558.

Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.816-v.9|11|56

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional do Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores do JUAN BAUTISTA ECHEVERRIA. — Buenos Aires, octubra 24 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.959-v.9|11|56

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Primera Instancia da Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD INFIESTA de OLIVARES.

Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.30|10-Nº 30.274-v.6|11|56

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por trea días a JUAN D'AREZZO para que concurra a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue José Eiras, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 90.— e.5|11-Nº 30.837-v.7|11|56

El señor Juez Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, de la Capital Federal, cita por cinco días, a herederos y acreedores de CAYETANO MANCUSO y LUISA CORSARO de MANCUSO.

Buenos Aires, octubra 2 de 1956. —

$ 100.— e.30|10-Nº 30.292-v.6|11|56

Núm. 29

El Juez Nacional da Paz Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29 cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA ELVIRA COLOMBO o COLOMBA COLOMBO.

Buenos Airea, febrero 23 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 100.— a.31|10-Nº 30.544-v.7|11|56

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ARTURO JUAN FRANCISCO o ARTURO COZZANI.

Buenos Airea, octubre ocho de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 100.— e.30|10-Nº 30.315-v.6|11|56

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANA DI NELLA da PELLEGRINI y de CAMILO DI NELLA.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 100.— e.30|10-Nº 30.195-v.6|11|56

Núm. 30

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional da Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de tres días a don LUIS CATTANEO, comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue don Antonio Lagüela, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor do Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, octubre 26 da 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 90.— e.2|11-Nº 30.717-v.6|11|56

El Dr. Belisario Montero, Juaz Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VALENTIN VIEJO. — Buenos Aires, octubra 3 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.2|11-Nº 30.639-v.8|11|56

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDO YANNUZZI.

Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — José María Olivera Zimmermann, secretario.

$ 100.— e.2|11-Nº 30.585-v.8|11|56

El Juaz Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Luis A. Herrera cita por cinco días a herederos y acreedores de Dª MARIA D'ACUNTO o MARIA D'ACUNTO ALBANO.

Buenoa Aires, octubra 19 de 1956. — J. M. Olivera Zimmermann, secretario.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.545-v.7|11|56

Núm. 32

El señor Juaz Nacional da Paz a cargo del Juzgado Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores da SALVADOR CAFIERO. — Buenos Airee, octubre 25 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.980-v.9|11|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores da PANTALEONA ARRASATE de CONDE. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.985-v.9|11|56

El Dr. José M. Arias Uriburu Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedoras de MAGIN AMILL ARBOS.

Buenos Airee, setiembra 28 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.381-v.7|11|56

Núm. 33

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BASILIO ZURKAN.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

e.31|10-Nº 2.481-v.7|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN DI LUCENTE.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

e.31|10-Nº 2.482-s.|p.|p.v-7|11|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días, a herederos y acreedores de PAULINA MILICH o PAULA MILIC o PAULA MILICH de BERCICH y de PEDRO BERCICH.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Ricardo de Abella Victorio, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.340-v.6|11|56

Núm. 34

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA MAGDALENA de GONZALEZ. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.946-v.9|11|56

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ZACARIAS RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.31|10-Nº 2.483-s.|p|p.v.7|11|56

Núm. 35

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl J. Chapearouge, Juzgado Nº 35, secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE FARANNA. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — El secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.945-v.9|11|56

Raúl de Chapeaurouge, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por el término de cinco días, a herederos y acreedores de AURELIA MEDICA de BELLI.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.300-v.6|11|56

Núm. 36

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGGI de CERRUTTI. — Buenos Aires, 24 julio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.941-v.9|11|56

Núm. 37

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDMUNDO GERVAZONI o GERVASONI. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.884-v.9|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RICARDO CHARLIN y doña CARMEN VAZQUEZ. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.917-v.9|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h) a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA GIL o BRIGIDA GIL de ACEDO.
Buenos Aires, octubre 12 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.679-v.8|11|56

Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 37, cita emplazando por cinco días, a herederos y acreedores de don JOSE SZAKAL.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.334-v.6|11|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37 doctor Carlos Molina Portela (h.), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS PILITES.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Figueroa Linares, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.664-v.8|11|56

Núm. 38

El Dr. Roberto J. Ponsea, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN PELLICCIONI.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.550-v.7|11|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Poñasa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don EUGENIO ANTONIO PIWEK.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.30.10-Nº 30.215-v.6|11|56

Núm. 39

El doctor Manuel Antonio Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número treinta y nueve, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO SCHMEIL. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.904-v.9|11|56

El doctor Manuel A. Zuloaga Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE AMODEI.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.667-v.8|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39 cita por cinco días a herederos y acreedores de don GELSOMINO PRONI.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.628-v.8|11|56

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don [illegible] y doña ANGELA OTTINO de COPPA.
Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Victor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.626-v.8|11|56

El doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE FORGIONE y MARIA ANTONIA DE CICCO de FORGIONE.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.391-v.7|11|56

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tronador s/n, Propietario Desconocido, partida guía 344.916, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.658, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.453-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3 Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle B. Encalada s/n, Propietario Desconocido, partida guía 342.327, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.659, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.454-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal. Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Alzpurúa s/n, Propietario Desconocido, partida guía 353.407, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.661, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.455-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal. Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gral. Martín de Gainza s/n. y Rivadavia 5651|63, Propietario Desconocido, partida guía 130.001, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.663, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.456-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal. Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3 Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Lobos 5974, Propietario Desconocido, partida guía 82.869, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.666, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senostrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.457-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal. Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3 Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Rivadavia 3626, Propietario Desconocido partida guía 137.881, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.600, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.458-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal. Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3 Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle G. de Asencio s/n, Propietario Desconocido, partida guía 106.373, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.657, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.459-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Helguera 2835, Propietario Desconocido, partida guía 256.092, año 1946, Diferencia, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.667, año 1956 — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.460-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iguazú s/n, Propietario Desconocido, partida guía 104.782, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.664, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.461-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3 Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tupungato s/n, Propietario Desconocido partida guía 104.946, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.662, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.462-v.6|11|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALSINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.31|10-Nº 2.467-v.12|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BENITEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.31|10-Nº 2.468-v.12|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO JURI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Enrique Julio Villarreal secretario.
e.29|10-Nº 2.410-v.10|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIO ZAPATA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario
a.25|10-Nº 2.319-v.6|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MARTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Enrique Julio Villarreal secretario.
a.25|10-Nº 2.320-v.6.12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAGDA OLIVA OTERO de GANIM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
a.25|10-Nº 2.321-v.6|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCO MIGUEL BRUGNETTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 135 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.24|10-Nº 2.312-s.|p.|p.-v.5|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ABEL SCHIFINO (h.), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.19|10-Nº 2.242-s|p.p.-v.30|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NILO MARTIN MATE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.13|10-Nº 2.182 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO JOSE BEIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.18|10-Nº 2.183 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSIAS SEGAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsific. cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|10-Nº 2.034-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO GASANIGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano piso 3º

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. Jaime F. Leguizamón, secretario.

e.16|10-Nº 2.035-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a STEFAN DOMINIKOWSKI para que dentro de dicho término compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|10-Nº 1.988-v.26|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOEL PIKHOLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|10-Nº 1.948 s|p.p.-v.23|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO INDRACCOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|10-Nº 1.949 s|p.p.-v.23|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PASTEUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario

e.11|10-No 1.950 s|p.p.-v.23|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SALIM TAHAM para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio e infracción al Decreto 4.161|55, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.8|10-Nº 1.876 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GABINO ESTEVEZ y VINISIO ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.8|10-No 1.877 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL RICARDO IÑIGUEZ ORTIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e. 8|10-Nº 1.878 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIA SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.8|10-Nº 1.879 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO PE- comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.8|10-Nº 1.880 s|p|p.-v.20|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO GASTOU DEL VALLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.8|10-No 1.882 s|p|p.-v.20|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS BALESTRASE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|10-Nº 1.883 s|p|p.-v.20|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PORPORA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.8|10-No 1.884 s|p|p.-v.20|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR ACEVEDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.3|10-Nº 1.800 s|p|p.-v.15|11|56

Núm. 3

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. David Klappombach, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a CAMILO CONDE, procesado por el delito de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.30|10-Nº 2.442-v.6|11|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a BRUNO JOSE SOMADOSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Expte. número 28.245), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.31|10-Nº 2.469-v.7|11|56

Núm. 5

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Uré, se cita, llama y emplaza por cinco días a FELIPE GONZALEZ, procesado por abuso de arma y lesiones, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 17.838, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Juan J. Dovalle, secretario.

e.30|10-Nº 2.443-v.6|11|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO ANGEL ZELAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararse rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2|11-Nº 2.484 s|p.p.-v.8|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CORRADINO DEL RICCIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas y etc., bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 12 de octubre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.2|11-No 2.485 s|p.p.-v.8|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a NORBERTO GAIMARO, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa 16.975, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozes, secretario.

e.3|10-Nº 1.815 s|p.p.-v.15|11|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se notifique por el término de tres días a JULIA ORELLANO, de la resolución que a continuación se transcribe: Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ...Resuelvo: Sobreseer provisionalmente en esta causa y respecto de Julia Orellano, por el delito de hurto. — Firmado: Jorge A. Quiroga. Ante mí: Raúl Barceló.

Secretaría, hoy 25 de octubre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.2|11-Nº 2.486 s|p.p.-v.6|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, Sec. Dr. M. Pena, se cita y emplaza a ENRIQUE TIMOTEO GARATAVIDEA, para que dentro de 5 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 23.084, por el delito de malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.31|10-Nº 2.470-v.7|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, Sec. Dr. Mario H. Pena, se cita y emplaza a SUSANA BUSTOS de LOMONACO, para que dentro de 5 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 23.985 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.31|10-No 2.471-v.7|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MANUEL MORDOCH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.29|10-Nº 2.418-v.10|12|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a ENRIQUE BELTRAN, a comparecer en la causa que se sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del Dr. Fox.

Octubre 3 de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.19|10-Nº 2.261 s|p.p.-v.30|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAQUEL ZULEMA ETCHENIQUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Talcahuano. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.19|10-Nº 2.263 s|p.p.-v.30|11|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE GUZZO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (arts. 44 y 45) y malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Causa No 7.543. Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31|10-Nº 2.472-v.12|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a NICOLAS FRANCISCO APRILE y LEONARDO ATILIO BADELLINO, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa No 7.659.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31|10-Nº 2.473-v.12|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a DELFINA BEATRIZ PECCATIELLO de RADENTI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.697.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.18|10-Nº 2.206 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JORGE GUERRA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción art. 175 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.260.

Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18|10-Nº 2.207 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS SCOKIN y SIMON SLAVUTZKY, a comparecer en la causa que se los sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 6.776.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18|10-Nº 2.208 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS RODRIGUEZ SAA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley Nº 4.161|56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.671.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18|10-Nº 2.211 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EUSTAQUIO CALISTO VICENTE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.008. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.8|10-Nº 1.907 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AMERICO LUIS DELFINO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.627.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18|10-Nº 2.212 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JOSE SANCHEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsiones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Rubén R. Allaud, secretario.

e.3|10-Nº 1.830 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MANUEL PARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.446.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|10-Nº 1.831 s|p.p.-15|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a FRANCISCO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.534.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|10-Nº 1.833 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a MARIA MERCEDES OSORIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Rubén R. Allaud, secretario.

e.3|10-Nº 1.835 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE L. GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. Causa Nº 7056. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3|10-Nº 1.836 s.p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE RAFAEL PAREDES, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. Causa Nº 7397. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3|10-Nº 1.837 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BERNARDO o EDUARDO BROITMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.076. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|10-Nº 1.838 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ADELINA A. MENDEZ de SEMPE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.702. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|10-Nº 1.839 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS de BERNARDI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.402. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|10-Nº 1.840 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MIGUEL RAMON ECHEVERRIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.590. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16|10-Nº 2.049-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ARMANDO CAYETANO BRUNO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.653. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16|10-Nº 2.050-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS FORTUNATO DESIMONE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Rubén R. Alliaud. secretario.
e.8|10-Nº 1.965 s|p.p.-v.20|11|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a JOSE VENTURINI, a comparecer en la causa Nº 21.702, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.2|11-Nº 2.487 s|p.p.-v.8|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a MARTIN BIRKNER, a comparecer en la causa Nº 21.618, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.16|10-Nº 2.056-v.27|11|56

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo TELMO PEREZ, procesado por el delito de infracción a la Ley Prendas para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires... — Luis María Rodríguez, secretario.
e.30|10-Nº 2.444-v.6|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDINO RODOLFO, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.30|10-Nº 2.445-v.6|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANES PEDRO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.30|10-Nº 2.446-v.6|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS SANCHEZ ARECHAGA, procesado por el delito de defraudación y hurto para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires... — Luis María Rodríguez, secretario.
e.30|10-Nº 2.447-v.6|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SILVA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires... —Luis María Rodríguez, secretario.
e.30|10-Nº 2.448-v.6|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE LOPEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.30|10-Nº 2.449-v.6|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MARIO FILIPELLI, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires... — Luis María Rodríguez, secretario.
e.30|10-Nº 2.450-v.6|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RITO RODA, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|10-Nº 2.439-v.10|12|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BALDOMERO OSVALDO LAFROCCE, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|10-Nº 2.440-v.10|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RENATO BERNARDI, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — José Luis Roberto Victorica, secretario.
e.25|10-Nº 2.324-v.6|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO DE ANGELIS, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley..
Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.25|10-Nº 2.325-v.6|12|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN BUSTO MALDONADO, procesado por el delito de tent. de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante el Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.19|10-Nº 2.276-s.|p.|p.-v.30|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza, al prófugo DAVID CASTOR SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.19|10-Nº 2.277-s.|p.|p.-v.30|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SIMON JORGE ANTONIO CACACE, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.19|10-Nº 2.278-s.|p.|p.-v.30|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo N. RODRIGUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.19|10-Nº 2.279-s.|p.|p.-30|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ALONSO, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.18|10-Nº 2.221 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO LAUREANO GOMEZ, procesado por el delito de atent. y resist a la aut., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.18|10-Nº 2,222 s|p p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS OSCAR TRIPODI, procesado por el delito de infrac. ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.18|10-Nº 2.223 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID CASTOR SUAREZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.18|10-Nº 2.224 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE RUGIRELLO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.16|10-Nº 2.062-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo SALVADOR CAPICI, procesado por el delito de infrac. ley 12.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.18|10-Nº 2.225 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL BUSILIO, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.16|10-Nº 2.063-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza a los prófugos JUAN ANDRES CARNEVALE, JORGE LUIS PIZZORNO, AMERICO JOSE PEREZ y JUAN JOSE RONDINELLI o BASILIO PALACIOS, procesados por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se los sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.15|10-Nº 1.999-v.26|11|56

Por disposición del señor Juez nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS SERAFIN MORENO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica. secretario.
e.16|10-Nº 2.064-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR MARILUNGO, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.15|11-Nº 2.000-v.26|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE VATTINO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.15|10-Nº 2.001-v.26|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSE MENDOZA y ALBERTO OSVALDO PINELLA, procesado por el delito de falsificación y defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.11|10-Nº 1.985.v.23|1.|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO LUIS SIRIMARCO, procesado por el delito de infrac. ley 12.962 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.3|10-Nº 1 843 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HUGO BLANCO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1956. — Luis María Rodríguez. secretario.
e.3|10-Nº 1.844 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO VILLANUEVA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 6 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.3|10-Nº 1.845-v.15|11|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini (int. a/c. Juzg. Nº 3), se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GUILLERMO ANTONELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (centro).
Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.31|10-Nº 2.463-v.7|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a JORGE ALFREDO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Secretaría del doctor Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Tomás A. F. Boywitt, secretario.
e.11|10-Nº 1.940-v.22|10|56
e.30|10-Nº 1.940-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN, a comparecer en la causa que se le sigue por inf., ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.10|10-Nº 1.941-v.22|10|56
e.30|10-Nº 1.941-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a EDUARDO ROBERTO GAITAN, a comparecer en la causa que se le sigue por inf., ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.10|10-Nº 1.942-v.22|10|56
s.30|10-Nº 1.942-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PETTINATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 260 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.10|10-Nº 1.943-v.22|10|56
s.30|10-Nº 1.943-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DOMINGO PERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 260 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.10|10-Nº 1.944-v.22|10|56
e.30|10-Nº 1.944-v.29|11|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a FRANCISCO MORONI y ALBERTO TAUSSI o ALBERTO VICTOR TUCCI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de infracción al art. 197 del C. Penal, bajo apercibimiento de tenerlos por rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — José F. Calvo, secretario.

e.31|10-Nº 2.464-v.7|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSE MENDIBIL, procesado por el delito de defraudación al Banco de la Nación Argentina, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — José Mancinelli, secretario.

e.30|10-Nº 2.452-v.6|11|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Esteban García Susini, a cargo del Juzgado número 6, se emplaza por el término de cinco días, en la causa que se le sigue por infracción al artículo 29 de la Ley 12.913 bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz en caso de no hacerlo, a ERWIN CARLOS TEODORO DEUTSCH. Local del Juzgado: Quinto piso, sobre Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Angel De Paola, secretario.

e.31|10-Nº 2.465-v.7|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Esteban García Susini, a cargo del Juzgado número 6, se emplaza por el término de cinco días, en la causa que se le sigue por infracción al artículo 29 de la Ley 12.913 bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz en caso de no hacerlo, a ROBERTO LUIS DOLDAN. Local del Juzgado: Quinto piso, sobre Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Angel De Paola, secretario.

e.31|10-Nº 2.466-v.7|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini, se emplaza por treinta días, a AMADEO ROSENDO FAZZARI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos y fals. de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Tomás A. J. Boywitt, secretario.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. —

e.19|10-Nº 2.280-v.30|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini, se emplaza por treinta días, a AGUSTIN ANASTACIO BEANATTE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

s.19|10-Nº 2.281-v.30|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a CONSTANTINO SEGUNDO NICOLAU COMIÑANO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — Miguel Escalada, secretario.

e.17|10-Nº 2.161-s.|p.|p.-v.28|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ITALO GAIARDELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. Miguel Escalada, secretario.

e.17|10-Nº 2.162-s.|p.|p.-v.28|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial, doctor Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO TRINIDAD ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.16|10-Nº 2.067-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, E. García Susini, se emplaza por treinta días a LUIS ARTURO GORDILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción artículo 29, Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.16|10-Nº 2.068-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, E. García Susini se emplaza por treinta días MARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción artículo 29, Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.16|10-Nº 2.062-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a RAUL NORBERTO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. Ley Nº 12.913, art. 29, Servicio Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría del Dr. Tomás Boywitt.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.15|10-Nº 2.008-v.26|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a LUIS GORROCHATEGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 - Servicio Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.867 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a JOSE LUIS GALARZA, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 - Servicio Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.868 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MIGUEL KRISTO, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley Nº 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires septiembre 13 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.869 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ISAIAS LITWAC a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.870 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini se emplaza por treinta días a PEDRO JUAN KOSCIUK a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, arts. 29 (Servicio Militar) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.871 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a HECTOR MARCEL HAMMERLY a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

s.4|10-Nº 1.872 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

4|10-Nº 1.871 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini se emplaza por treinta días a MARCIANO LENCINAS a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.873 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO OSCAR VALDEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 5º (Centro) — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.4|10-Nº 1.875 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913 art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.18|10-Nº 2.178 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a EDMUNDO TAPIA a comparecer en la causa que se le sigue por inf. art. 292 y 174, inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.18|10-Nº 2.180 s|p.p.-v.29|11|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital, a cargo del doctor Juan Carlos Ojam Gachs, se hace saber por el término de tres días consecutivos a don ALBERTO PABLO BROUARD las resoluciones recaídas en el juicio que ante el Juzgado mencionado y secretaría del escribano don Manuel A. Galmés le sigue el Banco de la Nación Argentina por cobro de pesos, y que dicen así: "Buenos Aires, agosto 29 de 1956. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el demandado no obstante estar debidamente notificado en la persona de su representante (fs. 56 vta.) de la citación de remate y haciendo efectivo el apercibimiento decretado, ordeno se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas del juicio, en estos autos seguidos por Banco de la Nación Argentina contra Alberto Pablo Brouard. — ...Juan Carlos Ojam Gache". "Buenos Aires, cuatro de octubre de 1956. ...Considerando: la importancia del asunto y el mérito de los trabajos practicados, se modifican las regulaciones de honorarios de fojas cincuenta y nueve vuelta, fijándolos en moneda nacional: para la dirección letrada del actor, en ciento treinta y seis mil pesos ($ 136.000); y para la representación de la misma parte, en cincuenta mil pesos ($ 50.000). Devuélvase. Eduardo A. Ortiz Basualdo. — Francisco Javier Vocos. — José Francisco Bidau". — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Manuel A. Galmés, secretario.

$ 270.— e.2|11-Nº 30.604-v.6|11|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 2

El Juez Nacional doctor Abelardo F. Roesi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 (Secretaría Nº 4), hace saber por tres días que la Junta de Acreedores, en los autos "BURDENIK ALBERTO, s|convocatoria de acreedores", ha sido postergada para el día 29 de noviembre de 1956, a las 10 horas.

Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 90.— e.2|11-Nº 30.621-v.6|11|56

Núm. 3

El Juez de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo Juzgado Nacional Nº 3, secretaría Nº 9, cita por cinco días a ERNESTO ALFANO para que se presente en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue Juan Carlos De Rosa, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que lo defienda. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 150.— e.5|11-Nº 30.979-v.9|11|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto

Buenos Aires 13 de julio de 1955.

Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, se resuelve declarar en estado de quiebra a RAFAEL FERNANDEZ BOBADILLA. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 12 de julio de 1955, a las 16 horas, se realizará el acto público en que por sorteo será designado el síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 3 de noviembre de 1954; emplázase a los acreedores para que dentro del plazo de 15 días, presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá expedirse en el término y forma que indica el art. 60; señálase la audiencia del día 9 de septiembre de 1955 a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cual quiera sea su número. Líbrese oficio al señor Director de Correos, para que ordene se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que deberá ser abierta por el síndico en presencia de aquél, o por el señor Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase por el síndico con intervención del escribano don Jorge A. Segura, a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, a la ocupación, bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido, debiendo observarse las formalidades establecidas por el art. 73. Decrétase la inhibición general del fallido, librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración, con transcripción del auto, por edictos que se publicarán durante ocho días en el "Boletín Judicial" y "Mundo Forense", así como también a los señores Jueces de esta Capital, a los efectos del art. 122. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. A los efectos del art. 81 del Código de Procedimientos, señálanse los días lunes y jueves, o el siguiente hábil. Rep. la foja.

Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. — Conste Zambrano. — Buenos Aires, 12 de julio de 1955.

Autos y Vistos: Nómbrase síndico al contador don Nicolás R. Perriello, que ha resultado desinsaculado en el acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el actuario. — C. J. Varangot. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Autos y vistos: Atento a lo expuesto por el síndico, a los mismos efectos de la junta señalada a fs. 14, desígnase la del día 23 de noviembre a las nueve horas, debiendo publicarse los edictos en la forma ordenada a fs. 68 vta. Luis M. Pomés. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.250.— e.5|11-Nº 30.877-v.9|11|56

Por disposición del Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17 del suscripto, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto con fecha 25 de octubre de 1956 el juicio de convocatoria de acreedores de JOSE BARTHA, habiéndose fijado el plazo de veinte días, a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores presenten al síndico designado doña Francisca A. Ramagosa, con domicilio en Canalejas 2840, Capital Federal, los justificativos de sus créditos y se los convoca para la junta a efectuarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 26 de diciembre de 1956, a las 9,30 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran cualquiera fuera el número, debiendo publicarse edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Jurisprudencia del Trabajo". — Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 300.— e.31|10-Nº 30.523-v.7|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por documento de fecha 9 de octubre de 1956, y con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1956, ha quedado disuelta, por retiro del socio don Ricardo Piralno, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "SUAREZ Y KOLOFON", continuando los negocios y haciéndose cargo del activo y pasivo, los señores Joaquín Pablo Suárez y don Alejandro Kolofon. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 126.— e.2|11-Nº 30.769-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que por escritura de fecha 24 de setiembre de 1956, pasada por ante el escribano Edmundo Esponda; ha quedado disuelta la sociedad "PIRAGINI Y COMPAÑIA", Sociedad Colectiva, con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Rizieri Piragini. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120.— e.2|11-Nº 30.705-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por escritura otorgada ante el escribano Modesto D'Alessio con fecha 2 de octubre de 1956, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "GIL, DELGADO Y COMPAÑIA" por haberse retirado de la misma el socio señor Martín Gómez Muñoz, haciéndose cargo de su haber en la misma los socios activos don Luciano Gil Gómez y don Basilio Delgado Orden, por partes iguales. Boletín Oficial y Jurisprudencia del Trabajo, tres días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120.— e.2|11-Nº 30.744-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por documento de fecha 12 de julio de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "DALMAU Y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Dalmau, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Boletín Oficial y La Razón, tres días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 90.— e.2|11-Nº 30.698-v.6|11|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

LA PLATA

El señor Juez Abdon Bravo Almenacid, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña TERESA LEY de ESPOSITO y de don PABLO ESPOSITO. — La Plata, septiembre 24 de 1956. — Oscar Raúl Franzotti, secretario.

$ 200.— e.5|11-Nº 30.988-v.16|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a ALBERTO PROIA, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 979, B. que se le sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, octubre diez y siete de 1956. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.29|10-Nº 2.405-v.10|12|56

PATAGONIA

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría a cargo del Sr. Rafael S. Uzin Marcó, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO LLANEZA. — Secretaría, 24 de octubre de 1956. — Rafael S. Uzin Marcó, secretario.

$ 200.— e.31|10-Nº 30.434-v.14|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia del Juzgado Nacional de la provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del señor escribano Rafael S. Uzin Marco, cita y emplaza por el término de cinco días a EDELMIRA ARIAS, viuda de FERREIRO, JUAN FERREIRO y ELSA MATILDE FERREIRO de CAZAU, en los autos caratulados "Poggio de Núñez, Angela c|herederos de Francisco Ferreiro, s|escrituación", Expediente 3076, folio 141, año 1955, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de octubre de 1956. — Rafael S. Uzin Marco, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.268-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y a los acreedores de RITA FARIAS de SANTOS, cuyo juicio sucesorio tramita ante este mismo Juzgado y secretaría. — Río Gallegos, 18 de octubre de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 300.— e.30|10-Nº 30.232-v.13|11|56

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de la Provincia de Buenos Aires, sección Bahía Blanca, Dr. Ricardo P. Elgue, se hace saber por el término de cinco días, a la señorita CORA ESTELA RODRIGUEZ, que deberá comparecer en el plazo señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue por expropiación La Nación —Ministerio de Marina—, (Expte. Nº 5.879|56), bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le nombrará al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, 22 de octubre de 1956. — Rolando M. Re, secretario.

e.30|10-Nº 2.451-v.6|11|56

Por disposición del Juzgado Nacional Nº 2 de Primera Instancia en la ciudad de la Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Joaquín C. Serra, secretaría No 4, a cargo del doctor Mario Chichizola, se cita, llama y emplaza a doña MARIA TERESA JULIANA ARAGONES de SANTUCCI, para que dentro del término de doce días, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco de la Nación le sigue por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele para que la represente al señor Defensor oficial del Juzgado, en caso de incomparecencia.

La Plata, a 18 días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.23|10-Nº 2.303-v.8|11|56

ENTRE RIOS

S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia, Doctor Benjamín Stubrin, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la causa criminal Nº 24.959, caratulada: "Cuenca Ramón, daño", cita, llama y emplaza por quince veces a RAMON CUENCA, argentino, de 18 años de edad, alfabeto, soltero, estudiante y con último domicilio conocido en la Ciudad de Concordia calle E. Ríos Nº 528, para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca al Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio. — Concepción del Uruguay (E. R.), octubre 18 de 1956. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.29|10-Nº 2.404-v.19|11|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL PORTUGAL. — Posadas, 4 de mayo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaría.

$ 80.— e.2|11-Nº 30.567-v.15|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN STATKIEWICZ. — Posadas, 18 de mayo de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretario.

$ 80.— e.2|11-Nº 30.568-v.15|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, titular del Juzgado Nº 2 de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de don LAUREANO PAIVA. — Posadas, 29 de mayo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaría.

$ 80.— e.2|11-Nº 30.669-v.15|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, titular del Juzgado Nº 2 de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS CAÑELLAS LOPEZ. — Posadas, 29 de mayo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaría.

$ 80.— e.2|11-Nº 30.570-v.15|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, titular del Juzgado Nº 1, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de SATURNINO PERALTA. — Posadas, 13 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.2|11-Nº 30.571-v.15|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Horacio P. Amuchástegui, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA DEVICENZI de PESINI. — Posadas, 13 de octubre de 1955. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaría.

$ 80.— e.2|11-Nº 30.572-v.15|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por cinco días que se han presentado BETTY ELVA HUTSCHENREUTER y ELVIRA JUANA COLOMBO de HUTSCHENREUTER, por su hija menor Irma Nora Hutschenreuter, solicitando declaración de prescripción treintenaria sobre la propiedad determinada como mitad Norte del solar Nord-Este de la manzana número cien de Posadas, compuesto de veintiún metros sesenticinco centímetros de frente al Este, sobre calle Colón, por igual contrafrente, con fondo de cuarentitrés metros treinta centímetros, en sus costados Norte y Sud y por cuyo último rumbo es también frente sobre calle Salta, por ser esquina y linda: al Norte, calle Salta; al Sud, la mitad Sud del mismo solar Nord-Este de que se trata; al Este, calle Colón y al Oeste, con parte del solar Nord-Oeste de la misma manzana. — Posadas, agosto 31 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 800.— e.2|11-Nº 30.577-v.8|11|56

FORMOSA

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por cinco días que se ha presentado MARIA ANTONIA LUENGO, solicitando la declaración de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: a) Lote número uno de la subdivisión de la mitad Oeste de la fracción Norte del solar Nord-Oeste de la manzana número ciento cincuentiséis, compuesto de ocho metro setentiocho milímetros de frente por veintiún metros sesenticinco centímetros de fondo según título y veintiún metros ochenta centímetros según mensura y linda: al Norte, calle Sarmiento; al Sud, lote número dos; al Este, con propiedad del señor Escobar y al Oeste, Avenida Corrientes. b) Lote número dos de la subdivisión de la mitad Oeste de la fracción Norte del solar Nord-Oeste, de la manzana número ciento cincuentiséis de Posadas, que mide ocho metros setentiocho milímetros de frente e igual contrafrente, por veintiún metros ochocientos ochentitrés milímetros según mensura, de fondo y linda: al Norte, lote número uno de esta subdivisión; al Sud, lote número tres; al Este, terreno del señor Escobar y al Oeste, Avenida Corrientes. c) Lote número tres de la subdivisión de la mitad Oeste de la fracción Norte del solar Nord-Oeste de la manzana número ciento cincuentiséis de Posadas, que mide trece metros siete milímetros de frente e igual contrafrente, por veintiún metros novecientos sesentiséis milímetros de fondo, según mensura, teniendo en el límite Sud, lindero con Teodoro Wadner, veintidós metros diez milímetros según mensura practicada por el agrimensor nacional señor Antonio C. Di Pollina, y veintiún metros sesenticinco centímetros según título. — Posadas, 27 de agosto de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 500.— e.2|11-Nº 30.574-v.8|11|56

S. S. el Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Ramón A. Montoya, titular del Juzgado Nº 1 de la provincia, hace saber por tres días que quedó disuelta la sociedad colectiva "GRANADA y FORTE", que explotaba el negocio de panadería en esta ciudad, haciéndose cargo de la industria el socio don Manuel Forte Colmán. — Formosa, 6 de setiembre de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 48.— e.2|11-Nº 30.566-v.8|11|56

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELENA CABRERA, sucesión.

Formosa, 18 de octubre de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.31|10-Nº 30.396-v.14|11|56

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia, titular del Juzgado número dos, Secretaría Mario Juan Chiani, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de SECUNDINA BRITEZ de MARTINEZ, sucesión.

Formosa, octubre 26 de 1956. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 200.— e.31|10-Nº 30.397-v.14|11|56

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de esta provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS GIL, sucesorio. — Formosa, 8 de octubre de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.851-v.9|11|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMANN VON POLHEIM. — Posadas, febrero 28 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 200.— e.5|11-Nº 30.812-v.16|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Diego A. Isassa, cita por cinco días a MIGUEL ANGEL ASPRELLA, para que en el término de quince días se presente en los autos: "Rebollo Pedro Domingo c|Carlos Ruben, Miguel Angel Asprella y José Felipe Risso s|demanda por pérdida e intereses", a contestar la demanda, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía. — Posadas, 10 de setiembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.416-v.7|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CABRAL y JUSTA RUFINA o JUSTA o RUFINA SILVA de CABRAL. — Posadas, 18 de octubre de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.909-v.9|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUSTINA CHAVES de RODRIGUEZ.

Posadas, agosto 31 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaría.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.683-v.8|11|56

CHUBUT

Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CASTRO, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Esquel, octubre cuatro de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.298-v.6|11|56

Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia, con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PENRY EVANS e IOAN PENRY EVANS ó JUAN PERRY EVANS, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Esquel, octubre 5 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.300-v.6|11|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante; se hace saber por cinco días, que en autos "MEDINA, MARIA JUSTINA IANA c|FAMULARO CANIO", s|cobro hipotecario, ha sido designado martillero don Leonardo R. Rivero, quien rematará sobre la misma, el sábado 17 de noviembre, a las 17, la finca calle Ramírez Nº 971, entre las de Nueva y Avenida Espora, ubicado en la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; edificada en terreno que mide 10 metros de frente al S. E., 8,03 en el contrafrente al N. O., 37,95 de fondo en el costado N. E. y 38,59 en el S. O., o sean 376,39 mts2. de superficie. Base $ 18.387.— m|n. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 250.— e.30|10-Nº 30.283-v.6|11|56

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, hácese saber por cinco días que el martillero Eduardo Fresco, con domicilio en Cangallo 935, de esta Capital, venderá en público remate, el domingo 11 de noviembre de 1956, a las 16, sobre la misma, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle José León Suárez 2925, edificada en terreno que mide: 8m.66 de frente al Nord Este por 24m.73 de fondo; superficie: 214,1618 m. c. Base $ 60.200 m|n. al contado. Seña 8 % Comisión 3 %. Venta ordenada en el juicio "PFIRTER FRANCO c|PIRONTI AMERICO J. s|cobro ejecutivo" que tramita por ante la Secretaría del Dr. Francisco Lagoe.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Francisco Lago, secretario.

$ 250.— e.5|11-Nº 30.903-v.9|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4 del autorizante; se hace saber por cinco días, que en autos "ROCCELLA PASCUAL c|BAILON LOYOLA RAMON y otra", s|cobro hipotecario, ha sido designado martillero don Leonardo R. Rivero, quien rematará sobre la misma el 24 de noviembre, a las 17 y 30, la finca calle Castelli 2180, entre las de Vélez Sársfield y Diagonal Tucumán, ubicada en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; edificada en terreno que mide: 12,36 metros de frente al O. S. O., sobre la calle Castelli; 13,84 en su contrafrente en línea oblicua al S. E.; 9 metros en su costado S. S. E. y 15,28 en su otro costado al N. N. O.; o sean 150,05 mts2. de superficie. Base pesos 43.760 m|n. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 300.— e.30|10-Nº 30.285-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del doctor Jorge Farga, hácese saber por cinco días, que en los autos: "BERDE JUAN MARIA y REBILLA de BERDE MARIA c|GAVA JOSE s|cobro hipotecario", el martillero Ramón Abalos rematará el domingo 11 de noviembre, a las 16 horas, y sobre el mismo, el lote de terreno Nº 23, manzana "D", ubicado en esta Capital, calle Murguiondo entre Ercilla y Acassuso, que mide: 8m66 de frente al N. E. por 44m00 de fondo. Superficie: 381m04. Base $ 32.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 220.— e.30|10-Nº 30.325-v.6|11|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8 del doctor Carlos D. Bouzas, hace saber por 5 días, que en autos: "DANIERI, ERLINDA c|CHEDRESE, PEDRO s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 18 de noviembre, a las 17 hs., en el mismo, un lote en partido de Morón, proximidades Est. Castelar, número diez, b, manzana "D", midiendo 19m92 frente al S. sobre Rauch, 41m45 al E., 19m90 al N. y 41m45 al O.; base de $ 37.000 m|n. 8 o|o de seña y a cuenta de precio; 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.244-v.6|11|56

JUDICIAL. — Sin base y al mejor postor. Libre de ocupación en la parte habitada por el ejecutado. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, Secret. No 7, se hace saber por diez días que en los autos "CALABRESE MIGUEL S|Test. C|DOINY MACIMO ISIDRO, Cobro hip.", el martillero Juan R. Larotonda, rematará la finca, calle Tellier Nº 4566, edif. S|Terreno, mi. de 8 mts. 66 cm. de frente al N. O. por 25 mts. de F. El domingo 18 de Noviembre a las 15.30 horas S|la misma. Ad-Corpus. Al contado. Seña 8%, comisión 3%, en efectivo. Más datos, Secret. actuaria, 5º piso o al martillero, T. E. 91-2294.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 400.— e.29|10-Nº 30.052-v.12|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Jez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7) se hace saber por diez días en los autos BERET ANGELIA MARIA c|ORIBE JUAN ANTONIO y MIGUEL ZENON s|ejecución hipotecaria, que el martillero Eduardo Mota Reyna rematará el día 10 de noviembre a las 16 horas, en el lugar, una finca sita en la calle José M. Estrada entre Ladislao Martínez y Juan J. Passo, Olivos, inmediaciones de estación Martínez, Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires, edificada en lote que mide 10 m. frente Sud Oeste; 10 m. contrafrente Nor Este; 25,12 m. al Sud Este y 24,93 m. Nor-Oeste. En construcción, casi terminada, compuesta de planta baja, living, baño, garage, cocina, dormitorio. Planta alta: hall, baño, 3 dormitorios, 2 terrazas. Base $ 196.698,90 m|n. Seña 8%, comisión 3%, al contado. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 600.— e.23|6-Nº 29.322-v.8|11|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11 del suscripto, se hace saber por 3 días que en los autos "HENRY DE MALAVER HERMINIA LUISA s|Testamentaria", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará S. R. L." quienes procederán al remate, sin base y al mejor postor de un automóvil Buick 1938 sedan de 4 puertas con chapa Municipal Nº 314162 y motor Nº 43523107, el jueves 8 de noviembre a las 17 horas, en el salón de ventas calle Lavalle 649. El mencionado automóvil se exhibe en el garage particular de la calle Arenales 3890, desde el día 5 de noviembre de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas.—En el acto del remate el comprador deberá abonar en dinero efectivo el 20 % en concepto de seña más el 10 % de comisión. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Rannifo J. González, secretario.

$ 150.— e.5|11-Nº 30.909-v.7|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, del doctor Félix R. de Igarzábal, hace saber por 10 días que en autos "BRIASCO de SAMBUCETTI CATALINA CARMEN c|REGUEIRO, MANUEL NUÑEZ, s|cobro ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente, el día 18 de noviembre, a las 15 horas, en el mismo, el lote 3, manzana "B", parte del lote 10 en Ciudadela, Part. de San Martín, calle 6, entre F. Madero y Gualeguaychú, de 10 mts. frente al S. E. por 32,56 mts. de fondo; base $ 31.882,50 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 400.— e.26|10-Nº 29.885-v.9|11|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, Dr. Horacio R. Stegman, Secretaría 17 del Dr. Roberto R. Pérez Demaria, se hace saber por cinco días, que en autos: "LEMOS MANUEL L., su testamentaria", el martillero D'Ambrosio & Cía., Mitre 2920, Necochea, subastarán públicamente el domingo 25 de noviembre de 1956, a las quince horas, sobre los mismos, los siguientes lotes ubicados en la Sección "A" del éjido de la ciudad de Quequén (Partido de Lobería), lotes 4, 5, 6, 7 y 8, quinta 49, que unidos miden 62m50 por 35 m.; lotes 9, 10 y 11, Quinta 49, que unidos miden 30 m. por 50 m.; lotes 12, 13 y 14, Quinta 49, que unidos miden 37m50 por 35.; lotes 45, 46, 47, 48 y 49, Quinta 49, que unidos miden 62m50 por 35 m.; lotes 45, 46, 47 y 48, Quinta 38, que unidos miden 50 m. por 35 m., y lote 50, Quinta 38, que mide 12m50 por 35 m. Base: $ 1,50 el metro cuadrado, con facilidades. Condición de venta, escrituración ante escribano L. G. Héctor Fontana, ciudad de Dolores. Comisión 3 o|o y 8 o|o de seña.

Buenos Aires, setiembre diecisiete de 1956. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 350.— e.30|10-Nº 30.331-v.6|11|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19 del Dr. Héctor A. Re, se hace saber por diez días que a propuesta de parte, en el Expediente Folio 322, Año 1956, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate el viernes 23 de noviembre a las 15.30 horas, en 25 de Mayo 311, (Bs. Aires) los inmuebles: Carlos Pellegrini Nº 1206 al 1238 esquina Arenales Ns. 1001 al 1005, con su terreno formado por dos fracciones, que en conjunto, conforme a sus títulos, mide: 13m23 de frente al Sud por 40m788 de fondo y frente al Este, entendiéndose las medidas con lo más o menos existente. Venta "Ad-corpus". Base $ 569.500.— m|nal. D. G. I. Nº 29896|1. — Sarmiento Nº 2009 esquina Ayacucho e|n. Cuyo terreno está señalado como parte de los lotes uno y dos y mide: 22m65 de frente sobre la calle Sarmiento por 15m de fondo y frente a la de Ayacucho. Venta "Ad corpus". Base pesos 207.000.— M. nal. D. G. I. Nº 29895|1.

En ambos inmuebles el precio de compra podrá abonarse: Mitad al contado y mitad a un año de plazo, con garantía real de hipoteca en primer término e interés del 8 % anual. Haciendo uso de las facilidades la escrituración, a base de títulos perfectos, deberá efectuarse por ante el escribano que designarán los vendedores.

Las propiedades se entregarán en el estado en que se encuentran e igualmente sus servicios de cloacas y sanitarios. No existen contratos de locación en vigencia.

Se exigirá de los compradores el 8 % a cuenta de precio y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, veintinueve de octubre de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 1.000.— e.5|11-Nº 30.833-v.16|11|56

JUDICIAL. — A 2 c. Belgrano R. 11 de Setiembre 2166 e|Juramento y Mendoza. Propiedad que mide: 8m66 por 17m32. Base $ 127 026 — D.G.I. 29.839. — El domingo 11 de noviembre a las 16.30 hs., remataré sobre la misma. Seña 8 % y 3 % com. en efectivo. Orden Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, Sec. Dr. Re. en el Exp. fº 196|956. Cecil Selby, Lavalle 616, 32-2167 y 4239.

Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 300.— e.19|10-Nº 28.753-v.9|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por 5 días en los autos caratulados LLAPUR, JOSE JORGE c|PRETZLAFF FERDINANDO, s|ejecución hipotecaria, que ha sido designado martillero el Sr. Julián Medina, para que proceda a rematar el terreno ubicado en V. Ballester (J. L. Suárez) del Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. Aires, calle República, entre Sin Nombre y Washington, designado según título con el Nº 14 de la manz. Nr 25 B y mide: 11 metros en su frente al S. O. e igual medida en su contrafrente al N. O. por 25 metros en sus costados al S. O. y N. O. con superficie total de 275 mts. cdos. "Ad-Corpus" con la base de $ 13.677.80 al contado el miércoles 7 de Noviembre a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores (25 de Mayo 311, Capital Federal). Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1956. — Osvaldo S. C. Faesi, secretario.

$ 250.— e.31|10-Nº 30.433-v.7|11|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, por la Secretaría del Sr Zenón José Santillán hace saber por diez días en autos "SAMBARTOLOMEO JOSEFA, contra KURC SALOMON, hipotecario", que el martillero Alberto J. Saa, venderá en subasta pública el día 11 de Noviembre a las 16 y 30 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la calle Castillo Nº 930 entre Thames y Uriarte, edificada en terreno compuesto de 4m85c. de frente al N. E. por 21m50c. de fondo. Base $ 50.000.—. Seña 8%. Comisión 3%. Datos: Esmeralda 61, T. E. 34-3146. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 400.— e.23|10-Nº 29.351-v.6|11|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Federico M. Fliess, secretaría Nº 27 del señor Luis A. Sauze Juárez hace saber por 10 días que en autos "BARABINO de VILLALONGA, MARIA ELENA; VALLADARES de BARABINO AMADEO, JULIA CLARA y BARABINO AMADEO de ORTIZ, JULIA ESTER c|BONAFEDE, FERNANDO HORACIO PABLO s|hipotecario" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 15 de noviembre, a las 15,30 hs., en su hall San Martín 388, Capital, el inmueble Coronel Esteban Bonorino entre J. B. Alberdi y J. Bonifacio, denominado lote número 8, de 9m205 de frente a E., igual medida en contrafrente al O. 57m70 al N. y 57m69 al S., con base de pesos 100.000.— m|n. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 500.— e.30|10-Nº 30.246-v.13|11|56

JUDICIAL. — Por 8 días. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, a cargo del firmante, en los autos "GOFFRE CARLOS (Test.) c|ELVIRA SANGUINETTI de MIGLIACCIO cobro hipotecario" se hace saber que el martillero Juan Miguel Llanos rematará el día 8 de noviembre de 1956 a las 18 y 30 horas en la calle Rivadavia 1389, Capital, un departamento identificado con la letra C, primer piso externo designado con el Nº 3 del inmueble Montevideo 760 y 762, con frente también a la calle Carmen o del Carmen, antes Montevideo 758 al 762, con frente a la calle Carmen o del Carmen Nº 761 y entre las calles Viamonte y Córdoba. Ocupado. Base $ 60.000.— pagaderos: pesos 25.000.— al contado que deberán depositarse en estos autos dentro del 3º día de aprobado el remate previa deducción de la suma que se entregare en concepto de seña y el saldo hasta el precio en que se subaste deberá pagarse en cuotas mensuales que con los intereses sobre dicho saldo cada una importa $ 16,31 por cada fracción de mil pesos y durante el plazo de ocho años; o bien $ 20 000.— al contado a depositarse dentro del 3º día de aprobado el remate, previa deducción de la suma entregada como seña y el saldo hasta el precio en que se subaste en cuotas mensuales que con los intereses sobre dicho saldo, cada una importa pesos 22,67 por cada fracción de mil pesos y durante el plazo de cinco años. En ambos casos las cuotas deberán ser satisfechas dentro de los 10 primeros días de comenzada cada mensualidad, con garantía hipotecaria en primer lugar sobre el mismo departamento que se vende y bajo las demás cláusulas y condiciones que la parte acreedora establezca. En caso de hacerse uso de la facilidades la escritura será ante el escribano que designe el acreedor hipotecario — Seña 8 o|o a cuenta del precio. Comisión 3 o|o. Datos en Lavalle 655, 3º piso, Capital. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 880.— e.25|10-Nº 29.761-v.6|11|56

Núm. 10

JUDICIAL. — Desocupada en Merlo, Pcia. Bs. As., calle 9 de Julio 464, según Edicto Judicial. Por disposición de la señora Jueza Nacional en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger, Sec. Nº 28 a mi cargo, hácese saber por cinco días en los autos ANTONIO FERRER, su sucesión, que el martillero J. Carlos de Alas, rematará la finca calle 9 de Julio 464, Merlo Pcia. Bs. As., cuyo terreno mide 8m66 de frente por 43m288 de fondo. Superficie total 375m2 58. El Domingo 11 de Noviembre a las 17 hs. sobre la misma. Base $ 50.000. Seña 8 %; Comisión 3%. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 250.— e.31|10-Nº 30.404-v.7|11|56

La señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctora María Luisa Anastasi de Walger, secretaría Nº 28, hace saber por 8 días que en los autos "ROSA DE LA ROSA DE LLANOS c|ALBERT HECTOR s|cobro hipotecario, Romano y Cía., venderá en pública subasta la finca ubicada en el Partido de Almirante Brown, localidad de Longchamps, Provincia de Buenos Aires, calle Carlos Pellegrini s|n entre las de Leandro N. Alem y Carlos Tornquist, edificada en el lote 4, manzana 100, que mide 8,66 m. de frente, al S. O., por 41,34 m. de fondo; superficie de 358,0044 m2. Edificio de dos plantas: planta baja, living comedor, cocina, antecocina, galería, al fondo pieza de servicio, w. c., lavadero, galponcito; planta alta: 3 dormitorios, hall, baño, placard. Construcción de material, calidad óptima, estilo chalet, afirmado. Desocupada, a 400 m. de la estación, agua potable servicios públicos de luz eléctrica, teléfonos y supergás. — Base $ 158.294.50 m|n., pudiendo dejarse una hipoteca en primer grado de $ 100.000.— a dos años de plazo, con el 9 o|o anual de interés. — El domingo 4 de noviembre próximo a las 17 hs., sobre la misma propiedad. El comprador deberá abonar en el acto del remate en efectivo el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. Más informes en secretaría o en las oficinas de la firma. Avda. Longchamps 782, frente Est. Longchamps o en Tucumán 715, Capital Federal. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 400.— e.30|10-Nº 30.229-v.6|11|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, a cargo del doctor Agustín E. Tiscornia, se hace saber por cinco días, que en autos "COLABELLI JOSE OSCAR c|BALAGUER MIGUEL y otra, s|cobro efectivo de pesos" venderá el martillero Manuel Colabelli, el 17 de noviembre de 1956, a las 16.30 horas, sobre el mismo, el terreno situado en Don Torcuato, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, calle Alvear entre San Martín y Guiraldez, que mide: 20m08 de frente al S. E. por 49m21 de fondo en el costado S. O. 20m. en su contrafrente al N. O. y 51m. en su otro costado al N. E. superficie total 1.002m.c.10 d.c. Base $ 72.000 m|n. al contado. 8 % a cuenta de precio. 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, al firmar el boleto, y como condición de venta, escribano Carlos T. Schelotto. — Buenos Aires, 18 de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 300.— e.5|11-Nº 30.832-v.9|11|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, se hace saber por 3 días en los autos "FERNANDEZ ANDRES A. c|CASTORINA NUNCIO s|cumplimiento de contrato" que el martillero José María Rubianes, rematará sin base, al contado, el jueves 8 de noviembre, a las 18 horas, en el hall de ventas Moreno 1441, Capital; Un cuerpo de mampostería y hormigón armado, con marcos de madera y demás accesorios; 1|2 mt. apx. de arena; 1|2 mt. apx. de polvo ladrillo; 6 mts. apx. de baldosas graníticas de 0.20 por 0.20 cms.; 57 zócalos graníticos de 0.30 por 0.10 cms. y todas las mejoras existentes en la construcción, todo ello en el estado en que se encuentran. Los bienes detallados corresponden al edificio en construcción de Nogoyá 3957 Cap. Se deja constancia que el desarmado o demolición de los muebles es a cargo del comprador como asimismo que es condición de venta que la demolición deberá efectuarse dentro de los 5 días subsiguientes a la fecha del remate. Más informes: 38-7647 y 43-9658. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 210.— e.5|11-Nº 30.987-v.7|11|56

JUDICIAL. — José G. de Artigas 84, casa edificada en terreno que mide según título 11m25 frente por 36m28 fondo y según medición 11m37 frente por 36m12 fondo y 11m37 contrafrente. Base de venta $ 500.000.—. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor Agustín E. Tiscornia, a propuesta de partes, en los autos "MORENO, MAXIMILIANO JOSE c|MORENO de SUMAY, ENCARNACION, s|división de condominio". El miércoles 21 de noviembre a las 16 en Florida 239. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. 5 días Boletín Oficial y Clarín. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.2|11-Nº 30.665-v.8|11|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31 del doctor Jorge A. Cafferata, hace saber por 5 días que en autos "ALVAREZ DE MENENDEZ, ADELA c|FERNANDEZ VERGARA JOSE s|ejecución hipotecaria" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el 18 de noviembre, a las 17.30 hs., en el mismo, el inmueble ubicado en Castelar. Partido de Morón, calle Anatole France 2525, edificado en lote 12 manzana "F" de 8m66 frente al S. O., por 25m360 de fondo, con base de $ 65.000.— m|n., al contado. — 3 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.242-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor Jorge A. Cafferata, hace saber por 5 días que en autos "MUSANTE, ANTONIO JUAN c|FIRENZE, EMILIO s|cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 8 de noviembre a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en barrio parque Gral. San Martín, Partido de Merlo lote 31, manzana 67, de 17 mts. frente al S. O., 7 mts. otro frente al N. O., 4m24 ochava al O., 10 mts. costado S. E. y 20 mts. al N. E., con base de $ 16.662.45 m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 250.— e.30|10-Nº 30.218-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, del doctor Jorge A. Cafferata, hace saber por 10 días que en autos "CETARO, FRANCISCO JOSE c|VOLMAN de DERSAK, JORGELINA, s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente, el día 11 de noviembre, a las 17 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en La Lucila Part. de Vicente López, Alférez Buchardo 457, constituído por dos lotes de terreno, números 24 y 7, de la manzana "C", el primero con frente a A. Buchardo, de 10 mts. de frente al S. E. por 30 mts. de fondo, y el segundo con frente a Mariano Moreno, con las mismas dimensiones. Base, en block, de pesos 350.000.- m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 500.— e.26|10-Nº 29.883-v.9|11|56

Núm. 12

JUDICIAL. — Desocupada. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado Nº 12, Sec. del autorizante, en los autos caratulados "SALGUERO DELGADO MIGUEL y otra c|KOZAKIEWICZ BASILIO s|cobro hipotecario", hácese saber por 5 días que el martillero Fulvio Galimi, rematará la propiedad, ubicada en el Pdo. de Avellaneda, calle Ricardo Gutiérrez antes sin número hoy Número 2164 entre las de Iguazú e Iberá edificada en el lote 10 de la manzana 33 compuesto de 8.66m. de frente S. O. sobre Ricardo Gutiérrez, igual medida en su contrafrente 31,95 costado N. O. y 31,75 costado S. E. Sup.: 275,83 m.c. Base: pesos 61.724.— m|n. Al contado. El 10 de noviembre a las 16 hs. s|la misma. Seña 8 %. Com. 3 % en efectivo.

Buenos Aires, diecinueve de octubre de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 250.— e.5|11-Nº 30.816-v.9|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 35 del autorizante, en los autos "VALDERREY FELIPE y PEDRO c|SANCHEZ ENEMESIO s|ejecución hipotecaria", se hace saber por diez días que el martillero designado a propuesta de parte, Constantino Rodríguez Coto, con oficinas en la calle Asamblea 1020, rematará tres lotes de terreno en block, sitos en "La Salada", partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designados como lotes dos, tres y cuatro de la manzana seis. Lote dos: mide 7 m. en su frente al N. O. sobre calle Uno 27 m. en su otro frente al S. O. sobre calle Tres, con la que forma esquina; 10 m. en su contrafrente al S. E., 30 m. en su contrafrente al N. E. y 4,24 m. en la ochava que mira al O., o sea una superficie de 295,50 m.2. Lotes tres y cuatro: miden cada uno 10 m. de frente por 30 m. fondo, o sea una superficie de 300 m.2 cada uno, den frente a la calle Uno entre Tres y Cuatro. Estos lotes forman un solo block. — Al contado. — Base pesos 12.995. El 18 de noviembre a las 16 horas sobre los mismos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 700.— e.25|10-Nº 29.782-v.8|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 35 del autorizante, en los autos "VALDERREY PEDRO c|SANCHEZ ENEMESIO s|ejecución hipotecaria se hace saber por diez días que el martillero designado a propuesta de parte, Constantino Rodríguez Coto, con oficinas en la calle Asamblea Nº 1020, rematará seis lotes de terreno en block, sitos en "La Salada", Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designados con los números diez, once, doce, trece, catorce y quince de la manzana dos. Los lotes 10, 11, 14 y 15: cada uno mide 10 m de frente por 35 m. de fondo o sea una superficie para cada uno de 350 m.2. Los dos primeros dan frente al NO. sobre Avenida Costanera entre las calle Dos y Tres, y los restantes dan frente al SE., con la calle Uno entre las calles antes nombradas. — El lote doce: mide 7 m. en su frente al NO. sobre Avenida Costanera; 32 m. en su otro frente al NE. sobre calle Tres: 10 m. en su contrafrente al SE.; 35 m. en su otro contrafrente al SO., y 4,24 m. en su ochava al N., o sea una superficie de 345.50 m.2. — El lote trece: mide 7 m. en su frente al SE. sobre calle Uno: 32 m. en su otro frente al NE. sobre calle Tres: 10 m. en su contrafrente al NO.: 35 m. en su otro contrafrente al SO. y 4.24 m. en su ochava que mira al E., o sea una superficie de 345,50 m.2. — Estos lotes forman un solo block. — Al contado. — Base $ 30.716,60. — El 18 de noviembre a las 16 horas sobre los mismos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 900.— e.25|10-Nº 29.787-v.8|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 35 del autorizante, en los autos "VALDERREY FELIPE c|SANCHEZ ENEMESIO s|ejecución hipotecaria", se hace saber por diez días que el martillero designado a propuesta de parte, Constantino Rodríguez Coto, con oficinas en la calle Asamblea Nº 1020, rematará tres lotes de terreno en block sitos en "La Salada", Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designados como lotes uno, dos y tres de la manzana tres. — Lote uno: mide 7 m. en su frente NO., sobre Avenida Costanera; 32 m. en su frente al SO., sobre calle Tres; 10 m. en su contrafrente al SE., y 4,24 m. en la ochava al O.; o sea una superficie de 345,50 m.2. — Lotes dos y tres: dan frente a la Avenida Costanera entre las calles Tres y Cuatro y cada uno mide 10 m. de frente por 35 m de fondo, o sea una superficie para cada lote de 350 m.2. — Estos lotes forman un solo block. — Al contado. — Base pesos 18.621. — El 18 de noviembre a las 16 horas, sobre los mismos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 700.— e.25|10-Nº 29.783-v.8|11|56

JUDICIAL. — Morón, Los Plátanos (antes Nueva III), entre Avellaneda y Nueva II. Lotes 13 y 14, manzana F, que miden, respectivamente, 10m. al S. O.,

10m5 contrafrente, 42m91 al N. O., 41m92 al S. E. Superficie 424,15 m. c. y 10m. al S. O., 10m30 contrafrente, 42m91 al S. E. y 43m70 al N. O. Superficie 433,05 m. c. Base de venta $ 163.962. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría del doctor Bernardo Rosenfeld, a propuesta de partes, en los autos "LA HOLANDO SUDAMERICANA, CIA. DE SEGUROS S. A. c|LOPEZ, JULIO JACINTO, s|ejecución hipotecaria". 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Rematarán el miércoles 14 de noviembre, a las 16, en Florida 239, Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. 10 días Boletín Oficial y "La Razón". — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 500.— e.24|10-Nº 29.482-v.7|11|56

Núm. 13

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Macoda, Secretaría Nº 37, se hace saber por cinco días que ha sido designado martillero el Sr. Roberto M. Mombelli, para que efectúe la subasta ordenada en los autos caratulados "SIGUERO ANTONIO y otro contra SERVERA JUAN (Concurso) cobro ejecutivo" de la propiedad ubicada en la calle Bolivia Nº 4010|2 esq. Nueva York, edificada en el lote de terreno Nº 15 de la manzana "C", que mide 10.06 mts. de frente al Nord Este, seis mts.: en su ochava, seis mts.: cuarenta y cinco ctms.: en su otro frente al Sur Este, catorce mts.: treinta ctms.: en su costado Sur Oeste y diez mts.: setenta y nueve cmts.: en el Nord Oeste, lindando por el Nord Este con la calle Bolivia: por el Sur Este con la calle Nueva York, por el Sur Oeste con el lote 14 y por el Nord-Oeste con parte del lote 16. Base $ 88.587. m|n. al contado 8 % de seña y a cuenta de precio y 3 % de Comisión. El domingo 11 de noviembre a las 16.30 horas, en la misma. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 350.— e.5|11-Nº 30.786-v.9|11|56

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40 del Dr. Alberto L. Riccheri, se hace saber por cinco días que en autos "BOGOMOLNY, RAFAEL c.| TOUCEDA, JOSE. S|ejecución hipotecaria", ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate el día viernes 23 de noviembre a las 15,30 horas, en 25 de Mayo Nº 311. Un lote de terreno sito en el Partido de Gral. Sarmiento, a inmediaciones de la estación "José C. Paz". F. C. N. Gral. San Martín, paraje Barrio Parque "El Ombú" designado en el plano especial de división como letra A. Manzana 28, parte del lote 2, de: 10m. de frente al SE. sobre Avenida San Fernando: 10m47 en su contrafrente al NO.; 14m. de fondo al NE. y 17 m11 al SO. Superficie: 155m. c. 55. — Base pesos 12.000.— m|nal, al contado.

Se exigirá del comprador el 8 % de seña y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, veintiséis de octubre de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 300.— e.5|11-Nº 30.830-v.9|11|56

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, hace saber por 10 días que en autos "RODRIGUEZ, GERMAN c|BUGALLO RAUL FRANCISCO y JOSE VICTORINO, s|ejecución hipotecaria" (Secretaría Nº 40 del doctor Alberto L. Riccheri), los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 15 de noviembre, a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388 capital, 3 fracciones en Partido de Las Conchas, pueblo "El Talar". fracciones "B" de los lotes E, F y G., midiendo respectivamente, 40m60 frente al N. E., 52m04 al S. y 32m55 al N. O.; 68m96 al S., 40m60 al S. O. y 43m75 al N. O., y el "g", calle 6 entre 12 y 13, 16m05 frente al S. E., 43m55 al S., 93m90 al S. O., 43m75 al N. O. por 127m50 al N. E., base $ 72.000 m. n., entregándose desocupadas y con las mejoras establecidas en el expediente 8 % de seña y 3% de comisión. — Buenos Aires octubre 25 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 600.— e.31|10-Nº 30.548-v.14|11|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42 del doctor Carlos M. Peltzer Márquez, hace saber por 7 días que en autos "CHIRIFE, FEDERICO GUILLERMO c|JURJO JULIO ANGEL s|ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 18 de noviembre, a las 16 hs., sobre el mismo, el inmueble en Haedo, Partido de Morón antes calle Armonía, hoy Adolfo Alsina, entre J. Hernández y Directorio, edificado en lote 21, manzana 11, de 10 mts. de frente al O., igual medida de contrafrente al E., 22m585 en costado S. y 22m63 en costado N.; base $ 89.759 m|n. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 350.— e.30|10-Nº 30.249-v.8|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 40, hácese saber por cinco días que en autos "VACCARO, JUAN GERONIMO c CATINO, FRANCISCO" ejecución hipotecaria, Horacio V. Padín rematará el 4 de noviembre a las 16 horas, en la misma, la finca calle Magallanes 48 entre Cuevas y Ombú Ciudadela. Partido de San Martín, que mide: 7m80 frente al S. O., por 21m42 al N. O. y 21m39 al S. E., Sup. 166m.c.96. Consta de espacio libre para edificar, galería, tres habitaciones, baño, cocina, afirmado liso, agua corriente y luz eléctrica y se vende en las condiciones en que se encuentra en cuanto a ocupantes. — Base $ 26.956.42. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires..., setiembre de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 250.— e.30|10 Nº 30.178-v.6|11|56

Núm. 15

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional Civil, Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, hace saber por diez días en autos: "GAZIA MARIO LUIS s| sucesión" que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente, la finca calle Centenera 573 entre Antonino M. Ferrari y Pedro Goyena, edificada en el lote 11, manz. F. que mide: 8m66 frente al E.; 8m67 contrafrente O.; 26m91 al N. y 26m52 al S. — Base $ 91.533,82 m|n. al contado. 8 % de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 %. Como condición de venta se entregará desocupada dentro de los 90 días de escriturada. — El domingo 18 de Noviembre a las 17 y 30 horas, en la misma. Inf.: Lavalle 710 - 32-5842. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1956. — Julio A. Quintorno, secretario.

$ 500.— e.31|10-Nº 30.511-v.14|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15. secretaría número 44, se hace saber por diez días en los autos "FUSTER SEBASTIAN c|ROCCISANO Vda. de GARRAFFO MARIA s|cobro hipotecario", que el martillero Carlos R. Martino rematará el día 18 de noviembre de 1956 a las 10 horas sobre la misma, la finca sita en la calle Corrales 1721 de Capital Federal. edificada sobre el lote 47 de la manzana 10, que mide 8,66 metros de frente al S. E., por 20,19 metros de fondo. — Base $ 50.000.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La casa se remata ocupada. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 500.— e.30|10-Nº 30.357-v.13|11|56

JUDICIAL. — Charcas 2785, casa desocupada edificada en terreno que mide 8m345 frente al S.: 46m88 costado O; el costado E. mide 45m70 a partir de la línea de la calle de allí un martillo a favor de cm.38 por 2m95 hasta la línea del contrafrente que mide 8m66. Base $ 900.000.—. Reconoce una hipoteca a favor del Bco. Hip. Nac. reducida a pesos 39.112,01. El comprador podrá dejar en 2º término el 50 % del precio pagadero en cuatro semestres con el 8 % de interés anual. Desocupada dentro de los 120 días de la aprobación del remate, al escriturar ante el escribano Sr. Jorge A. Bollini. Orden Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo civil Dr. Agustín M. Villar, sec. Dr. Julio A. Quinterno, a prop. de partes, en autos "RIBERO, CARLOS RICARDO, su sucesión". Rematarán el miércoles 14 de Noviembre a las 16, en Florida 239. 8 % seña. 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1956. 10 días Boletín Oficial y "La Prensa". — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 500.— e.29|10-Nº 30.094-v.12|11|56

Núm. 16

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 47 del autorizante, se hace saber por diez días, en los autos "GUILA, ANTONIO c|CHIAPPA de COURTIS, MARIA TERESA o CHIAPPA de COLOTTI, MARIA TERESA, s|cobro hipotecario" que, a propuesta de parte, los martilleros Tiscornia y Muzzio, rematarán el miércoles 14 de noviembre, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre 1731, un inmueble situado en la Capital Federal, en la calle Avenida Forest números 639, 653, 659, entre las de Federico Lacroze y Teodoro García, con un frente de 17,63 metros y una superficie de 480 metros 41 decímetros cuadrados, propiedad que actualmente está ocupada. Base de venta $ 150.000.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D.G.I. 29861|I. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 500.— e.26|10-Nº 29.932-v.9|11|56

Núm. 17

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, secretaría Nº 49, hace saber por 5 días en autos: "AGOTE de DEMARCHI, MARIA CELINA c|MATEUS GIMENEZ, SALUSTIANA ESTELA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente una fracción de campo ubicada en el partido de Dolores, paraje denominado Arroyo y Puente Escobar, que mide: 173m20 al N. O. frente a la calle Aristóbulo del Valle, 346m40 al N. E., 173m20 frente a prolongación de la calle Aurelio Bassi y 346m40 al S. O. Superficie 59.996,0048 m2. Design. catastral: circunsc. II., sección B, chacra 135. Base $ 21.400 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El jueves 15 de noviembre a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Inf.: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 250.— e.2|11-Nº 30.664-v.8|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, secretaría Nº 50 del autorizante, se hace saber por 5 días que el martillero Enrique S. Moralli, en autos "AYALA LARRATEA ALCIDES IRENEO" s|sucesión procederá a rematar el día 8 de noviembre de 1956, a las 16 hs., en el local de la calle Tucumán Nº 1439, lo siguiente: 1 lote de terreno, sito en Villa Carlos Paz, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, de la Provincia de Córdoba, señalado con el lote Nº 3 de la manzana 63 y que mide 17,03 mts. de frente al N. O. por 50 mts. de fondo. Linda al N. O. calle Los Cerros; al N. E. lote 2; al S. E. terreno del Sr. José Muñoz y al S. O. lote 4. Superficie aprox. 850 mts.2. Venta al contado. Base pesos 3.500.00 m|n. Seña y a|c. de precio 8 %. Comisión 3 %. Dr. Agustín J. Vigliano Otamendi (Secretario). — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 250.— e.30|10-Nº 30.180-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50 del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, hace saber por 5 días que en autos "MUÑOZ DE ZAMORA CASAS, PILAR c|ZAMORA CASAS, PEDRO, s|separación y liquidación de bienes de la sociedad conyugal", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 8 de noviembre a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, Capital, los inmuebles: en Part. de Vicente López, lote Nº 5, manzana "B", calles España y Buchardo, midiendo 11m22 frente al N. E. sobre España, 4m24 en ochava al E., 16m68 otro frente al S. E. sobre Buchardo, 14m22 al S. O. y 19m63 al N. O., base $ 733,83 m|n. y en Pcia. de Córdoba. Estación Caroya, mitad indivisa del lote Nº 4 del plano de subdivisión, parte establec. La Guardia, pedanía Cañas, Depart. Colón, midiendo 529m30 al N., 501m60 al S., 256m90 al E. y 255m70 al O., con superficie de 12 Hás., 3477 mts. cs. base $ 3.333,33 m. n. Ambos inmuebles se hallan desocupados y se han cumplido en autos los requisitos del Decreto 23.711|50 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 350.— e.30|10-Nº 30.221-v.6|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de diez días que en los autos caratulados "SIRLIN J. c|LA IACONA DE MONACO CONCEPCION su sucesión, sobre cobro ejecutivo" se ha designado a propuesta de parte, a la firma Ricardo A. Pordelanne y Cía., para que proceda a vender en pública subasta el día 11 de Noviembre próximo a las 15.30 horas sobre la misma, la finca Billinghurst 2356, entre Melo y Peña, en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra. Edificada sobre un lote que mide 9m. de frente al S. E. por 54m15 de fondo al S. O. y 54m36 en el N. O., con lo poco más o menos que resulten dentro de sus muros. Base $ 198.900.— al contado. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión 3%. Informes Ricardo A. Pordelanne y Cía., Sarmiento 944, T. E. 35-0026|27|28 - 3629 - 3941 ó en la secretaría del autorizante. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1956. — L. R. Rodríguez Lozeño, secretario.

$ 600.— e.23|10-Nº 29.333-v.6|11|56

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Juzgado Nº 18, Sec. Nro. 52, hácese saber por diez días, en autos "TEOBALDI PEDRO GUILLERMO, Testamentaria" que el martillero José Pedro Calvo, rematará la finca. calle Paraguay 4559, en esta Capital, edificada en terreno que mide, según títulos: 8,66 mts. por 27,23, con un martillo a favor de 8,66 x 8,66 mts., lo que hace una superficie de 310,80 mts. cuad., con todo lo edificado que incluye: zaguán, vestíbulo, escrit., sala, dos dormitorios, baño, cocina, comedor, dos vestíbulos interiores otra habitación y pieza de servicio. — Base $ 55.224,00 m|n. El 18 de noviembre de 1956, a las 17, sobre la finca. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.

$ 400.— e.31|10-Nº 30.506-v.14|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio Collazo, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "PERAZZO DE CORRADI ROSA s|sucesión", ha sido designado de oficio el martillero Juan Carlos Carreño Villafañe, para rematar en pública subasta el inmueble sito en esta Capital, zona Sud, Parroquia de Vélez Sársfield, calle Larrazabal, entre Boulevard Directorio y calle Tandil, designado con el Nº 6 de la manzana 3 en el plano que se halla agregado al folio 120 vta. del protocolo del año 1907 y mide 8.66 mts. de frente al S. O. por 40.28 mts. de fondo en el lado S. E. 89.32 mts. en el N. O. y linda: por su frente al S. O. con calle Larrazabal. Por el N. E. con resto de su manzana. Por el S. E. con lote 5, y por el N. O. con lote 7, Base: $ 28.000 m|n. debiendo abonarse al contado 1|3 del precio y el saldo en 2 cuotas iguales a 1 y 2 años de plazo con un interés del 8% anual. Seña: 8%. Comisión 3 %. — Fecha de remate: el 10 de Noviembre de 1956 a las 15 hs. sobre el mismo. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 350.— e.31|10-Nº 30.559-v.7|11|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, hace saber por diez días en autos CRUPNIK LEON o KRUPNIK ELIAS LEON. testamentaria" que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente la finca calle Córdoba 4891|99 esq. Julián Alvarez 1105|15, ocupada con contratos vencidos. Su terreno mide: 11m72 frente S. O. sobre Córdoba 24m25 frente N. O. sobre J. Alvarez: 6m al N. E. y 21m25 al S. E. — Base pesos 113.600 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. El jueves 15 de Noviembre a las 15 horas. en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Informes: Lavalle 710 32-5842. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 400.— e.30|10-Nº 30.207-v.13|11|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Antonio Collazo, Secretaría del Dr. Carlos A. Raffo del Campo, se hace saber por diez días que en los autos "ALVAREZ MARINA, c STURIZA de RODRIGUEZ PELLIZA CELINA, s|cobro hipotecario" el martillero don Gabriel Bedate, rematará el día 18 de Noviembre de 1956, a las 15 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en el Partido de Vicente López (Olivos) calle José C. Paz (hoy Libertador Gral. San Martín), lindero al Nº 2478 entre las calles Corrientes y M. R. Sturiza, lote A, manzana 63; 8m66 de frente al E. sobre la Av. Libertador Gral. San Martín; 35m25 ctms. en el costado N. y 34m60 ctms. por el S. y 8m56 ctms. de contrafrente al O. lindando con estos dos rumbos con fondos de la Estación "Olivos". F. C. N. Mitre. Base $ 69 000 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Condición de venta, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de los Tribunales de la Capital Federal. Informes 25 de Mayo 304. San Isidro, T. E. 743-0435 — Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 700.— e.30|10-Nº 30.333-v.13|11|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, del señor Carlos A. Raffo del Campo hace saber por 10 días que en autos "REMBADO, JOSE c|FERNANDEZ ASTRADA, DAMIAN s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte. subastarán públicamente el día 15 de noviembre, a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, Capital, la cuarta parte indivisa de una fracción ubicada en la Prov. de Córdoba, pedanía Cóndores, Depart. Calamuchita, compuesta de 1.635 Hás., 7.508 mts. y 88 ds. cs. de la cual deben deducirse 255 Hás., divididas en lotes y 250 hás. transferidas a la razón social "La Aguada". Base $ 185.500 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 500.— e.30|10-Nº 30.245-v.13|11|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52 del señor Carlos A. Raffo del Campo, hace saber por 5 días que en autos "BERTOLISI, ROMULO, ZACCARELLI, ANTONIO y CAFFARONE de ZACCARELLI, NORINA c|LACKNER, MAXIMO y MICHLOCK de LACHNER, ROSA ANA, s|ejecución hipotecaria" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el día 8 de noviembre, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble Mazzini 451, en V. Ballester, Part. de Gral. San Martín, edificado en lote 6, manzana 88, de 10 mts. de frente al N. O. por 30 mts. de fondo con base de $ 60.000 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 250.— e.30|10-Nº 30.222-v.6|11|56

JUDICIAL. — Inmueble. Sin base. "Desocupado" y con facilidades, calle Carlos Casares 1450, e|las de C. Pellegrini y San Martín, Longchamps, F.C.N.G.R., partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Edificado en terreno señalado con el Nº 21 de la manzana 102, que mide: 8m66 de frente al N. O. por 34m04 de fondo. Superficie 294,7864 m. c. El domingo 11 de noviembre, a las 17 horas, s|el mismo. Facilidades: 50 o|o al contado y el saldo en dos cuotas anuales iguales y consecutivas, con más el 9 o|o de interés anual, pagadero por adelantado y garantía hipotecaria en primer término del mismo bien; en este caso la escritura traslativa de dominio pasará por ante el escribano que indique el prestamista. Orden del señor Juez en lo Civil. doctor Antonio Collazo, autos "BOLADO, PEDRO contra ALBERT, HECTOR MARIA, s|hip.", que tramita por ante la secretaría del doctor Carlos A. Raffo Del Campo. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. 10 publicaciones Boletín Oficial y La Nación. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (31) 3924 y 3976. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 600.— e.26|10-Nº 29.954-v.9|11|56

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 55 del doctor Enrique B. Leguizamón, hace saber por 5 días que en autos "CARRAU, JUAN CARLOS, y CARRAU, MAURICIO ADRIEL, s|sucesiones", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente, a propuesta de parte, el domingo 11 de noviembre, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble Isabel La Católica 1732 y Río IVº 1593, edificado en terreno de 16m82 frente al S., 16m67 costado N., 18m17 al E. y 18m32 al O., con base de $ 65.000 m|n., al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200.— e.2|11-Nº 30.711-v.8|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado 19. Secretaría del autorizante, hace saber por diez días en autos "OUVRIER de BALLY MARIA LUISA c| LOYOLA CARLOS s|Ejec. Hipotecaria, que el martillero Ismael Osvaldo Merlino, rematará en pública subasta la propiedad ubicada en Boulogne, Prov. de Bs. As., calle Pablo A. Abriate 2640, entre Blanco Encalada y Bernardo de Irigoyen, edificada en terreno que mide 10 mts. de frente por 28m50 de fondo. Sup. 285m2. Base $ 45.100.— Al contado. El Domingo 18 de Noviembre a las 17.30 hs. sobre la misma, Seña 8 %. Com 3 % en efectivo. Inf. Tucumán 1714 p. 5º. 32. — T. E. 40-8026. — Octubre 23 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 400.— e.31|10-Nº 30.551-v.14|11|56

Núm. 20

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, hace saber por diez días en autos: "PIBERNAT de VIOLA DOLORES s|sucesión" que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente la finca calle Aizpurúa 2788|98, esq. Nahuel Huapi 5804. Su terreno mide: 15m71 frente N. E. sobre Aizpurúa; 16m82 frente N. O sobre Nahuel Huapi 15m72 al S. O. y 17m36 al S. E. Parte del inmueble con entrada independiente por Nahuel Huapi 5804. ocupada por heredero según constancia de autos. Base $ 130.000 m|n.

Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. El jueves 15 de Noviembre a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 500.— e.30|10Nº 30.201-v.13|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 58 del doctor Juan L. Peña, hace saber por 10 días que en autos "MAGISTRATI de MAZZOLA, MARIA, su testamentaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 8 de noviembre, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Avenida Dorrego 1002|20 esquina Lemos 9|15, edificado en terreno constituído por dos fracciones que en conjunto miden 27m84 de frente al S. E. sobre Dorrego, 26m26 en su otro frente al S. O. sobre Lemos, 26m18 en el costado N. O. y 19m71 en el N. E., con base de $ 222.533,33 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 500.— e.24|10-Nº 29.464-v.7|11|56

...mataré el día 15 de noviembre de 1956 a las 15 hs., en el recinto del Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., sin base, 100 Accs. ordinarias del Banco Israelita del Río de la Plata S. A., de v$n 50.— c|u. — Acciones nominativas: 1 x 50, título Nº 62402, serie 12, Accs. Nº 9409|58. — 2 x 20, título Nº 60637 y 68362, serie 5, Accs. 17487|526. — 1 x 10, título número 59308, serie 12, Accs. Nº 9459|68. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 150.— e.2|11-Nº 30.534-v.6|11|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en autos "ESTABLECIMIENTOS SANNA y COMPAÑIA LIMITADA, S. A. c|AMUNDARAIN, GUMERSINDO y MARANO, LUIS s|ejecución prendaria", ha sido designado martillero don Ricardo Avalos, para que proceda a vender en pública subasta, con base de $ 20.503 m|n., al contado, una heladera vitrina comercial eléctrica refrigerada de 0970 mts. cúbicos de capacidad interior, marca "Sanna", modelo V-220, Nº 0.220 041. — El remate se efectuará el 8 de noviembre a las 15,30 horas en el local calle Tucumán 1489, donde está en exhibición. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Ricardo Avalos, San Martín 555. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 150.— e.2|11-Nº 30.785-v.6|11|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, en autos "VALDERREY, PEDRO c|OSVALDO HECTOR ADARO, s|ejecución hipotecaria", se hace saber por diez días que el martillero Constantino Rodríguez Coto, con oficinas en la calle Asamblea número 1020, rematará un lote de terreno sito en el lugar conocido por "La Salada", partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, señalado con el número dieciocho de la manzana dos, con frente a la calle uno, entre dos y tres, compuesta su extensión de diez metros de frente por treinta y cinco metros de fondo, o sea una superficie de 350 m2. Base $ 5.468.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se rematará el día 18 de noviembre, a las 16 horas, sobre el mismo. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 500.— e.30|10-Nº 30.307-v.13|11|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, secretaría señor Rodolfo Esteban Ratto, hace saber por 10 días que en autos MENOZZI de CANTARELLI, MARIA s|sucesión, Exp. número 6554, los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el domingo 11 de noviembre a las 16 horas, sobre los mismos —y a propuesta de parte, los lotes 17 y 18—, manzana 49, en Villa Mayo, inmediaciones actual Luis Guillón, hoy calle Elbaño entre Senador Ballester y Roque Sáenz Peña, midiendo cada uno 8m66 de frente al N. O., por 35m25 de fondo, con base de $ 6.819,75 m|n. cada lote, pudiendo pagarse el precio 40 o|o al contado, al escriturar y el 60 o|o restante en 4 cuotas semestrales, iguales, con 8 o|o de interés anual, con garantía hipotecaria en 1er. término sobre los mismos terrenos: la escritura se otorgará a los 30 días de efectuada la subasta o tan pronto estén despachados los certificados previos al acto. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 500.— e.26|10-Nº 29.682-v.9|11|56

mingo 18 de noviembre, a las 16 horas, una casa ubicada en esta Capital Federal, calle Paraguay 5327 entre las de Bonpland y Carranza, lote 14, que mide: 7m79 de frente al S. O., por 19m27 en el costado N. O. y 19m29 en el costado S. E., linda por el frente con la calle Paraguay, los fondos parte del lote 17, N. O., parte del lote 13 y S. E., con los lotes 15 y 16. — Base $ 22.866,66 m|n., al contado, o sean las 2|3 partes de la tasación de fojas 16. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se deja constancia que el inmueble se encuentra totalmente ocupado y que el mismo renta $ 154.— mensuales. — Más informes en autos y Moreno 1441, T. E. 38-7647 y 43-9658. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Guillermo Marcos Mola, secretario.

$ 300.— e.5|11-Nº 30.982-v.9|11|56

Núm. 23

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo Juzgado Nº 23, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PANICH CARLOS s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el martillero señor Oscar Cristeche, rematará: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 75, Nº 172372, completamente equipada. — Base $ 5.993.— m|n., al contado, comisión 10 o|o. — El 22 de noviembre de 1956, a las 11 horas en Ramón L. Falcón 2156, Capital. Se exhibe en Florencio Varela Nº 1999, San Justo. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 120.— e.5|11-Nº 30.954-v.7|11|56

Núm. 32

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, se hace saber por el término de tres días que el martillero designado en autos procederá al remate de una heladera familiar marca "Internacional Harvester", modelo H.A.82, número 0019548-7-17-51, sin base y al mejor postor, el día 7 de noviembre de 1956, a las 14,30 horas, en Alberti 232. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Esta venta ha sido ordenada en los autos "BARRERAS, EDUARDO contra DENEGRI MUÑOZ, MIGUEL, s|c. ejec. pesos". — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 120.— e.2|11-Nº 30.696-v.6|11|56

Núm. 8

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Federico P. Galli Villafañe, a cargo Juzgado Nº 8, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|GARCIA y MURGA s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el martillero señor Oscar Cristeche, rematará: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Hoover, Nº 11722, completamente equipado. — Base $ 2.918.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — El 22 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en Ramón L. Falcón 2156, Capital. Se exhibe en Florencio Varela Nº 1999 San Justo. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 120.— e.5|11-Nº 30.965-v.7|11|56

Núm. 15

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se hace saber por cinco días en los autos "BAVASTRO HERMINIA s|testamentaria", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma el do-

Núm. 34

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, Juzgado Nº 34, hace saber por cinco días en autos: "GONZALEZ, REGINO c|CIABURRI, ROGELIO JULIO y otro, cobro hipotecario", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente el lote de terreno Nº 5 de la manzana 17, según catastro y Nº 6 s|título, calle Alférez Buchardo, entre Juan de Garay y Sarmiento, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, que mide: 10m. frente al S. E., 19m33 de fondo al S. O. y 19m. al N. E. Superficie 193,35 m2. Base $ 11.044 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 11 de noviembre, a las 17 horas, en el mismo. Inf.: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Angel M. Chiecconi, secretario.

$ 250.— e.2|11-Nº 30.643-v.8|11|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Delta del Paraná: Fracción de 10.534,50 metros cuadrados, árboles frutales y de sombra, sobre el arroyo "Segunda Hermana" que desemboca en el río Capitán, Sección Primera de las Islas del Delta del Paraná, zona de quintas para fin de semana. A 1 hora de lancha de Tigre y 10 minutos del Río Paraná de las Palmas. Próximo a recreo Catalina, con servicio de lanchas permanente al Tigre. Rematará José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 110, planta baja izq., teléfono 40-0755), el día 6 de noviembre de 1956, a las 16,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, autos: "SAMPIETRO, SERAFIN c|CORDONIER, ALBERTO SEBASTIAN, cobro ejecutivo", orden del señor Juez Nacional de Comercio Nº 1, doctor Ismael I. E. Casaux Alsina, secretaría doctor Lavayen. Por cinco días. Base $ 20.890,62 moneda nacional, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Demás datos: martillero y en autos. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 300.— e.30|10-Nº 30.200-v.6|11|56

Núm. 4

JUDICIAL. — Un televisor eléctrico marca "Capehart" Nº 100108, modelo 2-T214|M.A. para uso familiar. — Base de venta $ 8.750.— m|n. — Será subastado por el martillero Juan Callero y Peral, por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11 del autorizante, en los autos BATITU, S. R. L. c|BORGIO JOSE y BORGIO FRANCISCO, sobre ejecutivo. El día 7 de noviembre de 1956 a las 17,30 horas en mi oficina, calle Rivadavia 7944. — Comisión 10 o|o. — Seña 20 o|o. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 120.— e.2|11-Nº 30 755-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14 del suscripto, se hace saber por 10 días que en los autos "OTTO FRANKE y Cía., s|adjudicación de bienes", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará, S. R. L.", quienes procederán el día 15 de noviembre, a las 17 horas en el salón de ventas, calle Lavalle 649, al remate de una fracción de tierra ubicada sobre el camino General Belgrano (Buenos Aires - La Plata, altura Km. 22, provincia de Buenos Aires), dividido en tres lotes de 11.787 m. c. a 16.586 m. c. con la base de $ 15.— el metro cuadrado, pagaderos al contado, debiendo escriturarse ante el señor escribano Gustavo D. Laporte, con oficinas en la calle Cangallo 439, oficina 113. Exigiremos en el acto del remate y en dinero efectivo el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — Escribano Jorge Osvaldo Palacio, secretario.

$ 500.— e.23|10-Nº 29.380-v.6|11|56

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por tres días, el siguiente edicto en autos caratulados "LIVSCHITZ y JASTRUB, quiebra", re-

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 30

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, doctor Héctor Perdriel, a cargo del Juzgado número 30 de esta Capital Federal, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "BORCERIO VALENTIN JORGE y otros c|MUMETAL s|despido", el martillero Raúl García Arabehety rematará: diversas máquinas nacionales y extranjeras para la industria de muebles metálicos y afines, como ser soldadoras, pulidoras, cortadoras, pestañadoras, etc. Sin base, al contado y al mejor postor, seña y comisión de práctica en efectivo en el acto del remate. — El día 9 de noviembre de 1956, a las 16,30 hs., en el local de la calle Gurruchaga 1075 en donde se hallan en exposición. — Más datos en el expediente y en Tucumán 1439, T. E. 40-9309. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Mario Isolá, secretario.

$ 150.— e.5|11-Nº 30.814-v.7|11|56

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ATLANTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de noviembre de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 225, piso 1º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Remuneración directores, gerentes (art. 8º estatuto).

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350. — e.5|11-Nº 30.814-v.9|11|56

CREDITOR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
Capital $ 1.000.000.—
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1956 a las 19,30 horas en el local social, Juan B. Alberdi 3067, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 21 de julio de 1956.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 28 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 350.— e.3|11-Nº 30.961-v.9|11|56

CIENTIFICA CENTRAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre a las doce y treinta en Avda. Roque Sáenz Peña 740, 4º "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la integración de acciones con bienes en vez de efectivo:

2º Rectificar un error en el acta de la Asamblea General Extraordinaria del 28 de abril de 1956.

3º Designar dos accionistas que suscriban el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.5|11-Nº 30.962-v.9|11|56

ASOCIACION CRISTIANA DE BENEFICENCIA
Agüero 1319 — T. E. 78-2262
Buenos Aires

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de noviembre de 1956, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Agüero 1319, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario y del informe de los señores revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio Nº 60, año 1955|56.

2º Elección de la comisión directiva.

3º Elección de la comisión auxiliar.

4º Elección de dos revisores de cuentas.

5º Designación de dos socias para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre de 1956. — La Comisión Directiva.

Nota: Llamamos la atención sobre el art. 17 de nuestros estatutos el cual dice: "Las asambleas tendrán "quorum" en primera convocatoria, si se encuentra reunida la mitad de las socias más una, sin perjuicio de que, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria pueda celebrarse con cualquier número de socias".

$ 270. — e.5|11-Nº 30.839-v.7|11|56

ARMERIA - CUCHILLERIA
JUAN DE GIACOMI E HIJOS, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Importadora - Exportadora
Moreno 785 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al tercer ejercicio, que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1956, a las once horas, en la sede de la compañía, calle Moreno 785, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1956.

2º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije.

3º Elección de un Síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales.

4º Elección de directores suplentes de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales.

$ 450. — e.31|10-Nº 30.483-v.7|11|56

AREVALO, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Mandatos
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1956, en su sede social, Reconquista 575, piso 7º, a las 19 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del nombre de la sociedad y de los artículos número: 1, 4, 5, 9 y 13 de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para rubricar el acta de la asamblea.

$ 250. — e.31|10-Nº 30.128-v.7|11|56

"B"

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY
Limitada
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1956 a las 11 horas en el local de la sociedad Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria y balance del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 52º ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1956.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio al 31 de agosto de 1957.

3º Elección de 3 directores titulares por tres años, 3 directores suplentes y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la gerencia de la sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

$ 550.— e.30|10-Nº 30.194-v.6|11|56

BESTANI S. A.
Industrial y Comercial

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 10 de noviembre próximo a la hora 15 en su sede, Avda. Juan B. Justo 1480, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de la 2ª serie de acciones.
2º Aumento del capital.
3º Modificación del estatuto.
4º Elección de nuevo Directorio y síndico.
5º Consideración de la conveniencia de adquirir el activo y pasivo de Bestani Hnos., Soc. de Resp. Ltda.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.184-v.6|11|56

"C"

C.I.F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de noviembre de 1956, a las 16 horas, en el local social, calle Florida 229, 10º piso, para tratar el siguinete.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1956.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 250. — e.31|10-Nº 30.483-v.7|11|56

CLIPPER S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre, a las 9 horas, en la sede social Corrientes 1945, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de agosto de 1956.
2º Remuneración del Directorio y del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Reducción del número de directores.
5º Elección del Directorio y la sindicatura.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social con anticipación no menor de tres días, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.
$ 350.— e.31|10-Nº 30.558-v.7|11|56

CIMAFA S. A.
Compañía Importadora de Marcas Famosas Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 12 de noviembre, a las 18 horas, en la sede de la calle Pozos 685, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de un síndico titular y un suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.31|10-Nº 30.503-v.7|11|56

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA
A los señores consocios:
De conformidad con lo determinado por los artículos 52, 53, 54 y 59 del estatuto social, quedan convocados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1956, a la hora 18, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios presentes para que, por delegación de la asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva, conjuntamente con el presidente y secretario de la misma.
2º Considerar la reforma del estatuto social.
Saludamos al estimado consocio muy atte. — Agustín E. Borré, presidente. — Julio C. Dell'Oca, secretario.
N. B.: Transcripción de los artículos 52, 53 y 55 del estatuto social.
Art. 1º: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y media hora después en segunda, cualquiera sea el número de los presentes.
Art. 53: Tienen derecho a voz y voto en las asambleas los socios vitalicios y activos con dos años, no interrumpidos de antigüedad como tales.
Art. 55: La asamblea una vez que haya sido considerado el orden del día pasará a cuarto intermedio y será reanudada una vez que el presidente de la misma reciba de los miembros de la junta electoral las actas del acto eleccionario para efectuar ante aquélla la proclamación de los electos, de acuerdo al art. 70 del estatuto.
$ 330.— e.2|11-Nº 30.590-v.6|11|56

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
CONVOCATORIA
A los señores consocios:
De conformidad con lo determinado por el estatuto social, en sus artículos 23, 51, 58 y 65, queden convocados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1956, a las 11.30 horas, en el local social, calle Moreno Nº 384, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios presentes para que por delegación de la Asamblea General, aprueben y suscriban el acta respectiva, conjuntamente con el presidente y secretario de la misma.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario del Centro, correspondiente al ejercicio 1º de noviembre de 1955 al 31 de octubre de 1956.
3º Elección de un secretario, en reemplazo del señor José María Albareda que renunció, por el término de un año; elección de siete vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Julio C. Dell'Oca, Julio J. Bustos, Antonio Blanco, Colin M. Campbell, Bruno Casali, Carlos F. Rebuffo y Victorio A. Garbo, por terminación de mandato.
Saludamos al estimado consocio muy atte. — Agustín E. Borré, presidente. — Julio C. Dell'Oca, secretario.
N. B.: Transcripción de los artículos 52, 53 y 55 del estatuto social.
Art. 52: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y media hora después, en segunda, cualquiera sea el número de los presentes.
Art. 53: Tienen derecho a voz y voto en las asambleas los socios vitalicios y activos con dos años, no interrumpidos de antigüedad como tales.
Art. 55: La asamblea una vez que haya sido considerado el "orden del día" pasará a cuarto intermedio y será reanudada una vez que el presidente de la misma reciba de los miembros de la junta electoral las actas del acto eleccionario para efectuar ante aquélla la proclamación de los electos, de acuerdo al art. 70 del estatuto.
$ 390.— e.2|11-Nº 30.587-v.6|11|56

CASA HUTTON S. A.
Comercial e Industrial
Nº 4181
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar 419, Capital Federal, el día 15 de noviembre de 1956, a las 11 horas, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1956.
2º Distribución de las utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio.
4º Renovación del Directorio.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.2|11-Nº 30.754-v.8|11|56

"D"

DOW, QUIMICA ARGENTINA, S. A.
Nº 7.093
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en el local social, Avenida Belgrano Nº 1670, 3er. piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del número de directores titulares y su elección por el término de 3 años.
2º Designación de presidente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 19º del estatuto.
$ 250. — e.5|11-Nº 30.901-v.9|11|56

DIGGS & MACDEVITT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 15 de noviembre de 1956, a las 9 horas en la calle Estados Unidos Nº 3300, para tratar:
1º Lectura del informe de los señores auditores del 3 de octubre de 1956 y de los que eventualmente pueden producir hasta la fecha de la asamblea.
2º Informe del Directorio sobre la situación económica financiera actual de la firma.
3º Resolver las medidas concretas a adoptarse respecto al futuro de la sociedad.
4º Nombramiento de nuevos directores en reemplazo de los que eventualmente pueden renunciar hasta el 15 de noviembre de 1956 y ratificación de los mandatos conferidos por la asamblea, del 28 de setiembre de 1956 o eventual reemplazo de los actuales directores.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea, los títulos de sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.
$ 450.— e.31|10-Nº 30.536-v.7|11|56

"F"

FRIGERIO Y CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre a las 9 horas, en la sede social, sita en Nogoyá 2965, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4to. ejercicio anual finalizado el 30 de agosto de 1956.
2º Remuneración del Directorio y del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del número de directores.
5º Elección del Directorio y la sindicatura.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sede social, con anticipación no menor de tres días, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.
$ 350.— e.5|11-Nº 30.983-v.9|11|56

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Florida Nº 229 — Buenos Aires
Registro 1.655
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Homenaje al extinto fundador de la sociedad, don Francisco Marzano, fallecido el 16 de febrero del año corriente.
2º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario e informe del síndico, y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 36º ejercicio social cerrado el 31 de junio de 1956.
3º Consideración y ratificación, en su caso, de las remuneraciones extraordinarias concedidas a los miembros del Directorio y el síndico durante el mencionado ejercicio 36º.
4º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes por período estatutario.
5º Elección de síndico titular y suplente por período estatutario.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Buenos Aires, octubre de 1956.
$ 450.— e.2|11-Nº 30.719-v.8|11|56

FLOSA S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para noviembre 12 de 1956 a las 18 horas, en Avenida Belgrano 634.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos por artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30|9|1956.
2º Elegir Directorio y síndico.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.31|10 Nº 30.482-v.7|11|56

FINCOMER
S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de noviembre de 1956 a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 347 oficina 348, con el objeto de tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 2.500.000.—.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.190-v.6|11|56

"G"

GRANOIL
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1956, a las 9.30 horas, en Florida 8, piso 3º, oficina D., para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250. — e.5|11-Nº 30.879-v.9|11|56

"H"

HIJOS DE YBARRA, ARG. S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de noviembre de 1956, a las 18 hs., en la sede social calle 25 de Mayo 381, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y modificación de estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.593-v.8|11|56

"I"

ILLA & COMPAÑIA
S. A. Química e Industrial
Serrano 993 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de noviembre de 1956, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Serrano 993, esquina Castillo 760, Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1956.
2º Elección de tres directores suplentes, por un año.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
4º Informe sobre retribuciones a directores-gerentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de seguridad de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 400.— e.2|11-Nº 30.774-v.8|11|56

"L"

LUIS DI PASQUA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Martínez Rosas 1340, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956.
2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de directores suplentes por el término de un año, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 300.— e.5|11-Nº 30.815-v.9|11|56

LEDAMA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de noviembre de 1956 a las 11.00 horas, en el local de la calle Reconquista número 379, escritorio Nº 501, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1956, y distribución de utilidades.
2º Aumento del capital social.
3º Nombramiento de Directorio y síndicos, y fijación de honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 300.— e.5|11-Nº 30.921-v.9|11|56

LEDAMA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de noviembre de 1956 a las 11.30 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 379, escritorio 501, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, de acuerdo con el proyecto aprobado por el Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 250.— e.5|11-Nº 30.920-v.9|11|56

"LA EXPOSICION, TIENDAS Y AFINES, S. A. C. e I."
CONVOCATORIA
de acuerdo a lo establecido en el art. 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 17 de noviembre de 1956, a las 16 horas, en el local social Santa Fe 1200, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social cerrado al 31 de julio de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución del Directorio y síndico.
4º Elección de directores titulares y suplentes y nombramiento del síndico titular y suplente.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 48 de los estatutos para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, las acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 450.— e.30|10-Nº 30.289-v.6|11|56

LAGOMARSINO, S.A.I.C.
Junín Nº 651 — Buenos Aires
Nº Registro 882
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de noviembre de 1956, a las 17.30 horas, en la sede social, Junín Nº 651, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.
2º Elección de seis directores por el término de 3 años en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos y elección de un síndico titular y suplente por un año.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 900.— e.18|10-Nº 28.564-v.8|11|56

"N"

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Argentina de Dulces y Conservas
Nº de Registro: 1654
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1956, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Patricios 1750, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los plazos de publicaciones de convocatorias a Asambleas (Decreto Nº 1793|56).
2º Examen y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de un director suplente y fijación del término de su mandato.
5º Consideración de lo resuelto por el Directorio ad referéndum de la Asamblea en sus sesiones 444ª y 445ª del 2 y 3 de agosto de 1956, respectivamente, fijando la remuneración a dos de sus miembros que ejercen funciones ejecutivas.
6º Consideración para el presente ejercicio de lo estatuido en el artículo 34, inc. d) de los Estatutos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones

o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — El Directorio.

$ 550.— e.5|11-Nº 30.791-v.9|11|56

"M"

MENDORO S. A.
Montevideo 908 — T. E. 44-4922
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de noviembre de 1956 a las 10 horas en Corrientes 980, 1er. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Conforme al Art. 13º del Estatuto Social, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, a cambio de las cuales recibirán el correspondiente boleto de entrada.

$ 350.— e.5|11-Nº 30.870-v.9|11|56

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR" V. F. GRECO, S. A.

CONVOCATORIA

Conforme con lo establecido en el estatuto social, citamos a los señores accionistas a la 17º Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de noviembre de 1956, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Dr. Luis Belaústegui Nº 3701, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y remuneraciones abonadas de acuerdo con los artículos 15 y 16 del estatuto social, correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 30 de setiembre ppdo., con informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital social.

4º Elección de dos directores titulares por el término de dos años y de dos directores suplentes por el plazo de un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

$ 500.— e.2|11-Nº 30.602-v.8|11|56

"MIDLANDTEX"
Sociedad de Industria y Comercio S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de noviembre, a las 19 horas, en la calle Piedras Nº 127, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

3º Ratificar el carácter de preferidas de las acciones a emitir en virtud del aumento del capital de un millón quinientos mil pesos, dispuesto por resolución del Directorio de fecha 7 de julio de 1947, o convertir a dichas acciones en acciones ordinarias, de las mismas características de las acciones en circulación.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956.

$ 250.— e.2|11-Nº 30.763-v.8|11|56

MO HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Mandatos

CONVOCATORIA

De conformidad con lo preacripto por el artículo 18 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio, que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1956 a las ocho horas en la sede de la compañía, calle Río Bamba 1014, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Aprobar distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes que actuarán en el próximo ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije por el término establecido por el artículo 11 de los estatutos sociales.

4º Autorizar venta inmuebles por el Directorio.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 450.— e.30|10-Nº 30.171-v.6|11|56

"R"

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Talcahuano 638|50 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de noviembre de 1956, a las 11.30 horas, en la calle Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos y aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 750.— e.2|11-Nº 30.614-v.22|11|56

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Talcahuano 638|50 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio vencido el 31 de julio de 1956.

2º Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del síndico, conforme al art. 26 de los estatutos.

3º Elección de dos directores titulares, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.050.— e.2|11-Nº 30.618-v.22|11|56

"S"

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos a la Asamblea General Ordinaria, para el 17 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en su local, Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario correspondientes al 39º ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de julio de 1956, presentados por el Directorio con el informe del síndico.

2º Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, resolución sobre la distribución de utilidades y asignación de honorarios al Directorio y síndico.

3º Autorización al Directorio para disponer del Fondo de Previsión en la fecha, forma y medida que considere conveniente.

4º Elección de 2 directores titulares por el período de tres años, es decir del director gerente y otro director titular, cuyos mandatos vencen el 25 de noviembre de 1956, más dos directores suplentes y síndico y síndico suplente, por el período de un año, cuyos mandatos vencerán el día 16 de noviembre de 1956.

5º Designación de 2 accionistas para que en unión del director gerente firmen el Acta de la Asamblea. — Testado: las utilidades. — No Vale. — El Directorio.

$ 450.— e.5|11-Nº 30.802-v.9|11|56

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 17 de noviembre de 1956 a las 10.30 horas, en su local, calle Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5, 16, 26, 27, 28 y 33 de los Estatutos y disposición transitoria.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación. — El Directorio.

$ 300.— e.5|11-Nº 30.806-v.9|11|56

S. A. LORD
Comercial e Industrial
Bartolomé Mitre 1746 (R. 27)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 15 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en el local social de la calle Bmé. Mitre 1746 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956 y el informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y confirmación o modificación de remuneración a directores y síndico.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año, de acuerdo con el artículo 18 de los mismos estatutos y el art. 340 del Código de Comercio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas de acuerdo con el art. 28 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes por lo menos al fijado para la reunión, reclamando el boleto de entrada y en el que constará el número de votos. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea con carta-poder dirigida al presidente.

$ 500. — e.5|11-Nº 30.905-v.9|11|56

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre de 1956, a las 19 horas, en Libertad 1358, 4º piso, Dpto. "H", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la forma de convocatoria de esta Asamblea.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta.

3º Considerar los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1956.

4º Considerar la propuesta de distribución de utilidades.

5º Elección de Directores y síndicos. — El Directorio.

$ 250.— e.5|11-Nº 30.926-v.9|11|56

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD
(2503)

De acuerdo a lo que dispone el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de noviembre a las 11 horas en su local social, Santiago del Estero 1774, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1956.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Fijación de número y nombramiento de directores titulares.

4º Nombramiento de dos directores suplentes.

5º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea los sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad y retirar las tarjetas de entrada hasta 3 días antes del fijado para la asamblea.

$ 350.— e.31|10-Nº 30.445-v.7|11|56

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1956, a las 15 horas en la sede social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 760, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de directores.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Fijación del plazo de futuras convocatorias a asamblea, conforme a lo establecido por el Decreto Nº 1.793|56 y aprobación de la presente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.31|10-Nº 30 541-v.7|11|56

SADIC
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de noviembre de 1956, a las 18 horas en la sede social, Pueyrredón 1355, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Modificación de los artículos 3º, 7, 10 y 11, del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.30|10-Nº 30.251-v.6|11|56

SNIAFA S. A. I. C.
Sociedad Nuevas Industrias Argentinas Fibras Artificiales
Registro Nº 5.243

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de noviembre de 1956, a las 9.30 horas, en el local de la sociedad, calle Piedras 383, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.

2º Asignar la remuneración del síndico titular.

3º Elección de cinco directores titulares, cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Ratificación de las disposiciones del estatuto referentes a aumentos de capital (Decreto Nº 852, del 14|10|55).

5º Acogimiento a los Decretos números 1.793|56 y 5.567|56 sobre publicaciones de las sociedades anónimas.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados con una anticipación no menor de tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad o una institución bancaria autorizada por la ley respectiva en la Argentina y en el extranjero. — El Directorio.

$ 500.— e.2|11-Nº 30.598-v.8|11|56

S I R A K S.A.I.C.
Avda. R. Sáenz Peña 832, 3er. piso

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de noviembre de 1956, a las 18.30 horas, en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 3er. piso, escritorio 320, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 3º, 4º, 6º, 10º, 15º, 16º, 17º, 18º y 20º de los estatutos sociales, e incorporación del artículo 22º.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco o institución similar reconocida previamente por el Directorio (art. 18º de los estatutos). — El Directorio.

$ 350.— e.2|11-Nº 30.672-v.8|11|56

Sociedad Anónima Ganadera
L O S L A G O S

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de noviembre de 1956, a las 16 horas, en la sede social, Avenida Pte. R. S. Peña 760, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga de la duración de la sociedad y reforma del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Direcorio.

$ 200.— e.2|11-Nº 30.715-v.8|11|56

"T"

TEJEDURIAS SAN MARTIN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Larrea 621|623 Capital Federal

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Tejedurías San Martín, Sociedad Anónima Comercial e Industrial a la Asamblea General Extraordinaria, a verificarse el día 17 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en el local social, calle Larrea 621, Capital Federal, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la venta de parte del activo y pasivo de Tejedurías San Martín, Sociedad Anónima Comercial e Industrial a Tejedurías San Martín Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, por tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo al balance practicado al 31 de diciembre de 1955 y resolución del Directorio de septiembre 19 de 1956.

2º Disolución de Tejedurías San Martín Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a efectuarse por el Directorio, bajo la vigilancia del síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: En cumplimiento del artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Larrea 621, Capital Federal. — El Directorio.

$ 500.— e.2|11-Nº 30.671-v.8|11|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Juan Castro, martillero público, oficinas calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Juan Carlos Chaves, Luciano Antelo y José Castro, venden su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, situado AVENIDA DEL TRABAJO 3101|05 y SAN PEDRITO 1093, Capital, a Armando Elía. — Reclamos ley mis oficinas donde constituyen domicilio los contratantes.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.886-v.9|11|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de fiambrería y rotisería, sito en esta Capital, calle ARENALES Nº 1276; vendedores: Nuta Belgorodsky, Abraham Belgarodsky, y Daniel Belgorodsky, domiciliados en esta Capital, calle Martínez Rozas 1019. Compradores: Joaquín Amusquibar, Francisco José Pellegrini y Regino Amusquibar, domiciliados en esta Capital, calle 24 de Noviembre 111. — Reclamos de ley en nuestras oficinas

$ 150.— e.5|11-Nº 30.933-v.9|11|56

Haroldo C. Austin, martillero público, con oficinas en la calle Tucumán 1863, T. E. 41-4853, Capital, avisa que Hugo Alterisio vende su negocio de taller mecánico y estación de servicios para automóviles situado en la calle AGRELO 3370 a los señores Mario Juan Rigotti, Francisco Javier Sein y Antonio Alvarez. — Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956.

$ 150.— e.5|11-Nº 30.943-v.9|11|56

Ley 11.867. Al comercio: Se avisa Vicente Fernández que vende su octava parte indivisa del negocio del ramo de "café - bar - pizzería y restaurant" sito en AVDA. LEANDRO N. ALEM 714, Capital, a la señorita Daniela Ana Borovach Starcevich, a cargo de quien queda todo el activo y pasivo. Reclamo ley, mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.973-v.9|11|56

Se comunica que la sociedad "Smollar Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de repuestos y accesorios para automotores en la AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 2701 esquina CAMARGO transfiere su activo y pasivo social a la sociedad "Smollar, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Interpónganse reclamos en escribanía M. Vengerow, calle Viamonte Nº 1519, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.5|11-Nº 30.989-v.9|11|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que Ricardo Ferro (su sucesión) vende a Luis Ordoñez, negocio de despensa, AVENIDA ANGEL GALLARDO 774. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.956-v.9|11|56

Oscar A. Porcel, martillero público, con oficinas en 25 de Mayo 347, Esc. Nº 439, hace saber: El sin efecto de la venta sobre la farmacia "Linneo" sita AV. ALVAREZ JONTE Nº 2200 esquina GAVILAN de Miguel & Cía. Soc. de Cap. e Ind. a Farmacia "Linneo" S. R. L. (en formación).

$ 100.— e.5|11-Nº 30.803-v.9|11|56

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña Nº 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que: Teófilo Marcelino Palacio vende a Manuel Agilda su sexta parte indivisa neg. chocolatería, lunch y Vta. de helados, sito AV. Tte. Gral. DONATO ALVAREZ Nº 2090, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.788-v.9|11|56

Romero, Sáenz & Corti, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 136 T. E. 37-8991, avisan que por su intermedio, Boghos Narzekian vende a Martín Hitalo Magnano, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle ALVARADO Nº 2681, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.2|11-Nº 30.039-v.8|11|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 29|10 al 31|10 de 1956.

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208; T. E. 37-6678, avisan que con su intervención los señores Juan Rojo, Alejandro Martínez y Eugenio Hermida, venden su negocio de cervecería y bar denominado "El Día", sito en esta Capital, AV. ENTRE RIOS Nros. 302, 312 y MORENO 1800, a los señores José Benito García, Manuel Florentino Rodríguez Alvarez, Eduardo Franco Rodríguez Fernández y Manuel Rodríguez — Domicilio de los vendedores, calle Juan Bautista Alberdi 2860 y de los compradores, calle Tonelero Nº 6074, Capital. Reclamos en término de ley Nº 11.867 en nuestras oficinas.

$ 200. — e.2|11 Nº 30.606-v.8|11|56

Administración "Bristol", Francisco Alberto Carcavallo, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 158, 2º piso, Capital, T. E. 40-2158, avisan: José Roy vende negocio de hotel, alojamiento, sito en la calle AVENIDA CORDOBA Nº 3045, Capital, al señor Jaime Kaminski, libre de deudas y|o gravámenes. Domicilio vendedor mismo negocio. Domicilio comprador, Pavón 1308, Capital. Reclamos en término de ley, n|oficinas.

$ 150. — e.2|11-Nº 30.655-v.8|11|56

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan que el señor José Antonio Suárez, vende al señor Manuel Lorenzo, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, establecido en la calle AVENIDA CASTAÑARES Nº 3897|99 donde constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.2|11-Nº 30.656-v.8|11|56

Juan Manuel y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos matriculados de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas denominadas "Hijos de Eduardo Pérez Jurídico-Contable", sitas en esta Capital Federal, calle Hipólito Yrigoyen 2949, avisan: Que con nuestra intervención el señor Segundo Werfil Calderón vende, cede y transfiere, en venta libre de todo gravamen y deuda, su negocio de panadería mecánica denominada "La Flor de Paternal" sito en esta Capital Federal, calle AÑASCO números 2432|36 al señor Anacleto Castro — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 200.— e.2|11-Nº 30.699-v.8|11|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan José Angel Boscaglia vende a Luis Nero su negocio carnicería, calle AIZPURUA Nº 3309. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364

$ 100.— e.31|10-Nº 30.421-v.7|11|56

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en Rincón 176, Capital, T.E. 48-6878, avisan que Abelardo Lado, Manuel Azcárate, Cruz Basaguren y Rafael Casais Cambeiro venden a José García Amor, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de bar y restaurante ubicado en la AVENIDA SAENZ Nros. 702 al 710 de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.441-v.7|11|56

Escribanía "Garrido", con oficinas en la calle Bmé. Mitre 811, piso 5º, Capital Federal, T.E. 30-2367, avisa: Que Antonio Rivadulla, Daniel Martínez Leis y Manuel López venden a don Antonio Avelino López Vázquez y Armando Anaut, el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Agronomía", sito en esta Capital, AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES Nros. 3502|10|16 esquina AVDA. FRANCISCO BEIRO 2105. Reclamos de ley en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.431-v.7|11|56

El doctor Ignacio Manuel Mónaco, hace saber que doña Gracia Palma vende a los señores Horacio Francisco Fontán y Cayetano Nicolás Palermo, la mitad indivisa que le correspondía en condominio con el señor Horacio Francisco Fontán, sobre el negocio de despensa y bebidas envasadas de AVENIDA PATRICIOS 1802|10 esquina GENERAL DANIEL CERRI 1296, los que se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en su estudio, calle Uruguay 654, piso 3º, esc. 302|3, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.500-v.7|11|56

Blanco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Maipú 614, 1er. piso, T. E. 31-5769, avisan: Bernardino Trelleira y Rafael Martínez venden a Manuel Castro, Andrés Castro, Ramiro Rodríguez, Simón Rodríguez y Jesús Fernández el negocio de café, lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Trsmar", sito en esta Capital Federal, AVENIDA SANTA FE Nº 2320, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.367-v.7|11|56

Emilio José Serra, balanceador y martillero público, con oficinas en Murguiondo Nº 1594, piso 2º, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11867 y por el término de cinco publicaciones que: Oscar Orlando Rizzo y Francisco José Tagliavacche venden a: Norberto Albani y Daniel Palomares la mitad indivisa de su negocio de "restaurant y bar", sito en la AVENIDA AMANCIO ALCORTA Nº 2900. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes.

e.31|10-Nº 29.125-v.7|11|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 5|6 al 11|6|56.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 22|10 al 26|10|56.

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Mathou 24 - T. E. 43-0310, avisan que por su intermedio, el señor Laurentino Roldán vende al señor Domingo Quagliano el negocio de "carnicería y venta de fruta", calle AVENIDA COBO Nº 1290, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.515-v.7|11|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E., 40-3827 y 40-3736, avisan: Manuel Romero, vende a Umile Furlan, elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA CABILDO 1829, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 100. — e.30|10-Nº 30.327-v.6|11|56

Juan Manuel y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "Hijos de Eduardo Pérez Jurídico-Contable", sitas en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen 2949, avisan: que con su intervención los señores Francisco Antonio D'Amico y Agustín Juan Banchero, venden, ceden y transfieren, en venta libre de todo gravamen y deuda, su negocio de fábrica de masas, confitería, elaboración y venta de emparedados y venta de helados, sito en esta Capital, AVENIDA BELGRANO Nº 2235, a los señores Hércules Bruni y Jorge José Antonio Businelli. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 200. — e.30|10-Nº 30.265-v.6|11|56

Romero, Sáenz & Corti, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que por su intermedio Juan Echechipía vende a Benigno García Llamedo su negocio de chocolatería y elaboración y venta de helados, sito en la calle AVENIDA PATRICIOS Nº 1392, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.177-v.6|11|56

Alberto J. Rosein y Cía., martillero público, con oficinas en la calle Avda. de Mayo 560, avisa: que los señores Evelio López e Irene Elena C. de Rouco, venden su negocio de tienda y mercería situada en la calle AVDA. SAENZ Nº 464 de esta Capital Federal, a las señoras Benigna Quiroga y Araceli Nélida García de Casenave, domicilio de las partes y reclamos de ley 11.867, mis oficinas.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.861-v.6|11|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290 T.E. 35-4599, que Antonio Matías Silva vende a Leonel Raimundo Meyssan, su quinta parte indivisa del negocio de restaurante, vinos, cervezas, jugos de frutas y elaboración de empanadas, denominado "La Vitamínica", sito en la AVENIDA CALLAO Nº 224, quien se hace cargo del activo y pasivo en su respectiva proporción y continúa con el giro del negocio, conjuntamente con el señor Enrique Héctor Kuhn. — Reclamos término ley, Avenida Callao Nº 224, donde las partes constituyen domicilio.

$ 200.— e.30|10-Nº 29.647-v.6|11|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 25|10 al 29|10|56.

"B"

Argentino Librandi y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Mar Chiquita 5987, Capital, avisan que Adolfo Pérez vende a Margarita Osañalde de Fidalgo su negocio de fiambrería sito en la calle BURELA 3201, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.867-v.9|11|56

Se hace saber por término de ley, que los señores Yoshio Oshiro y Cía., venden a los señores Camilo González Fernández, Manuel Veiga, Marcelino González, Manuel Faya, José González y Manuel Lema Rial, el negocio de café y bar ubicado en la calle BARTOLOME MITRE 3002, de esta Capital, donde las partes constituyen sus respectivos domicilios. — Reclamaciones de ley en mi estudio, Dr. Carlos Takeda, San Martín 492, piso 7º, esc. 55|56, Capital.

NOTA: Este aviso es rectificación de otro publicado en el Boletín Oficial de fecha 9 de setiembre al 15 de setiembre de 1954.

$ 250.— e.5|11-Nº 30.925-v.9|11|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4534, avisan que los señores Manuel Salgueiro, José Castiñeira, Severino Rodríguez, Alberto Alvarez, Luis Bargiela, Antonio Arias, Francisco Domínguez y José Amaya, venden a los señores Leonardo Palacio, Jesús Olmoda, Vicente Fernández Francisco González, Manuel García Salgado, Indalecio González y Guillermo Quintana, su negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "Mitre", sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 501|9 esquina SAN MARTIN Nº 106. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200. — e.2|11-Nº 30.615-v.8|11|56

Los señores Argentino Esteban Pereyra y Armando Ianni, avisan al comercio que venden libre de todo gravamen al señor Miguel Angel Martínez, su negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle BERON DE ASTRADA Nº 6291 de esta Capital. Reclamos de ley en Terrero 2816, Capital Federal donde las partes constituyen domicilio legal a todos sus efectos.

$ 150. — e.2|11-Nº 30.645-v.8|11|56

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755 de esta Capital, avisan que el señor Luis Farías vende al señor Francisco Furchi su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, en la calle BRAGADO Nº 5224. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.495-v.7|11|56

Aviso al comercio y en general que don Alejandro José Romano vende las cuatro quintas partes del negocio de farmacia que tiene instalado en esta Capital, calle BOLIVAR Nº 1201 esquina SAN JUAN 502|24 a favor del Sr. Rodolfo Pablo Martínez, reservándose la quinta parte restante, a fin de constituir entre ambos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo las partes domicilio legal en la sede del negocio, y quedando sin efecto la venta que se efectuaba a favor de don Rodolfo Pablo Martínez, y Oscar Tadeo Pelayo, según publicaciones efectuadas del 11 al 17|7|1956. — Reclamos de ley ante el escribano Jorge Ungaro, Avenida de Mayo 570, piso 2º, quien otorgará la respectiva escritura.

$ 200.— e.31|10-Nº 30.387-v.7|11|56

Se hace saber por el término de ley, que la Sra. Ana Adelma Zaccardi de Ferraro, con domicilio en Naón 887, Lomas del Mirador, vende al señor Pablo Grinhauz, con domicilio en Trelles 1359, Capital, su negocio de fiambrería, quesería y artículos anexos, de la calle BENITO JUAREZ 1719. Capital. — Reclamos de ley, al vendedor en Paraná 467, piso 1º, Of. 1.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.539-v.7|11|56

Pedro P. D. Santoni, martillero público, con oficinas en Lavalle Nº 1723, piso 1º, T. E. 40-5785, avisa que los señores José Buscema y Pedro Zampa, venden a los señores Antonio Mejuto, Pedro Gómez y Salvador Natalio Faisía el negocio de elaboración-venta de helados y lechería, denominado "Santa Inés", sito en BARTOLOME MITRE Nº 2650, Capital. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.532-v.7|11|56

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días que los señores Luis Rugnia y Raúl Romeo Del Bene, han vendido, cedido y transferido a talleres "Daher S. R. L.", capital $ 210.000; libre de todo pasivo al fondo de comercio e industria, ubicado en calle BAHIA BLANCA 1020|22, dedicado a taller metalúrgico y|o mecánico. Dicho fondo de comercio se incorpora a la sociedad compradora, libre de todo pasivo y continuará girando bajo el nombre único de "Talleres Daher" S. R. L., Capital pesos 210.000.—. Oposiciones de ley, dirigidas al domicilio de las partes calle Bahía Blanca 1020|22 a nombre de compradora y|o vendedora.

$ 200.— e.31|10-Nº 30.524-v.7|11|56

"C"

Isaac Moisés Barnbad cede y transfiere a Casa Barnbad S. R. L. (en formación) integrada por los señores Isaac Moisés Barnbad y Abraham Jacobo Bergerman el negocio de tapicería y anexos sito en la calle CORRIENTES 2847 — Reclamos término de ley: Corrientes 2847, domicilio legal contratantes.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.875-v.9|11|56

Marcelo Guterman, abogado, avisa que Aníbal Ernesto Pisani vende a Daniel Carlos Pisani, domiciliados ambos CALCENA 284, negocio radiadores y repuestos automotores sito en Avellaneda 1770|72, Capital. — Reclamos de ley en mi estudio, Cerrito 466 Escr. 42, Capital.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.834-v.9|11|56

Rico y Costellá, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en calle Avellaneda Nº 856, Capital Federal, avisan por cinco días que Pedro Telémaco Aranda, José María Font, Juana Estela Basualdo, Pedro Antonio Longo, Josefa Barbegallo de Miraglia y Saverio Cosentino, venden el negocio de restaurante despacho de bebidas alcohólicas y anexos, sito en calle CORRIENTES Nº 4919|21, Capital, a los señores Gumersindo Fernández, Domingo Venero, Clemente de Matía y Miguel Díez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150. — e.2|11-Nº 30.624-v.8|11|56

Se comunica que José Fiocchi vende a don Emilio Pío Bossi, ambos domiciliados en la calle Tucumán 859, su negocio "Taller Aurum", de encuadernación: ubicado en la calle CABRERA 4871. Reclamos ante escribano Jorge A. Liddle, calle Cangallo 439. Todos los domicilios en esta Ciudad.

$ 100. — e.2|11-Nº 30.620-v.8|11|56

Silia Haydée Estarli de Vidaurre vende a Obdulia Serrano de Ubalde el negocio de lencería sito en CUCHA-CUCHA 813-815, domicilio de las partes. — Reclamos de ley escribano Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456, 30-6824.

$ 100.— e.2|11-Nº 30.676-v.8|11|56

Avisa José Sias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, teléfono 40-9095 que Eladio Vázquez Fariñas vende a la señora Inocencia Teodora Barros de Vázquez y Cirilo Mando negocio garage ubicado calle CANNING 3054, domicilio constituído por contratantes. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.453-v.7|11|56

Adolfo M. Gasave, martillero público, of. San José 557, Capital, avisa: Ramón Salgado vende a Eledmiro Lana, Tomás Valle, Narciso Vidal y Rosario Lana de Vidal, el negocio de bar sito calle CORDOBA 4590, Capital. Reclamos de ley mismo negocio. Domicilio de las partes: en el negocio.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.438-v.7|11|56

Salinas Serrao & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pozos 465, T. E. 47-5281, Capital, avisan que Celestino Alvarez vende su negocio de casa de pensión, sito en la calle CEVALLOS Nº 411, piso 5º, Dto. "J", libre de deuda y gravamen a la Sra. María Luisa Knaudt, domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.388-v.7|11|56

Se avisa que el señor Cayetano Alonso vende a los señores José Modesto Alonso y Alberto Alonso, su fábrica de escobas ubicada en la calle CRAMER Nº 1536, de esta capital. — Reclamos de ley en el domicilio mencionado que es de las partes.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.382-v.7|11|56

Masea y Vázquez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros con oficinas en Condarco Nº 4611, Capital, T. E. 52-9981 y 51-5605, avisan que con su intervención el señor Eduardo Suárez vende libre de toda deuda y gravamen al señor Francisco Tomás Troisi el negocio de frutería y verdulería, sito en esta Capital calle CERETTI Nº 1792. — Reclamos término de ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.436-v.7|11|56

Masea y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficinas en Condarco Nº 4611, Capital, T. E. 52-9981 y 51-5605 avisan que con su intervención los señores Antonio y José Patti, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Jesús Pérez y José Pérez el negocio denominado "Confitería San Carlos", habilitado como elaboración y venta de masas, emparedados y helados, sito en esta Capital calle COCHRANE 2446. — Reclamos términos de ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.435-v.7|11|56

Avisa por cinco días la firma R. O. Spinelli, con oficinas en Av. Pueyrredón 907, piso 2º, escritorios 204|205, que el señor José Meresztein, vende su negocio del ramo de panadería, ubicado en la calle COSTA RICA Nº 4341 de esta capital, a los señores Juan Marcos Cazeaux y Osmar Ricardo Rebottaro. — Reclamos de ley y domicilio de las partes constituídos, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.508-v.7|11|56

Se hace saber al comercio en general, que la señorita Juana Montes, ha vendido su negocio de peluquería para Damas sito en la calle COSQUIN Nº 1191|93 de esta Capital Federal, a la señorita Mercedes Crotilde López. — Reclamos de ley, a Ernesto F. Martínez martillero, Montiel Nº 2067, Capital.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.542-v.7|11|56

M. Alvarez Magadán, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho Nº 656, T. E. 47-8036, hace saber en la venta del negocio de almacén y bar, sito en la calle CABILDO Nº 3401, realizada por los señores Isidro Redondo, Eloy Noriega y Otelo Saccani, y que se publicara con fecha 9|5|56 al 15|5|56, que la compra es realizada en lugar del señor Alberto Pedro Sani, por el señor Adolfo Octavio Sirio, continuando los otros restantes compradores, señores Enrique Amado Sirio y Hernán Alfredo Sirio. — Reclamaciones términos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.192-v.6|11|56

"CH"

Se hace saber por cinco días que don Bukichi Hamasaki y don Busuke Hamasaki, venden a don Eiko Hetanna, el negocio de tintorería denominado "Toyo", sito en esta Capital, calle CHILE Nº 182. Reclamaciones de ley ante el escribano Vicente R. C. Cayado, Uruguay 520, 2º piso, dpto. Nº 3, domicilio que las partes constituyen a los efectos legales.

$ 100. — e.30|10-Nº 30.233-v.6|11|56

"D"

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º, de esta Capital, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de despacho de comestibles al por menor, situado en la calle DIRECTORIO Nº 1652|4 de esta Capital, y que el señor Emilio López Ramallal, vendía a Víctor Zacarías. — Reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 150.— e.5|11-Nº 30.859-v.9|11|56

Zambrano, Tillet y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Tacuarí 719, avisan que el señor Ramón Oscar Peyruo, vende a don Armando Santabaya, su negocio de "Carnicería", sito en esta Capital, calle DEAN FUNES Nº 1282, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 100. — e.2|11-Nº 30.643-v.8|11|56

Santiago Arturo Gianello, comunica al comercio en general que vende su negocio de artículos eléctricos, ubicado en la ca-

lle DORREGO 1581, Capital, a los señores Antonio Molares y Coostantino Picciuto. — Para reclamos de ley, en el mismo donde las partes constituyeo domicilio legal.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.718-v.8|11|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinae Rodríguez Peña 262, T. E. 40-1685 y 6574, que don Román Gómez vende a don Juan Sponza el negocio de fiambrería y quesería "La Malquerida" ubicado en eeta capital, calle DOCTOR JUAN MADERA Nº 1642, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley a nuestras oficinas.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.677-v.8|11|56

"E"

Org. A. Meesina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Salvador Luis Dell Iaola, vende libre de toda deuda y gravamen a José Martínez, sus puestos Nos. 1 y 2 de despensa y fiambrería, ubicados en el Mercado Solís de la calle ESTADOS UNIDOS Nº 1569 de eeta ciudad. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, nuestras oficinas, México 1081, T. E. 37-1806
$ 150.— e.2|11-Nº 30.726-v.8|11|56

Se hace eaber por cinco días qne don Ignacio García vende a los eeñores Manuel Sancho y Gonzalo Méodez B., su cuota parte de la Sociedad Comercial Colectiva "El Tehuelche", que gira en esta capital para la explotación de la fabricación de mosaicos en calle ESTRADA Nº 230, haciéndose cargo del activo y pasivo de la eociedad al 15 de octubre de 1956, los socioa adquirentes. — Reclamos plaso ley. calle Alberdi Nº 249 a nombre sociedad de que se trata. Río Gallegos, 17 de octubre de 1956.
$ 150.— e.31|10-Nº 30.477-v.7|11|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadoree y martilleros públicoe, con oficinaa en Mathcu 24, T. E. 48-0310 avisa que por su intermedio, los eeñores Isaac Kemal Meiojas y Alberto Meiojas, venden al señor Laurentino Roldán, e. negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, calle ENRIQUE OCHOA Nº 536 domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.31|10-Nº 30.514-v.7|11|56

Organización Bucole, con oficinas en la calle Córdoba 2668, Capital Federal, aviean que Genaro Curio, vende a Lejsor Niemira, su negocio de despacho de pan sito en calle ESTOMBA 880, Capital Federal. Reclamoe de ley y domicilio de las partes en nueatras oficinas.
$ 100. — e.30|10-Nº 30 302-v.6|11|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital; T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café, bar y restaurante sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 3601 esquina BOEDO. Vendedores: Marcelino Fernández, Adelino Fernández, José Fernández, Victorino Fernández, Joaquín Ema, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173. Compradores: Francisco Velasco, Enrique Velasco, Gensro Alvarez, José Luis Manuel Junquera y Omar Albelo, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150. — e.30|10-Nº 30.308-v.6|11|56

"F"

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Ernesto Antonio y Raimundo Spoizini venden a Miguel Malek y Menaghem Hendler su negocio de rotisería denominado "La Perla", sito en la calle FEDERICO LACROZE 3601 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas. — (Se publica nuevamente por error en la publicación anterior).
$ 150.— e.5|11-Nº 30.897-v.9|11|56

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicoe, Humberto 1º Nº 641, T. E. 33-3641, avisan que los compradores del negocio sito en esta Capital, calle FRANCISCO BEIRO Nº 4275|77; son los señores Juan García, Manuel Méndez y José Otero y no Juan García, Manuel Méndez y Ramón Ramoe como se había publicado por error de nuestra parte en el aviso del Boletín Oficial Nº 28.110 que apareció los días 16, 17, 18, 19 y 22 de octubre de 1956. — Vendedores: Camilo Outeda, Faustino Bucets, Manuel Güimil, Manuel Vidal, Juan Portas y Eugenio Paz. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas
$ 200.— e.5|11-Nº 30.951-v.9|11|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 35-2338, aviean que se vendió el negocio de restaurant, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle FLORIDA 165 (local 9) Galería Güemes. — Vendedores: Joaquín Camino y Marcelino Camino, domiciliados en esta Capital, calle Cervantes 696. Compradores: Balbino Fernández, Francisco Menéndez, José Méndez Caetedo y Marcelino Camino, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestraa oficinas.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.934-v.9|11|56

Se hace saber por cinco días que la sociedad "L. Castro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a favor de Epaminonda Zampighi el negocio de garage sito en la calle FRAY CAYETANO Nº 468, de esta Capital, libre de pasivo y gravamen. Ambas partes constituyen domicilio en citado negocio. Oposiciones ante el escribano Pedro F. Grande, Av. de Mayo 958, 3º piso.
e.6|11-Nº 30.527-v.12|11|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 31|10 al 5|11|56.

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio, que los Sres. Antonio Castro y Secundino Caetro venden libre de deuda y gravamen a los Sres. Evaristo Casas, Porfirio Lorenzo y Manuel Meaño Lorenzo su negocio de café-bar sito en esta capital, calle FEDERICO LACROZE Nº 3800. — Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas calle Alsina Nº 1282, piso 1º, T. E. 38-8736 — Este aviso modifica el publicado en el Boletín Oficial entre los días 10 y 20 de agosto de 1956.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.668-v.8|11|56

Rolando Alberto Rocamora Agarbado, balanceador y martillero público, con oficinae en la calle Yerbal Nº 4408, Capital Federal, T. E. 67-9097 aviea: Harold Fernández vende dos terceras partes indivisas de su negocio del ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, en general, sito en PEDRO GOYENA 1300 esq. HORTIGUERA 404|10, Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Humberto Domeniconi. — Domicilio de partes y reclamaciones de ley, en mis oficinas.
e.31|10-Nº 29.335-v.7|11|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 28|10 al 29|10 56.

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital Federal, T. E. 63-6558, avisa al comercio que los eeñores Ramón Filemón Gómez, Agustín Aspitia Dardo Ruben Bernal, Víctor Schiulas y Faustino Jovino Monteroe, venden al señor Aurelio Corcuera una octava parte del negocio que explotan en la calle FEDERICO LACROZE Nº 4126, Capital, denominado "Giovanín", haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.30|10-Nº 30.337-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fta. Pte. Sarmiento Nº 27, Capital T. E. 63-6558, aviea al comercio que los señores Ramón Filemón Gómez, Agustín Aspitia, Dardo Ruben Bernal, Víctor Schiulaz y Faustino Jovino Monteros, venden al señor Santiago Matesanz una octava parte del negocio que explotan en la calle FEDERICO LACROZE Nº 4126, Capital, denominado "Giovanín", haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere, domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas
$ 150.— e.30|10-Nº 30.342-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fgta. Pte. Sarmiento Nº 27 Capital, T. E. 63-6558, aviea al comercio que los señores Ramón Filemón Gómez, Agustín Aspitia, Dardo Ruben Bernal, Víctor Schiulaz, Faustino Jovino Monteros, vendeo al señor Luis Fernández una octava parte del negocio que explotan en la calle FEDERICO LACROZE Nº 4126, Capital, denominado "Giovanín", haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.348-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fta. Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, aviea al comercio que el señor Ramón Filemón Gómez, vende a los señores Agustín Aspitia, Dardo Ruben Bernal, Víctor Schiulaz, Faustino Jovino Monteros, Aurelio Corcuera, Santiago Matesanz y Luis Fernández, una octava parte del negocio que explotan en común, sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 4126 Capital. Haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo que pudiera correeponderle al vendedor al 17|10 de 1956. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.345-v.6|11|56

"G"

Se hace saber a efectos Ley Nº 11.867, que don Julián Francisco Méndez, domiciliado en calle Tres Arroyos Nº 1872, de eeta ciudad, vende el negocio de carnicería de su propiedad, instalado en los puestos números cinco y doce del mercado que funciona en la calle GAONA número 2413 de Capital Federal, con todas sus instalaciones y libre de activo y pasivo, a don Víctor Santángelo, domiciliado en calle Emilio Castro Nº 1928, departamento 2. Reclamos a escribano Eloy Miguel Angel Prefumo, calle Sarmiento 459, 2º piso, escritorios 6 y 7, Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956.
$ 200. — e.5|11-Nº 30.911-v.9|11|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento 1532; T. E. 35-4554, avisan que el señor Isidoro Fontales vende a los señores Jesús Bello, Máximino Bello, Manuel Rodríguez y Alfredo García, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle GUARDIA VIEJA Nº 4101. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150. — e.2|11-Nº 30.612-v.8|11|56

Alberto Higinio Creixell vende al señor Evangelos Halamantas, su taller electro-mecánico, situado en GUALEGUAY 382, Capital. Reclamos de ley a Inmobiliaria L. y A. Cesani y Cía., L. N. Alem 424, Capital.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.777-v.8|11|56

Se hace eaber que don Joaquín García Lleonart vende a los señores Roberto Petrillo, Egon Fernando Radl, Vicente Carlos Pina y Ricardo Mario Della Porta el fondo de negocio, sala de espectáculos denominado Cine Imperio Gaona, calle GAONA 3581, con intervención del escribano Roberto N. Scaricabarozzi, de Avenida de Mayo 749, Departamento 30, donde las partes constituyen domicilio especial para reclamaciones por término de ley.
$ 150.— e.31|10-Nº 30.401-v.7|11|56

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicoe", avisan que: Antonio García constituye con Ll. dolfo Aneelmo Suárez una sociedad colectiva que girará bajo el rubro "Suárez y Cía.", para la explotación de la fiambrería y anexos que instalarán en el local ubicado en la calle GUALEGUAYCHU 3101|7 esquina SIMBRON, domicilio de ambas partes. El Sr. García continuará abonando su pasivo del negocio de venta de calzados, en la Avenida Francisco Beiró número 5039.
$ 150.— e.30|10-Nº 30.332-v.6|11|56

"H"

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial, de Enrique T. Faragasso, balanceadores y martilleroe públicos, con oficinae en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de eeta Capital; T. E. 34-8987, que con n|intervención el señor Jesús Sobrado transfiere en venta al señor Vicente Manuel Blanco, el negocio de peluquería para caballeros, sito en la calle HORTIGUERA Nº 291 de esta Capital, donde las partes fijan sus domicilios. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 150. — e.5|11-Nº 30.858-v.9|11|56

M. Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadoree y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que José Antonio Velázquez, Santiago Rubio, Jesús Velázquez, Manuel Fernández, Héctor Marrón, Juan Alberto Fernández y Adelina González Vda. de Fernández, venden a Ramón Alvarez, José María Morán Méndez, Vicente González, Jesús Silva González, Paulino Crisanto Sorribas y José Frade, el negocio de café-casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en HIPOLITO YRIGOYEN Nº 889|899 esq. TACUARI, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamoe ley nuestras oficinas.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.702-v.8|11|56

"I"

Strologo y Ordóñez, S. R. L., hace saber que ha quedado sin efecto la venta de las máquinas e instalaciones que integran la planta de fraccionamiento habilitada bajo el Nº 1258, instalada en la calle ITUZAINGO Nº 958, Capital Federal, que había convenido con don Domingo Monforte y con la intervención del estudio del doctor Carlos B. Risao, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, piso 4º.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.750-v.8|11|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Francisco Victory vende a Angel Marsoratti, la mitad indivisa del negocio carnicería, puesto Nº 8 del Mercado "25 de Mayo", calle INDEPENDENCIA N: 2715. — Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.
$ 100. —e.31|10-Nº 30.419-v.7|11|56

"J"

J. Domínguez & Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial", Solís 458, avisan: Que Ramón Arosa Pazos vende a Manuel Doval Blanco y Felipe Martínez Díez, su tercera parte indivisa que le corresponde del negocio de hotel-alojamiento, calle JUJUY 55, domicilio de las partes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 100. — e.2|11-Nº 30.636-v.8|11|56

"L"

Constante Alonso y Cía., martilleros y balanceadores públicos avisan al comercio en general que don Vicente Mínguez vende a los Sres. Enrique García Penas y Benigno García Penas, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sita en esta Capital, calle LAS CASAS número 4130. — Reclamos de ley en nuestra oficina, Catamarca 457|59, Capital. T. E. 97-7375 y 3323
$ 150.— e.5|11-Nº 30.840-v.9|11|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, ofs. Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38 - 1721, avisan que: Servando Alonso, vende a Marcelino Cuadriello y Eugenio Rivero, su negocio de almacén y despacho de bebidas, calle LARRAZABAL 1399, esquina BRAGADO. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.771-v.8|11|56

Raúl C. Molinari, escribano con oficinas en Moreno Nº 508, primer piso, comunica que "Mallo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle LIMA 363, transfiere a "Mallo y Cía., Sociedad Anónim. Comercial", de igual domicilio, su negocio en el ramo de representaciones y comisiones con su activo y pasivo, disolviéndose la primera, todo ello con efecto retroactivo al 1º|1 del corriente año. — Reclamaciones de ley en el domicilio indicado del escribano interviniente — Buenos Aires, octubre de 1956.
$ 150.— e.2|11-Nº 30.657-v.8|11|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Manuel Seco Caetaño, vende a José Calvo y Eusebio Barreiro, su quinta (20 o|o) parte indivisa del negocio de hotel, restaurant y bar, denominado "Compostela", sito en la calle LIMA Nº 1801 esq. O'BRIEN, y que explotaba conjuntamente y a parte iguales, con José Uzal Ceferino Barcia, Manuel Gil y Ricardo Rey, quienes a su vez venden a los citados José Calvo y Eusebio Barreiro, el 3,33 o|o respectivamente de sus partes indivisas del mismo negocio. — José Uzal Ceferino Barcia, Manuel Gil, Ricardo Rey José Calvo y Eusebio Barreiro, constituyen una sociedad que se hace cargo del activo y pasivo y continúa con el giro del negocio. — Reclamos término ley en el negocio Lima 1801 donde las partes constituyen domicilio.
$ 250.— e.2|11-Nº 30.659-v.8|11|56

Organización Bucole, con oficinas en la calle Córdoba 2668, Capital Federal avisan que Lilia N. Curti de Morosi Enrique Alberto Curti. Venden a Salomón Wigdor Spektor, su negocio de despensa, sito en calle LADINES 3710, Capital Federal. Reclamoe de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100. — e.30|10-Nº 30.274-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, avisa al comercio que los señores Manuel Pazos, José Romero, Manuel Francisco y Angel Borghetti, venden al señor Severo Curto, una onceava parte del negocio que explotan en la calle LAVALLE Nº 3101, Capital denominado Mare D'Argento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas
$ 150.— e.30|10-Nº 30.336-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E 63-6558, avisa al comercio que los señores Manuel Pazos, José Romero, Manuel Francisco y Angel Borghetti, vendon al señor Tidio Arnoldo Rodríguez, una onceava parte del negocio que explotan en la calle LAVALLE Nº 3101, Capital, denominado Mare D'Argento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 150.— e.30|10-Nº 30.347-v.6|11|56

Joaquín Barber balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, avisa al comercio que los señores Manuel Pazos, José Romero, Manuel Francisco y Angel Borghetti, venden al señor Anastasio Peachaullas, una onceava parte del negocio que explotan en la calle LAVALLE Nº 3101, Capital, denominado Mare D'Argento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 150.— e.30|10-Nº 30.338-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, aviea al comercio que los señoree Manuel Pazoe, José Romero, Manuel Francisco y Angel Borghetti, venden al señor Silverio Pazos una onceava parte del negocio que explotan en la calle LAVALLE Nº 3101, Capital, denominado Mare D'Argento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 150.— e.30|10-Nº 30.339-v.6|11|56

Promotora, S. R. L., por intermedio de José Gerez, martillero público nacional comunica que Eduardo Higinio Dagrosa y Juan María Aristegui, venden su negocio de "Hotel Paradie", ubicado en LAVALLE 3096, Capital, a Manuel Moure y Carmen Ledo Fernández de Moure. Domicilio de las partes nuestras oficinas Uruguay 461, piso 3º — Efectos oposiciones Uruguay 461 piso 3º, Capital.
$ 100. — e.30|10-Nº 30.314-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, aviea al comercio que los señores Manuel Pazos, José Romero, Manuel Francisco y Angel Borghetti, venden al señor Luis Pazoe una Onceava parte del negocio que explotan en la calle LAVALLE Nº 3101 Capital, denominado Mare D'Argento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinae
$ 150.— e.30|10-Nº 30.341-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, avisa al comercio que los señores Manuel Pazos, José Romero, Manuel Francisco y Angel Borghetti venden al señor Luis Riglos una onceava parte del negocio que explotan en la calle LAVALLE Nº 3101, Capital, denominado Mare D'Argento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 150.— e.30|10-Nº 30.344-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martilleros público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E 63-6558, avisa al comercio que los señorea Manuel Pazos, José Romero, Manuel Francisco y Angel Borghetti, venden al señor Vicente Sassone una onceava parte del negocio que explotan en la calle LAVALLE Nº 3101, Capital denominado Mare D'Argento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinae.
$ 150.— e.30|10-Nº 30.348-v.6|11|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Ramón Felipez y la señora Dolores Lareo de Felipez venden al señor José Garriga su negocio de almacén y bar sito en la calle LASCANO Nº 3302 esquina CAMPANA Nº 2396 de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|10-Nº 30.061-v.5|11|56

Ramos, García & Cía., Sarmiento 1480, Capital. Avisan que se vendió la tienda y mercería, sita en LOPE DE VEGA 690. Vendedora María C. de Rodríguez. Comprador Jorge Costa. Domicilio de las partes. Lope de Vega 692. Reclamos de ley, en n|oficinas.

e.29|10-Nº 28.794-v.5|11|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 19|10 al 25|10|56.

"M"

Al comercio: Ernesto Mango, domiciliado Belgrano 2346, Capital Federal, vende su negocio de despacho de pan, galletitas y anexos, puesto 208, Mercado Ciudad de Buenos Aires, MATHEU 256, del que es propietario, a la señora Josefa Alvarez de Alvarez, domiciliada Venezuela 2182, Capital Federal. Reclamos Ley 11.867, domicilio de las partes.

$ 100. — e.5|11-Nº 30.889-v.9|11|56

M. Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital; T. E. 45-9772, avisan que Manuel Cueva y Paulino Hilario Cueva, venden a Manuel Carbajosa, Manuel Carbajosa Blanco y Sabino Iglesias, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, denominado "La Giralda", sito en MORENO Nº 302 esquina TACUARI, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, nuestras oficinas. — Nota: Se publica nuevamente por error en la publicación de fecha 12|9|56 al 18|9|56.

$ 150. — e.5|11-Nº 30.808-v.9|11|56

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos, con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes. Odilo García Alverte vende despacho pan y venta de helados, sito MARIANO ACOSTA 713 a Roberto Salerno y María Angélica Otero. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 100. — e.2|11-Nº 30.699-v.8|11|56

E. J. Ramos corredores, balanceadores y martillero público, avisa: Que con su intervención, la señora Carolina Rosa Luca de Goncel, ha vendido al señor Calixto Raúl Salinas, su negocio de fiambrería, venta de café y yerbas, sito MARIANO ACHA 3382, Capital, domicilio de ambas partes contratantes. Interpónganse reclamos de ley, en mis oficinas, Mendoza 1514, Capital.

$ 100. — e.2|11-Nº 30.584-v.8|11|56

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, Capital; T. E. 37-6678, avisan que la operación de compraventa del negocio de casa de pieles y modas, denominada "La Estrella" sito en esta Capital, calle MAIPU Nº 723, que el señor Enrique Feld vendía al señor Amador Andrés Cebeiro, según edictos de fecha del 9 al 16 de octubre de 1956, ha quedado rescindido por voluntad de las partes. — Domicilio del vendedor, Florida 926 y del comprador Espinosa 1583, Capital; reclamos de ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 250. — e.2|11-Nº 30.594-v.8|11|56

Casa Argentina de Neumáticos y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital m$n. 52.000.00; con domicilio en la calle MONTES DE OCA Nº 1225|29, de esta ciudad, hace saber que, vende a Advanx Reconstrucción de Neumáticos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; con domicilio en la calle México Nº 169, de esta ciudad, el activo y pasivo de su casa de comercio en el ramo de neumáticos. Reclamos dentro del plazo del artículo 4º de la Ley Nº 11.867. Buenos Aires, 29 de octubre de 1956. — Félix Adrián Esteguy, gerente.

$ 150.— e.2|8-Nº 30.729-v.8|11|56

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que los señores Edesio Fernández y José Rodríguez vendieron a los señores José Alvarado y Salvador Carlos Scaglione, su negocio de restaurante, parrilla y bar, sito en la calle MONTEAGUDO 402, esq. Dr. PEDRO CHUTRO; donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.2|11-Nº 30.758-v.8|11|56

R. Marino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas P. Goyena 303, T. E. 60-5352, capital, avisan: Abraham Voloschini, Atilio César Zuccarino y Pinjoa Jacobo Voloschini, venden a Valentín Domingo Oehlenschlaeger y Alberto Oehlenschlaeger negocio de "carnicería, fábrica de embutidos y venta inmediata" ubicado en los puestos 49 - 63 y 64 del Mercado Solís, calle MINISTRO RIN Nº 1237, Capital. — Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.475-v.7|11|56

Julio Alvarez & Cía. S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, Emilia Basil vende libre de deuda y|o gravamen a Darío Varela, negocio de hotel denominado "Yamile", sito en esta Ciudad, calle MAIPU 276, pisos 4º y 5º. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en n|oficinas, dentro del término legal.

$ 150.— e.30|10 Nº 30.360-v.6|11|56

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle 870, 2º piso, C. Federal, avisan al comercio, que bajo nuestra intervención ha quedado nula y sin efecto la venta que los señores Ernesto Barella, Alberto Herbon, Amado Gago y Manuel Caneda, hacían a los señores Pedro Segundo, José Astiarraga Salgado y Luis Charro, del negocio sito en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 2001, el café bar "El Triunfo". — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|10-Nº 30.010-v.5|11|56

Manuel C. Manso y Cía., martillero público, Pasteur 223, of. 10, avisa que el señor Emilio Zocca vende a la señora Eslisa Bonelli de González el negocio de fiambrería sito en MONTEAGUDO 475, Capital Federal, libre de todo gravamen y deuda. Se aclara que el señor Emilio Zocca compró al señor José Dick, según acta labrada ante Juzgado Nacional Comercial Nº 4, secretaría Amerino J. Macedonia. Rec. ley n|ofic.

$ 150.— e.29|10-Nº 30.092-v.5|11|56

Se avisa que Enrique Feld vende a Wasly Wasylyk, su negocio de pieles y modas "La Estrella" sito en la calle MAIPU 723, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en las oficinas de la "Organización Maipú", c. Maipú 497, 4º piso, dto. 7.

$ 100.— e.29|10-Nº 30.157-v.5|11|56

Avisa G. F. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Colombres 64, Dto. "B", que por su intermedio la señorita Modesta Bogao vende a la Srta. Molly Eva Sandilen la mitad indivisa de su negocio de lencería y bebé, sito en la calle MONROE Nº 5361, Capital. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.29|10-Nº 30.145-v.5|11|56

"N"

Ricardo M. A. Sánchez & Cía., balanceadores y martilleros públicos (antes Saavedra 529) hoy en su edificio propio, Solís 540, piso 5º, T. E. 37-2613 avisan: Serafín Rodríguez, vende a los señores Horacio Crevelloni y Enrique Luchetti, su negocio de almacén y bar, sito en la calle NOGOYA 4602|10 esq. MARCOS PAZ 2674, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.2|11-Nº 30.658-v.8|11|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 262, T. E. 40-1685 y 6574, que los señores Herminio Rodríguez y Angel Alonso venden a los señores Agustín Montes y Rafael Lozano el negocio de pizzería "Aurora" ubicado en esta Capital, calle NAZCA Nº 2309, donde se domicilian los vendedores. Los compradores domiciliados calle Tapalqué número 5233. — Reclamos ley a nuestras oficinas.

$ 150.— e.2|11-Nº 30.673-v.8|11|56

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores, oficina Rodríguez Peña 382, piso 1º "B", capital, avisan: Ursulo Rodríguez vende a Juan De Marco negocio de venta de cafés, tés, caramelos, artículos envasados y helados sito en NAHUEL HUAPI 3663. — Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.409-v.7|11|56

José Coto, martillero público, con oficinas en Nazca 2662, T. E. 50 - 7531 y 53 - 0455, avisa que con su intervención los señores Enrique Cayón y Juan Iglesias, venden a los señores Carmelo Domingo Spina y Osmar Pereyra, el negocio de tienda y mercería, sito en esta ciudad, calle NAZCA Nº 2672, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes, el mismo negocio. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.2|10-Nº 30.098-v.5|11|56

"P"

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma "Gallegos y González", con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, capital, avisa que con su intervención, los señores Luis Mazzarello, Armando Campasso, Alejandro Roso y José Sánchez, venden su negocio de copetín, bar, sito en PUEYRREDON 689, Capital, a los señores Ventura Da Cruz, Manuel Souto, Alfonso González, José Sánchez, Luis Mazzarello y Albino Gómez Pérez, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.5|11-Nº 30.841-v.9|11|56

Al comercio: Germán Fraga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: José Antonio Velázquez García, vende a José Rapado su negocio hotel, alojamiento, calle PORTELA Nº 76. Reclamaciones por el término de ley en nuestra oficina, donde fijan domicilio los contratantes.

$ 100. — e.2|11-Nº 30.586-v.8|11|56

Miguel Lojacono, avisa al comercio en general que vende su parte en la sociedad Barletta y Cía., con domicilio en PUEYRREDON 2348|50, a los socios Aida Stella de Musolino y Guillermo González, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, doctor Santiago Ostiglia, calle Paraná 275, 1er. piso, departamento 2. — Buenos Aires octubre de 1956.

$ 100. — e.2|11-Nº 30.699-v.8|11|56

Se avisa por cinco días que Elsa González de Zunino, en representación de la Sucesión de don Benigno González, vende la mitad indivisa que al causante correspondía en el negocio de cartonería sito en POLA 603 al copropietario Juan José Jurado quo se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamaciones de ley en domicilio constituído por las partes, Lavalle 1528, 7º piso, estudio Dr. Germán Losada.

$ 150.— e.2|11-Nº 30.710-v.8|11|56

Juan Mendoza, martillero público con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 3054 de esta capital, T. E. 93-5348, avisa al comercio en general y en particular que el señor José Luis Mateo ha vendido su negocio de confitería fábrica modelo de sandwiches y servicio de lunch denominado Jim-Jim sito en la calle PASTEUR 734 de esta capital federal, a los señores José Peiteado y Boleslao Borys. — Reclamos de ley 11.867 en mis oficinas.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.380-v.7|11|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan Manuel Rodríguez vende a Francisco Darío Carballido negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle PARAGUAY Nros. 3991|95|99 esquina ARAOZ, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.403-v.7|11|56

Blanco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Maipú 614, 1er. piso, T. E. 31-5769, avisan: Aquilino Cameeella vende a María Martínez de Silva el negocio de venta de golosinas, helados, cafés y tes, sito en esta capital federal, calle PEDERNERA Nº 211, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 200.— e.31|10-Nº 30.378-v.7|11|56

Arturo Lozada vende a Alfredo Antonio Esperón, el taller de compostura de calzado, ubicado en la calle PAEZ número Dos mil novecientos diez|catorce|dieciséis, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, escribano Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456. T. E. 30-6824.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.481-v.7|11|56

Azzola, Moscardo y Cía., oficinas Uruguay 367, piso 3º, A, T. E. 40|4979 avisan que: María Teresa Scaglia de García Crovetto vende, libre de deudas y gravámenes, a Nazarena Garsetti de Viganó el hotel denominado "Paraguay" sito en la calle PARAGUAY Nº 2561. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.513-v.7|11|56

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese despensa de comestibles y bebidas envasadas, establecido en calle PEDRO LOZANO Nº 4802|10, de esta Capital. — Vendedor: perfecto Doval, Comprador: Antonio Castro. Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamos de ley mis oficinas.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.538-v.7|11|56

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho Nº 656, T. E. 47-8036, avisa que Jorge Nicolás Fennema, vende su negocio de restaurante, café y bar, denominado "San Cayetano", sito en esta Ciudad, calle PALIQUE Nº 688 al 700, a los señores Juan Francisco Martín y Manuel Rodríguez Meana. — Reclamaciones términos de ley, mis oficinas domicilio de las partes.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.191-v.6|11|56

M. Pedreira y Cía., martilleros públicos, of. Cabildo 4659, Capital, avisan que Alfredo Oscar Castellani vende libre de deuda y gravamen su negocio de carnicería, calle PINTO 4850, Capital Federal, al señor Antonio Puracchio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.29|10-Nº 30.146-v.5|11|56

"Q"

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Vicente Santos vendió al señor Antonio Mouzo Rial, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE 1601, esq. VIRREY CEVALLOS; donde las partes constituyen domicilio. Activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamos de ley, en el negocio.

$ 150.— e.2|11-Nº 30.748-v.8|11|56

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital; T. E. 33-1158 y 35-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas por copas sito en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS número 4890|96, esq. VALDENEGRO. Vendedores: Víctor Belindo Gómez y Francisco Carluccio, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173. Compradores: Severino González y Antonio Ramón Somoano, domiciliados en Olivos, calle Gobernador Ugarte Nº 2702. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200. — e.5|11-Nº 30.936-v.9|11|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3562 y 38-1186, avisan que Yuszczyszyn Hermanos, sociedad de hecho integrada por Nicolás e Isidoro Yuszczyszyn venden a Pedro Olosas Sebastián Víctor Di Francisco y Alberto Ramón Roque Di Francesco, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle RAMON FALCON 2410|12, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo de los compradores. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Nota: El presente edicto reemplaza al insertado del 24|7 al 30|7|56, bajo el Nº 16.162, en el presente Boletín.

$ 200. — e.2|11-Nº 30.576-v.8|11|56

Con intervención escribana María Araceli Pérez Sisay, se hace saber por el término de cinco días, que don Enrique Zylberdrut, vende a don Maximiliano Nachtigall, su negocio de peluquería, sito en la calle RIOJA 133. Domicilio del vendedor, Rioja 133. Domicilio del comprador, Castelli 324. Reclamaciones de ley escribanía Pérez Sisay, Tucumán 1475, piso 2 "A".

$ 100.— e.2|11-Nº 30.752-v.8|11|56

Avisa al comercio Elvira Quintáns de Rodríguez que vende y transfiere, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de hotel ubicado en calle RIVADAVIA Nº 2009, piso 4º, Dto. "J", al señor Raúl Florencio Iñarra. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en calle Juncal 2158, piso 5º, Dto. "D".

$ 100.— e.2|11-Nº 30.747-v.8|11|56

Balsa & Cía., balanceadores y martilleros, Cangallo 2113, Capital, avisan: Que Andrés Jordeuo y Andrés Ramos, venden a Juan Sanmartín Oubiña y Manuel Varela Prieto, su negocio de bar, restaurante, sito RAMON L. FALCON 4201 Capital. Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas. Este edicto anula los publicados con fecha 29|9 al 5|10 de 1955 y 15|5 al 21|5 de 1956.

$ 150. — e.30|10-Nº 30.287-v.6|11|56

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona Nº 1727, T. E. 59-1063, al comercio avisan que Bautista Scarcella y Roberto Paredes venden libre de toda deuda y gravámenes a Néstor Armando D'Addario y José Camilo D'Addario su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle RAFAELA Nº 4601 esq. MOZART, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|10-Nº 30.330-v.5|11|56

"S"

El Dr. Raúl O. Molinari, contador público nacional, comunica a los efectos de la ley 11.867, que por documento del 11 de agosto de 1955, y retroactivo al 16 de mayo de 1955, el Sr. Ferruccio Tomietto vende a los Sres. Indiano Rossi, Victorio Scaramuccia y Saverio Falbo, libre de todo gravamen, su negocio de servicio mecánico "Tomfer", sito en SAN BLAS 1607, Capital Federal. — Oposiciones y reclamos en mis oficinas calle Venezuela 550, Capital Federal, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 150.— e.5|11-Nº 30.789-v.9|11|56

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros, que por su intermedio Alberto Harari, Baldovino Rodríguez y Rosendo Benjamín Del Pretti, venden a Antonio Paz y Jesús Paz López su panadería mecánica sita SANTOS DUMONT Nº 4449|51, domicilio de los vendedores. Domicilio compradores y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 150.— e.5|11-Nº 30.969-v.9|11|56

"Transfarma", martilleros públicos Juan Agueda y Samuel Rudaeff, con oficinas en la calle Uruguay 263, 2º piso, 22, avisan al comercio que por su intermedio Aarón Chiel Jurkowicz vende a la señorita Luisa Vacs el negocio de farmacia denominada "Farmacia América", sita en la calle STRANGFORD Nº 6099 esq. TELLIER, de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, estudio doctor León Geller, Alsina Nº 886 de Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.5|11-Nº 30.960-v.9|11|56

Se hace saber por el término de ley, que el señor Kamado Kimiku, vende a los señores Seijin y Seitoku Yenaha, el negocio de tintorería denominado "Junin", ubicado en SANTA FE 2025 de esta Capital, donde las partes constituyen sus respectivos domicilios. Reclamaciones de ley en el estudio del doctor Carlos Takeda, San Martín 492, piso 7º, esc. 55|56, Capital. — Nota: Este aviso es rectificación de otro publicado en el Boletín Oficial de fecha 18 de febrero al 24 de febrero de 1956. — Buenos Aires, octubre de 1953.

$ 250. — e.5|11-Nº 30.927-v.9|11|56

Avisa: Miguel Leopoldo Feijóo, martillero público con oficinas en Uruguay 634, 3º "F"; T. E.: 40 - 4753, que con su intervención véndese negocio de lechería establecido en SANTA FE 2354 de esta capital. — Vendedor: Eduardo José Fassano. Comprador: Miguel Pérez, ambos domiciliados negocio. — Reclamos de ley mis oficinas.

$ 150.— e.5|11-Nº 30.828-v.9|11|56

E. J. Ramos, corredor, balanceador y martillero público, avisa: Que con su intervención, el señor Luis Murías, ha vendido a la señora Carolina Rosa Luca de Goncel, su negocio de despacho de comestibles al por menor y ventas de bebidas en general, sito SUPER: 4440, Capital, domicilio de ambas partes contratantes. Interpónganse reclamos de ley en mis oficinas, Mendoza 1514, Capital.

$ 100. — e.2|11-Nº 30.578-v.8|11|56

El doctor Artemio Campanella, comunica por el término de ley que por documento privado suscripto entre Emilio Marcos Sozio, calle Chacabuco 567, 5º piso, dpto. 84 y Mario Bernardo Zipilivan, calle Boulogne Sur Mer 541, 1º piso, departamento C, se ha constituído Dinta, Cinematográfica Argentina, de propiedad de Emilio Marcos Sozio dedicada a la producción y explotación de la cinematografía y afines, con domicilio en la calle SARMIENTO 1367, escritorio 20, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Reclamaciones de ley en calle Sarmiento 1367, escritorio 20, Capital.

$ 150. — e.2|11-Nº 30.633-v.8|11|56

Hijos de Palacio Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Manuel Sampayo, José Sampayo y Jesús López, venden a los señores Angel Espiño, Juan Valerio Rodríguez y José María Suárez Sánchez, su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado Santa Cruz, sito en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO 1454, sus domicilios. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas, Avda. Nazca 2499, T. E. 50 - 3444.

e.2|11-Nº 29.759-v.8|11|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 25|10 al 31|10|56.

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Carlos Calvo 1490, T. E. 23-4644, avisa que: Roberto Jaime Riba, vende a los señores Julio Yugadar y Vicente Arriola, negocio de Joyería y Relojería, sito en esta ciudad calle SAN JOSE Nº 286, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 25 al 31|10|56.

$ 150.— e.2|11-Nº 30.666-v.8|11|56

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho 656, T. E. 47-8036, avisa que por su intermedio el señor Cándido Claudio Martínez

vende su negocio de hotel, sito en esta ciudad, calle SALTA Nº 1592, a los señores Julio Rodríguez, Juan Souto, Manuel Vidal, Joaquín Mariño y Manuel Rodríguez. — Reclamaciones términos de ley mis oficinas domicilio de las partes.
$ 150.— e.2|11-Nº 30.701-v.8|11|56

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisa que Luis María Couto, Zulema Salem de Lorenzo, en representación de la sucesión de Constantino Lorenzo y Rafael Pazo venden a Salustiano Marcote, Alberto Genaro González y Hugo Ulises Ferrari el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch y 5 mesas en vereda sito en la calle SANTANDER Nº 302|8 esquina AVENIDA LA PLATA Nº 1601, Capital. — La escritura definitiva se formalizará ante el escribano Enrique Ulises Valente. — Dom. partes mismo negocio. Recl. ley n| oficinas.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.378-v.7|11|56

Aguilar, Orier & Vérpoll, balanceadores, Rodríguez Peña 382, piso 1º, "B", Capital, avisan: Natalia Etchenique vende a Blas Romero, quien compra en comisión para Marta Romero su negocio de pensión hotel, sito en SAN NICOLAS 125. — Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.410-v.7|11|56

Mariano Mileta vende la parte que le corresponde en el negocio de café-bar ubicado calle SAN JUAN 800, capital, a sus condóminos Marin Pasko y Marcos Moretic, quienes prosiguen con la explotación del mismo negocio y se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. — Domicilio de partes y reclamos término de ley al martillero Adrián Russo, ofic. Entre Ríos 275, 2º piso.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.412-v.7|11|56

Eiki Arakaki vende a Eijin Higa su negocio de tintorería y taller de lavado y planchado de ropa sito en calle SOLIS Nº 576, Capital Federal. — Reclamos de ley: Estudio Scarpati, calle Florida 259, local 204, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires octubre 29 de 1956.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.486-v.7|11|56

Almerino Zocca, transfiere a la Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación "Felipe Bocasso y Cía. Soc. de Resp. Ltda." integrada por los señores Almerino Zocca, Felipe Boccasso y Luis Alperin, los bienes que constituyen el activo fijo del negocio de carnicería sito en la calle SENILLOSA 1292. — Domicilio de las partes y reclamos: Senillosa 1292.
$ 150.— e.31|10-Nº 30.456-v.7|11|56

Se hace saber por cinco días que "Laboratorios Dr. Gador y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con laboratorios de productos químicos y farmacéuticos en la calle SANTA FE 2074 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo (fondo de comercio) a "Laboratorios Dr. Gador y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial", mismos ramos y domicilio — Reclamos Ley 11.687. Escribano J. C. Soldano Deheza, Cerrito 512, piso 1º, Capital Federal.
$ 150.— e.30|10-Nº 30.172-v.6|11|56

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, piso 3º, T. E. 41-6761, avisan que ha quedado sin efecto la venta que hiciera la señora Ana Elena Gesumaria de Villalonga al señor Manuel Calvo, del negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle SOLER 3879, según publicaciones del 7 al 13|9|1956.
$ 150.— e.30|10-Nº 30.189-v.6|11|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan Francisco Pazos y Carmen Pazos, venden a José Ramón Franco, Antonio Achea e Igoa cio Arce, elaboración y venta de pastas frescas, SUCRE 1927, puesto Nº 1 del mercado "Del Plata" domicilio partes. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.[illegible]-v.6|11|56

Avisa al Comercio: Emilio García García, martillero público, que por su intermedio los señores Ramón Iglesias Vidal y Eduardo Iglesias Vidal transfieren al Sr. Antonio Pateiro, su negocio de quiosco venta golosinas, sito en esta Capital, calle SAN JUAN 1893, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, mis oficinas. Alsina 2041. T. E. 47-8885.
$ 150.— e.30|10-Nº 30.226-v.6|11|56

"T"

Arja Rotman avisa que vende su negocio de joyería "Role", sita en la calle TRIUNVIRATO Nº 4176, Capital Federal, a Tiberio Roscntzvcig. Reclamos término de ley en el mismo domicilio, donde las partes lo constituyen. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.957-v.9|11|56

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle Virrey Cevallos 481: T. E. 37-4378, 37-0360, avisan que por su intermedio el señor Segundo Buceta, vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle TREINTA Y TRES Nº 41, a la Señora María García vda. de Capón y Abelardo Labandeira. Domicilio de las partes, mismo negocio. R|ley, n|oficinas.
$ 150. — e.5|11-Nº 30.394-v.9|11|56

Avisan al comercio: José Parisi y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Triunvirato Nº 3800, que con su intervención la señora Julia Casini de Lucini, vende a la señora María Angélica Scatalni de López, su negocio de lencería y bebés sito en la calle, TRIUNVIRATO Nº 3600 denominado "Margarita", libre de pasivo. — Reclamaciones término de ley en oficinas del balanceador.
$ 150.— e.2|11-Nº 30.722-v.8|11|56

"V"

Joaquín Salierno, martillero público, oficinas Garay 625, avisa: Eugenio Martino, vende a Eduardo Anfuso, su negocio de lechería y venta de helados, sito calle VIRREY CEVALLOS 1998|2000 esquina RONDEAU 1599, domicilio contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 100. — e.5|11-Nº 30.876-v.9|11|56

L. Martínez y Cía., S.R.L., corredores y martilleros públicos, Maipú Nº 359, piso 1º, oficina 11, Capital Federal, T. E. 45-2720, avisan que Severino Carnota Antelo, integrante de la sociedad "Gómez, Carnota y Cía." vende a los señores Manuel Gómez Valiña y José María Fernández Lema la tercera parte que tiene y le corresponde del negocio de restaurante y bar ubicado en la calle VENEZUELA Nº 1401|07 esq. a la de SAN JOSE Nº 493, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.5|11-Nº 30.990-v.9|11|56

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Al comercio: Aristóbulo Custodio Contreras, hace saber que vende a don Enrique Santana, su participación en el negocio que posee en sociedad con el nombrado, denominado "El Plaza", bar y restaurante, sito en la calle SAN MARTIN esquina SARMIENTO, de ESQUEL, CHUBUT, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Las reclamaciones de ley deberán hacerse en el domicilio indicado. — Esquel, Chubut, octubre 4 de 1956.
$ 150. — e.2|11-Nº 30.616-v.8|11|56

FORMOSA

Samuel Sticchi y Emilia M. Diéguez, únicos componentes de la Sociedad Edroeo S. R. L., hacen saber que transfieren al señor Manuel Cajide, su activo y pasivo comprendida en casa de ramos generales al por mayor y menor establecida en la localidad de CLORINDA, provincia de Formosa, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley al escribano Osvaldo A. Tarantini, España 77, Formosa.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.398-v.7|11|56

NEUQUEN

"Se hace saber que por retiro del socio Chepel Sapag, y fallecimiento del socio Badih Sapag, se disuelve parcialmente la sociedad "Sapag Shamley" Comercial Colectiva, que gira con asiento en ZAPALA, Provincia de Neuquén, dedicada a ramos generales, constituida por Elías Manzur, Restom; Nagip; Chepel y Badih Sapag Shamley, todos con domicilio en Zapala, Provincia de Neuquén, tomando a cargo activo y pasivo los socios restantes Elías Manzur, Restom y Nayip Sapag Shamley, prosiguiendo los mismos negocios, transformando la sociedad bajo el rubro de "Sapag Shamley Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio en Zapala. — Reclamos por el término de ley ante escribano Máximo L. Salcedo, San Juan y Roca, Neuquén, provincia del mismo nombre".
$ 200.— e.31|10-Nº 30.463-v.7|11|56

MISIONES

Luis Hobus, vende a Francisco Hobus, ambos domiciliados en la fracción B y C. del lote agrícola 38, Sección Tercera, Colonia Yerbal Viejo, Villa Svea, Provincia de Misiones, todas las existencias de su negocio de ramos generales, situado en VILLA SVEA, FRACCIONES B. y C., del LOTE AGRICOLA 38, SECCION TERCERA, COLONIA YERBAL VIEJO PROVINCIA DE MISIONES, JURISDICCION DEL PUEBLO OBERA, SOBRE RUTA 14, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamos ante escribanía Pedro Moscón, 9 de Julio 767, Oberá. Misiones.
$ 150. — e.2|11-Nº 30.622-v.8|11|56

Doña Tatyana D. de Grabowski y don Antonio Grabowski, venden ante mí a don Moisés Mazal y don Julio José Piro (hijo), su negocio de panadería y almacén situado en calle continuación FELIX AZARA, CHACRA DOS, de POSADAS, Provincia de Misiones. — Reclamos en la Escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Emilio J. Guéret, Escribano Público, Ayacucho 336, Posadas (Misiones).
$ 150.— e.30|10-Nº 30.225-v.6|11|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Avisa "La Defensa" Previsor Comercial S. R. L., de Enrique T. Faragasso, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 434, piso 1º de esta capital. T. E. 34-8987, que el día 15 de noviembre próximo a las 15.30 horas procederán a efectuar el remate en pública subasta y al mejor postor, sin base, de todas las existencias en máquinas, mercaderías, muebles, útiles y demás enseres del negocio de almacén y bar situado en la calle CABILDO Nº 202 de esta capital, propiedad del señor José Gándara. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 150.— e.31|10-Nº 30.470-v.7|11|56

Martin B'sañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2038, T. E. 47-3647, comunican que el día 8 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas (3½ p. m.) rematarán sin base, por cuenta y orden del señor Armando Santabaya, todas las existencias del negocio de carnicería, situado en la calle JUNCAL 3400 esquina JULIAN ALVAREZ, de esta Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde constituye domicilio el propietario.
$ 150.— e.31|10-Nº 30.557-v.7|11|56

De Nola Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, T.E. 35-1369, avisa que el día 8 de noviembre de 1956, a las 16 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la Fca. de hielo, sita en TRIUNVIRATO 3681, Capital por orden de Bautista Carelli, con domicilio allí. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.354-v.6|11|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

ABADI HNOS. S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Uspallata 2913 — Buenos Aires

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que el dividendo de un 18 o|o correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 31 de diciembre de 1955, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la caja de la sociedad, calle Uspallata 2913 de la Capital Federal, contra la presentación de las respectivas acciones, a partir del día 10 de noviembre de 1956 en la siguiente forma, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 25 de abril de 1956:

a) Hasta un 10 o|o en acciones ordinarias de igual clase que las poseídas por los respectivos accionistas, integradas, liberadas y al par, con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1956.

b) Un 8 o|o en efectivo. — El Directorio.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.899-v.9|11|56

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS SENDRA Y MONTAGUT, SOCIEDAD ANONIMA
Florida 385, Capital

Se hace saber por tres días, que el Directorio de esta Sociedad, en sesión de fecha 25 de julio de 1956, cuya acta ha sido protocolizada el 26 de julio del corriente año, ante el Escribano Pastor Texo, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1987, folio 269, Libro 50, Tomo A, de Estatutos Nacionales, ha resuelto integrar el capital autorizado de la misma mediante la emisión de acciones por valor de tres millones de pesos moneda nacional en la forma siguiente: 1º: Acciones ordinarias de la clase B. Dos mil quinientas acciones, valor de mil pesos cada acción, divididas en veinticinco series de Cien acciones cada una, o sean Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional. — 2º: Acciones nominativas de la clase C. Quinientas acciones, valor de mil pesos cada acción, divididas en cinco series de cien acciones cada una, o sean Quinientos mil pesos moneda nacional. — La emisión se hará a la par, pagadera al contado o en cuotas, según lo convengan los suscriptores con el Directorio. — Se comunica esta resolución a los señores Accionistas para que dentro del plazo fijado por el Artículo séptimo de los Estatutos ejerciten sus derechos de preferencia.
$ 240.— e.5|11-Nº 30.800-v.7|11|56

LOS AROMOS S. A.
Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
Corrientes 456 — Capital

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de v|n. m$n. 1.200.000.— o sean las series 6ª hasta 11ª de acciones ordinarias al portador de un voto. Las condiciones de pago serán las siguientes: el 10 o|o del monto suscripto en el acto de la suscripción y el 90 o|o restante hasta el 30 de noviembre de 1956. Suscripciones dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación. — El Directorio.
$ 120.— e.5|11-Nº 30.882-v.7|11|56

DISMAI S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº 5.641

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día de la fecha se ha aprobado un dividendo del 15 o|o en efectivo, el que será pagado a partir del día 7 de noviembre de 1956, en la caja de la sociedad, calle Estados Unidos 368, 2º piso, de 15 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 4.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — El Directorio.
$ 120.— e.5|11-Nº 30.892-v.7|11|56

S. A. IRU
Sociedad Anónima Irú, Comercial e Inmobiliaria
Av. Roque Sáenz Peña 811
T. E. 34-6992
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas por el término de cinco días, que el Directorio Provisional, de acuerdo con las facultades que le confieren el estatuto y el acta constitutiva de la sociedad, ha dispuesto en su reunión del día 29 de octubre ppdo., la emisión de las series tercera a décima de su capital autorizado. Las referidas series tendrán las siguientes características: las series tercera, cuarta y quinta con derecho a cinco votos en las asambleas y un valor nominal de pesos 1.000.— cada acción y las series sexta, séptima, octava, novena y décima, con derecho a un voto en las asambleas y un valor nominal de $ 1.000.— cada acción. Asimismo se comunica que cada serie está compuesta por 300 acciones cada una y que el monto total de la emisión asciende a $ 2.400.000. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — El Directorio Provisional.
$ 300.— e.2|11-Nº 30.759-v.8|11|56

TALLERES ADABOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Diagonal Julio A. Roca 733, Capital
T. E. 34-3734

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días, que el Directorio, de acuerdo al artículo 5º de los estatutos, ha resuelto la emisión de las series 23, 24, 25 y 26 de acciones ordinarias de la clase B, al portador con derecho a un voto por acción.

Las mismas serán aplicadas al pago del dividendo en acciones por el ejercicio cerrado el 15|5|56, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria del 31|7|56. — El Directorio.
$ 120.— e.2|11-Nº 30.772-v.6|11|56

C.I.R.A. (SACI)
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción $ 4.000.000.— de acciones ordinarias tipo "A" de iguales características de las que se encuentran en circulación. — Las acciones se ofrecen a la par y gozarán de dividendos a partir del 1|7|56, siempre que la integración se efectúe dentro de los quince días siguientes al de la suscripción, caso contrario el dividendo corresponderá desde el momento en que la integración se complete. — La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, Viamonte 1516 a partir de la primera de estas publicaciones.

Condiciones de Pago: En dinero en efectivo o aplicando saldos de cuenta corriente a favor de los señores accionistas. Los actuales accionistas podrán ejercer su derecho de suscribir en la proporción de su tenencia, dentro de los quince días siguientes al de la última de estas publicaciones. — El Directorio.
$ 210.— e.2|11-Nº 30.773-v.6|11|56

INDAGRO, S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Indagro, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria, hace saber a los señores accionistas, por el término de tres días, que por acta del Directorio de fecha 18 de setiembre de 1956, se ha resuelto aumentar el capital social a la suma de cuatró millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de las series: F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Forma de pago: 20 o|o en el acto de la suscripción y el saldo en dos cuotas iguales a los 90 y 180 días.
$ 150.— e.2|11-Nº 30.685-v.6|11|56

JUAN CH. SIEBURGER S. A. I. C.
Cangallo 1621 — Capital

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 16-4-56, ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de Quince millones de pesos m|n. (m$n. 15.000.000,00), y emitir las series 16ª, 17ª y 18ª por un valor total de Un millón ochocientos mil pesos m|n. (m$n. 1.800.000,00) para el pago de parte de los dividendos correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31-12-55. — El Directorio.
$ 120.— e.2|11-Nº 30.707-v.6|11|56

J. A. BLANCO & CIA. S. A.
Comercial e Industrial

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo del 25 % en efectivo votado por la última Asamblea General, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956, se abonará a partir del 5 de noviembre de 1956, en la Caja de la Sociedad, previa presentación del cupón Nº 14. — El Directorio.
$ 90.— e.2|11-Nº 30.709-v.6|11|56

LA HOLANDO SUDAMERICANA
Compañía de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 5 de noviembre próximo, contra la presentación de las acciones de las series 1ª a la 20ª para su sellado, se procederá al pago del 40 % en efectivo como dividendo total correspondiente al ejercicio 38º, cerrado el 30 de junio ppdo. de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 del actual
$ 120.— e.2|11-Nº 30.619-v.6|11|56

"METEOR" ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS S. A. I. C.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 195 resolvió pagar, por el Ejercicio 1955|1956 cerrado el día 30 de junio próximo pasado, un dividendo del 25 %, de cuyo total se distribuirá el 80 % en acciones de la sociedad y el 20 % a opción de los señores accionistas, en efectivo o bien en acciones. Se establece un plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de la tercera publicación de esta comunicación para que los señores accionistas ejerciten la opción en cuestión, en la sede de la Sociedad, calle Reconquista 336, Capital Federal. — En el caso de no ejercer dicha opción, el 20 % de los dividendos del mencionado ejercicio, así como otros si los hubiera pendientes de pago, se abonarán en efectivo. — El Directorio.
$ 180.— e.2|11-Nº 30.637-v.8|11|56

GUILLERMO A. SUAREZ
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Perú 425 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio, han sido emitidas las series 3 y 6 de acciones ordinarias clase "A" y series 4, 5 y 7 de acciones preferidas, art. 5º y 6º de los estatutos. — El Directorio
$ 90. — e.2|11-Nº 30.591-v.6|11|56